



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 18 de marzo de 2025.

Anexo al Número 33

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-038/2025** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueba la designación de las Consejerías Propietarias y Suplentes que integrarán los 10 Consejos Distritales y 37 Consejos Municipales, así como la Lista de reserva estatal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, con motivo de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2025..... 2

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-039/2025** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Tamaulipas, concurrente con la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya jornada electoral se celebrará el 1° de junio de 2025..... 179

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-038/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LOS 10 CONSEJOS DISTRITALES Y 37 CONSEJOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA ESTATAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE ACUERDO NO. IETAM-A/CG-08/2025

#### GLOSARIO

<b>CAE</b>	Persona Capacitadora Asistente Electoral
<b>CAEL</b>	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local
<b>Comisión Especial de Seguimiento</b>	Comisión Especial de seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
<b>Comisión de Organización</b>	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
<b>Convocatoria</b>	Convocatoria para la complementación de las integraciones de los consejos distritales y/o municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>DEPPAP</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el Procedimiento de Designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
<b>OPL</b>	Organismo Público Local.
<b>Procedimiento de designación</b>	Procedimiento expedito de designación de consejeras y consejeros electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
<b>Persona aspirante</b>	Personas interesadas en participar en el procedimiento de designación para integrar los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
<b>Reglamento de Comisiones</b>	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>Reglamento Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>SE</b>	Persona Supervisora Electoral
<b>SEL</b>	Persona Supervisora Electoral Local
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas

1. El 22 de agosto de 2007, mediante decreto LIX-959, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aprobada por el Congreso del Estado de Tamaulipas, cuya última reforma se publicó el día 10 de enero de 2023.
2. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo No. INE/CG661/2016 mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; y lo aprobado por el Consejo General y Comisiones del INE mediante acuerdos No. INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020; INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG597/2022, INE/CG616/2022, INE/CG728/2022, INE/CG825/2022, INE/CG254/2023 INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 INE/CG294/2023, INE/CG437/2023 INE/CG521/2023, INE/CG529/2023, INE/CG560/2023, INE/CCOE/005/2023, INE/CG598/2023, INE/CCOE/001/2024, INE/CG263/2024, INE/CRFE12/02SE/2024, INE/CG2237/2024 e INE/COE/001/2024.
3. El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan a los artículos 38 y 102 de la Constitución Política Federal, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
4. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de reforma al Poder Judicial.
5. El 30 de septiembre de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2024 diversas modificaciones al Reglamento Interno, expedido mediante Acuerdo IETAM-A/CG-12/2021.
6. El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial de la Estado el Decreto No. 66-67 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local.
7. El 19 de noviembre de 2024, entró en vigor del Decreto No. 66-67 con lo que se dio inicio al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Entidad.
8. El 25 de noviembre de 2024, el Consejo General del IETAM en Sesión Extraordinaria Solemne se declaró instalado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de los cargos del Poder Judicial de la Entidad.
9. El 16 de diciembre de 2024, en Sesión Extraordinaria No. 30 de la Comisión de Organización se aprobó la propuesta del proyecto de acuerdo del Consejo General del IETAM relativa a la determinación de los consejos distritales y municipales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
10. El 19 de diciembre de 2024, el Consejo General mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-120/2024 determinó los consejos distritales y municipales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
11. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-121/2024 los Lineamientos.
12. Del 19 de diciembre de 2024 al 25 de enero de 2025, se llevó a cabo el procedimiento expedito de designación, el consistió en contactar a las consejeras y consejeros electorales propietarios que se desempeñaron en esa o en otra función hasta la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a las consejeras y consejeros suplentes e incluso a las personas que integraron la lista de reserva del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para participar en el procedimiento de designación.
13. El 15 de enero de 2025, la Legislatura 66 del Constitucional Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el Decreto No. 66-228 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas en materia del Poder Judicial.
14. El 16 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-228, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en materia de reforma a Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, entrando en vigor en esa propia fecha.
15. En esa propia fecha, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-229 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
16. El 28 de enero de 2025, en Sesión No. 04 Extraordinaria Urgente, la Comisión de Organización aprobó mediante Acuerdo No. COE-A/002/2025, la emisión de los Criterios para realizar la evaluación integral de la Convocatoria.

17. En esa misma fecha, en Sesión No. 04 Extraordinaria Urgente, la Comisión de Organización aprobó la propuesta de proyecto de acuerdo del Consejo General, relativa a la emisión de la Convocatoria y sus anexos, prevista en los Lineamientos.
18. El 29 de enero de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-004/2025 la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento, quedando integrada con las Consejeras y Consejero Electoral, Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Deborah González Díaz y Mtro. Eliseo García González.
19. En esa misma fecha, en Sesión Extraordinaria de Instalación, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó la propuesta para encabezar los trabajos, recayendo en la Mtra. Deborah González Díaz, como Presidenta de la Comisión de Seguimiento.
20. En esa misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-008/2025, a propuesta de la Comisión de Organización, la emisión de la Convocatoria para complementar la integración de 11 consejos distritales y 37 consejos municipales, así como sus anexos para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
21. Del 30 de enero a las 23:59 horas del 8 de febrero de 2025, fue el plazo establecido para que las personas aspirantes realizaran su registro en línea, a través de la herramienta informática habilitada para tal efecto.
22. El 10 de febrero de 2025, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó el Dictamen mediante el cual se presentó la propuesta de designación de las presidencias y de las consejerías electorales que integrarán los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
23. En esa fecha, se publicó en la página oficial del IETAM el listado de personas aspirantes de la Convocatoria con omisiones o inconsistencias documentales detectadas, mismo que se notificó vía correo electrónico.
24. Del 11 al 14 de febrero de 2025, fue el plazo para que las personas aspirantes de la Convocatoria subsanaran a través del Sistema, las omisiones o inconsistencias documentales notificadas.
25. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. CE/019/2025 y CE/026/2025, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria, respectivamente, a la Presidencia del Consejo General a efecto de lo siguiente:
  - a) *Que el INE verificara e informara si las personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los tres años inmediatos anteriores a la designación; además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, o bien, si son o han sido representantes de los partidos políticos, ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; y, si las personas aspirantes se encuentran en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, que las personas aspirantes se encuentran designadas como Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación.*
  - b) *Que el Supremo Tribunal de Justicia informara si las personas aspirantes del procedimiento cuentan con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional o bien con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la salud de las personas; contra la seguridad y libertad sexuales; por violencia familiar o equiparada; por violación a la intimidad y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*
  - c) *Que el Registro Civil de Tamaulipas informara si las personas aspirantes del procedimiento se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Tamaulipas.*
26. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. CE/020/2025 y CE/027/2025, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria, a la Secretaría Ejecutiva a efecto de lo siguiente:
  - a) *Que las instancias correspondientes, informaran si las personas aspirantes no están inhabilitadas por el IETAM o algún Órgano Interno de Control de la Administración Pública Estatal y Federal;*
  - b) *Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticos, verificara e informara si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad en los últimos tres años; además, si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político, si fueron representantes de los partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM, en los tres años inmediatos anteriores a su designación;*

- c) *Que la Oficialía Electoral del IETAM, verificara e informara si las personas aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales del INE; y, además, verificara si las personas registradas en el procedimiento para la designación de consejerías se encuentran registradas como personas aspirantes por los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial para ocupar un cargo de magistratura o persona juzgadora.*
- d) *Que 37 ayuntamientos del Estado informaran al IETAM si las personas aspirantes del procedimiento, correspondiente al municipio, se encuentran en el supuesto del inciso j) del artículo 41 de los lineamientos, el cual señala, entre otros, lo siguiente:*

*No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, regidora o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.*

27. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0170/2025 y PRESIDENCIA/0207/2025, la Presidencia del Consejo General remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas a efecto de verificar lo establecido en el inciso b) del antecedente 25.
28. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0171/2025 y PRESIDENCIA/0208/2025, la Presidencia del Consejo General remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, a la Coordinación General del Registro Civil de Tamaulipas a efecto de verificar lo establecido en el inciso c) del antecedente 25.
29. El 11 de febrero de 2025 y 18 de febrero de 2025 mediante oficio No. PRESIDENCIA/0173/2025 y PRESIDENCIA/0209/2025, la Presidencia del Consejo General remitió as bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE a efecto de verificar lo establecido en el inciso a) del antecedente 25.
30. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante oficios No. SE/0315/2025 y SE/0438/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, afecto de verificar lo establecido en el inciso a) del antecedente 26.
31. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0146/2025 y SE/M0196/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria a la Titular la DEPPAP del IETAM, a efecto de verificar lo establecido en el inciso b) del antecedente 26.
32. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0147/2025 y SE/M0197/2025 la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de las 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria al Titular la Oficialía Electoral del IETAM, afecto de verificar lo establecido en el inciso c) del antecedente 26.
33. El 12 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 la designación de las presidencias y de las consejerías propietarias y suplentes que integrarán los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, derivado del procedimiento expedito de designación establecido en los Lineamientos.
34. En fechas 13 y 20 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0165/2025 y SE/M0213/2025 signados por el Secretario Ejecutivo trasladó el oficio No. INE-UT/00649/2025 e INE-UT/00761/2025, suscritos por el Encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, por el que da respuesta al inciso a) del antecedente 25.
35. El 14 de febrero de 2025, en un acto protocolario rindieron protesta de ley ante el Consejo General, las presidencias de los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales del IETAM del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
36. El 16 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Solemne de Instalación se dio inicio a los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia en su distrito, para la organización de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de ley a las consejeras y consejeros electorales de su municipio.

37. En fechas 17 y 28 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0185/2025 y SE/M0281/2025 signados por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento los oficios No. INE/DEOE/0215/2025 e INE/DEOE/0274/2025, suscritos por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) señaladas en el antecedente 25.
38. En fechas 17 y 20 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0206/2025 y PRESIDENCIA/0256/2025, signados por el Presidente del Consejo General del IETAM trasladó los oficios No. CPDAyE/0063/2025 y CPDAyE/0074/2025 del Coordinador de Planeación, Desarrollo y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como los diversos No. SGG/CGRC/01521/2025, y SGG/CGRC/01524/2025 del Coordinador General del Registro Civil en la entidad, por los cuales se da respuesta a los incisos b) y c) del antecedente 25.
39. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, mediante oficios No. SE/0437/2025 y SE/0563/2025, signados por el Secretario Ejecutivo traslada los oficios siguientes:
  - OIC/038/2025 del Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, mediante el cual remite Constancias de no inhabilitación de aspirantes a consejeras y consejeros electorales, en respuesta a lo solicitado en el inciso a) del antecedente 26 respecto de las 164 personas aspirantes.
  - DEPPAP/027/2025 y DEPPAP/031/2025 de la Titular de la DEPPAP, mediante el cual da respuesta a la verificación de lo establecido en el inciso b) del antecedente 26.
  - OE/013/2025 y OE/018/2025 del Titular la Oficialía Electoral del IETAM, a través del cual se remite las Actas Circunstanciada IETAM-OE/1288/2025 e IETAM-OE/1290/2025, por la cual se da respuesta a las verificaciones solicitadas en el inciso c) del antecedente 26.
  - Oficios de los Ayuntamientos del Estado, que dieron respuesta a la verificación del inciso d) del antecedente 25, de conformidad a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO	OFICIO
Abasolo	ABA/OFICINA-RESIDENCIA/002/2025
Aldama	ODP/050/2025
Antiguo Morelos	SIN NÚMERO
Camargo	PMC/012/2025
González	0023/Ene-Dic/2024-2025 OFM-030/ENE-MAR/202
Guerrero	023/2025
Gustavo Díaz Ordaz	PM/02/21/2025
Hidalgo	102/2025
Jaumave	MJT/024/2025
Mier	SA/MIER/023/2025
Miguel Alemán	MA/OP/0031/2025
Miquihuana	MMT/PM/077/2025
Nuevo Morelos	0025/2025
Palmillas	MPT/004/02/2025
San Carlos	SIN NÚMERO
San Fernando	SF/PM/0023/2025
San Nicolás	No. 004 CONT/004/2025 No. 008 CONT/008/2025
Soto la Marina	SLM/Presidencia/021/2025
Valle Hermoso	PM/40/06/2025 SAVH40/041/2025
Villagrán	SIN NÚMERO
Xicoténcatl	SIN NÚMERO
Güémez	MGT/SA/005/2025
Jaumave	MJT/031/2025
Mier	SA/MIER/026/2025
Nuevo Morelos	0027/2025
San Fernando	SF/PM0110/2025

40. El 19 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva remitió mediante No. SE/M0199/2025 el Acta Circunstanciada IETAM-OE/1289/2025 relativa a la diligencia de inspección ocular instrumentada con objeto de dar fe respecto del número de personas aspirantes que atendieron la Etapa de Prevención para subsanar omisiones establecida en la Convocatoria.
41. En fechas 20 y 21 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0212/2025 y SE/M0212/2025 la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento los oficios No. INE/DERFE/STN/4957/2025 e INE/DERFE/STN/5029/2025 del Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 25.
42. El 21 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0235/2025 la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento el oficio No. INE/UTF/DG/DPN/1870/2025 de la Unidad Técnica de Fiscalización, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 25.
43. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva remitió mediante Memorándum No. SE/M0198/2025 y SE/M0236/2025 signados por el Secretario Ejecutivo remitió los oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/0695/2025 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0788/2025 de suscritos por la Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) en el antecedente 24.
44. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0194/2025 y SE/M0230/2025 signado por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento el oficio No. INE/TAM/JLE/0704/2025 e INE/TAM/JLE/0791/2025 suscritos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) en el antecedente 25.
45. En fecha 20 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0212/2025 signado por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento el oficio No. INE/DERFE/STN/14957/2025 del Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 24 respecto de las 164 personas.
46. El 22 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente No. 6, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó mediante Acuerdo No. CEEPJ-A/001/2025 los listados de las personas aspirantes que cumplieron y las que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, previstos en la base cuarta de la convocatoria para complementar la integración de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
47. Del 25 al 27 de febrero de 2025, fue el periodo en el que las consejeras y consejeros del Consejo General, llevaron a cabo la etapa de entrevistas a las personas aspirantes.
48. El 11 de marzo de 2025, la Comisión Especial de Seguimiento en Sesión Extraordinaria, emitió el Proyecto de Dictamen por el cual se aprueba la designación de las consejerías propietarias y suplentes que integrarán los 10 consejos distritales y 37 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
49. En esa misma fecha, mediante oficio número CEEPJ-038/2025 el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Seguimiento, remitió a la Presidencia del Consejo General, el presente Proyecto de Acuerdo, a efecto de que se presente ante el Pleno del Consejo General, para su discusión y, en su caso aprobación.
50. En esa propia fecha, a través del Memorándum No. PRESIDENCIA/M0122/2025, el Presidente del Consejo General, turnó a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo al que se refiere el antecedente previo, a efecto de que sea enlistado en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo General.

## CONSIDERANDOS

### MARCO NORMATIVO

- I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, instaure que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del sufragio.
- II. La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su artículo 4º, establece que habrán de adoptarse todas las medidas oportunas para garantizarle a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna:
  - i. El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas;
  - ii. El derecho a votar en todos los referéndums públicos; y
  - iii. El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas

- III.** Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en su artículo 5º, fracción IV, inciso c) dispone que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.
- IV.** El artículo 5º de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
- V.** El artículo 7º de la precitada convención, establece que habrán de aplicar los Estados partes condenan la violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, llevando a cabo lo siguiente:
- a.** Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
  - b.** Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
  - c.** Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
  - d.** Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
  - e.** Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
  - f.** Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
  - g.** Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
  - h.** Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención
- VI.** El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política Federal, establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.
- En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- VII.** Por su parte, el artículo 4º último párrafo de la Constitución Política Federal señala que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias y que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.
- VIII.** El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- IX.** Por su parte, el artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar entre otros cargos, las funciones electorales.
- X.** El artículo 38, fracción VI de la Constitución Política Federal establece que, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o domésticas, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.



- XI.** El artículo 41, párrafo segundo de la Constitución Política Federal, establece que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.
- XII.** Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- XIII.** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal establece que, atendiendo a las bases establecidas en la misma, así como en las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral, garantizarán lo siguiente:
- i. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, son principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - ii. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independiente en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- XIV.** En los artículos 4º, numerales 1 y 2, y 5º, numeral 2 de la Ley Electoral General establecen que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la precitada ley fijando que su interpretación se aplicará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XV.** Los artículos 98, numeral 1 y 99 de la Ley Electoral General, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal y su equivalente en las entidades federativas, leyes federales y locales en la materia; dichas autoridades, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo, contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XVI.** El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley Electoral General, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes y aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- XVII.** La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; estableciéndose como instrumento de la misma el Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres que encauza e impulsa su observancia general en todo el territorio nacional.
- XVIII.** La Constitución Política Local, en su artículo 7º, fracción III, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- XIX.** Atendiendo lo dispuesto en el diverso 16 de la Constitución Política Local, en la porción que establece:
- [...] El pueblo de Tamaulipas establece que [...] la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales [...].
- XX.** El artículo 17, fracción III de la Constitución Política Local, precisa que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho en los ámbitos político, económico, social y cultural, en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.
- XXI.** En su artículo 20, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política Local, establece que la elección de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, deberán tener verificativo en la misma fecha en que tenga lugar la elección federal.

- XXII.** En el artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado Instituto Electoral de Tamaulipas.
- XXIII.** El artículo 106, fracciones I, II y III de la Constitución Política Local establece que el Poder Judicial estará conformado por: el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial.
- XXIV.** Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 15, 20 y 22 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, establece las facultades de coordinación interinstitucional entre las dependencias gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios, y acciones interinstitucionales.
- XXV.** El artículo 11, inciso I), de la citada Ley, contempla al IETAM en la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SIPASE), el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### **ATRIBUCIONES DEL IETAM**

- XXVI.** El artículo 1º de la Ley Electoral Local establece que, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado libre y soberano de Tamaulipas, asimismo, reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con:
- i. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;
  - ii. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos;
  - iii. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus Ayuntamientos; y
  - iv. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- XXVII.** El artículo 3º de la Ley Electoral Local, establece que serán principios rectores de la función electoral los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que su interpretación se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional y atendiendo al principio pro persona, en estricto apego a lo previsto en el diverso 1º de la Constitución Política Federal y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.
- XXVIII.** El artículo 5º de la Ley Electoral Local, establece como un derecho de los ciudadanos, el elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Ayuntamientos; lo cual se lleva a cabo a través del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado.
- XXIX.** El párrafo sexto del artículo 5º, de la Ley Electoral Local, señala que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- XXX.** El artículo 8º de la Ley Electoral Local, establece como obligación de los ciudadanos tamaulipecos, además de los señalados en el artículo 8º de la Constitución Política Local, el prestar de forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridos.
- XXXI.** En el artículo 91 de la Ley Electoral Local, dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones, personas juzgadoras y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son los siguientes:
- i. El Consejo General y órganos del IETAM;
  - ii. Los consejos distritales;
  - iii. Los consejos municipales; y,
  - iv. Las mesas directivas de casilla.
- Lo anterior, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales se cumplirán con perspectiva de género.

- XXXII.** El artículo 93 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado C, de la fracción V, del artículo 41, de la Constitución Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- XXXIII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XXXIV.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, establece como fines del IETAM el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XXXV.** El artículo 101 de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de desarrollo y ejecución de los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; así como en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como la normativa que establezca el INE.
- XXXVI.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM reside en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al Estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como, las direcciones ejecutivas.
- XXXVII.** De conformidad con el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- XXXVIII.** El artículo 110, fracciones V, VII y XXV de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones del Consejo General del IETAM, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, conocer por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el referido Consejo estime necesario solicitarles; designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento; así como difundir la integración de los Consejos Distritales y Municipales.
- XXXIX.** El artículo 115, párrafos primero y segundo, fracción IV de la Ley Electoral Local, señala que para el desempeño de las funciones del IETAM, el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias, considerándose la Comisión de Organización de carácter permanente.
- XL.** Por su parte, el último párrafo del referido artículo 115, señala que durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de personas juzgadoras se deberá integrar una comisión especial en los términos y con las facultades que acuerde el Consejo General, la cual tendrá como función coadyuvar con el órgano superior de dirección para la adecuada organización de dichos procesos.
- XLI.** El párrafo primero del artículo 119 de la Ley Electoral Local, establece que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que se les asigne, mismas que guardarán relación con el objeto de la misma, los cuales deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General del IETAM.
- XLII.** En el artículo 120, párrafo primero de la Ley Electoral Local, se establece que todas las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, de los asuntos que se les encomienden, atendiendo los plazos que para tal efecto se establezcan.
- XLIII.** En el artículo 134, fracción II de la Ley Electoral Local establece como función de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- XLIV.** Los artículos 143 y 151 de la Ley Electoral Local establecen que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos distritos y municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por esta Ley y las demás disposiciones normativas.

- XLV.** Los artículos 144, fracción I y 152, fracción I de la Ley Electoral Local establecen que, los Consejos Distritales y Municipales se integrará por consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y a voto, nombrados por el Consejo General del IETAM a propuesta de los consejeras y consejeros de éste último, garantizando el principio de paridad de género.
- XLVI.** El artículo 304, fracciones I y V de la Ley Electoral Local, establece como infracciones de las autoridades, servidoras y servidores públicos, de los poderes locales o federales, órganos municipales y órganos autónomos y de cualquier otro ente público, las siguientes:
- "I. La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del IETAM;*
- ...
- V. Menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de esta Ley, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las demás disposiciones aplicables; y*
- ..."
- XLVII.** El artículo 173, fracción III de la Ley Electoral Local señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir a los integrantes del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los periodos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- XLVIII.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General, la Ley de Partidos y la presente Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales, y las ciudadanas y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Ayuntamientos en el Estado.
- XLIX.** El párrafo segundo del precitado artículo, establece que el Consejo General podrá emitir los acuerdos lineamientos y demás normativa que estime necesaria para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y, en caso de resultar necesario, podrá ajustar los plazos legales de manera justificada, fundada y motivada.
- L.** Por su parte, el párrafo tercero del diverso 203, señala que el proceso electoral de las personas juzgadoras se sujetará a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral General, la Ley Electoral Local en particular el libro noveno y las reglas, lineamientos, criterios y demás normativa que emitan tanto el Consejo General del INE como el del IETAM.
- LI.** El artículo 358 de la Ley Electoral Local establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, para elegir los cargos siguientes:
- i. Las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia
  - ii. de Número;
  - iii. La Magistratura Supernumeraria;
  - iv. Las Magistradas y los Magistrados Regionales;
  - v. Las Juezas y los Jueces de Primera Instancia;
  - vi. Las Juezas y los Jueces Menores; y
  - vii. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- LII.** El artículo 359 de la Ley Electoral Local, refiere el ámbito territorial electivo, mismo que se determinará conforme a lo siguiente:
- i. La elección de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Número, y Supernumerario, se realizará a nivel estatal;
  - ii. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizará a nivel estatal;
  - iii. La elección de las Magistradas y Magistrados Regionales, se realizará por región, según corresponda;
  - iv. La elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia, se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y
  - v. La elección de las Juezas y los Jueces menores, se realizará por distrito judicial.

- LIII.** El artículo 360 de la Ley Electoral Local, señala que la jornada electoral de la elección de personas juzgadoras se realizará el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con la elección de las diputaciones al Congreso y los Ayuntamientos del Estado.
- LIV.** El artículo 366 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral de las y los integrantes del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local y esa ley, realizados por los Poderes del Estado, la ciudadanía y las autoridades electorales, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.
- LV.** El artículo 367 de la Ley Electoral Local, señala que el INE y el IETAM en el ámbito de sus atribuciones, son autoridades electorales responsables de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de las personas juzgadoras, para lo cual garantizarán la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como paridad de género.
- LVI.** El párrafo segundo del artículo anterior establece que el Consejo General podrá emitir los acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- LVII.** El párrafo tercero del referido artículo, establece que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a la elección de personas juzgadoras, tanto del Consejo General como de sus comités y comisiones.
- LVIII.** Por su parte el párrafo cuarto del artículo 367 de la Ley Electoral Local, señala que, para lo no previsto en su Libro Noveno, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en los demás procesos electorales, señalados en la propia ley.
- LIX.** El artículo 368 de la Ley Electoral Local, señala que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las etapas siguientes:
- i. Preparación de la elección;
  - ii. Convocatoria y postulación de candidaturas;
  - iii. Jornada Electoral;
  - iv. Cómputos y sumatoria; y
  - v. Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.
- LX.** El artículo 369, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye con el inicio de la Jornada Electoral.
- LXI.** El párrafo tercero del artículo anterior, señala que la etapa de jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clausura de la casilla.
- LXII.** El párrafo cuarto del precitado 369, establece que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales y municipales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el IETAM, pudiendo emitir los lineamientos aplicables para la oportuna emisión de los resultados.
- LXIII.** Por su parte, el artículo 369 de la Ley Electoral Local, señala en su párrafo quinto que la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección inicia con la identificación por el Consejo General de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de éstas en cada cargo, en función de su especialización por materia, alternando entre mujeres y hombres, entregando las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitiendo la declaración de validez respectiva.
- LXIV.** El párrafo sexto del artículo 369 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral concluye con al resolverse el último de los medios de impugnación o cuando se tenga constancia de que no se presentó alguno.
- LXV.** El artículo 370 de la Ley Electoral Local, señala que atendiendo al principio de definitividad que rige la materia electoral, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM o de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal, según corresponda, deberá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.
- LXVI.** El artículo 391 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General aprobará el plan integral y calendario electoral que, propongan la Secretaría Ejecutiva, a partir de la información remitida por el órgano de administración judicial en el cual identificará los órganos electorales del IETAM estrictamente indispensables para la realización de la elección que corresponda, así como para los cómputos de las elecciones.

- LXVII.** El artículo 392, fracciones XIII y XVI de la Ley Electoral Local, señalan como atribución del Consejo General la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este artículo y las demás que establezcan las leyes y designar a las personas que para cada proceso electoral del poder judicial actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.
- LXVIII.** El artículo 394 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM instalará los Consejos Distritales y Municipales que estime pertinentes, quienes se encargarán de la organización y cómputo de la elección de personas juzgadoras, los cuales funcionarán conforme a lo dispuesto en la propia ley y los acuerdos que emita el Consejo General.
- LXIX.** El artículo 1º, numeral 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece que toda acción que se desprenda de la aplicación e interpretación de dicha ley tenderá a la prevención, atención y erradicación de usos y prácticas de ejercicio de la violencia contra las mujeres, así como a su correspondiente sanción, en su caso, sea con base en sus disposiciones o en cualesquiera otras de carácter administrativo, civil o penal tendentes a dichos objetivos.

**DE LA CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**

- LXX.** El artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que sin menoscabo de las atribuciones consagradas a los OPL en el diverso 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política Federal, les corresponde a los mismos, la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.
- LXXI.** Los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- LXXII.** En el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, se determina la documentación básica que deberá solicitarse en la convocatoria, a los aspirantes a integrar los Consejos Distritales o Municipales.
- LXXIII.** El artículo 22, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de los consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
- a) Paridad de género;
  - b) Pluralidad cultural de la entidad;
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático, y
  - f) Conocimiento de la materia electoral.
- LXXIV.** El artículo 23 del Reglamento de Elecciones, prevé que el resguardo de la documentación solicitada, durante el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, será responsabilidad del Consejo General del IETAM; dicha documentación será de carácter público, atendiendo los criterios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y su homóloga a nivel federal, con la finalidad de proteger los datos personales de los aspirantes.
- LXXV.** El artículo 13 de los Lineamientos señala que, ante el déficit de aspirantes en un determinado municipio para integrar adecuadamente los consejos distritales y/o municipales, la Comisión de Organización Electoral propondrá al Consejo General la emisión de una Convocatoria en observancia de lo dispuesto en el apartado correspondiente de los Lineamientos.
- LXXVI.** El artículo 28 de los Lineamientos, señala que una vez que se tenga el universo total de aspirantes para la integración de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, la DEOLE deberá advertir la existencia o no del déficit de aspirantes para la integración de algún consejo electoral, debiendo informar inmediatamente a la Presidencia de la Comisión Organización para que formule al Consejo General la propuesta de Convocatoria en el o los municipios donde se cuente con déficit de aspirantes. Para el desarrollo de la convocatoria se deberá observar lo señalado en el apartado correspondiente de los Lineamientos.

- LXXVII.** El artículo 31 de los Lineamientos señala que una vez que se cuente con la información del déficit de aspirantes para integrar algún consejo distrital y/o municipal, en un plazo no mayor a cuatro días, la Comisión de Organización propondrá al Consejo General la Convocatoria, para su discusión y en su caso, aprobación por parte del Consejo General.
- LXXVIII.** El artículo 32 de los Lineamientos establece que, el Consejo General en un plazo no mayor a 2 días contados a partir de la aprobación por parte de la Comisión de Organización, emitirá la Convocatoria.
- LXXIX.** El artículo 33 de los Lineamientos señala que la Convocatoria se difundirá en los municipios donde se determinó el déficit de aspirantes, a través de la colocación de carteles y perifoneo en lugares de mayor afluencia, así como en la página web, redes sociales oficiales y estrados del IETAM, y contendrá por lo menos lo siguiente:
- a) Bases;
  - b) Requisitos constitucionales, legales y documentales que deben cumplir las personas aspirantes;
  - c) Las etapas que la conforman;
    - i. Inscripción en línea de las personas aspirantes;
    - ii. Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM;
    - iii. Prevención para subsanar omisiones;
    - iv. Cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales;
    - v. Valoración curricular y entrevista; y,
    - vi. De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas.
  - d) De las notificaciones a las personas aspirantes del procedimiento;
  - e) Descripción de las funciones y obligaciones de las consejeras y los consejeros distritales y/o municipales electorales;
  - f) De la máxima publicidad;
  - g) De las consideraciones de derecho;
  - h) Los términos en que rendirán protesta las ciudadanas y los ciudadanos designados por el Consejo General, en su caso; y,
  - i) Disposiciones generales.
- LXXX.** El artículo 41 de los Lineamientos señala los requisitos constitucionales y legales para ser designados como consejera o consejero de los consejos distritales y municipales, mismos que a continuación se describen:
- a) Poseer la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
  - c) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
  - d) Contar con la Clave Única de Registro de Población;
  - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - f) Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
  - g) No contar con registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal, estatal o municipal;
  - j) No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

- k) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- l) No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación;
- m) No encontrarse inscrita o inscrito en los registros nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- n) No contar con registro como candidata o candidato para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tamaulipas;
- o) No contar con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional;
- p) No contar con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y,
- q) No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**LXXXI.** Por su parte, el artículo 42 de los Lineamientos establece los requisitos documentales de las personas aspirantes de la Convocatoria, mismos que son los siguientes:

- a) Cédula de registro de aspirantes, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio de residencia; teléfonos de contacto; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, experiencia en materia electoral; actividad político-electoral y participaciones cívicas y sociales, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla para su publicación, en formato de letra Arial 12, sin datos personales sensibles o confidenciales como domicilio, número telefónico, correo electrónico, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- d) Acta de nacimiento legible en formato PDF;
- e) Copia legible de la credencial para votar vigente, por ambos lados al 200%, en formato PDF;
- f) Comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente del municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición, en formato PDF;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad donde la o el aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 40 de los presentes lineamientos, además de lo siguiente: (Formato proporcionado por el IETAM, con firma autógrafa):
  - I. Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de consejera o consejero distrital o municipal electoral, según corresponda, en caso de ser designado;
  - II. Que toda la información y documentación que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionó al IETAM, es veraz y auténtica;
  - III. Que acepta las reglas establecidas en la Convocatoria respectiva; y,
  - IV. Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad (contra la violencia de género) (Formato proporcionado por el IETAM);
- i) En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, constancia de residencia expedida con máximo 3 meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de selección y designación;
- j) Escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la persona aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejero Distrital o Municipal Electoral, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- k) Título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;
- l) En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- m) Clave Única de Registro de Población en formato PDF certificada (Documento obtenido desde el portal del Registro Nacional de Población); y,
- n) Constancia de situación fiscal con datos actuales, en impresión reciente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria en formato PDF, (No se trata de la Cédula de Identificación Fiscal).



LXXXII. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el oficio No. DEOLE/040/2025, por el cual la DEOLE informó sobre el déficit de aspirantes, una vez que se realizaron las verificaciones para garantizar el cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales a los 471 aspirantes registrados, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 1**  
**Municipios con déficit de aspirantes**

Municipio	Órganos a instalar	Consejerías requeridas	Consejerías requeridas		Déficit de Consejerías
			Consejerías propietarias	Consejerías suplentes	
Abasolo	1	10	0	5	5
Aldama	1	10	0	4	4
Antiguo Morelos	1	10	0	3	3
Burgos	1	10	0	2	2
Bustamante	1	10	0	3	3
Camargo	1	10	0	2	2
Casas	1	10	0	1	1
Cruillas	1	10	0	3	3
Gómez Farías	1	10	0	5	5
González	2	20	3	10	13
Güémez	1	10	0	2	2
Guerrero	1	10	0	3	3
Gustavo Díaz Ordaz	1	10	0	5	5
Hidalgo	1	10	0	2	2
Jaumave	1	10	0	5	5
Jiménez	1	10	0	3	3
Llera	1	10	0	4	4
Mainero	1	10	0	5	5
El Mante	2	20	0	6	6
Méndez	1	10	0	4	4
Mier	1	10	0	5	5
Miguel Alemán	2	20	3	10	13
Miquihuana	1	10	0	5	5
Nuevo Laredo	2	20	0	1	1
Nuevo Morelos	1	10	0	5	5
Ocampo	1	10	0	5	5
Padilla	2	20	0	10	10
Palmillas	1	10	0	3	3
Río Bravo	2	20	0	4	4
San Carlos	1	10	0	4	4
San Fernando	2	20	0	2	2
San Nicolás	1	10	0	3	3
Soto la Marina	2	20	1	10	11
Tula	2	20	3	10	13
Valle Hermoso	2	20	0	5	5
Villagrán	1	10	0	3	3
Xicoténcatl	2	20	0	3	3

En ese sentido, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 realizó la designación de las Presidencias, consejerías propietarias y suplentes, así como la integración de la Lista de reserva estatal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en donde de los 580 cargos a designar se realizaron 405 designaciones, por lo anterior, la Convocatoria para complementar las integraciones de los consejos distritales y municipales habrá de cubrir el déficit existente tanto en consejerías propietarias como en consejerías suplentes, mismos que se detallan de conformidad a lo siguiente:

**Tabla 2**  
**Consejos Electorales con consejerías a designar**

Consejo Electoral	Consejerías a designar	
	Propietarias	Suplentes
Distrital 06 Miguel Alemán	2	5
Distrital 07 El Mante	0	3
Distrital 08 Xicoténcatl	0	2
Distrital 09 Tula	1	5
Distrital 10 Padilla	0	5
Distrital 11 San Fernando	0	1
Distrital 12 Soto la Marina	1	5
Distrital 13 Río Bravo	0	2
Distrital 14 Valle Hermoso	0	2
Distrital 15 González	1	5
Municipal Abasolo	0	5
Municipal Aldama	0	4
Municipal Antigua Morelos	0	3
Municipal Burgos	0	2
Municipal Bustamante	0	3
Municipal Camargo	0	2
Municipal Casas	0	1
Municipal Cruillas	0	3
Municipal Gómez Farías	0	5
Municipal González	2	5
Municipal Güémez	0	2
Municipal Guerrero	0	3
Municipal Gustavo Díaz Ordaz	0	5
Municipal Hidalgo	0	2
Municipal Jaumave	0	5
Municipal Jiménez	0	3
Municipal Llera	0	4
Municipal Mainero	0	5
Municipal El Mante	0	3
Municipal Méndez	0	4
Municipal Mier	0	5
Municipal Miguel Alemán	1	5
Municipal Miquihuana	0	5
Municipal Nuevo Laredo	0	1
Municipal Nuevo Morelos	0	5
Municipal Ocampo	0	5
Municipal Padilla	0	5
Municipal Palmillas	0	3
Municipal Río Bravo	0	2
Municipal San Carlos	0	4
Municipal San Fernando	0	1
Municipal San Nicolás	0	3
Municipal Soto la Marina	0	5
Municipal Tula	2	5
Municipal Valle Hermoso	0	3
Municipal Villagrán	0	3
Municipal Xicoténcatl	0	1

#### DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

**LXXXIII.** Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 32 de los Lineamientos, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2025 la Convocatoria, la cual atendió los plazos y etapas siguientes:

**Tabla 3**  
**Etapas de la convocatoria**

<b>Etapa</b>	<b>Periodo</b>
Inscripción en línea de las personas aspirantes	A partir de la aprobación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 8 de febrero de 2025
Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM	Del 11 al 19 de febrero de 2025
Prevención para subsanar omisiones	Del 11 al 14 de febrero de 2025
Cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales	A más tardar el día 23 de febrero de 2025
Valoración curricular y entrevista	De 24 al 28 de febrero de 2025
De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas	A más tardar el día 13 de marzo de 2025

**LXXXIV.** En esa tesitura, con la finalidad de integrar debidamente los consejos distritales y municipales de los municipios con déficit, una vez conformadas la complementación de los órganos desconcentrados del IETAM, las personas aspirantes que integran la Lista de reserva estatal derivado del Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 y aquellas que no fueron propuestas para integrar algún órgano desconcentrado de su municipio de residencia procedentes de la Convocatoria, fueron consideradas para integrar los consejos de los municipios correspondientes.

**LXXXV.** Conforme a lo anterior, con fundamento en los artículos 119, 120, 144 y 152 de la Ley Electoral Local, 25, fracción III del Reglamento Interno, 7 y 11, fracción VII del Reglamento de selección y designación, y en cumplimiento al Procedimiento establecido en la Convocatoria, se propone a este Consejo General, de manera fundada y motivada, las siguientes complementaciones de los Consejos Distritales y Municipales, de conformidad con lo siguiente:

<b>CONSEJO DISTRITAL 06 MIGUEL ALEMÁN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ANALÍ RODRÍGUEZ PARTIDA
CONSEJERO PROPIETARIO	ALFONSO URIBE RUBALCAVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANDREA YAQUELINE COSTILLA MIRELES
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA</b>
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>OTONIEL LÓPEZ CASTAÑEDA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ROBERTO LÓPEZ BALDERAS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ GUADALUPE MONTES PADILLA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ ESPINO GUERRA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA LILIA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>GUILLERMO ALEJANDRO TRUJILLO LEIJA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 07 EL MANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA BRICIA VARGAS TORRES
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL MENDIOLA MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTÍNEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS DE JESÚS JIMÉNEZ LAGUNAS
CONSEJERO SUPLENTE	ÁNGEL MAURO OROZCO PINEDA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISIDRA MÉNDEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MAYRA JAQUELIN PÉREZ MOTA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 08 XICOTÉNCATL</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ARMANDO CASTRO SEGURA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANEL SAGNITE HERNÁNDEZ OROZCO
CONSEJERO PROPIETARIO	GERARDO GEA BALDERAS
CONSEJERA PROPIETARIA	MAURA ALICIA PORRAS ARAUJO
CONSEJERA PROPIETARIA	DIANA ARACELY SALDIERNA MONTOYA
CONSEJERA SUPLENTE	YENI GABRIELA GARCÍA FACUNDO
CONSEJERA SUPLENTE	ENA LIZETH VILCHIS NIETO
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTILLO
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 09 TULA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID HERRERA VILLARREAL
CONSEJERA PROPIETARIA	MATT CATALINA BORBOLLA BARRÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN ANTONIO ROBLES PUENTE
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>KAREN ARELI TOVAR CASTILLO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>DOLORES ELENA MATA RUIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>RAMONA MOLINA TOVAR</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 10 PADILLA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIANO ESCOBEDO ACEVEDO
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA CECILIA CASTILLO GARCÍA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ÁNGEL GALLARDO RENDÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ISIDRO PÉREZ RINCÓN
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LEA ABIGAIL NIETO SALDÍVAR</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>SHEILA YESENIA MARTÍNEZ FLORES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>PATRICIA DIANEY GARCÍA HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LUCERO GARZA JUÁREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BERTHA ALICIA HUERTA TORRES</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 11 SAN FERNANDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GUADALUPE MORÚA GARCÍA
CONSEJERA PROPIETARIA	NANCY ROCIO ESCOBAR GARCÍA
CONSEJERO PROPIETARIO	SERGIO CORREA BRAMBILA
CONSEJERA PROPIETARIA	ERIKA YANET GARZA TORRES
CONSEJERA PROPIETARIA	KENIA GUADALUPE VÁZQUEZ ZAMORA
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA LUCIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE	ROSA ISELA RINCONES GARZA
CONSEJERO SUPLENTE	CHRISTHIAN EBERTH CARRIZALES NAVA
CONSEJERO SUPLENTE	LUIS RODRIGO PALACIOS VÁZQUEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 12 SOTO LA MARINA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GABRIEL PERALES CANO
CONSEJERA PROPIETARIA	SIOMARA DANIELA GARZA CÁRDENAS
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIO ALBERTO GARCÍA DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. CONCEPCIÓN MENDIOLA PADRÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	CRISTOHPER ALEJANDRO LÓPEZ GARZA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>HÉCTOR OMAR GARZA GARCÍA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>FLOR EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 13 RÍO BRAVO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	DIANA LAURA LUNA OLMEDA
CONSEJERO PROPIETARIO	AMBROSIO CARRANZA RAZO
CONSEJERA PROPIETARIA	SONIA GUERRERO CABRERA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ DE JESÚS ESCAREÑO GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	DANIEL ORNELAS PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE	KARLA VERÓNICA LUNA OLMEDA
CONSEJERO SUPLENTE	GENARO ARREDONDO GARZA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BALBINA YBETH SOLÍS CANO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ MANUEL OLAYO CALVILLO</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 14 VALLE HERMOSO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SILVIA JIMÉNEZ MORALES
CONSEJERO PROPIETARIO	RICARDO GUADALUPE MEDRANO OTERO
CONSEJERA PROPIETARIA	NORA HERNÁNDEZ GÓNGORA
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS MÁXIMO RAMÍREZ AGUILAR
CONSEJERA PROPIETARIA	YESENIA ARELY VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	LAURA SINÁI CANCHOLA CASTILLO
CONSEJERA SUPLENTE	YADIRA ROBLEDO MALDONADO
CONSEJERO SUPLENTE	LUIS EDUARDO RAZCÓN HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISABEL HUERTA TORRES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 15 GONZÁLEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ROLANDO VILLELA REYES
CONSEJERA PROPIETARIA	ESTEFANIA CASTAÑEDA CASTILLO
CONSEJERO PROPIETARIO	VÍCTOR URIEL BRAVO CASTRO
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE MALDONADO ALCANTAR
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>DIEGO TADEO BALDERAS JUÁREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CECILIA PÉREZ MENDIOLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRÍQUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NORA ALICIA TORRES ZAVALA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ABASOLO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ISELA CRUZ MANRÍQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANA SILVIA LUNA PESINA
CONSEJERO PROPIETARIO	REYNALDO MARTÍNEZ BALDERAS
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN CARLOS RETA GÓMEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARTINA GARCÍA GALLEGOS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA SOLEDAD CHÁVEZ ORTIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>FÉLIX FERNANDO JILOTE PÉREZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ALDAMA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SARAHÍ VARGAS PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MICAELA CRUZ SANTIAGO
CONSEJERA PROPIETARIA	JESSICA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	BRENDA LUZ RESÉNDEZ JUÁREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ARACELY VARGAS PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE	JOSHUA GARCÍA MARTÍNEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA NOHEMÍ GÓMEZ ONTIVEROS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS ANDRÉS LIMÓN HERNÁNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIDIA RITA BONILLA DELGADO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ANTIGUO MORELOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR
CONSEJERO PROPIETARIO	RICARDO MEDINA DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. ESTHER GARCÍA DE LEÓN
CONSEJERA PROPIETARIA	BLANCA ELIZABETH RESÉNDIZ PACHECO
CONSEJERA PROPIETARIA	CLAUDIA NEREIDA SÁNCHEZ TURRUBIATES
CONSEJERA SUPLENTE	OLGA LUZ TINAJERO TRISTÁN
CONSEJERO SUPLENTE	EDGAR JESÚS TAVARES HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>RICARDO MARTÍNEZ CÓRDOVA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL BURGOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	PERLA ISABEL CAMARILLO MORENO
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL
CONSEJERA PROPIETARIA	YADIRA CORONADO BARRERA
CONSEJERO PROPIETARIO	FERNANDO CUEVAS CAVAZOS
CONSEJERA PROPIETARIA	ESMERALDA ZÚÑIGA GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	OLGA ALICIA GARCÍA GARCÍA
CONSEJERA SUPLENTE	HORALIA ANABEL JUÁREZ DE LEÓN
CONSEJERO SUPLENTE	ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LEIJA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS SILVESTRE GONZÁLEZ RIVERA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL BUSTAMANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	CHRISTIAN IDALIA GONZÁLEZ SALAZAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ESMERALDA AZUCENA REYNA PÉREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS MANUEL VARGAS REYNA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	ANA AZUCENA CASTILLO BECERRA
CONSEJERA SUPLENTE	CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MA. ANTONIA SÁENZ MIRELES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARINA REYNA CASTILLO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CAMARGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ AMARO
CONSEJERA PROPIETARIA	OLIVIA CERVANTES TOLEDO
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ÁNGEL SÁENZ IBARRA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA DE LOURDES RÍOS ALDAPE
CONSEJERA PROPIETARIA	TOMASITA ZURITA DE LA CRUZ
CONSEJERA SUPLENTE	ARACELY GUERRA FRANCO
CONSEJERO SUPLENTE	ENRIQUE MAGDIEL GARCÍA SALAZAR
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS CANTÚ GARCÍA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORÍN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOSÉFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CASAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LETICIA REYES VANOYE
CONSEJERO PROPIETARIO	RODRIGO NAVARRO ÁVALOS
CONSEJERA PROPIETARIA	XITLALY BECERRA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	BRENDA YADIRA MARTÍNEZ GARCÍA
CONSEJERA PROPIETARIA	VÍCTORIA GUADALUPE MARTÍNEZ VALLEJO
CONSEJERA SUPLENTE	ZOILA DELGADO VALLEJO
CONSEJERA SUPLENTE	LORENA GUADALUPE MARTÍNEZ ALEJOS
CONSEJERA SUPLENTE	ELSA MARGARITA RAMÍREZ ORTEGA
CONSEJERO SUPLENTE	MARTÍN JAIME IBARRA DE LEÓN
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>AIDA YESELY ZAMARRIPA MÉNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CRUILLAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	PEDRO SOTO PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PERLA JUDITH GARZA LEAL
CONSEJERO PROPIETARIO	MICHEL ALFREDO SÁNCHEZ SANDOVAL
CONSEJERA PROPIETARIA	DIEGA GUADALUPE GUIJARRO WVALLE
CONSEJERA PROPIETARIA	SURISADAI MONTES BONILLA
CONSEJERA SUPLENTE	MIRIAM CAYETANA LÓPEZ GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	JENNIFER ROXANA RAMÍREZ MÉNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>OFELIA GUADALUPE RIVERA GÓMEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GÓMEZ FARÍAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LEÓN HERNÁNDEZ BARRERA
CONSEJERA PROPIETARIA	ELIZABETH FERREL HERNÁNDEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ISAIAS SANTIAGO MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ELIDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	LENIN ELISAMA SÁNCHEZ REYES
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>DORA ALICIA BELFORT LOYOLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NOHEMÍ ELIZABETH VÉLEZ MAYORGA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALICIA MORENO PESINA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA GUZMÁN VITE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARMEN JULIA NAVA CANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GONZÁLEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	RENÉ DE JESÚS FLORES HEMPEL
CONSEJERA PROPIETARIA	JESSICA JASIVE CASTRO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL ISAAC OROCIO PÉREZ
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO</b>
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVÁNGELINA PRADO CASTILLO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS GERARDO VÁZQUEZ ORDAZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LAURA VILLELA REYES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GÜÉMEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	DORA ELIZABETH AGUILERA SÁNCHEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE
CONSEJERA PROPIETARIA	ZULMY NALLELY RUIZ RUIZ
CONSEJERO PROPIETARIO	CORNELIO MEDINA SALAZAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS FRANCISCO VELÁZQUEZ CASTILLO
CONSEJERA SUPLENTE	ELSA ADRIANA ALEMÁN ROEL
CONSEJERA SUPLENTE	RAMONA GABRIELA RODRÍGUEZ GÁMEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JUAN JIDALHTI ZAVALA AGUILERA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS HÉCTOR LERMA ZÚNIGA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GUERRERO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ISABEL NAVARRO FIGUEROA
CONSEJERO PROPIETARIO	BAYRON DAVID PONCE VELÁZQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA DEL CARMEN ALEMÁN GONZÁLEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR
CONSEJERA PROPIETARIA	DIANA LAURA HERNÁNDEZ GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN BARRIENTOS GONZÁLEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ CARLOS MORALES LOZANO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA DEL ROSARIO REYES VELÁZQUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO</b>



<b>CONSEJO MUNICIPAL GUSTAVO DÍAZ ORDAZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PAULETTE EUNICE ALPIZAR BADILLO
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL RUBÍO VÁZQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ELENA ZAPATERO LLAMAS
CONSEJERO PROPIETARIO	RAFAEL RUIZ OLIVARES
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS JAIME PEÑA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CÉSAR FLORES GARZA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA ISABEL ESTRADA DÍAZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL HIDALGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. FRANCISCA ANDRADE GUTIÉRREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO ÁLVAREZ MOCTEZUMA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA NELLY HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	OSIRIS GREGORIO IBARRA PEQUEÑO
CONSEJERA SUPLENTE	ISAURA CARDENAS ÁLVAREZ
CONSEJERA SUPLENTE	ALEHLY JESUCITA DE LEÓN GARZA
CONSEJERO SUPLENTE	ABELARDO JOAQUIN DE LA ROSA RAMÍREZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO DELGADO DÍAZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL JAUMAVE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ROCIO DEL CARMEN ESCALERA ECHAVARRIA
CONSEJERO PROPIETARIO	FILIBERTO TREJO ZAPATA
CONSEJERA PROPIETARIA	ROCÍO CAROLINA CRUZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	EDNA MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BERMUDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NALLELY EDITH HUERTA MORALES
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CRISTO ALBERTO BANDA FARACH</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>AMÉRICA VALERIA RÍOS CÓRDOVA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ARNOLDO SOTO HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MIREYA COLLAZO MÁRQUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>WENDY ALEJANDRA MÁRQUEZ GUEVARA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL JIMÉMEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JORGE DANIEL DE LOS REYES GARZA
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA EDITH GALLEGOS DE LOS REYES
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO NARVÁEZ NARVÁEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	LIDIA CITLALI SALDÍVAR ANZUREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ SALDÍVAR SALDÍVAR
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE	HUMBERTO SAÚL SARRION VÁZQUEZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>DAGOBERTO ROMERO SALINAS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ADRIANA GARZA BOCANEGRA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOSÉFINA CAMPOS ARANDA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL LLERA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUIROZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE MENDOZA NEGREROS
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SCHEDIR ALKAIRA VARGAS ÁVALOS
CONSEJERO PROPIETARIO	OSCAR ISIDORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE	LUCIA GUADALUPE TOVAR SÁNCHEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRIZEIDA JANETH LINARES MEJÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ENRIQUE BLANCO GARCÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS BAUTISTA PONCE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MAINERO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	RODOLFO LERMA IBARRA
CONSEJERA PROPIETARIA	LILIANA LUNA GONZÁLEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	JUANA IDOLINA SÁNCHEZ VALLADARES
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS LAURO LERMA MUÑIZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARMELA DUARTE SILLAS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BEATRIZ ESTHER ROCHA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ERNESTO ELIZALDE MARTÍN</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL EL MANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	DULCE MARÍA COMPEAN VARGAS
CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO BOLAÑOS HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	DELFINA YULIANA GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NAYELI FIORDALIZO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
CONSEJERA SUPLENTE	GRISELDA MORALES GUZMÁN
CONSEJERO SUPLENTE	RICARDO ENRÍQUEZ SALAZAR
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OMAR VALENTÍN CAMACHO CRUZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NAIRA YULISA CRUZ SARABIA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MÉNDEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA PALACIOS
CONSEJERO PROPIETARIO	JORGE AARON VALDEZ LEAL
CONSEJERA PROPIETARIA	ESSLY RUBÍ GARZA TORRES
CONSEJERO PROPIETARIO	OSCAR ROBERTO VILLANUEVA SORIA
CONSEJERA PROPIETARIA	GUADALUPE MARLÉN GARZA RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MA. MAGDALENA SORIA BORREGO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ITZEL DE LEÓN RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>SHELSYA MERANY LÓPEZ DUARTE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARIANA SALDÍVAR RESÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>RUBÉN DOMÍNGUEZ ARITA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIER</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LESVIA ADALGIZA PÉREZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ÁNGEL JIMÉNEZ NAVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ALONDRA GUADALUPE OLIVO RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	JULISSA RANGEL RANGEL
CONSEJERA PROPIETARIA	LETICIA GUADALUPE RODRÍGUEZ PRADO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MONICA ELIZABETH LÓPEZ CORONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YADIRA IVETT RICO NIÑO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>STEPHANIE GUADALUPE GARCÍA DE LA OLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA RAMOS FELICIANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIGUEL ALEMÁN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LUCIANO COSTILLA PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
CONSEJERA PROPIETARIA	MINERVA YADIRA GONZÁLEZ BARRERA
CONSEJERA PROPIETARIA	SANDRA ELIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>FLOR EDITH HINOJOSA GARZA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS MONTAÑO PÉREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVÁNGELINA ÁNGELES HERNÁNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIQUIHUANA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ZAIDA IVETTE BARRÓN MEJIA
CONSEJERO PROPIETARIO	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	GABRIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GODOY
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA JOSÉFINA SEGURA QUINTERO
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MANUEL RAMOS ALVARADO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JUANA ISABEL PADRÓN CANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL NUEVO LAREDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO GUTIÉRREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROLANDO ESPINOZA CARMONA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA VIRGINIA GARCÍA ALEJANDRO
CONSEJERO PROPIETARIO	ÁLVARO ZAVALA ORTEGON
CONSEJERA PROPIETARIA	KAREN AZENETH GUADARRAMA MONSIVAIS
CONSEJERA SUPLENTE	BRENDA ANAHÍ LARA ESPINOZA
CONSEJERA SUPLENTE	LAURA EDITH MELO HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE	BERNARDINO AGUILAR CERDA
CONSEJERO SUPLENTE	ANICETO RODRÍGUEZ RIVERA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>TONY CASTILLO ACUÑA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL NUEVO MORELOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ORALIA JHOCELYN ORTIZ GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ RAÚL GÓMEZ PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	EDNNA ARACELY CERVANTES TURRUBIARTES
CONSEJERO PROPIETARIO	EDGAR EDUARDO SIFUENTES LÓPEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. ELIZABETH SILVA PAZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CINDYA FERNÁNDEZ RIVERA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>HEYDY YAMEL MARTÍNEZ TREJO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GABRIELA ESTRADA PATIÑO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL OCAMPO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ONORIO LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PATRICIA MARÍA ESTRADA LARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN MIGUEL PORTALES MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NORMA ALICIA RUIZ ESCOBAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NADIA KRISTEL SALAZAR MÁRQUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ SILVA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ LUIS BARRÓN RUIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA GUADALUPE NERI REYES</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL PADILLA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	TOMÁS LÓPEZ TORRES
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ADRIANA ESPINOZA PIZAÑA
CONSEJERO PROPIETARIO	ELEAZAR EDUARDO CHÁVEZ REYES
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA YANETH SALAZAR ANGUIANO
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL ALEJANDRO MEDINA ESCOBEDO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA MARÍA ROCHA GARCÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZÁLEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OMAR BECERRA RAMÍREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS HERNÁNDEZ ALVARADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ ANTONIO ZAPATA HINOJOSA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL PALMILLAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA ANTONIA GÓMEZ ÁVILA
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO
CONSEJERA PROPIETARIA	MARCELA BECERRA CONTRERAS
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS
CONSEJERA PROPIETARIA	CECILIA HERNÁNDEZ JERÓNIMO
CONSEJERA SUPLENTE	JUANA AZUCENA SERNA CASTILLO
CONSEJERO SUPLENTE	JAIME OMAR ESTRADA ALANÍS
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOANA JASMÍN CASTRO MENDOZA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>OLIVIA RÍOS RUIZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL RÍO BRAVO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	OLGA LIDIA CARRIZALES HERNÁNDEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ CARRIZALES AVITIA
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA YOALI GARZA ESPEJEL
CONSEJERO PROPIETARIO	RENÉ HERRERA CRUZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALDERÓN
CONSEJERA SUPLENTE	MARTHA VANESSA FLORES RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	ELENA GARCÍA MORENO
CONSEJERA SUPLENTE	LETICIA MONCADA DE LA CRUZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YESICCA YOMARA LOZANO GARCÍA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN CARLOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LILIANA LIZETH RIVERA VALLEJO
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA SAN JUANITA JUÁREZ MUÑIZ
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDÓN
CONSEJERO SUPLENTE	JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>EDER MANUEL GONZÁLEZ CHARLES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ISELA CONTRERAS SALAS</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN FERNANDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	TANIHA ELIZABETH CORTINAS ROBLES
CONSEJERO PROPIETARIO	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO
CONSEJERA PROPIETARIA	EDITH DEL CARMEN DÁVILA DELGADO
CONSEJERO PROPIETARIO	ABEL RAMÍREZ X
CONSEJERA PROPIETARIA	MIA GUADALUPE GARCÍA GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	ESMERALDA NALLELY LÓPEZ ALVARADO
CONSEJERA SUPLENTE	ALMA CANDIDA JIMÉNEZ TREVIÑO
CONSEJERO SUPLENTE	HÉCTOR MIGUEL BARCENAS MAYORGA
CONSEJERO SUPLENTE	OMAR DE LA CRUZ DE LA CRUZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GABRIELA YAZMÍN MARTÍNEZ POMOSO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN NICOLÁS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MA. DE SAN JUAN ZÚÑIGA AGUIRRE
CONSEJERO PROPIETARIO	CRISTIAN ALDAIR GARCÍA ZÚÑIGA
CONSEJERA PROPIETARIA	CLAUDIA ELIZABETH LOZOYA VALLEJO
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS ALEJANDRO RINCÓN RESÉNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA YANETH SALAS RESÉNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA SILVIA ZÚÑIGA AGUIRRE
CONSEJERO SUPLENTE	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA CARRIZALES SANTILLÁN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GUADALUPE DEL ÁNGEL GARCÍA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SOTO LA MARINA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	KARINA IMELDA FORNUE RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROLANDO ESTRADA ZARATE
CONSEJERA PROPIETARIA	MARISSA ESMERALDA CEPEDA RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SILVIA GARCÍA VÁSQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	NELSON AVELLANEDA MÉNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR
CONSEJERA SUPLENTE	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	ROSA ISELA PÉREZ CRUZ
CONSEJERA SUPLENTE	DORA ALICIA RAMOS LUNA

<b>CONSEJO MUNICIPAL TULA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ISMAEL GALARZA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SILVESTRA MÉNDEZ LARA
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA DENIF MONTALVO BANDA
CONSEJERO PROPIETARIO	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ELEAZAR GARCÍA MÉNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS
CONSEJERA SUPLENTE	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES
CONSEJERO SUPLENTE	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA
CONSEJERA SUPLENTE	ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTILLO
CONSEJERA SUPLENTE	ABIGAIL MIGUELENA ÁVALOS MERAZ

<b>CONSEJO MUNICIPAL VALLE HERMOSO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	YARA YAZMÍN CECILIANO GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	SALVADOR GARCÍA BENÍTES
CONSEJERA PROPIETARIA	LUZ ADRIANA CISNEROS GUEVARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSE REFUGIO MORENO GARCIA
CONSEJERA SUPLENTE	MA. LETICIA MENDOZA ARENAS
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA
CONSEJERA SUPLENTE	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ
CONSEJERA SUPLENTE	GRACIELA ARREDONDO LÓPEZ
CONSEJERO SUPLENTE	EDGAR FRANCISCO MARTÍNEZ BETANCOURT

<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLAGRÁN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SERGIO BENJAMÍN MARTÍNEZ VALDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS PONCE CARDENAS
CONSEJERA PROPIETARIA	NANCY ABIGAIL MARTÍNEZ GARZA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ JUÁREZ
CONSEJERA SUPLENTE	SAMIRA HAYDEE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JAVIER ELIAZAR GONZÁLEZ BARRERA
CONSEJERA SUPLENTE	LETICIA OCHOA MORALES
CONSEJERO SUPLENTE	EFRÁIN MARTÍNEZ FÉLIX
CONSEJERO SUPLENTE	DANIEL DE LA ROSA FLORES

CONSEJO MUNICIPAL XICOTÉNCATL	
CARGO	NOMBRE COMPLETO
PRESIDENCIA	BLANCA IBETH MARTÍNEZ TRETO
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ CASTRO SEGURA
CONSEJERA PROPIETARIA	NORMA FRANCISCA ÁVALOS RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	DAN CEPEDA ORDOÑEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ROBERTO LÓPEZ MENDOZA
CONSEJERA SUPLENTE	CHRISTIAN LORENA ARANDA MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE	RODRIGO CASTRO SEGURA
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ VILLANUEVA
CONSEJERO SUPLENTE	JONATÁN MONZÓN MONTELONGO
CONSEJERA SUPLENTE	IDALIA DELGADO MARTÍNEZ

**LXXXVI.** De conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 29 de los Lineamientos, la propuesta de integración que presente la Comisión correspondiente, para designar a las presidencias, consejerías propietarias y consejerías suplentes de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, incluirá además la propuesta de lista de reserva. En esa tesitura dicha lista de reserva se conformará con aquellas personas aspirantes que una vez que acreditaron las diversas etapas del procedimiento expedito, no fueron designadas en algún consejo distrital o municipal.

Por lo anterior, la lista de reserva estatal, a que se refiere el párrafo anterior, quedó conformada de la siguiente manera:

Municipio	Nombre	Sexo
Altamira	DORA ARACELI PANTOJA ALONSO	Mujer
Ciudad Madero	ABRAHAM PORTILLO CASTILLO	Hombre
Ciudad Madero	JORGE OCTAVIO CAMACHO TREVIÑO	Hombre
Ciudad Madero	VERÓNICA SEGURA MEDINA	Mujer
Ciudad Madero	MARTHA ELBA PRADO GARCÍA	Mujer
Jaumave	JUAN JOSÉ MÉNDEZ YAÑEZ	Hombre
San Fernando	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	Hombre
San Fernando	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	Mujer
Tampico	AMPARO GUAJARDO BÁRCENAS	Mujer
Tampico	EDUARDO TOVAR RUIZ	Hombre
Tampico	NORMA EDITH DEL TORO DEL ÁNGEL	Mujer
Tampico	ÁNGEL FROYLAN CISNEROS DE LOS SANTOS	Hombre
Tampico	GONZALO ALEJANDRO ZAMACONA FERRAL	Hombre

#### DE LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

**LXXXVII.** Como lo han refrendado las autoridades jurisdiccionales en diversas resoluciones, como lo son las recaídas en los expedientes SUP-JDC77/2019 y su acumulado SUP-JDC-78/2019 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y TE-RDC-21/2020 y sus acumulados TE-RDC-22/2020 y TE-RDC01/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, tratándose de atribuciones discrecionales, la autoridad sólo debe justificar debidamente su decisión. En ese sentido, el acto de aprobación de la designación de las consejeras y consejeros distritales y municipales implica el ejercicio de la facultad discrecional de la autoridad administrativa electoral. Este ejercicio presupone por sí mismo la existencia de una determinación de órgano competente para elegir entre dos, o más alternativas posibles aquellas que mejor se adecuen a las normas, principios, valores o directrices aplicables al caso. La Convocatoria para la designación es un acto complejo para decidir en quien debe recaer la designación para ocupar los referidos cargos en apego al procedimiento contemplado de manera previa en la ley, así como en los Lineamientos emitidos para tal efecto, para dotarlo de plena validez y legalidad. Para llevar a cabo la designación de consejeras y consejeros para los consejos distritales y municipales, a partir de la etapa de valoración curricular, en la que se consideró los elementos de idoneidad de las y los aspirantes, la paridad de género, escolaridad y pluralidad cultural, así como los criterios establecidos en los Lineamientos, como lo son el compromiso democrático, prestigio público y profesional, participación comunitaria, ciudadana, entre otros.

En virtud de los antecedentes y considerandos antes expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las consejeras y los consejeros electorales propietarias, propietarios y suplentes de los 10 consejos distritales y 37 consejos municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, enlistados en el Considerando LXXXV del presente Acuerdo, de conformidad con el Dictamen emitido para tal efecto por la Comisión Especial de Seguimiento de este órgano, mismo que se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Las consejeras y los consejeros electorales en el cargo de propietarias de los consejos distritales 06 Miguel Alemán, 09 Tula y 15 González, y consejos municipales González, Miguel Alemán, Soto la Marina y Tula entrarán en funciones a partir del día 14 de marzo de 2025.

**TERCERO.** Expídanse los nombramientos respectivos de las personas designadas como consejeras y consejeros propietarias, propietarios y suplentes, a las que se alude en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la lista de reserva estatal para integrar un órgano electoral ante la eventual vacante de una Consejera o Consejero Electoral, en los términos del Considerando LXXXVI del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su oportunidad, realice las acciones necesarias para que las consejerías propietarias designadas, rindan la protesta en términos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique las designaciones a las consejerías electorales a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las direcciones ejecutivas, direcciones de áreas y unidades técnicas de este instituto, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control, para su debido conocimiento.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**DÉCIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 16, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2025, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**

---



**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CARGOS QUE SE INCORPORARÁN A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA ESTATAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE ACUERDO No. IETAM-A/CG-08/2025.**

### GLOSARIO

CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local
Comisión Especial de Seguimiento	Comisión Especial de seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
Comisión de Organización	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
Convocatoria	Convocatoria para la complementación de las integraciones de los consejos distritales y/o municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
DEPPAP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
IFE	Instituto Federal Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el Procedimiento de Designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
OPL	Organismo Público Local.
Procedimiento de designación	Procedimiento expedito de designación de consejeras y consejeros electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
Persona aspirante	Personas interesadas en participar en el procedimiento de designación para integrar los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
SE	Persona Supervisora Electoral
SEL	Persona Supervisora Electoral Local
SEP	Secretaría de Educación Pública
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas

1. El 22 de agosto de 2007, mediante decreto LIX-959, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aprobada por el Congreso del Estado de Tamaulipas, cuya última reforma se publicó el día 10 de enero de 2023.
2. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo No. INE/CG661/2016 mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; y lo aprobado por el Consejo General y Comisiones del INE mediante acuerdos No. INE/CG391/2017,

INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020,  
INE/CG254/2020, INE/CG561/2020; INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG597/2022,  
INE/CG616/2022, INE/CG728/2022, INE/CG825/2022, INE/CG254/2023 INE/CG291/2023,  
INE/CG292/2023 INE/CG294/2023, INE/CG437/2023 INE/CG521/2023, INE/CG529/2023,  
INE/CG560/2023, INE/CCOE/005/2023, INE/CG598/2023, INE/CCOE/001/2024, INE/CG263/2024,  
INE/CRFE12/02SE/2024, INE/CG2237/2024 e INE/COE/001/2024.

3. El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan a los artículos 38 y 102 de la Constitución Política Federal, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
4. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de reforma al Poder Judicial.
5. El 30 de septiembre de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-101/2024 diversas modificaciones al Reglamento Interno, expedido mediante Acuerdo IETAM-A/CG-12/2021.
6. El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial de la Estado el Decreto No. 66-67 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local.
7. El 19 de noviembre de 2024, entró en vigor del Decreto No. 66-67 con lo que se dio inicio al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Entidad.
8. El 25 de noviembre de 2024, el Consejo General del IETAM en Sesión Extraordinaria Solemne se declaró instalado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de los cargos del Poder Judicial de la Entidad.
9. El 16 de diciembre de 2024, en Sesión Extraordinaria No. 30 de la Comisión de Organización se aprobó la propuesta del proyecto de acuerdo del Consejo General del IETAM relativa a la determinación de los consejos distritales y municipales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
10. El 19 de diciembre de 2024, el Consejo General mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-120/2024 determinó los consejos distritales y municipales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
11. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-121/2024 los Lineamientos.
12. Del 19 de diciembre de 2024 al 25 de enero de 2025, se llevó a cabo el procedimiento expedito de designación, el consistió en contactar a las consejeras y consejeros electorales propietarios que se desempeñaron en esa o en otra función hasta la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a las consejeras y consejeros suplentes e incluso a las personas que integraron la lista de reserva del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para participar en el procedimiento de designación.
13. El 15 de enero de 2025, la Legislatura 66 del Constitucional Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el Decreto No. 66-228 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas en materia del Poder Judicial.
14. El 16 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-228, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en materia de reforma a Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, entrando en vigor en esa propia fecha.
15. En esa propia fecha, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-229 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
16. El 28 de enero de 2025, en Sesión No. 04 Extraordinaria Urgente, la Comisión de Organización aprobó mediante Acuerdo No. COE-A/002/2025, la emisión de los Criterios para realizar la evaluación integral de la Convocatoria.
17. En esa misma fecha, en Sesión No. 04 Extraordinaria Urgente, la Comisión de Organización aprobó la propuesta de proyecto de acuerdo del Consejo General, relativa a la emisión de la Convocatoria y sus anexos, prevista en los Lineamientos.
18. El 29 de enero de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-004/2025 la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento, quedando integrada con las Consejeras y Consejero Electoral, Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Deborah González Díaz y Mtro. Eliseo García González.

19. En esa misma fecha, en Sesión Extraordinaria de Instalación, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó la propuesta para encabezar los trabajos, recayendo en la Mtra. Deborah González Díaz, como Presidenta de la Comisión de Seguimiento.
20. En esa misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-008/2025, a propuesta de la Comisión de Organización, la emisión de la Convocatoria para complementar la integración de 11 consejos distritales y 37 consejos municipales, así como sus anexos para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
21. Del 30 de enero a las 23:59 horas del 8 de febrero de 2025, fue el plazo establecido para que las personas aspirantes realizaran su registro en línea, a través de la herramienta informática habilitada para tal efecto.
22. El 10 de febrero de 2025, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó el Dictamen mediante el cual se presentó la propuesta de designación de las presidencias y de las consejerías electorales que integrarán los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
23. En esa fecha, se publicó en la página oficial del IETAM el listado de personas aspirantes de la Convocatoria con omisiones o inconsistencias documentales detectadas, mismo que se notificó vía correo electrónico.
24. Del 11 al 14 de febrero de 2025, fue el plazo para que las personas aspirantes de la Convocatoria subsanaran a través del Sistema, las omisiones o inconsistencias documentales notificadas.
25. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. CE/019/2025 y CE/026/2025, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria, respectivamente, a la Presidencia del Consejo General a efecto de lo siguiente:
  - a) *Que el INE verificara e informara si las personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los tres años inmediatos anteriores a la designación; además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, o bien, si son o han sido representantes de los partidos políticos, ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; y, si las personas aspirantes se encuentran en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, que las personas aspirantes se encuentran designadas como Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación.*
  - b) *Que el Supremo Tribunal de Justicia informara si las personas aspirantes del procedimiento cuentan: con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional o bien con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la salud de las personas; contra la seguridad y libertad sexuales; por violencia familiar o equiparada; por violación a la intimidad y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*
  - c) *Que el Registro Civil de Tamaulipas informara si las personas aspirantes del procedimiento se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Tamaulipas.*
26. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. CE/020/2025 y CE/027/2025, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria, a la Secretaría Ejecutiva a efecto de lo siguiente:
  - a) *Que las instancias correspondientes, informaran si las personas aspirantes no están inhabilitadas por el IETAM o algún Órgano Interno de Control de la Administración Pública Estatal y Federal;*
  - b) *Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticos, verificara e informara si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad en los últimos tres años; además, si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político, si fueron representantes de los partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM, en los tres años inmediatos anteriores a su designación;*
  - c) *Que la Oficialía Electoral del IETAM, verificara e informara si las personas aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales del INE; y, además, verificara si las personas registradas en el procedimiento para la designación de consejerías se encuentran registradas como personas aspirantes por los comités de evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial para ocupar un cargo de magistratura o persona juzgadora.*

d) *Que 37 ayuntamientos del Estado informaran al IETAM si las personas aspirantes del procedimiento, correspondiente al municipio, se encuentran en el supuesto del inciso j) del artículo 41 de los lineamientos, el cual señala, entre otros, lo siguiente:*

*No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, regidora o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.*

27. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0170/2025 y PRESIDENCIA/0207/2025, la Presidencia del Consejo General remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas a efecto de verificar lo establecido en el inciso b) del antecedente 25.
28. En fechas 11 y 17 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0171/2025 y PRESIDENCIA/0208/2025, la Presidencia del Consejo General remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, a la Coordinación General del Registro Civil de Tamaulipas a efecto de verificar lo establecido en el inciso c) del antecedente 25.
29. El 11 de febrero de 2025 y 18 de febrero de 2025 mediante oficio No. PRESIDENCIA/0173/2025 y PRESIDENCIA/0209/2025, la Presidencia del Consejo General remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE a efecto de verificar lo establecido en el inciso a) del antecedente 25.
30. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante oficios No. SE/0315/2025 y SE/0438/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria al Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, a efecto de verificar lo establecido en el inciso a) del antecedente 26.
31. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0146/2025 y SE/M0196/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria a la Titular la DEPPAP del IETAM, a efecto de verificar lo establecido en el inciso b) del antecedente 26.
32. En fechas 11 y 18 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0147/2025 y SE/M0197/2025 la Secretaría Ejecutiva remitió las bases de datos de las 164 personas aspirantes que obtuvieron su registro dentro de la Convocatoria y de 10 personas aspirantes que atendieron la etapa de prevención para subsanar omisiones de la Convocatoria al Titular la Oficialía Electoral del IETAM, a efecto de verificar lo establecido en el inciso c) del antecedente 26.
33. El 12 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 la designación de las presidencias y de las consejerías propietarias y suplentes que integrarán los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, derivado del procedimiento expedito de designación establecido en los Lineamientos.
34. En fechas 13 y 20 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0165/2025 y SE/M0213/2025 signados por el Secretario Ejecutivo trasladó el oficio No. INE-UT/00649/2025 e INE-UT/00761/2025, suscritos por el Encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, por el que da respuesta al inciso a) del antecedente 25.
35. El 14 de febrero de 2025, en un acto protocolario rindieron protesta de ley ante el Consejo General, las presidencias de los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales del IETAM del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
36. El 16 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Solemne de Instalación se dio inicio a los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia en su distrito, para la organización de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de ley a las consejeras y consejeros electorales de su municipio.
37. En fechas 17 y 28 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0185/2025 y SE/M0281/2025 signados por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento los oficios No. INE/DEOE/0215/2025 e INE/DEOE/0274/2025, suscritos por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) señaladas en el antecedente 25.

38. En fechas 17 y 20 de febrero de 2025, mediante oficios No. PRESIDENCIA/0206/2025 y PRESIDENCIA/0256/2025, signados por el Presidente del Consejo General del IETAM trasladó los oficios No. CPDAyE/0063/2025 y CPDAyE/0074/2025 del Coordinador de Planeación, Desarrollo y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como los diversos No. SGG/CGRC/01521/2025, y SGG/CGRC/01524/2025 del Coordinador General del Registro Civil en la entidad, por los cuales se da respuesta a los incisos b) y c) del antecedente 25.
39. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, mediante oficios No. SE/0437/2025 y SE/0563/2025, signados por el Secretario Ejecutivo traslada los oficios siguientes:
- OIC/038/2025 del Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, mediante el cual remite Constancias de no inhabilitación de aspirantes a consejeras y consejeros electorales, en respuesta a lo solicitado en el inciso a) del antecedente 26 respecto de las 164 personas aspirantes.
  - DEPPAP/027/2025 y DEPPAP/031/2025 de la Titular de la DEPPAP, mediante el cual da respuesta a la verificación de lo establecido en el inciso b) del antecedente 26.
  - OE/013/2025 y OE/018/2025 del Titular la Oficialía Electoral del IETAM, a través del cual se remite las Actas Circunstanciada IETAM-OE/1288/2025 e IETAM-OE/1290/2025, por la cual se da respuesta a las verificaciones solicitadas en el inciso c) del antecedente 26.
  - Oficios de los Ayuntamientos del Estado, que dieron respuesta a la verificación del inciso d) del antecedente 25, de conformidad a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO	OFICIO
Abasolo	ABA/OFICINA-RESIDENCIA/002/2025
Aldama	ODP/050/2025
Antiguo Morelos	SIN NÚMERO
Camargo	PMC/012/2025
González	0023/Ene-Dic/2024-2025 OFM-030/ENE-MAR/202
Guerrero	023/2025
Gustavo Díaz Ordaz	PM/02/21/2025
Hidalgo	102/2025
Jaumave	MJT/024/2025
Mier	SA/MIER/023/2025
Miguel Alemán	MA/OP/0031/2025
Miquihuana	MMT/PM/077/2025
Nuevo Morelos	0025/2025
Palmillas	MPT/004/02/2025
San Carlos	SIN NÚMERO
San Fernando	SF/PM/0023/2025
San Nicolás	No. 004 CONT/004/2025 No. 008 CONT/008/2025
Soto la Marina	SLM/Presidencia/021/2025
Valle Hermoso	PM/40/06/2025 SAVH40/041/2025
Villagrán	SIN NÚMERO
Xicoténcatl	SIN NÚMERO
Güémez	MGT/SA/005/2025
Jaumave	MJT/031/2025
Mier	SA/MIER/026/2025
Nuevo Morelos	0027/2025
San Fernando	SF/PM0110/2025

40. El 19 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva remitió mediante No. SE/M0199/2025 el Acta Circunstanciada IETAM-OE/1289/2025 relativa a la diligencia de inspección ocular instrumentada con objeto de dar fe respecto del número de personas aspirantes que atendieron la Etapa de Prevención para subsanar omisiones establecida en la Convocatoria.
41. En fechas 20 y 21 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0212/2025 y SE/M0212/2025 la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento los oficios No. INE/DERFE/STN/4957/2025 e INE/DERFE/STN/5029/2025 del Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 25.
42. El 21 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0235/2025 la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento el oficio No. INE/UTF/DG/DPN/1870/2025 de la Unidad Técnica de Fiscalización, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 25.
43. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva remitió mediante Memorándum No. SE/M0198/2025 y SE/M0236/2025 signados por el Secretario Ejecutivo remitió los oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/0695/2025 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0788/2025 de suscritos por la Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) en el antecedente 24.
44. En fechas 18 y 21 de febrero de 2025, mediante Memorándums No. SE/M0194/2025 y SE/M0230/2025 signado por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento el oficio No. INE/TAM/JLE/0704/2025 e INE/TAM/JLE/0791/2025 suscritos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) en el antecedente 25.
45. En fecha 20 de febrero de 2025, mediante Memorándum No. SE/M0212/2025 signado por el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento el oficio No. INE/DERFE/STN/14957/2025 del Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual da respuesta a las verificaciones del inciso a) consideradas en el antecedente 24 respecto de las 164 personas.
46. El 22 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente No. 6, la Comisión Especial de Seguimiento, aprobó mediante Acuerdo No. CEEPJ-A/001/2025 los listados de las personas aspirantes que cumplieron y las que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, previstos en la base cuarta de la convocatoria para complementar la integración de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
47. Del 25 al 27 de febrero de 2025, fue el periodo en el que las consejeras y consejeros del Consejo General, llevaron a cabo la etapa de entrevistas a las personas aspirantes.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, instaura que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del sufragio.
- II. La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su artículo 4°, establece que habrán de adoptarse todas las medidas oportunas para garantizarle a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna:
  - i. El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas;
  - ii. El derecho a votar en todos los referéndums públicos; y
  - iii. El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas
- III. Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en su artículo 5°, fracción IV, inciso c) dispone que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.
- IV. El artículo 5° de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

- V.** El artículo 7° de la precitada convención, establece que habrán de aplicar los Estados partes condenan la violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, llevando a cabo lo siguiente:
- a.** Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
  - b.** Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
  - c.** Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
  - d.** Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
  - e.** Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
  - f.** Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
  - g.** Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
  - h.** Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención
- VI.** El artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política Federal, establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.
- En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- VII.** Por su parte, el artículo 4° último párrafo de la Constitución Política Federal señala que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias y que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.
- VIII.** El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- IX.** Por su parte, el artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar entre otros cargos, las funciones electorales.
- X.** El artículo 38, fracción VI de la Constitución Política Federal establece que, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o domésticas, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XI.** El artículo 41, párrafo segundo de la Constitución Política Federal, establece que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.
- XII.** Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- XIII.** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal establece que, atendiendo a las bases establecidas en la misma, así como en las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral, garantizarán lo siguiente:

- i. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, son principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - ii. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independiente en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- XIV.** En los artículos 4°, numerales 1 y 2, y 5°, numeral 2 de la Ley Electoral General establecen que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la precitada ley fijando que su interpretación se aplicará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XV.** Los artículos 98, numeral 1 y 99 de la Ley Electoral General, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal y su equivalente en las entidades federativas, leyes federales y locales en la materia; dichas autoridades, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo, contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XVI.** El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley Electoral General, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes y aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- XVII.** La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género; estableciéndose como instrumento de la misma el Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres que encauza e impulsa su observancia general en todo el territorio nacional.
- XVIII.** La Constitución Política Local, en su artículo 7°, fracción III, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- XIX.** Atendiendo lo dispuesto en el diverso 16 de la Constitución Política Local, en la porción que establece:  
[...] El pueblo de Tamaulipas establece que [...] la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales [...].
- XX.** El artículo 17, fracción III de la Constitución Política Local, precisa que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho en los ámbitos político, económico, social y cultural, en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.
- XXI.** En su artículo 20, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política Local, establece que la elección de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, deberán tener verificativo en la misma fecha en que tenga lugar la elección federal.
- XXII.** En el artículo 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado Instituto Electoral de Tamaulipas.
- XXIII.** El artículo 106, fracciones I, II y III de la Constitución Política Local establece que el Poder Judicial estará conformado por: el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial.
- XXIV.** Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15, 20 y 22 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, establece las facultades de coordinación interinstitucional entre las dependencias gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios, y acciones interinstitucionales.



- XXV.** El artículo 11, inciso I), de la citada Ley, contempla al IETAM en la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SIPASE), el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### **ATRIBUCIONES DEL IETAM**

- XXVI.** El artículo 1° de la Ley Electoral Local establece que, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado libre y soberano de Tamaulipas, asimismo, reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con:

- i. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;
- ii. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos;
- iii. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus Ayuntamientos; y
- iv. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

- XXVII.** El artículo 3° de la Ley Electoral Local, establece que serán principios rectores de la función electoral los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que su interpretación se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional y atendiendo al principio pro persona, en estricto apego a lo previsto en el diverso 1° de la Constitución Política Federal y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

- XXVIII.** El artículo 5° de la Ley Electoral Local, establece como un derecho de los ciudadanos, el elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Ayuntamientos; lo cual se lleva a cabo a través del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado.

- XXIX.** El párrafo sexto del artículo 5°, de la Ley Electoral Local, señala que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- XXX.** El artículo 8° de la Ley Electoral Local, establece como obligación de los ciudadanos tamaulipecos, además de los señalados en el artículo 8° de la Constitución Política Local, el prestar de forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridos.

- XXXI.** En el artículo 91 de la Ley Electoral Local, dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones, personas juzgadoras y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son los siguientes:

- i. El Consejo General y órganos del IETAM;
- ii. Los consejos distritales;
- iii. Los consejos municipales; y,
- iv. Las mesas directivas de casilla.

Lo anterior, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales se cumplirán con perspectiva de género.

- XXXII.** El artículo 93 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado C, de la fracción V, del artículo 41, de la Constitución Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- XXXIII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

- XXXIV.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, establece como fines del IETAM el contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los

Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- XXXV.** El artículo 101 de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de desarrollo y ejecución de los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; así como en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como la normativa que establezca el INE.
- XXXVI.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM reside en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al Estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como, las direcciones ejecutivas.
- XXXVII.** De conformidad con el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- XXXVIII.** El artículo 110, fracciones V, VII y XXV de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones del Consejo General del IETAM, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, conocer por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el referido Consejo estime necesario solicitarles; designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento; así como difundir la integración de los Consejos Distritales y Municipales.
- XXXIX.** El artículo 115, párrafos primero y segundo, fracción IV de la Ley Electoral Local, señala que para el desempeño de las funciones del IETAM, el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias, considerándose la Comisión de Organización de carácter permanente.
- XL.** Por su parte, el último párrafo del referido artículo 115, señala que durante los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de personas juzgadoras se deberá integrar una comisión especial en los términos y con las facultades que acuerde el Consejo General, la cual tendrá como función coadyuvar con el órgano superior de dirección para la adecuada organización de dichos procesos.
- XLI.** El párrafo primero del artículo 119 de la Ley Electoral Local, establece que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que se les asigne, mismas que guardarán relación con el objeto de la misma, los cuales deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General del IETAM.
- XLII.** En el artículo 120, párrafo primero de la Ley Electoral Local, se establece que todas las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, de los asuntos que se les encomienden, atendiendo los plazos que para tal efecto se establezcan.
- XLIII.** En el artículo 134, fracción II de la Ley Electoral Local establece como función de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- XLIV.** Los artículos 143 y 151 de la Ley Electoral Local establecen que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos distritos y municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por esta Ley y las demás disposiciones normativas.
- XLV.** Los artículos 144, fracción I y 152, fracción I de la Ley Electoral Local establecen que, los Consejos Distritales y Municipales se integrará por consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y a voto, nombrados por el Consejo General del IETAM a propuesta de los consejeras y consejeros de éste último, garantizando el principio de paridad de género.
- XLVI.** El artículo 304, fracciones I y V de la Ley Electoral Local, establece como infracciones de las autoridades, servidores y servidores públicos, de los poderes locales o federales, órganos municipales y órganos autónomos y de cualquier otro ente público, las siguientes:

*"I. La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del IETAM;*

...

*V. Menoscabar, limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de esta Ley, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las demás disposiciones aplicables; y*  
...”

- XLVII.** El artículo 173, fracción III de la Ley Electoral Local señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir a los integrantes del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los periodos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- XLVIII.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General, la Ley de Partidos y la presente Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos estatales y nacionales, y las ciudadanas y ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Ayuntamientos en el Estado.
- XLIX.** El párrafo segundo del precitado artículo, establece que el Consejo General podrá emitir los acuerdos lineamientos y demás normativa que estime necesaria para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y, en caso de resultar necesario, podrá ajustar los plazos legales de manera justificada, fundada y motivada.
- L.** Por su parte, el párrafo tercero del diverso 203, señala que el proceso electoral de las personas juzgadoras se sujetará a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral General, la Ley Electoral Local en particular el libro noveno y las reglas, lineamientos, criterios y demás normativa que emitan tanto el Consejo General del INE como el del IETAM.
- LI.** El artículo 358 de la Ley Electoral Local establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, para elegir los cargos siguientes:
- i. Las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia
  - ii. de Número;
  - iii. La Magistratura Supernumeraria;
  - iv. Las Magistradas y los Magistrados Regionales;
  - v. Las Juezas y los Jueces de Primera Instancia;
  - vi. Las Juezas y los Jueces Menores; y
  - vii. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- LII.** El artículo 359 de la Ley Electoral Local, refiere el ámbito territorial electivo, mismo que se determinará conforme a lo siguiente:
- i. La elección de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Número, y Supernumerario, se realizará a nivel estatal;
  - ii. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizará a nivel estatal;
  - iii. La elección de las Magistradas y Magistrados Regionales, se realizará por región, según corresponda;
  - iv. La elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia, se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y
  - v. La elección de las Juezas y los Jueces menores, se realizará por distrito judicial.
- LIII.** El artículo 360 de la Ley Electoral Local, señala que la jornada electoral de la elección de personas juzgadoras se realizará el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con la elección de las diputaciones al Congreso y los Ayuntamientos del Estado.
- LIV.** El artículo 366 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral de las y los integrantes del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local y esa ley, realizados por los Poderes del Estado, la ciudadanía y las autoridades electorales, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.
- LV.** El artículo 367 de la Ley Electoral Local, señala que el INE y el IETAM en el ámbito de sus atribuciones, son autoridades electorales responsables de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de las personas juzgadoras, para lo cual garantizarán la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como paridad de género.

- LVI.** El párrafo segundo del artículo anterior establece que el Consejo General podrá emitir los acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- LVII.** El párrafo tercero del referido artículo, establece que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a la elección de personas juzgadoras, tanto del Consejo General como de sus comités y comisiones.
- LVIII.** Por su parte el párrafo cuarto del artículo 367 de la Ley Electoral Local, señala que, para lo no previsto en su Libro Noveno, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en los demás procesos electorales, señalados en la propia ley.
- LIX.** El artículo 368 de la Ley Electoral Local, señala que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las etapas siguientes:
- i. Preparación de la elección;
  - ii. Convocatoria y postulación de candidaturas;
  - iii. Jornada Electoral;
  - iv. Cómputos y sumatoria; y
  - v. Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.
- LX.** El artículo 369, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye con el inicio de la Jornada Electoral.
- LXI.** El párrafo tercero del artículo anterior, señala que la etapa de jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clausura de la casilla.
- LXII.** El párrafo cuarto del precitado 369, establece que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales y municipales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el IETAM, pudiendo emitir los lineamientos aplicables para la oportuna emisión de los resultados.
- LXIII.** Por su parte, el artículo 369 de la Ley Electoral Local, señala en su párrafo quinto que la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección inicia con la identificación por el Consejo General de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de éstas en cada cargo, en función de su especialización por materia, alternando entre mujeres y hombres, entregando las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitiendo la declaración de validez respectiva.
- LXIV.** El párrafo sexto del artículo 369 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral concluye con al resolverse el último de los medios de impugnación o cuando se tenga constancia de que no se presentó alguno.
- LXV.** El artículo 370 de la Ley Electoral Local, señala que atendiendo al principio de definitividad que rige la materia electoral, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM o de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal, según corresponda, deberá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.
- LXVI.** El artículo 391 de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General aprobará el plan integral y calendario electoral que, propongan la Secretaría Ejecutiva, a partir de la información remitida por el órgano de administración judicial en el cual identificará los órganos electorales del IETAM estrictamente indispensables para la realización de la elección que corresponda, así como para los cómputos de las elecciones.
- LXVII.** El artículo 392, fracciones XIII y XVI de la Ley Electoral Local, señalan como atribución del Consejo General la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este artículo y las demás que establezcan las leyes y designar a las personas que para cada proceso electoral del poder judicial actuarán como Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.
- LXVIII.** El artículo 394 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM instalará los Consejos Distritales y Municipales que estime pertinentes, quienes se encargarán de la organización y cómputo de la elección de personas juzgadoras, los cuales funcionarán conforme a lo dispuesto en la propia ley y los acuerdos que emita el Consejo General.
- LXIX.** El artículo 1º, numeral 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece que toda acción que se desprenda de la aplicación e interpretación de dicha ley tenderá a la prevención, atención y erradicación de usos y prácticas de ejercicio de la violencia contra las mujeres, así como a su correspondiente sanción, en su caso, sea con base en sus disposiciones o en cualesquiera otras de carácter administrativo, civil o penal tendentes a dichos objetivos.

**DE LA CONVOCATORIA PARA COMPLEMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**

- LXX.** El artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que sin menoscabo de las atribuciones consagradas a los OPL en el diverso 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política Federal, les corresponde a los mismos, la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.
- LXXI.** Los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- LXXII.** En el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, se determina la documentación básica que deberá solicitarse en la convocatoria, a los aspirantes a integrar los Consejos Distritales o Municipales.
- LXXIII.** El artículo 22, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de los consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
- a) Paridad de género;
  - b) Pluralidad cultural de la entidad;
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático, y
  - f) Conocimiento de la materia electoral.
- LXXIV.** El artículo 23 del Reglamento de Elecciones, prevé que el resguardo de la documentación solicitada, durante el procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, será responsabilidad del Consejo General del IETAM; dicha documentación será de carácter público, atendiendo los criterios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y su homóloga a nivel federal, con la finalidad de proteger los datos personales de los aspirantes.
- LXXV.** El artículo 13 de los Lineamientos señala que, ante el déficit de aspirantes en un determinado municipio para integrar adecuadamente los consejos distritales y/o municipales, la Comisión de Organización Electoral propondrá al Consejo General la emisión de una Convocatoria en observancia de lo dispuesto en el apartado correspondiente de los Lineamientos.
- LXXVI.** El artículo 28 de los Lineamientos, señala que una vez que se tenga el universo total de aspirantes para la integración de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, la DEOLE deberá advertir la existencia o no del déficit de aspirantes para la integración de algún consejo electoral, debiendo informar inmediatamente a la Presidencia de la Comisión Organización para que formule al Consejo General la propuesta de Convocatoria en el o los municipios donde se cuente con déficit de aspirantes. Para el desarrollo de la convocatoria se deberá observar lo señalado en el apartado correspondiente de los Lineamientos.
- LXXVII.** El artículo 31 de los Lineamientos señala que una vez que se cuente con la información del déficit de aspirantes para integrar algún consejo distrital y/o municipal, en un plazo no mayor a cuatro días, la Comisión de Organización propondrá al Consejo General la Convocatoria, para su discusión y en su caso, aprobación por parte del Consejo General.
- LXXVIII.** El artículo 32 de los Lineamientos establece que, el Consejo General en un plazo no mayor a 2 días contados a partir de la aprobación por parte de la Comisión de Organización, emitirá la Convocatoria.
- LXXIX.** El artículo 33 de los Lineamientos señala que la Convocatoria se difundirá en los municipios donde se determinó el déficit de aspirantes, a través de la colocación de carteles y perifoneo en lugares de mayor afluencia, así como en la página web, redes sociales oficiales y estrados del IETAM, y contendrá por lo menos lo siguiente:
- a) Bases;
  - b) Requisitos constitucionales, legales y documentales que deben cumplir las personas aspirantes;

- c) Las etapas que la conforman;
  - i. Inscripción en línea de las personas aspirantes;
  - ii. Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM;
  - iii. Prevención para subsanar omisiones;
  - iv. Cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales;
  - v. Valoración curricular y entrevista; y,
  - vi. De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas.
- d) De las notificaciones a las personas aspirantes del procedimiento;
- e) Descripción de las funciones y obligaciones de las consejeras y los consejeros distritales y/o municipales electorales;
- f) De la máxima publicidad;
- g) De las consideraciones de derecho;
- h) Los términos en que rendirán protesta las ciudadanas y los ciudadanos designados por el Consejo General, en su caso; y,
- i) Disposiciones generales.

**LXXX.** El artículo 41 de los Lineamientos señala los requisitos constitucionales y legales para ser designados como consejera o consejero de los consejos distritales y municipales, mismos que a continuación se describen:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Contar con la Clave Única de Registro de Población;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- g) No contar con registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal, estatal o municipal;
- j) No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- k) No ser, ni haber sido representante de partidos políticos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- l) No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación;
- m) No encontrarse inscrita o inscrito en los registros nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- n) No contar con registro como candidata o candidato para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tamaulipas;
- o) No contar con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional;

- p) No contar con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y,
- q) No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**LXXXI.** Por su parte, el artículo 42 de los Lineamientos establece los requisitos documentales de las personas aspirantes de la Convocatoria, mismos que son los siguientes:

- a) Cédula de registro de aspirantes, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio de residencia; teléfonos de contacto; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, experiencia en materia electoral; actividad político-electoral y participaciones cívicas y sociales, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla para su publicación, en formato de letra Arial 12, sin datos personales sensibles o confidenciales como domicilio, número telefónico, correo electrónico, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- d) Acta de nacimiento legible en formato PDF;
- e) Copia legible de la credencial para votar vigente, por ambos lados al 200%, en formato PDF;
- f) Comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente del municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses a partir de la fecha de expedición, en formato PDF;
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad donde la o el aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 40 de los presentes lineamientos, además de lo siguiente: (Formato proporcionado por el IETAM, con firma autógrafa):
  - I. Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de consejera o consejero distrital o municipal electoral, según corresponda, en caso de ser designado;
  - II. Que toda la información y documentación que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionó al IETAM, es veraz y auténtica;
  - III. Que acepta las reglas establecidas en la Convocatoria respectiva; y,
  - IV. Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad (contra la violencia de género) (Formato proporcionado por el IETAM);
- i) En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, constancia de residencia expedida con máximo 3 meses de antelación, en la que se acredite tener al menos dos años de residencia inmediatos anteriores al registro de la persona aspirante al procedimiento de selección y designación;
- j) Escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la persona aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejero Distrital o Municipal Electoral, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM);
- k) Título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;
- l) En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- m) Clave Única de Registro de Población en formato PDF certificada (Documento obtenido desde el portal del Registro Nacional de Población); y,
- n) Constancia de situación fiscal con datos actuales, en impresión reciente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria en formato PDF, (No se trata de la Cédula de Identificación Fiscal).

**LXXXII.** Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el oficio No. DEOLE/040/2025, por el cual la DEOLE informó sobre el déficit de aspirantes, una vez que se realizaron las verificaciones para garantizar el cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales a los 471 aspirantes registrados, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 1**  
**Municipios con déficit de aspirantes**

Municipio	Órganos a instalar	Consejerías requeridas	Consejerías requeridas		Déficit de Consejerías
			Consejerías propietarias	Consejerías suplentes	
Abasolo	1	10	0	5	5
Aldama	1	10	0	4	4
Antiguo Morelos	1	10	0	3	3
Burgos	1	10	0	2	2
Bustamante	1	10	0	3	3
Camargo	1	10	0	2	2
Casas	1	10	0	1	1
Cruillas	1	10	0	3	3
Gómez Farías	1	10	0	5	5
González	2	20	3	10	13
Güémez	1	10	0	2	2
Guerrero	1	10	0	3	3
Gustavo Díaz Ordaz	1	10	0	5	5
Hidalgo	1	10	0	2	2
Jaumave	1	10	0	5	5
Jiménez	1	10	0	3	3
Llera	1	10	0	4	4
Mainero	1	10	0	5	5
El Mante	2	20	0	6	6
Méndez	1	10	0	4	4
Mier	1	10	0	5	5
Miguel Alemán	2	20	3	10	13
Miquihuana	1	10	0	5	5
Nuevo Laredo	2	20	0	1	1
Nuevo Morelos	1	10	0	5	5
Ocampo	1	10	0	5	5
Padilla	2	20	0	10	10
Palmillas	1	10	0	3	3
Río Bravo	2	20	0	4	4
San Carlos	1	10	0	4	4
San Fernando	2	20	0	2	2
San Nicolás	1	10	0	3	3
Soto la Marina	2	20	1	10	11
Tula	2	20	3	10	13
Valle Hermoso	2	20	0	5	5
Villagrán	1	10	0	3	3
Xicoténcatl	2	20	0	3	3

En ese sentido, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 realizó la designación de las Presidencias, consejerías propietarias y suplentes, así como la integración de la Lista de reserva estatal para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en donde de los 580 cargos a designar se realizaron 405 designaciones, por lo anterior, la Convocatoria para complementar las integraciones de los consejos distritales y municipales habrá de cubrir el déficit existente tanto en consejerías propietarias como en consejerías suplentes, mismos que se detallan de conformidad a lo siguiente:



**Tabla 2**  
**Consejos Electorales con consejerías a designar**

Consejo Electoral	Consejerías a designar	
	Propietarias	Suplentes
Distrital 06 Miguel Alemán	2	5
Distrital 07 El Mante	0	3
Distrital 08 Xicoténcatl	0	2
Distrital 09 Tula	1	5
Distrital 10 Padilla	0	5
Distrital 11 San Fernando	0	1
Distrital 12 Soto la Marina	1	5
Distrital 13 Río Bravo	0	2
Distrital 14 Valle Hermoso	0	2
Distrital 15 González	1	5
Municipal Abasolo	0	5
Municipal Aldama	0	4
Municipal Antiguo Morelos	0	3
Municipal Burgos	0	2
Municipal Bustamante	0	3
Municipal Camargo	0	2
Municipal Casas	0	1
Municipal Cruillas	0	3
Municipal Gómez Farías	0	5
Municipal González	2	5
Municipal Güémez	0	2
Municipal Guerrero	0	3
Municipal Gustavo Díaz Ordaz	0	5
Municipal Hidalgo	0	2
Municipal Jaumave	0	5
Municipal Jiménez	0	3
Municipal Llera	0	4
Municipal Mainero	0	5
Municipal El Mante	0	3
Municipal Méndez	0	4
Municipal Mier	0	5
Municipal Miguel Alemán	1	5
Municipal Miquihuana	0	5
Municipal Nuevo Laredo	0	1
Municipal Nuevo Morelos	0	5
Municipal Ocampo	0	5
Municipal Padilla	0	5
Municipal Palmillas	0	3
Municipal Río Bravo	0	2
Municipal San Carlos	0	4
Municipal San Fernando	0	1
Municipal San Nicolás	0	3
Municipal Soto la Marina	0	5
Municipal Tula	2	5
Municipal Valle Hermoso	0	3
Municipal Villagrán	0	3
Municipal Xicoténcatl	0	1

**DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA**

LXXXIII. Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 32 de los Lineamientos, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2025 la Convocatoria, la cual atendió los plazos y etapas siguientes:

**Tabla 3**  
**Etapas de la convocatoria**

Etapa	Periodo
Inscripción en línea de las personas aspirantes	A partir de la aprobación de la Convocatoria y hasta las 23:59 horas del 8 de febrero de 2025
Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM	Del 11 al 19 de febrero de 2025
Prevención para subsanar omisiones	Del 11 al 14 de febrero de 2025
Cumplimiento de requisitos constitucionales, legales y documentales	A más tardar el día 23 de febrero de 2025
Valoración curricular y entrevista	De 24 al 28 de febrero de 2025
De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas	A más tardar el día 13 de marzo de 2025

**Inscripción en línea de las personas aspirantes**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Lineamientos, las personas aspirantes contaron con un plazo de 10 días a partir de su aprobación, para realizar su registro, a través de la herramienta informática desarrollada por la DTIC, en el enlace siguiente: [www.ietam.org.mx/RegistroAspirantesConvocatoriaCDyM](http://www.ietam.org.mx/RegistroAspirantesConvocatoriaCDyM), en la cual las personas aspirantes mediante usuario y contraseña asignados por el IETAM, accedieron y llenaron con información veraz y auténtica sus datos personales, así como el perfil curricular, entre otra información necesaria para el registro dentro del procedimiento, en los anexos siguientes:

Anexo 1, Cédula de Registro de Aspirantes

Anexo 2, Currículum Vitae

Anexo 3, Resumen Curricular

Anexo 4, Declaración bajo protesta de decir verdad

Anexo 5, Escrito de intención

Anexo 6, Declaratoria bajo protesta de decir verdad, Contra la violencia de género

Anexo 7, Consentimiento para el tratamiento de datos personales

Una vez concluido el llenado de la información de los anexos antes descritos, las personas aspirantes, descargaron, imprimieron y firmaron de manera autógrafa cada uno de los Anexos.

Al concluir la carga de la totalidad de la documentación en el Sistema de registro de aspirantes, las personas aspirantes obtuvieron un acuse de recibo del registro realizado, el cual contiene el folio de registro asignado. Aquellas personas aspirantes que no concluyeron su registro en línea y, por ende, no hubiesen obtenido su respectivo acuse de, no fueron consideradas dentro del procedimiento de designación

A las 23:59 horas del día 8 de febrero de 2025, se dio por concluida la actividad de registro en línea de las personas aspirantes, para tal efecto la Oficialía Electoral del IETAM dio fe del número de personas aspirantes que realizaron satisfactoriamente su registro, obteniendo una participación de 191 personas aspirantes registradas, mismos que se concentran por municipio de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 4**  
**Concentrado de aspirantes registrados por municipio en la Convocatoria**

Municipio	Órganos a instalar	Consejerías requeridas	Aspirantes con folio registrado
Abasolo	1	5	4
Aldama	1	4	3
Antiguo Morelos	1	3	2
Burgos	1	2	2
Bustamante	1	3	3
Camargo	1	2	2
Casas	1	1	4
Cruillas	1	3	3
Gómez Farías	1	5	2
González	2	13	15
Güémez	1	2	6
Guerrero	1	3	3
Gustavo Díaz Ordaz	1	5	7
Hidalgo	1	2	2
Jaumave	1	5	8
Jiménez	1	3	4
Llera	1	4	2
Mainero	1	5	2
El Mante	2	6	8
Méndez	1	4	2
Mier	1	5	3
Miguel Alemán	2	13	11
Miquihuana	1	5	3
Nuevo Laredo	2	1	10
Nuevo Morelos	1	5	7
Ocampo	1	5	4
Padilla	2	10	8
Palmillas	1	3	2
Río Bravo	2	4	6
San Carlos	1	4	3
San Fernando	2	2	9
San Nicolás	1	3	2
Soto la Marina	2	11	11
Tula	2	13	11
Valle Hermoso	2	5	10
Villagrán	1	3	4
Xicoténcatl	2	3	3
TOTAL	48	175	191

Asimismo, en fecha 10 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente No. 2, la Comisión Especial de Seguimiento presentó el listado de las 191 personas aspirantes de la convocatoria que realizaron su registro, mismo que fue publicado en la página web del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx) y en los estrados del instituto; por su parte, se realizó la notificación del referido listado, mediante correo electrónico de las personas aspirantes de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 5**  
**Listado de aspirantes registrados en la Convocatoria**

Núm.	Folio	Municipio de residencia	Sexo	Nombre
1	CONV2025-01-001	Abasolo	Mujer	MARTINA GARCIA GALLEGOS
2	CONV2025-01-002	Abasolo	Hombre	JUAN CARLOS RETA GOMEZ
3	CONV2025-01-003	Abasolo	Mujer	MARIA SOLEDAD CHAVEZ ORTIZ
4	CONV2025-01-004	Abasolo	Mujer	MARY CRUZ CADENA TOVIAS
5	CONV2025-02-001	Aldama	Mujer	CLAUDIA NOHEMI GOMEZ ONTIVEROS
6	CONV2025-02-002	Aldama	Hombre	JUAN GÓMEZ LEDEZMA
7	CONV2025-02-003	Aldama	Hombre	ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS
8	CONV2025-04-001	Antiguo Morelos	Mujer	DIANA LAURA HERNÁNDEZ ROJAS
9	CONV2025-04-002	Antiguo Morelos	Mujer	ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS
10	CONV2025-05-001	Burgos	Hombre	LUIS SILVESTRE GONZALEZ RIVERA
11	CONV2025-05-002	Burgos	Mujer	MARIA DEL CARMEN GARCIA LEIJA
12	CONV2025-06-001	Bustamante	Mujer	ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ
13	CONV2025-06-002	Bustamante	Mujer	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES
14	CONV2025-06-003	Bustamante	Mujer	MARINA REYNA CASTILLO
15	CONV2025-07-001	Camargo	Hombre	CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORIN
16	CONV2025-07-002	Camargo	Mujer	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO
17	CONV2025-08-001	Casas	Mujer	SUSANA ROBLES ZUÑIGA
18	CONV2025-08-002	Casas	Mujer	ORALIA ZAVALA RETA
19	CONV2025-08-003	Casas	Mujer	AIDA YESELY ZAMARRIPA MENDEZ
20	CONV2025-08-004	Casas	Mujer	ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO
21	CONV2025-10-001	Cruillas	Mujer	ANGÉLICA ARACELI LEDEZMA GALVAN
22	CONV2025-10-002	Cruillas	Mujer	OFELIA GUADALUPE RIVERA GOMEZ
23	CONV2025-10-003	Cruillas	Mujer	MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL
24	CONV2025-11-001	Gómez Farías	Mujer	ROCIO CRUZ PONCE
25	CONV2025-11-002	Gómez Farías	Hombre	JAVIER ALEXANDER REYES SANCHEZ
26	CONV2025-12-001	González	Mujer	GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO
27	CONV2025-12-002	González	Mujer	LAURA VILLELA REYES
28	CONV2025-12-003	González	Hombre	JUAN RAMON QUINTERO HERNÁNDEZ
29	CONV2025-12-004	González	Hombre	OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO
30	CONV2025-12-005	González	Hombre	DIEGO TADEO BALDERAS JUAREZ
31	CONV2025-12-006	González	Mujer	ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRIQUEZ
32	CONV2025-12-007	González	Mujer	CECILIA PÉREZ MENDIOLA
33	CONV2025-12-008	González	Hombre	LUIS GERARDO VAZQUEZ ORDAZ
34	CONV2025-12-009	González	Mujer	MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
35	CONV2025-12-010	González	Hombre	MARCELINO AYALA VILLARREAL
36	CONV2025-12-011	González	Hombre	JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA
37	CONV2025-12-012	González	Mujer	MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA
38	CONV2025-12-013	González	Mujer	NURIA MAGALY MOCTEZUMA ARREOLA
39	CONV2025-12-014	González	Mujer	EVANGELINA PRADO CASTILLO
40	CONV2025-12-015	González	Hombre	EDGAR YOAN MATA LARA
41	CONV2025-13-001	Güémez	Hombre	JOSÉ EMMANUEL GALARZA MONITA
42	CONV2025-13-002	Güémez	Mujer	DEVANY MARÍA JOSÉ LERMA ZUÑIGA

Núm.	Folio	Municipio de residencia	Sexo	Nombre
43	CONV2025-13-003	Güémez	Mujer	TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
44	CONV2025-13-004	Güémez	Hombre	JESÚS HÉCTOR LERMA ZUÑIGA
45	CONV2025-13-005	Güémez	Mujer	FERNANDA BELEM GUERRA CARRIZAL
46	CONV2025-13-006	Güémez	Hombre	JULIO CESAR OLAZARAN RODRÍGUEZ
47	CONV2025-14-001	Guerrero	Hombre	NOE POLANCO GARCÍA
48	CONV2025-14-002	Guerrero	Mujer	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELAZQUEZ
49	CONV2025-14-003	Guerrero	Mujer	KARINA ALMAGUER LOYDE
50	CONV2025-15-001	Gustavo Díaz Ordaz	Mujer	ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO
51	CONV2025-15-002	Gustavo Díaz Ordaz	Hombre	CESAR FLORES GARZA
52	CONV2025-15-003	Gustavo Díaz Ordaz	Hombre	CARLOS JAIME PEÑA MENDEZ
53	CONV2025-15-004	Gustavo Díaz Ordaz	Hombre	ALDO EFRAIN ESTRADA DIAZ
54	CONV2025-15-005	Gustavo Díaz Ordaz	Mujer	CLAUDIA ISABEL ESTRADA DIAZ
55	CONV2025-15-006	Gustavo Díaz Ordaz	Mujer	KARLA AZENETH FLORES CUEVAS
56	CONV2025-15-007	Gustavo Díaz Ordaz	Mujer	YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ
57	CONV2025-16-001	Hidalgo	Hombre	JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ
58	CONV2025-16-002	Hidalgo	Hombre	CARLOS ALBERTO DELGADO DIAZ
59	CONV2025-17-001	Jaumave	Mujer	AMERICA VALERIA RIOS CORDOVA
60	CONV2025-17-002	Jaumave	Hombre	ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ
61	CONV2025-17-003	Jaumave	Mujer	WENDY ALEJANDRA MARQUEZ GUEVARA
62	CONV2025-17-004	Jaumave	Hombre	JUAN JOSE MENDEZ YAÑEZ
63	CONV2025-17-005	Jaumave	Hombre	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH
64	CONV2025-17-006	Jaumave	Hombre	ARNOLDO SOTO HUERTA
65	CONV2025-17-007	Jaumave	Mujer	MIREYA COLLAZO MARQUEZ
66	CONV2025-17-008	Jaumave	Mujer	ANADELA REYNA COYASO
67	CONV2025-18-001	Jiménez	Mujer	JOSEFINA CAMPOS ARANDA
68	CONV2025-18-002	Padilla	Mujer	JESÚSA ALEJANDRA CABALLERO MARTÍNEZ
69	CONV2025-18-003	Jiménez	Mujer	MARIA ADRIANA GARZA BOCANEGRA
70	CONV2025-18-004	Jiménez	Hombre	DAGOBERTO ROMERO SALINAS
71	CONV2025-18-005	Jiménez	Hombre	LEO ADAN DRAGUSTINOVIS BOLADO
72	CONV2025-19-001	Llera	Mujer	BRIZEIDA JANETH LINARES MEJIA
73	CONV2025-19-002	Llera	Mujer	ROCIO YAZMIN GONZALEZ NETRO
74	CONV2025-20-001	Mainero	Mujer	EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA
75	CONV2025-20-002	Mainero	Hombre	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA
76	CONV2025-21-001	El Mante	Mujer	MAYRA JAQUELIN PEREZ MOTA
77	CONV2025-21-002	El Mante	Mujer	MARIA ISIDRA MENDEZ MARTINEZ
78	CONV2025-21-003	El Mante	Hombre	OMAR VALENTIN CAMACHO CRUZ
79	CONV2025-21-004	El Mante	Mujer	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA
80	CONV2025-21-005	El Mante	Hombre	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE
81	CONV2025-21-006	El Mante	Mujer	EDNA TOMASA AGUILAR RUBIO
82	CONV2025-21-007	El Mante	Mujer	NORA ALICIA TORRES ZAVALA
83	CONV2025-21-008	El Mante	Hombre	ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO
84	CONV2025-23-001	Méndez	Mujer	ITZEL DE LEON RODRÍGUEZ
85	CONV2025-23-002	Méndez	Mujer	BRENDA DENITH FLORES MORUA
86	CONV2025-24-001	Mier	Mujer	MONICA ELIZABETH LOPEZ CORONA

Núm.	Folio	Municipio de residencia	Sexo	Nombre
87	CONV2025-24-002	Mier	Hombre	JAFET APOLINAR LÓPEZ
88	CONV2025-24-003	Mier	Mujer	YADIRA IVETT RICO NIÑO
89	CONV2025-25-001	Miguel Alemán	Mujer	LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE
90	CONV2025-25-002	Miguel Alemán	Hombre	OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO
91	CONV2025-25-003	Miguel Alemán	Hombre	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
92	CONV2025-25-004	Miguel Alemán	Mujer	FLOR EDITH HINOJOSA GARZA
93	CONV2025-25-005	Miguel Alemán	Hombre	JOSE GUADALUPE MONTES PADILLA
94	CONV2025-25-006	Miguel Alemán	Hombre	JESÚS MONTAÑO PÉREZ
95	CONV2025-25-007	Miguel Alemán	Hombre	JOSE ESPINO GUERRA
96	CONV2025-25-008	Miguel Alemán	Mujer	NORMA MARILÚ CASTILLO RAMÍREZ
97	CONV2025-25-009	Miguel Alemán	Hombre	ROBERTO LÓPEZ BALDERAS
98	CONV2025-25-010	Miguel Alemán	Mujer	GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ
99	CONV2025-25-011	Miguel Alemán	Hombre	OTONIEL LOPEZ CASTAÑEDA
100	CONV2025-26-001	Miquihuana	Mujer	YASMIN CASTILLEJA SAUCEDA
101	CONV2025-26-002	Miquihuana	Hombre	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ
102	CONV2025-26-003	Miquihuana	Hombre	BRIAN JARAMILLO MARTINEZ
103	CONV2025-27-001	Nuevo Laredo	Hombre	CARLOS FERNANDO VARA HERNÁNDEZ
104	CONV2025-27-002	Nuevo Laredo	Mujer	LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO
105	CONV2025-27-003	Nuevo Laredo	Hombre	TONY CASTILLO ACUÑA
106	CONV2025-27-004	Nuevo Laredo	Hombre	ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO
107	CONV2025-27-005	Nuevo Laredo	Mujer	RAQUEL ADLAHI ALEJANDRO IBARRA
108	CONV2025-27-006	Nuevo Laredo	Mujer	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA
109	CONV2025-27-007	Nuevo Laredo	Mujer	GRACIELA ORTEGA PUENTE
110	CONV2025-27-008	Nuevo Laredo	Hombre	BRUCE FERNANDO SANCHEZ ANZELMETTI
111	CONV2025-27-009	Nuevo Laredo	Mujer	STEPHANIE GUADALUPE GARCIA DE LA OLA
112	CONV2025-27-010	Nuevo Laredo	Mujer	IMELDA RAMOS FELICIANO
113	CONV2025-28-001	Nuevo Morelos	Mujer	JUANA RUBI BARBOSA HERRERA
114	CONV2025-28-002	Nuevo Morelos	Hombre	JOSE ÁNGEL MENDOZA HERNÁNDEZ
115	CONV2025-28-003	Nuevo Morelos	Mujer	CINDYA FERNANDEZ RIVERA
116	CONV2025-28-004	Nuevo Morelos	Mujer	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO
117	CONV2025-28-005	Nuevo Morelos	Mujer	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA
118	CONV2025-28-006	Nuevo Morelos	Mujer	MARCELA MAYERLING BARBOSA MENDOZA
119	CONV2025-28-007	Nuevo Morelos	Mujer	LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO
120	CONV2025-29-001	Ocampo	Mujer	SANDY IRACEMA LARA CRUZ
121	CONV2025-29-002	Ocampo	Mujer	NADIA KRISTEL SALAZAR MARQUEZ
122	CONV2025-29-003	Ocampo	Hombre	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA
123	CONV2025-29-004	Ocampo	Mujer	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO
124	CONV2025-30-001	Padilla	Hombre	BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZALEZ
125	CONV2025-30-002	Padilla	Mujer	SHEILA YESENIA MARTINEZ FLORES
126	CONV2025-30-003	Padilla	Mujer	ANA MARIA ROCHA GARCIA
127	CONV2025-30-004	Padilla	Mujer	PATRICIA DIANEY GARCIA HUERTA
128	CONV2025-30-005	Padilla	Hombre	JUAN FRANCISCO SOTO BAUTISTA
129	CONV2025-30-006	Padilla	Mujer	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR
130	CONV2025-30-007	Padilla	Mujer	DIANA CARBAJAL ESTRADA

Núm.	Folio	Municipio de residencia	Sexo	Nombre
131	CONV2025-31-001	Palmillas	Mujer	OLIVIA RIOS RUIZ
132	CONV2025-31-002	Palmillas	Mujer	JOANA JASMIN CASTRO MENDOZA
133	CONV2025-33-001	Río Bravo	Hombre	JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA
134	CONV2025-33-002	Río Bravo	Mujer	BALBINA YBETH SOLIS CANO
135	CONV2025-33-003	Río Bravo	Mujer	DAYANA CRUZ TOBIÁS
136	CONV2025-33-004	Río Bravo	Hombre	MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO
137	CONV2025-33-005	Río Bravo	Hombre	JOSE MANUEL OLAYO CALVILLO
138	CONV2025-33-006	Río Bravo	Mujer	REYNA ESMERALDA GUEVARA CARRILLO
139	CONV2025-34-001	San Carlos	Mujer	CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA
140	CONV2025-34-002	San Carlos	Hombre	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES
141	CONV2025-34-003	San Carlos	Mujer	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ
142	CONV2025-35-001	San Fernando	Hombre	FÉLIX FERNANDO JILOTE PEREZ
143	CONV2025-35-002	San Fernando	Hombre	HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ
144	CONV2025-35-003	San Fernando	Mujer	MARISOL ÁVILA SERRANO
145	CONV2025-35-004	San Fernando	Mujer	YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA
146	CONV2025-35-005	San Fernando	Hombre	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO
147	CONV2025-35-006	San Fernando	Mujer	BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS
148	CONV2025-35-007	San Fernando	Mujer	LIDIA GRACIA PEREZ
149	CONV2025-35-008	San Fernando	Mujer	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO
150	CONV2025-35-009	San Fernando	Mujer	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ
151	CONV2025-36-001	San Nicolás	Mujer	CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA
152	CONV2025-36-002	San Nicolás	Mujer	ELPIDIA PEREZ GUEVARA
153	CONV2025-37-001	Soto la Marina	Hombre	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES
154	CONV2025-37-002	Soto la Marina	Mujer	BRENDA ALICIA ALMAZAN MUÑIZ
155	CONV2025-37-003	Soto la Marina	Hombre	NELSON AVELLANEDA MENDEZ
156	CONV2025-37-004	Soto la Marina	Hombre	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR
157	CONV2025-37-005	Soto la Marina	Mujer	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ
158	CONV2025-37-006	Soto la Marina	Mujer	ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ
159	CONV2025-37-007	Soto la Marina	Hombre	EDGAR ANDRES TORRES MENDEZ
160	CONV2025-37-008	Soto la Marina	Mujer	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
161	CONV2025-37-009	Soto la Marina	Mujer	FLOR EDITH MARTINEZ MARTINEZ
162	CONV2025-37-010	Soto la Marina	Mujer	ROSA ISELA PEREZ CRUZ
163	CONV2025-37-011	Soto la Marina	Hombre	HÉCTOR OMAR GARZA GARCIA
164	CONV2025-39-001	Tula	Mujer	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES
165	CONV2025-39-002	Tula	Mujer	YADIRA JANET JASSO CASTRO
166	CONV2025-39-003	Tula	Mujer	DOLORES ELENA MATA RUIZ
167	CONV2025-39-004	Tula	Mujer	BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN
168	CONV2025-39-005	Tula	Mujer	KAREN ARELI TOVAR CASTILLO
169	CONV2025-39-006	Tula	Hombre	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ
170	CONV2025-39-007	Tula	Mujer	RAMONA MOLINA TOVAR
171	CONV2025-39-008	Tula	Hombre	JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR
172	CONV2025-39-009	Tula	Mujer	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS
173	CONV2025-39-010	Tula	Hombre	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA
174	CONV2025-39-011	Tula	Hombre	ELEAZAR GARCIA MENDEZ

Núm.	Folio	Municipio de residencia	Sexo	Nombre
175	CONV2025-40-001	Valle Hermoso	Hombre	LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES
176	CONV2025-40-002	Valle Hermoso	Mujer	GRACIELA ARREDONDO LOPEZ
177	CONV2025-40-003	Valle Hermoso	Hombre	EDGAR FRANCISCO MARTINEZ BETANCOURT
178	CONV2025-40-004	Valle Hermoso	Mujer	MARIA ISABEL HUERTA TORRES
179	CONV2025-40-005	Valle Hermoso	Mujer	BERTHA ALICIA HUERTA TORRES
180	CONV2025-40-006	Valle Hermoso	Mujer	YOVANA ELIZONDO VIGIL
181	CONV2025-40-007	Valle Hermoso	Hombre	GUSTAVO ADRIAN LEDEZMA VALLES
182	CONV2025-40-008	Valle Hermoso	Mujer	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ
183	CONV2025-40-009	Valle Hermoso	Hombre	JESUS ANTONIO DESILOS BEAS
184	CONV2025-40-010	Valle Hermoso	Mujer	GEORGIA ALEJANDRA VAZQUEZ SEGURA
185	CONV2025-42-001	Villagrán	Hombre	MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BECERRA
186	CONV2025-42-002	Villagrán	Hombre	JOSÉ RAFAEL ROCHA HERNÁNDEZ
187	CONV2025-42-003	Villagrán	Mujer	PERLA ESMERALDA NEVARES HERNÁNDEZ
188	CONV2025-42-004	Villagrán	Mujer	ALEJANDRA JAQUELIN FLORES HERNÁNDEZ
189	CONV2025-43-001	Xicoténcatl	Mujer	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA
190	CONV2025-43-002	Xicoténcatl	Hombre	ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ
191	CONV2025-43-003	Xicoténcatl	Mujer	IDALIA DELGADO MARTINEZ

#### Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos, del 11 al 21 de enero de 2025, el IETAM corroboró que las personas aspirantes de la convocatoria el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales siguientes:

- Poseer la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
- No contar con registro como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal, estatal o municipal;
- No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- No ser, ni haber sido representante de partidos políticos con registro vigente ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos a la designación;
- No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE al momento de la designación;
- No encontrarse inscrita o inscrito en los registros nacional y estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género;



- No contar con registro como candidata o candidato para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tamaulipas;
- No contar con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional;
- No contar con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y,
- No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Adicionalmente, las personas aspirantes debieron cumplir con los requisitos documentales los establecidos en el artículo 42 de los Lineamientos.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento solicitó a las estancias externas, a través de la Presidencia del Consejo General, lo siguiente:

- Solicitó al INE verificara e informara si las personas aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales en los tres años inmediatos anteriores a la designación; además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, o bien, si son o han sido representantes de los partidos políticos, ante sus órganos electorales, directivos o de vigilancia, en los tres años inmediatos anteriores a la designación; si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; y, si las personas aspirantes se encuentran en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Solicitó al Supremo Tribunal de Justicia informara si las personas aspirantes del procedimiento cuentan: con sentencia firme condenatoria por la comisión de cualquier delito doloso o intencional o bien con sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos contra la vida y la salud de las personas; contra la seguridad y libertad sexuales; por violencia familiar o equiparada; por violación a la intimidad y por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Solicitó al Registro Civil de Tamaulipas informara si las personas aspirantes del procedimiento se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado de Tamaulipas.

Asimismo, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento solicitó a las instancias internas, a través de la Secretaría Ejecutiva, lo siguiente:

- Solicitó a las instancias correspondientes, informaran si las personas aspirantes no están inhabilitadas por el IETAM o algún Órgano Interno de Control de la Administración Pública Estatal y Federal;
- Solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, verificara e informara si las personas aspirantes fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales locales en la entidad en los últimos tres años; además, si han desempeñado cargo de dirección estatal o municipal de algún partido político, si fueron representantes de los partidos políticos, ante los órganos electorales del IETAM, en los tres años inmediatos anteriores a su designación;
- Solicitó a la Oficialía Electoral del IETAM, verificara e informara si las personas aspirantes aparecen en el padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales del INE; y que no contaran con registro como candidata o candidato para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del estado de Tamaulipas, este último a través de una diligencia de inspección ocular en los listados de las postulaciones a las candidaturas que serán proporcionados por el Congreso del Estado de Tamaulipas en fecha 12 de febrero de 2025.
- Solicitó a los 43 ayuntamientos del Estado, informaran al IETAM si las personas aspirantes del procedimiento, correspondiente al municipio, se encuentran en el supuesto del inciso j) del artículo 41 de los Lineamientos, el cual señala, entre otros, lo siguiente: No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico, regidora o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.

#### **Prevención para subsanar omisiones**

El 10 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria Urgente No. 2, la Comisión Especial de Seguimiento presentó el listado de personas aspirantes que presentaron omisiones y/o inconsistencias, respecto de la documentación registrada en el Sistema, misma que fue publicada en el portal web del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), a efecto de que realizaran la complementación de su documentación faltante o con inconsistencia, dentro del propio sistema donde realizaron su registro; adicionalmente, las personas aspirantes recibieron un correo electrónico con la omisión o inconsistencia documental de su expediente, de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 6**  
**Listado de aspirantes que presentaron omisiones y/o**  
**inconsistencias documentales en su registro, dentro de la Convocatoria**

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
1	Aldama	CONV2025-02-002	Hombre	JUAN GÓMEZ LEDEZMA	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
2	Bustamante	CONV2025-06-002	Mujer	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA
3	Camargo	CONV2025-07-002	Mujer	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
4	Casas	CONV2025-08-001	Mujer	SUSANA ROBLES ZUÑIGA	-TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
5	Gómez Farías	CONV2025-11-002	Hombre	JAVIER ALEXANDER REYES SANCHEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
6	Güémez	CONV2025-13-001	Hombre	JOSÉ EMMANUEL GALARZA MONITA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFAVERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
7	Güémez	CONV2025-13-002	Mujer	DEVANY MARÍA JOSÉ LERMA ZUÑIGA	-CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
8	Güémez	CONV2025-13-005	Mujer	FERNANDA BELEM GUERRA CARRIZAL	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
9	Güémez	CONV2025-13-006	Hombre	JULIO CESAR OLAZARAN RODRÍGUEZ	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					-CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
10	Guerrero	CONV2025-14-002	Mujer	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELAZQUEZ	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
11	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-006	Mujer	KARLA AZENETH FLORES CUEVAS	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
12	Jaumave	CONV2025-17-005	Hombre	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					-ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
13	Jaumave	CONV2025-17-007	Mujer	MIREYA COLLAZO MARQUEZ	-ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
14	Jaumave	CONV2025-17-008	Mujer	ANADELA REYNA COYASO	-COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
15	Mainero	CONV2025-20-002	Hombre	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA
16	Méndez	CONV2025-23-002	Mujer	BRENDA DENITH FLORES MORUA	-TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
17	El Mante	CONV2025-21-004	Mujer	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
18	El Mante	CONV2025-21-006	Mujer	EDNA TOMASA AGUILAR RUBIO	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
19	El Mante	CONV2025-21-007	Mujer	NORA ALICIA TORRES ZAVALA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
20	Mier	CONV2025-24-002	Mujer	JAFET APOLINAR LÓPEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
21	Mier	CONV2025-24-003	Mujer	YADIRA IVETT RICO NIÑO	-CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
22	Miquihuana	CONV2025-26-001	Mujer	YASMIN CASTILLEJA SAUCEDA	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
23	Miquihuana	CONV2025-26-002	Hombre	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
24	Miquihuana	CONV2025-26-003	Hombre	BRIAN JARAMILLO MARTINEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA



Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					-ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
25	Nuevo Laredo	CONV2025-27-003	Hombre	TONY CASTILLO ACUÑA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA
26	Nuevo Laredo	CONV2025-27-005	Mujer	RAQUEL ADLAHI ALEJANDRO IBARRA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					LADOS AL 200% - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
27	Nuevo Laredo	CONV2025-27-006	Mujer	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
28	Nuevo Laredo	CONV2025-27-008	Hombre	BRUCE FERNANDO SANCHEZ ANZELMETTI	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
29	Nuevo Morelos	CONV2025-28-002	Hombre	JOSE ÁNGEL MENDOZA HERNÁNDEZ	-TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
30	Nuevo Morelos	CONV2025-28-003	Mujer	CINDYA FERNANDEZ RIVERA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
31	Nuevo Morelos	CONV2025-28-004	Mujer	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
32	Nuevo Morelos	CONV2025-28-005	Mujer	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
33	Nuevo Morelos	CONV2025-28-006	Mujer	MARCELA MAYERLING BARBOSA MENDOZA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
34	Nuevo Morelos	CONV2025-28-007	Mujer	LIZCETH AMPARO DUÑEZ BRICEÑO	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
35	Ocampo	CONV2025-29-003	Hombre	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
36	Ocampo	CONV2025-29-004	Mujer	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES,

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
37	Padilla	CONV2025-18-002	Mujer	JESÚSA ALEJANDRA CABALLERO MARTÍNEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
38	Padilla	CONV2025-30-006	Mujer	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	-CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
39	Padilla	CONV2025-30-007	Mujer	DIANA CARBAJAL ESTRADA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL



Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
40	Río Bravo	CONV2025-33-003	Mujer	DAYANA CRUZ TOBIAS	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN
41	Río Bravo	CONV2025-33-006	Mujer	REYNA ESMERALDA GUEVARA CARRILLO	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
42	San Carlos	CONV2025-34-002	Hombre	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA
43	San Carlos	CONV2025-34-003	Mujer	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA
44	San Fernando	CONV2025-35-003	Mujer	MARISOL ÁVILA SERRANO	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO - PROTESTA DE DECIR VERDAD -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN -CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
45	San Fernando	CONV2025-35-005	Hombre	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					-ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
46	San Fernando	CONV2025-35-008	Mujer	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
47	San Fernando	CONV2025-35-009	Mujer	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA
48	Soto la Marina	CONV2025-37-001	Hombre	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA
49	Soto la Marina	CONV2025-37-010	Mujer	ROSA ISELA PEREZ CRUZ	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
50	Valle Hermoso	CONV2025-40-002	Mujer	GRACIELA ARREDONDO LOPEZ	- CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
51	Valle Hermoso	CONV2025-40-006	Mujer	YOVANA ELIZONDO VIGIL	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
52	Valle Hermoso	CONV2025-40-007	Hombre	GUSTAVO ADRIAN LEDEZMA VALLES	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
53	Valle Hermoso	CONV2025-40-009	Hombre	JESUS ANTONIO DESILOS BEAS	-ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA
54	Villagrán	CONV2025-42-001	Hombre	MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BECERRA	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ACTA DE NACIMIENTO -COPIA LEGIBLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, POR AMBOS LADOS AL 200% -COMPROBANTE DEL DOMICILIO QUE CORRESPONDA, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO POR EL QUE PARTICIPA, CON ANTIGÜEDAD DE MÁXIMO 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS -CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EN FORMATO PDF CERTIFICADA -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON DATOS ACTUALES, EN IMPRESIÓN RECIENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
55	Villagrán	CONV2025-42-002	Hombre	JOSÉ RAFAEL ROCHA HERNÁNDEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA

Núm.	Municipio	Folio	Sexo	Nombre completo	Documentos
					INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN -TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MAYOR GRADO DE ESTUDIOS
56	Villagrán	CONV2025-42-003	Mujer	PERLA ESMERALDA NEVARES HERNÁNDEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
57	Villagrán	CONV2025-42-004	Mujer	ALEJANDRA JAQUELIN FLORES HERNÁNDEZ	-ANEXO 1 CÉDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 2 CURRICULUM VITAE, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 3 RESUMEN CURRICULAR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 4 DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 5 ESCRITO DE INTENCIÓN, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 6 DECLARATORIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON FIRMA AUTÓGRAFA -ANEXO 7 CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CON FIRMA AUTÓGRAFA - CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA CON MÁXIMO 3 MESES DE ANTELACIÓN, EN LA QUE SE ACREDITE TENER AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA INMEDIATOS ANTERIORES AL REGISTRO DE LA PERSONA ASPIRANTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

En ese sentido, del 11 al 14 de febrero de 2025, contaron el plazo para que las personas aspirantes subsanaran las omisiones y/o inconsistencias en sus documentos, que presentaron.

Aquellas personas aspirantes que complementaron dentro del periodo establecido su documentación faltante o con inconsistencias, continuaron participando dentro del procedimiento de designación y accedieron a la siguiente etapa. En caso de no subsanar la omisión de un requisito legal, se tendrá por no cumplido y no podrán seguir participando en la convocatoria.

**Cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales**

El 22 de febrero de 2025, la Comisión Especial de Seguimiento aprobó el Acuerdo No. CEEPJ-A/001/2025 por el cual se aprobaron los listados de las personas aspirantes que cumplieron y las que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, determinándose que un total de 144 personas aspirantes cumplieron con los requisitos previstos en la Base Cuarta de la Convocatoria; por su parte, fue publicado en el portal web del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), y fue notificado vía correo electrónico a las personas aspirantes, de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 7**  
**Concentrado por municipio de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos**

Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Abasolo	2	1	3
Aldama	1	1	2
Antiguo Morelos	2	0	2
Burgos	1	1	2
Bustamante	3	0	3
Camargo	1	1	2
Casas	2	0	2
Cruillas	2	0	2
Gómez Farías	1	0	1
González	8	4	12
Güémez	1	1	2
Guerrero	2	0	2
Gustavo Díaz Ordaz	3	2	5
Hidalgo	2	0	2
Jaumave	3	4	7
Jiménez	2	1	3
Llera	2	0	2
Mainero	1	1	2
El Mante	4	3	7
Méndez	1	0	1
Mier	2	0	2
Miguel Alemán	3	7	10
Miquihuana	1	0	1
Nuevo Laredo	4	2	6
Nuevo Morelos	5	0	5
Ocampo	2	1	3
Padilla	4	1	5
Palmillas	2	0	2
Río Bravo	1	3	4
San Carlos	2	1	3
San Fernando	5	3	8
San Nicolás	1	0	1
Soto la Marina	6	4	10
Tula	6	4	10
Valle Hermoso	4	3	7
Villagrán	0	0	0
Xicoténcatl	2	1	3
TOTAL	94	50	144

**Tabla 8**  
**Lista de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales**

No.	Municipio de residencia	Folio	Nombre	Sexo
1	Abasolo	CONV2025-01-001	MARTINA GARCIA GALLEGOS	Mujer
2	Abasolo	CONV2025-01-002	JUAN CARLOS RETA GOMEZ	Hombre
3	Abasolo	CONV2025-01-003	MARIA SOLEDAD CHAVEZ ORTIZ	Mujer
4	Aldama	CONV2025-02-001	CLAUDIA NOHEMI GOMEZ ONTIVEROS	Mujer
5	Aldama	CONV2025-02-003	ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS	Hombre
6	Antiguo Morelos	CONV2025-04-001	DIANA LAURA HERNÁNDEZ ROJAS	Mujer
7	Antiguo Morelos	CONV2025-04-002	ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS	Mujer
8	Burgos	CONV2025-05-001	LUIS SILVESTRE GONZALEZ RIVERA	Hombre
9	Burgos	CONV2025-05-002	MARIA DEL CARMEN GARCIA LEIJA	Mujer
10	Bustamante	CONV2025-06-001	ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ	Mujer
11	Bustamante	CONV2025-06-002	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES	Mujer
12	Bustamante	CONV2025-06-003	MARINA REYNA CASTILLO	Mujer
13	Camargo	CONV2025-07-001	CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORIN	Hombre
14	Camargo	CONV2025-07-002	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO	Mujer
15	Casas	CONV2025-08-003	AIDA YESELY ZAMARRIPA MENDEZ	Mujer
16	Casas	CONV2025-08-004	ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO	Mujer
17	Cruillas	CONV2025-10-002	OFELIA GUADALUPE RIVERA GOMEZ	Mujer
18	Cruillas	CONV2025-10-003	MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL	Mujer
19	Gómez Farías	CONV2025-11-001	ROCIO CRUZ PONCE	Mujer
20	González	CONV2025-12-001	GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO	Mujer
21	González	CONV2025-12-002	LAURA VILLELA REYES	Mujer
22	González	CONV2025-12-004	OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO	Hombre
23	González	CONV2025-12-005	DIEGO TADEO BALDERAS JUAREZ	Hombre
24	González	CONV2025-12-006	ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRIQUEZ	Mujer
25	González	CONV2025-12-007	CECILIA PÉREZ MENDIOLA	Mujer
26	González	CONV2025-12-008	LUIS GERARDO VAZQUEZ ORDAZ	Hombre
27	González	CONV2025-12-009	MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ	Mujer
28	González	CONV2025-12-011	JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA	Hombre
29	González	CONV2025-12-012	MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA	Mujer
30	González	CONV2025-12-013	NURIA MAGALY MOCTEZUMA ARREOLA	Mujer
31	González	CONV2025-12-014	EVANGELINA PRADO CASTILLO	Mujer
32	Güémez	CONV2025-13-003	TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Mujer
33	Güémez	CONV2025-13-004	JESÚS HÉCTOR LERMA ZUÑIGA	Hombre
34	Guerrero	CONV2025-14-002	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELAZQUEZ	Mujer
35	Guerrero	CONV2025-14-003	KARINA ALMAGUER LOYDE	Mujer
36	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-001	ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO	Mujer
37	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-002	CESAR FLORES GARZA	Hombre
38	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-003	CARLOS JAIME PEÑA MENDEZ	Hombre
39	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-005	CLAUDIA ISABEL ESTRADA DIAZ	Mujer
40	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-007	YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ	Mujer
41	Hidalgo	CONV2025-16-001	JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ	Hombre
42	Hidalgo	CONV2025-16-002	CARLOS ALBERTO DELGADO DIAZ	Hombre
43	Jaumave	CONV2025-17-001	AMERICA VALERIA RIOS CORDOVA	Mujer



No.	Municipio de residencia	Folio	Nombre	Sexo
44	Jaumave	CONV2025-17-002	ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ	Hombre
45	Jaumave	CONV2025-17-003	WENDY ALEJANDRA MARQUEZ GUEVARA	Mujer
46	Jaumave	CONV2025-17-004	JUAN JOSE MENDEZ YAÑEZ	Hombre
47	Jaumave	CONV2025-17-005	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH	Hombre
48	Jaumave	CONV2025-17-006	ARNOLDO SOTO HUERTA	Hombre
49	Jaumave	CONV2025-17-007	MIREYA COLLAZO MARQUEZ	Mujer
50	Jiménez	CONV2025-18-001	JOSEFINA CAMPOS ARANDA	Mujer
51	Jiménez	CONV2025-18-003	MARIA ADRIANA GARZA BOCANEGRA	Mujer
52	Jiménez	CONV2025-18-004	DAGOBERTO ROMERO SALINAS	Hombre
53	Llera	CONV2025-19-001	BRIZEIDA JANETH LINARES MEJIA	Mujer
54	Llera	CONV2025-19-002	ROCIO YAZMIN GONZALEZ NETRO	Mujer
55	Mainero	CONV2025-20-001	EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA	Mujer
56	Mainero	CONV2025-20-002	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA	Hombre
57	El Mante	CONV2025-21-001	MAYRA JAQUELIN PEREZ MOTA	Mujer
58	El Mante	CONV2025-21-002	MARIA ISIDRA MENDEZ MARTINEZ	Mujer
59	El Mante	CONV2025-21-003	OMAR VALENTIN CAMACHO CRUZ	Hombre
60	El Mante	CONV2025-21-004	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA	Mujer
61	El Mante	CONV2025-21-005	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE	Hombre
62	El Mante	CONV2025-21-007	NORA ALICIA TORRES ZAVALA	Mujer
63	El Mante	CONV2025-21-008	ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO	Hombre
64	Méndez	CONV2025-23-001	ITZEL DE LEON RODRÍGUEZ	Mujer
65	Mier	CONV2025-24-001	MONICA ELIZABETH LOPEZ CORONA	Mujer
66	Mier	CONV2025-24-003	YADIRA IVETT RICO NIÑO	Mujer
67	Miguel Alemán	CONV2025-25-001	LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE	Mujer
68	Miguel Alemán	CONV2025-25-002	OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO	Hombre
69	Miguel Alemán	CONV2025-25-003	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA	Hombre
70	Miguel Alemán	CONV2025-25-004	FLOR EDITH HINOJOSA GARZA	Mujer
71	Miguel Alemán	CONV2025-25-005	JOSE GUADALUPE MONTES PADILLA	Hombre
72	Miguel Alemán	CONV2025-25-006	JESÚS MONTAÑO PÉREZ	Hombre
73	Miguel Alemán	CONV2025-25-007	JOSE ESPINO GUERRA	Hombre
74	Miguel Alemán	CONV2025-25-009	ROBERTO LÓPEZ BALDERAS	Hombre
75	Miguel Alemán	CONV2025-25-010	GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ	Mujer
76	Miguel Alemán	CONV2025-25-011	OTONIEL LOPEZ CASTAÑEDA	Hombre
77	Miquihuana	CONV2025-26-002	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ	Hombre
78	Nuevo Laredo	CONV2025-27-002	LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO	Mujer
79	Nuevo Laredo	CONV2025-27-003	TONY CASTILLO ACUÑA	Hombre
80	Nuevo Laredo	CONV2025-27-004	ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO	Hombre
81	Nuevo Laredo	CONV2025-27-006	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA	Mujer
82	Nuevo Laredo	CONV2025-27-009	STEPHANIE GUADALUPE GARCIA DE LA OLA	Mujer
83	Nuevo Laredo	CONV2025-27-010	IMELDA RAMOS FELICIANO	Mujer
84	Nuevo Morelos	CONV2025-28-001	JUANA RUBI BARBOSA HERRERA	Mujer
85	Nuevo Morelos	CONV2025-28-003	CINDYA FERNANDEZ RIVERA	Mujer
86	Nuevo Morelos	CONV2025-28-004	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO	Mujer
87	Nuevo Morelos	CONV2025-28-005	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA	Mujer
88	Nuevo Morelos	CONV2025-28-007	LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO	Mujer
89	Ocampo	CONV2025-29-002	NADIA KRISTEL SALAZAR MARQUEZ	Mujer

No.	Municipio de residencia	Folio	Nombre	Sexo
90	Ocampo	CONV2025-29-003	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	Hombre
91	Ocampo	CONV2025-29-004	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO	Mujer
92	Padilla	CONV2025-30-001	BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZALEZ	Hombre
93	Padilla	CONV2025-30-002	SHEILA YESENIA MARTINEZ FLORES	Mujer
94	Padilla	CONV2025-30-003	ANA MARIA ROCHA GARCIA	Mujer
95	Padilla	CONV2025-30-004	PATRICIA DIANEY GARCIA HUERTA	Mujer
96	Padilla	CONV2025-30-006	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	Mujer
97	Palmillas	CONV2025-31-001	OLIVIA RIOS RUIZ	Mujer
98	Palmillas	CONV2025-31-002	JOANA JASMIN CASTRO MENDOZA	Mujer
99	Río Bravo	CONV2025-33-001	JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA	Hombre
100	Río Bravo	CONV2025-33-002	BALBINA YBETH SOLIS CANO	Mujer
101	Río Bravo	CONV2025-33-004	MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO	Hombre
102	Río Bravo	CONV2025-33-005	JOSE MANUEL OLAYO CALVILLO	Hombre
103	San Carlos	CONV2025-34-001	CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA	Mujer
104	San Carlos	CONV2025-34-002	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES	Hombre
105	San Carlos	CONV2025-34-003	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ	Mujer
106	San Fernando	CONV2025-35-001	FÉLIX FERNANDO JILOTE PEREZ	Hombre
107	San Fernando	CONV2025-35-002	HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ	Hombre
108	San Fernando	CONV2025-35-004	YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA	Mujer
109	San Fernando	CONV2025-35-005	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	Hombre
110	San Fernando	CONV2025-35-006	BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS	Mujer
111	San Fernando	CONV2025-35-007	LIDIA GRACIA PEREZ	Mujer
112	San Fernando	CONV2025-35-008	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO	Mujer
113	San Fernando	CONV2025-35-009	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	Mujer
114	San Nicolás	CONV2025-36-001	CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA	Mujer
115	Soto la Marina	CONV2025-37-001	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES	Hombre
116	Soto la Marina	CONV2025-37-002	BRENDA ALICIA ALMAZAN MUÑIZ	Mujer
117	Soto la Marina	CONV2025-37-003	NELSON AVELLANEDA MENDEZ	Hombre
118	Soto la Marina	CONV2025-37-004	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR	Hombre
119	Soto la Marina	CONV2025-37-005	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ	Mujer
120	Soto la Marina	CONV2025-37-006	ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ	Mujer
121	Soto la Marina	CONV2025-37-008	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Mujer
122	Soto la Marina	CONV2025-37-009	FLOR EDITH MARTINEZ MARTINEZ	Mujer
123	Soto la Marina	CONV2025-37-010	ROSA ISELA PEREZ CRUZ	Mujer
124	Soto la Marina	CONV2025-37-011	HÉCTOR OMAR GARZA GARCIA	Hombre
125	Tula	CONV2025-39-001	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES	Mujer
126	Tula	CONV2025-39-003	DOLORES ELENA MATA RUIZ	Mujer
127	Tula	CONV2025-39-004	BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN	Mujer
128	Tula	CONV2025-39-005	KAREN ARELI TOVAR CASTILLO	Mujer
129	Tula	CONV2025-39-006	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ	Hombre
130	Tula	CONV2025-39-007	RAMONA MOLINA TOVAR	Mujer
131	Tula	CONV2025-39-008	JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR	Hombre
132	Tula	CONV2025-39-009	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS	Mujer
133	Tula	CONV2025-39-010	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA	Hombre
134	Tula	CONV2025-39-011	ELEAZAR GARCIA MENDEZ	Hombre
135	Valle Hermoso	CONV2025-40-001	LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES	Hombre

No.	Municipio de residencia	Folio	Nombre	Sexo
136	Valle Hermoso	CONV2025-40-002	GRACIELA ARREDONDO LOPEZ	Mujer
137	Valle Hermoso	CONV2025-40-003	EDGAR FRANCISCO MARTINEZ BETANCOURT	Hombre
138	Valle Hermoso	CONV2025-40-004	MARIA ISABEL HUERTA TORRES	Mujer
139	Valle Hermoso	CONV2025-40-005	BERTHA ALICIA HUERTA TORRES	Mujer
140	Valle Hermoso	CONV2025-40-008	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ	Mujer
141	Valle Hermoso	CONV2025-40-009	JESUS ANTONIO DESILOS BEAS	Hombre
142	Xicoténcatl	CONV2025-43-001	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA	Mujer
143	Xicoténcatl	CONV2025-43-002	ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ	Hombre
144	Xicoténcatl	CONV2025-43-003	IDALIA DELGADO MARTINEZ	Mujer

Asimismo, en el mencionado acuerdo de esta Comisión Especial de Seguimiento, se detalló la verificación de los requisitos constitucionales, legales y documentales, en coadyuvancia con la Presidencia del Consejo General del IETAM y la Secretaría Ejecutiva del IETAM, ante el Instituto Nacional Electoral, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, Registro Civil del Estado de Tamaulipas, los órganos internos de control de la administración pública federal y local y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por lo que se determinó un total 47 personas aspirantes que No cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, los cuales se señalan a continuación:

**Tabla 9**  
**Lista de personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales**

No.	Municipio de residencia	Folio	Nombre	Sexo	Requisito Incumplido
1	Abasolo	CONV2025-01-004	Mary Cruz Cadena Tovías	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
2	Aldama	CONV2025-02-002	Juan Gómez Ledezma	Hombre	Artículo 42.- inciso i) de los Lineamientos
3	Casas	CONV2025-08-001	Susana Robles Zúñiga	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
4	Casas	CONV2025-08-002	Oralia Zavala Reta	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
5	Cruillas	CONV2025-10-001	Angelica Araceli Ledezma Galván	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
6	Gómez Farías	CONV2025-11-002	Javier Alexander Reyes Sánchez	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
7	González	CONV2025-12-003	Juan Ramon Quintero Hernández	Hombre	Artículo 41. inciso h) de los Lineamientos
8	González	CONV2025-12-010	Marcelino Ayala Villarreal	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
9	González	CONV2025-12-015	Edgar Yoan Mata Lara	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
10	Güémez	CONV2025-13-001	José Emmanuel Galarza Monita	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
11	Güémez	CONV2025-13-002	Devany María José Lerma Zúñiga	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
12	Güémez	CONV2025-13-005	Fernanda Belem Guerra Carrizal	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
13	Güémez	CONV2025-13-006	Julio Cesar Olazarán Rodríguez	Hombre	Artículo 42. incisos b), d), e), f), k), l), n) de los Lineamientos
14	Guerrero	CONV2025-14-001	Noe Polanco García	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos

15	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-004	Aldo Efraín Estrada Díaz	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
16	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-006	Karla Azeneth Flores Cuevas	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
17	Jaumave	CONV2025-17-008	Anadela Reyna Coyaso	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
18	Jiménez	CONV2025-18-005	Leo Adán Dragustinovis Bolado	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
19	El Mante	CONV2025-21-006	Edna Tomasa Aguilar Rubio	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
20	Méndez	CONV2025-23-002	Brenda Denith Flores Morua	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
21	Mier	CONV2025-24-002	Jafet Apolinar López	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
22	Miguel Alemán	CONV2025-25-008	Norma Marilú Castillo Ramírez	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
23	Miquihuana	CONV2025-26-001	Yasmin Castilleja Saucedo	Mujer	Artículo 42. incisos b), e), i), l), n) de los Lineamientos
24	Miquihuana	CONV2025-26-003	Brian Jaramillo Martinez	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), n) de los Lineamientos
25	Nuevo Laredo	CONV2025-27-001	Carlos Fernando Vara Hernández	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
26	Nuevo Laredo	CONV2025-27-005	Raquel Adlahi Alejandro Ibarra	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
27	Nuevo Laredo	CONV2025-27-007	Graciela Ortega Puente	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
28	Nuevo Laredo	CONV2025-27-008	Bruce Fernando Sánchez Anzelmetti	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), g), h), i), j) de los Lineamientos
29	Nuevo Morelos	CONV2025-28-002	José Ángel Mendoza Hernández	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
30	Nuevo Morelos	CONV2025-28-006	Marcela Mayerling Barbosa Mendoza	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
31	Ocampo	CONV2025-29-001	Sandy Iracema Lara Cruz	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
32	Padilla	CONV2025-18-002	Jesúsa Alejandra Caballero Martínez	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
33	Padilla	CONV2025-30-005	Juan Francisco Soto Bautista	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
34	Padilla	CONV2025-30-007	Diana Carbajal Estrada	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
35	Río Bravo	CONV2025-33-003	Dayana Cruz Tobías	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
36	Río Bravo	CONV2025-33-006	Reyna Esmeralda Guevara Carrillo	Mujer	Artículo 42.- inciso i) de los Lineamientos
37	San Fernando	CONV2025-35-003	Marisol Ávila Serrano	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), n) de los Lineamientos

38	San Nicolás	CONV2025-36-002	Elpidia Pérez Guevara	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
39	Soto la Marina	CONV2025-37-007	Edgar Andrés Torres Méndez	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
40	Tula	CONV2025-39-002	Yadira Janet Jasso Castro	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
41	Valle Hermoso	CONV2025-40-006	Yovana Elizondo Vigil	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
42	Valle Hermoso	CONV2025-40-007	Gustavo Adrián Ledezma Valles	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
43	Valle Hermoso	CONV2025-40-010	Georgia Alejandra Vazquez Segura	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
44	Villagrán	CONV2025-42-001	Manuel Alejandro Martínez Becerra	Hombre	Artículo 42. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) de los Lineamientos
45	Villagrán	CONV2025-42-002	José Rafael Rocha Hernández	Hombre	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
46	Villagrán	CONV2025-42-003	Perla Esmeralda Nevares Hernández	Mujer	Artículo 41. inciso k) de los Lineamientos
47	Villagrán	CONV2025-42-004	Alejandra Jaquelin Flores Hernández	Mujer	Artículo 42. incisos a), b), c), g), h), i), j) de los Lineamientos

### Valoración curricular y entrevista

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de los Lineamientos y los Criterios de evaluación, la Etapa de Valoración curricular y entrevista, tiene como propósito constatar la idoneidad, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historial laboral y profesional, así como su participación en actividades cívicas y sociales, además de su experiencia en materia electoral; por otro lado, permitió identificar en las personas aspirantes que su perfil se apegue a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con las competencias básicas, entendiendo por competencia, el desempeño que resulta de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, así como de las capacidades y experiencias que realiza un individuo en un contexto específico, para resolver un problema o situación que se le presente en los distintos ámbitos del ser humano, dando a las consejeras y los consejeros electorales elementos tangibles que sirvan para determinar la idoneidad de cada aspirante.

Considerando, además, los siguientes aspectos:

- Historial profesional y laboral;
- Apego a los principios rectores de la función electoral;
- Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo;
- Participaciones cívicas y sociales;
- Participaciones en la materia electoral.

En ese sentido, en los Criterios de evaluación aprobados por la Comisión de Organización, se estableció la ponderación para esta etapa, de la siguiente manera:

**Tabla 10**  
**Ponderación para la Etapa de Valoración curricular y entrevista**

Aspecto a Evaluar	Ponderación
Valoración curricular	30%
Entrevista	70%
Calificación integral	100%

### Valoración curricular

La valoración curricular se llevó a cabo del 2 al 6 de octubre de 2023, donde se consideraron los aspectos de escolaridad, experiencia electoral, capacitación en materia electoral y participaciones en actividades comunitarias, culturales y sociales; cuya ponderación es como se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla 11**  
**Puntuaciones de Valoración curricular**

Aspecto a Evaluar	Ponderación
Escolaridad	10 puntos
Participación en materia electoral	10 puntos
Capacitación en materia electoral	5 puntos
Participaciones en actividades comunitarias, culturales y sociales	5 puntos
Total	30 puntos

- a) **Escolaridad:** la puntuación máxima para este criterio será de 10 puntos distribuidos entre los diferentes niveles académicos y se basará en el último grado de estudios que acredite la persona aspirante.

Los grados de estudio no son acumulativos, se tomará en cuenta únicamente el de mayor valor, de acuerdo con el nivel académico acreditado en el expediente. En caso de tener un grado de estudios inconcluso, se tomará en cuenta únicamente el grado de estudios inmediato anterior que haya concluido la persona aspirante.

**Tabla 12**  
**Puntuaciones de escolaridad**

Escolaridad	Puntuación	Documento para acreditarlo
<b>Posgrados</b> Doctorado, Maestría, Especialidad	10.00	Copia legible de su título de grado, cédula profesional o acta de examen profesional, kardex concluido
<b>Educación superior</b> Titulados de licenciatura o equivalente	8.75	Copia legible de su título, cédula profesional o acta de examen profesional, carta pasante
<b>Educación media superior</b> Bachillerato, preparatoria o carrera técnica concluida	7.50	Constancia o certificado de conclusión de estudios
<b>Secundaria</b>	6.25	Credencial, kardex, diploma o constancia de estudios no concluidos
<b>Primaria</b>	5.00	Copia legible del certificado de estudios concluidos de educación primaria y/o secundaria
<b>Primaria inconclusa</b>	3.75	Boleta de calificaciones
<b>Sin estudios</b>	0.00	No aplica

Para efectos de comprobar el último grado de estudios, se tomaron en cuenta las documentales siguientes:

**Primaria inconclusa:** se acreditará presentando copia legible de la boleta de calificaciones del último año cursado o constancia de estudios expedido por la instancia o institución educativa correspondiente.

**Primaria:** se acreditará mediante la presentación de copia legible del certificado de estudios de educación primaria expedidos por la institución educativa correspondiente.

**Secundaria:** se acreditará mediante la presentación de copia legible del certificado de estudios de educación secundaria expedidos por la institución educativa correspondiente.

**Educación media superior:** se acreditará al presentar la constancia, certificado de conclusión de estudios, cédula o título correspondientes a preparatoria, bachillerato o carrera técnica, expedido por la institución educativa correspondiente. En esta categoría se incluirán las carreras comerciales.

**Educación superior:** si la persona aspirante sustenta estudios de licenciatura o su equivalente, deberá de acreditar con copia legible de su título, cédula profesional, acta de examen profesional o carta de pasante.

**Posgrados (doctorado, maestría o especialidad):** La persona aspirante deberá de acreditar con copia legible del título de grado, cédula profesional, acta de examen profesional o Kardex concluido.

Para la evaluación de la escolaridad se tomará únicamente en cuenta los grados académicos concluidos y acreditados.

- b) **Participaciones en materia electoral:** la ponderación máxima para este criterio será de 10 puntos, y se basará en la participación en el ámbito electoral que demuestre la persona aspirante. La participación en materia electoral no será acumulativa, únicamente se tomarán en cuenta los valores de la siguiente tabla:

**Tabla 13**  
**Puntuaciones para participaciones en materia electoral**

Participaciones en materia electoral	Puntuación	Documento para acreditarlo
Magistraturas de tribunales electorales, Consejerías del Consejo General y Secretarías Ejecutivas de INE u OPL	10	Nombramiento, gafete, recibo de pago, diploma, reconocimiento o constancia laboral
Funcionariado de INE, OPL o Tribunales Electorales, con actividades de dirección, administración o equivalente.	8	
Presidencias o Secretarías Técnicas de órganos desconcentrados de INE u OPL	7	
Consejerías de órganos desconcentrados de INE u OPL, personal técnico eventual de INE u OPL	6	
Supervisoras/es Electorales, Capacitadoras/es Asistentes Electorales INE	5	
Personal eventual por proceso electoral de órganos desconcentrados de INE u OPL (capturistas, personal mesa receptora, personal PREP, SE y CAE Locales); o funcionariado de los Tribunales Electorales	4	
Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla u Observadores electorales	3	
Sin experiencia electoral	0	No aplica

La forma en la que, las personas aspirantes comprobaron efectivamente su experiencia en materia electoral, fue a través de la presentación de documentales, expedidas por la autoridad electoral correspondiente, que sustente dicha participación, sirviendo para tales efectos, las documentales siguientes:

- Nombramiento
- Reconocimiento
- Diploma
- Constancia
- Credencial institucional o recibo de pago

Únicamente se consideraron la experiencia electoral de las personas aspirantes que hayan ocupado cargos de propiedad o propietario, por lo que no fueron considerados para estos fines los que presenten nombramientos como funcionarios/funcionarias electorales suplentes, salvo que demuestren haber entrado en funciones con alguno de los comprobantes enunciados en los párrafos anteriores. La participación política en cargos de dirigencia o de representación partidista no se consideran como experiencia electoral.

- c) **Capacitación en materia electoral:** Este rubro se compone de Diplomados, Cursos, talleres o conferencias en materia electoral, donde la puntuación máxima para este rubro será de 5 puntos; pudiendo obtenerse a través de la acreditación de Diplomados en materia electoral cuyo valor será de 5 puntos; o en su caso, a través de la acreditación de Cursos, talleres o conferencias en materia electoral, en este último serán acumulativos, para obtener el máximo de 5 puntos, de conformidad con las siguientes tablas:

**Tabla 14**  
**Puntuaciones de capacitación electoral**

Modalidad	Puntuación	Puntuación máxima a obtener	Documento para acreditarlo
Diplomados en materia electoral	5	5	Constancias, diplomas y/o reconocimientos avalados por el INE, OPL o Tribunales Electorales

Modalidad	Puntuación	Puntuación máxima a obtener	Documento para acreditarlo
Cursos o talleres en materia electoral	3.5	5	Constancias, diplomas y/o reconocimientos avalados por el INE, OPL o Tribunales Electorales
Conferencias en materia electoral	1.5		

- d) Participaciones cívicas y sociales: la puntuación para este criterio será de 5 puntos y se basará en las participaciones en beneficio de la sociedad y el interés público, como pudieran ser las que se enlistan a continuación:

**Tabla 15**  
**Ponderaciones de Participaciones cívicas y sociales**

Tipo de participación	Puntuación	Documento para acreditarlo
Actividades educativas/culturales	5	Nombramientos, reconocimientos, diplomas, constancias
Participación comunitaria		
Participación en la sociedad civil organizada		

**Actividades educativas/culturales:** Es promover y participar en actividades dentro de su comunidad como impartición de talleres de lingüística, danza, pintura, literatura y música, entre otras. Desarrollo de actividades como promoción de cursos, talleres, pláticas sobre temas educativos, de salud, prevención en temas de seguridad, protección civil, entre otras.

**Participación comunitaria:** Se entenderá por tal las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generen alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervención en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

**Participación en la sociedad civil organizada:** Participar en organizaciones o asociaciones para actividades comunitarias o de beneficencia, miembros de comités, consejos, asociaciones, organizaciones, colegios, barras de carácter público o privado.

#### Entrevista

Para la valoración de la entrevista, se considerarán los siguientes aspectos:

**Tabla 16**  
**Concentrado de ponderaciones de la Etapa de Valoración curricular y entrevista**

<b>1.- Apego a los principios rectores</b>	<b>15 puntos</b>
<b>2.- Idoneidad del cargo</b>	
2.1 Liderazgo	<b>15 puntos</b>
2.2 Negociación	<b>10 puntos</b>
2.3 Trabajo en equipo	<b>10 puntos</b>
2.4 Comunicación	<b>10 puntos</b>
2.5 Profesionalismo e integridad	<b>10 puntos</b>
<b>Valor de la entrevista</b>	<b>70 puntos</b>

Como definiciones orientadoras de la tabla anterior encontramos lo siguiente:

- Apego a los principios rectores:** el actuar personal, comunitario y laboral de la persona aspirantes se apega a los principios de la función electoral que son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
- Liderazgo:** capacidad de influir positivamente en el equipo de trabajo, para que se comprometa y sea responsable en el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados.
- Negociación:** capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
- Trabajo en equipo:** es el esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto. Trabajar en equipo implica la coordinación de 2 a más personas orientadas para el alcance de objetivos comunes.
- Comunicación:** habilidad para mantener un intercambio constante de información clara y precisa en los diferentes ámbitos de actuación, asegurando un proceso de retroalimentación.
- Profesionalismo e integridad:** el profesionalismo es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente. La integridad es la capacidad de actuar con honestidad y ser congruente entre las palabras, decisiones y acciones en función de la brújula moral, de valor o de creencias particulares que cada persona tenga.



- g) El 22 de febrero de 2025, en atención al Principio rector de máxima publicidad, se llevó a cabo la publicación en la página web del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), respecto de la agenda para llevar a cabo las entrevistas; por su parte, se realizó la notificación mediante correo electrónico a las personas aspirantes, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria.
- h) Las entrevistas se llevaron a cabo del 25 al 27 de febrero de 2025, en modalidad virtual a través de herramientas tecnológicas mediante videoconferencia, a través de sus propios medios, para llevar a cabo esta etapa se conformaron grupos, integrados por dos consejerías del Consejo General, y se desarrollaron de conformidad con los horarios y fechas siguientes:

**Tabla 17**  
**Listado de fechas y horario para entrevistas**  
**A las personas aspirantes**

ABASOLO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
1	Abasolo	CONV2025-01-001	MARTINA GARCIA GALLEGOS	25-feb-2025	10:00 - 10:10
2	Abasolo	CONV2025-01-002	JUAN CARLOS RETA GOMEZ	25-feb-2025	10:15 - 10:25
3	Abasolo	CONV2025-01-003	MARIA SOLEDAD CHAVEZ ORTIZ	25-feb-2025	10:30 - 10:40

ALDAMA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
4	Aldama	CONV2025-02-001	CLAUDIA NOHEMI GOMEZ ONTIVEROS	26-feb-2025	14:45 - 14:55
5	Aldama	CONV2025-02-003	ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS	26-feb-2025	15:00 - 15:10

ANTIGUO MORELOS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
6	Antiguo Morelos	CONV2025-04-001	DIANA LAURA HERNÁNDEZ ROJAS	26-feb-2025	15:15 - 15:25
7	Antiguo Morelos	CONV2025-04-002	ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS	26-feb-2025	15:30 - 15:40

BURGOS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
8	Burgos	CONV2025-05-001	LUIS SILVESTRE GONZALEZ RIVERA	25-feb-2025	10:45 - 10:55
9	Burgos	CONV2025-05-002	MARIA DEL CARMEN GARCIA LEIJA	25-feb-2025	11:00 - 11:10

BUSTAMANTE					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
10	Bustamante	CONV2025-06-001	ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ	25-feb-2025	11:30 - 11:40
11	Bustamante	CONV2025-06-002	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES	25-feb-2025	11:45 - 11:55
12	Bustamante	CONV2025-06-003	MARINA REYNA CASTILLO	25-feb-2025	12:00 - 12:10

CAMARGO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
13	Camargo	CONV2025-07-001	CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORIN	25-feb-2025	10:00 - 10:10
14	Camargo	CONV2025-07-002	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO	25-feb-2025	10:15 - 10:25

CASAS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
15	Casas	CONV2025-08-003	AIDA YESELY ZAMARRIPA MENDEZ	25-feb-2025	12:15 - 12:25
16	Casas	CONV2025-08-004	ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO	25-feb-2025	12:30 - 12:40

CRUILLAS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
17	Cruillas	CONV2025-10-002	OFELIA GUADALUPE RIVERA GOMEZ	25-feb-2025	11:15 - 11:25
18	Cruillas	CONV2025-10-003	MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL	25-feb-2025	11:30 - 11:40

GÓMEZ FARÍAS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
19	Gómez Farías	CONV2025-11-001	ROCIO CRUZ PONCE	25-feb-2025	14:15 - 14:25

GONZÁLEZ					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
20	González	CONV2025-12-001	GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO	25-feb-2025	11:45 - 11:55
21	González	CONV2025-12-002	LAURA VILLELA REYES	25-feb-2025	12:00 - 12:10
22	González	CONV2025-12-004	OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO	25-feb-2025	12:15 - 12:25
23	González	CONV2025-12-005	DIEGO TADEO BALDERAS JUAREZ	25-feb-2025	12:30 - 12:40
24	González	CONV2025-12-006	ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRIQUEZ	25-feb-2025	12:45 - 12:55
25	González	CONV2025-12-007	CECILIA PÉREZ MENDIOLA	25-feb-2025	13:00 - 13:10
26	González	CONV2025-12-008	LUIS GERARDO VAZQUEZ ORDAZ	25-feb-2025	13:15 - 13:25
27	González	CONV2025-12-009	MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ	25-feb-2025	13:30 - 13:40
28	González	CONV2025-12-011	JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA	25-feb-2025	13:45 - 13:55
29	González	CONV2025-12-012	MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA	25-feb-2025	15:00 - 15:10
30	González	CONV2025-12-013	NURIA MAGALY MOCTEZUMA ARREOLA	25-feb-2025	15:15 - 15:25
31	González	CONV2025-12-014	EVANGELINA PRADO CASTILLO	25-feb-2025	15:30 - 15:40

GÜÉMEZ					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
32	Güémez	CONV2025-13-003	TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	25-feb-2025	12:45 - 12:55
33	Güémez	CONV2025-13-004	JESÚS HÉCTOR LERMA ZUÑIGA	25-feb-2025	13:00 - 13:10

GUERRERO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
34	Guerrero	CONV2025-14-002	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELAZQUEZ	25-feb-2025	15:45 - 15:55
35	Guerrero	CONV2025-14-003	KARINA ALMAGUER LOYDE	25-feb-2025	16:00 - 16:10

GUSTAVO DÍAZ ORDAZ					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
36	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-001	ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO	25-feb-2025	13:15 - 13:25
37	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-002	CESAR FLORES GARZA	25-feb-2025	13:30 - 13:40
38	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-003	CARLOS JAIME PEÑA MENDEZ	25-feb-2025	13:45 - 13:55
39	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-005	CLAUDIA ISABEL ESTRADA DIAZ	25-feb-2025	14:00 - 14:10
40	Gustavo Díaz Ordaz	CONV2025-15-007	YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ	25-feb-2025	14:15 - 14:25

HIDALGO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
41	Hidalgo	CONV2025-16-001	JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ	25-feb-2025	16:15 - 16:25
42	Hidalgo	CONV2025-16-002	CARLOS ALBERTO DELGADO DIAZ	25-feb-2025	16:30 - 16:40

JAUMAVE					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
43	Jaumave	CONV2025-17-001	AMERICA VALERIA RIOS CORDOVA	26-feb-2025	11:00 - 11:10
44	Jaumave	CONV2025-17-002	ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ	26-feb-2025	11:15 - 11:25
45	Jaumave	CONV2025-17-003	WENDY ALEJANDRA MARQUEZ GUEVARA	26-feb-2025	11:30 - 11:40
46	Jaumave	CONV2025-17-004	JUAN JOSE MENDEZ YAÑEZ	26-feb-2025	11:45 - 11:55
47	Jaumave	CONV2025-17-005	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH	26-feb-2025	12:00 - 12:10
48	Jaumave	CONV2025-17-006	ARNOLDO SOTO HUERTA	26-feb-2025	12:15 - 12:25
49	Jaumave	CONV2025-17-007	MIREYA COLLAZO MARQUEZ	26-feb-2025	12:30 - 12:40

JIMÉNEZ					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
50	Jiménez	CONV2025-18-001	JOSEFINA CAMPOS ARANDA	27-feb-2025	11:00 - 11:10
51	Jiménez	CONV2025-18-003	MARIA ADRIANA GARZA BOCANEGRA	27-feb-2025	11:15 - 11:25
52	Jiménez	CONV2025-18-004	DAGOBERTO ROMERO SALINAS	27-feb-2025	11:30 - 11:40

LLERA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
53	Llera	CONV2025-19-001	BRIZEIDA JANETH LINARES MEJIA	25-feb-2025	16:45 - 16:55
54	Llera	CONV2025-19-002	ROCIO YAZMIN GONZALEZ NETRO	25-feb-2025	17:00 - 17:10

MAINERO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
55	Mainero	CONV2025-20-001	EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA	26-feb-2025	12:45 - 12:55
56	Mainero	CONV2025-20-002	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA	26-feb-2025	13:00 - 13:10

EL MANTE					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
57	El Mante	CONV2025-21-001	MAYRA JAQUELIN PEREZ MOTA	26-feb-2025	10:00 - 10:10
58	El Mante	CONV2025-21-002	MARIA ISIDRA MENDEZ MARTINEZ	26-feb-2025	10:15 - 10:25
59	El Mante	CONV2025-21-003	OMAR VALENTIN CAMACHO CRUZ	26-feb-2025	10:30 - 10:40
60	El Mante	CONV2025-21-004	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA	26-feb-2025	10:45 - 10:55
61	El Mante	CONV2025-21-005	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE	26-feb-2025	11:00 - 11:10
62	El Mante	CONV2025-21-007	NORA ALICIA TORRES ZAVALA	26-feb-2025	11:15 - 11:25
63	El Mante	CONV2025-21-008	ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO	26-feb-2025	11:30 - 11:40

MÉNDEZ					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
64	Méndez	CONV2025-23-001	ITZEL DE LEON RODRÍGUEZ	26-feb-2025	13:15 - 13:25

MIER					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
65	Mier	CONV2025-24-001	MONICA ELIZABETH LOPEZ CORONA	25-feb-2025	10:30 - 10:40
66	Mier	CONV2025-24-003	YADIRA IVETT RICO NIÑO	25-feb-2025	10:45 - 10:55

MIGUEL ALEMÁN					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
67	Miguel Alemán	CONV2025-25-001	LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE	26-feb-2025	13:30 - 13:40
68	Miguel Alemán	CONV2025-25-002	OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO	26-feb-2025	13:45 - 13:55
69	Miguel Alemán	CONV2025-25-003	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA	26-feb-2025	14:00 - 14:10
70	Miguel Alemán	CONV2025-25-004	FLOR EDITH HINOJOSA GARZA	26-feb-2025	14:15 - 14:25
71	Miguel Alemán	CONV2025-25-005	JOSE GUADALUPE MONTES PADILLA	26-feb-2025	14:30 - 14:40
72	Miguel Alemán	CONV2025-25-006	JESÚS MONTAÑO PÉREZ	26-feb-2025	14:45 - 14:55
73	Miguel Alemán	CONV2025-25-007	JOSE ESPINO GUERRA	26-feb-2025	15:00 - 15:10
74	Miguel Alemán	CONV2025-25-009	ROBERTO LÓPEZ BALDERAS	26-feb-2025	15:15 - 15:25
75	Miguel Alemán	CONV2025-25-010	GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ	26-feb-2025	15:30 - 15:40
76	Miguel Alemán	CONV2025-25-011	OTONIEL LOPEZ CASTAÑEDA	26-feb-2025	15:45 - 15:55

MIQUIHUANA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
77	Miquihuana	CONV2025-26-002	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ	26-feb-2025	11:45 - 11:55

NUEVO LAREDO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
78	Nuevo Laredo	CONV2025-27-002	LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO	25-feb-2025	10:00 - 10:10
79	Nuevo Laredo	CONV2025-27-003	TONY CASTILLO ACUÑA	25-feb-2025	10:15 - 10:25
80	Nuevo Laredo	CONV2025-27-004	ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO	25-feb-2025	10:30 - 10:40
81	Nuevo Laredo	CONV2025-27-006	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA	25-feb-2025	10:45 - 10:55
82	Nuevo Laredo	CONV2025-27-009	STEPHANIE GUADALUPE GARCIA DE LA OLA	25-feb-2025	11:00 - 11:10
83	Nuevo Laredo	CONV2025-27-010	IMELDA RAMOS FELICIANO	25-feb-2025	11:15 - 11:25

NUEVO MORELOS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
84	Nuevo Morelos	CONV2025-28-001	JUANA RUBI BARBOSA HERRERA	27-feb-2025	11:45 - 11:55
85	Nuevo Morelos	CONV2025-28-003	CINDYA FERNANDEZ RIVERA	27-feb-2025	12:00 - 12:10
86	Nuevo Morelos	CONV2025-28-004	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO	27-feb-2025	12:15 - 12:25
87	Nuevo Morelos	CONV2025-28-005	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA	27-feb-2025	12:30 - 12:40
88	Nuevo Morelos	CONV2025-28-007	LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO	27-feb-2025	12:45 - 12:55

OCAMPO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
89	Ocampo	CONV2025-29-002	NADIA KRISTEL SALAZAR MARQUEZ	25-feb-2025	11:00 - 11:10
90	Ocampo	CONV2025-29-003	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	25-feb-2025	11:15 - 11:25
91	Ocampo	CONV2025-29-004	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO	25-feb-2025	11:30 - 11:40

PADILLA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
92	Padilla	CONV2025-30-001	BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZALEZ	27-feb-2025	13:00 - 13:10
93	Padilla	CONV2025-30-002	SHEILA YESENIA MARTINEZ FLORES	27-feb-2025	13:15 - 13:25
94	Padilla	CONV2025-30-003	ANA MARIA ROCHA GARCIA	27-feb-2025	13:30 - 13:40
95	Padilla	CONV2025-30-004	PATRICIA DIANEY GARCIA HUERTA	27-feb-2025	13:45 - 13:55
96	Padilla	CONV2025-30-006	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	27-feb-2025	14:00 - 14:10

PALMILLAS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
97	Palmillas	CONV2025-31-001	OLIVIA RIOS RUIZ	25-feb-2025	11:45 - 11:55
98	Palmillas	CONV2025-31-002	JOANA JASMIN CASTRO MENDOZA	25-feb-2025	12:00 - 12:10

RÍO BRAVO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
99	Río Bravo	CONV2025-33-001	JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA	27-feb-2025	10:00 - 10:10
100	Río Bravo	CONV2025-33-002	BALBINA YBETH SOLIS CANO	27-feb-2025	10:15 - 10:25
101	Río Bravo	CONV2025-33-004	MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO	27-feb-2025	10:30 - 10:40
102	Río Bravo	CONV2025-33-005	JOSE MANUEL OLAYO CALVILLO	27-feb-2025	10:45 - 10:55

SAN CARLOS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
103	San Carlos	CONV2025-34-001	CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA	25-feb-2025	14:30 - 14:40
104	San Carlos	CONV2025-34-002	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES	25-feb-2025	14:45 - 14:55
105	San Carlos	CONV2025-34-003	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ	25-feb-2025	15:00 - 15:10

SAN FERNANDO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
106	San Fernando	CONV2025-35-001	FÉLIX FERNANDO JILOTE PEREZ	25-feb-2025	12:15 - 12:25
107	San Fernando	CONV2025-35-002	HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ	25-feb-2025	12:30 - 12:40
108	San Fernando	CONV2025-35-004	YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA	25-feb-2025	12:45 - 12:55
109	San Fernando	CONV2025-35-005	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	25-feb-2025	13:00 - 13:10
110	San Fernando	CONV2025-35-006	BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS	25-feb-2025	13:15 - 13:25
111	San Fernando	CONV2025-35-007	LIDIA GRACIA PEREZ	25-feb-2025	13:30 - 13:40
112	San Fernando	CONV2025-35-008	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO	25-feb-2025	13:45 - 13:55
113	San Fernando	CONV2025-35-009	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	25-feb-2025	14:00 - 14:10

SAN NICOLÁS					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
114	San Nicolás	CONV2025-36-001	CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA	26-feb-2025	12:00 - 12:10

SOTO LA MARINA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
115	Soto la Marina	CONV2025-37-001	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES	26-feb-2025	12:15 - 12:25
116	Soto la Marina	CONV2025-37-002	BRENDA ALICIA ALMAZAN MUÑIZ	26-feb-2025	12:30 - 12:40
117	Soto la Marina	CONV2025-37-003	NELSON AVELLANEDA MENDEZ	26-feb-2025	12:45 - 12:55
118	Soto la Marina	CONV2025-37-004	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR	26-feb-2025	13:00 - 13:10
119	Soto la Marina	CONV2025-37-005	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ	26-feb-2025	13:15 - 13:25
120	Soto la Marina	CONV2025-37-006	ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ	26-feb-2025	13:30 - 13:40
121	Soto la Marina	CONV2025-37-008	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	26-feb-2025	13:45 - 13:55
122	Soto la Marina	CONV2025-37-009	FLOR EDITH MARTINEZ MARTINEZ	26-feb-2025	14:00 - 14:10
123	Soto la Marina	CONV2025-37-010	ROSA ISELA PEREZ CRUZ	26-feb-2025	14:15 - 14:25
124	Soto la Marina	CONV2025-37-011	HÉCTOR OMAR GARZA GARCIA	26-feb-2025	14:30 - 14:40

TULA					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
125	Tula	CONV2025-39-001	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES	26-feb-2025	12:00 - 12:10
126	Tula	CONV2025-39-003	DOLORES ELENA MATA RUIZ	26-feb-2025	12:15 - 12:25
127	Tula	CONV2025-39-004	BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN	26-feb-2025	12:30 - 12:40
128	Tula	CONV2025-39-005	KAREN ARELI TOVAR CASTILLO	26-feb-2025	12:45 - 12:55
129	Tula	CONV2025-39-006	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ	26-feb-2025	13:00 - 13:10
130	Tula	CONV2025-39-007	RAMONA MOLINA TOVAR	26-feb-2025	13:15 - 13:25
131	Tula	CONV2025-39-008	JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR	26-feb-2025	13:30 - 13:40
132	Tula	CONV2025-39-009	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS	26-feb-2025	13:45 - 13:55
133	Tula	CONV2025-39-010	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA	26-feb-2025	14:00 - 14:10
134	Tula	CONV2025-39-011	ELEAZAR GARCIA MENDEZ	26-feb-2025	14:15 - 14:25

VALLE HERMOSO					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
135	Valle Hermoso	CONV2025-40-001	LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES	25-feb-2025	15:30 - 15:40
136	Valle Hermoso	CONV2025-40-002	GRACIELA ARREDONDO LOPEZ	25-feb-2025	15:45 - 15:55
137	Valle Hermoso	CONV2025-40-003	EDGAR FRANCISCO MARTINEZ BETANCOURT	25-feb-2025	16:00 - 16:10
138	Valle Hermoso	CONV2025-40-004	MARIA ISABEL HUERTA TORRES	25-feb-2025	16:15 - 16:25
139	Valle Hermoso	CONV2025-40-005	BERTHA ALICIA HUERTA TORRES	25-feb-2025	16:30 - 16:40
140	Valle Hermoso	CONV2025-40-008	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ	25-feb-2025	16:45 - 16:55
141	Valle Hermoso	CONV2025-40-009	JESUS ANTONIO DESILOS BEAS	25-feb-2025	17:00 - 17:10

XICOTÉNCATL					
No.	Municipio	Folio	Nombre	Fecha	Horario
142	Xicoténcatl	CONV2025-43-001	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA	25-feb-2025	17:15 - 17:25
143	Xicoténcatl	CONV2025-43-002	ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ	25-feb-2025	17:30 - 17:40
144	Xicoténcatl	CONV2025-43-003	IDALIA DELGADO MARTINEZ	25-feb-2025	17:45 - 17:55

Ahora bien, durante el desarrollo de las entrevistas, cada una de las consejeras o consejeros electorales que participaron en las mismas, asentaron en la Cédula Individual la calificación que otorgaron a la persona aspirante, conforme a los criterios señalados; la calificación final de la entrevista de cada persona aspirante se conformará promediando las calificaciones asentadas en cada una de las Cédulas Individuales.

Las entrevistas que no se realizaron por causas atribuibles a las personas aspirantes, fueron calificadas con cero.

En ese sentido, una vez concluido el periodo para la realización de las entrevistas, asistieron un total de 139 personas aspirantes, de conformidad a lo siguiente:

**Tabla 18**  
**Concentrado de personas aspirantes**  
**por municipio que asistieron a entrevista**

Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Abasolo	2	1	3
Aldama	1	1	2
Antiguo Morelos	1	0	1
Burgos	1	1	2
Bustamante	3	0	3
Camargo	1	1	2
Casas	2	0	2
Cruillas	2	0	2
Gómez Farías	1	0	1

Municipio	Mujeres	Hombres	Total
González	8	4	12
Güémez	0	1	1
Guerrero	2	0	2
Gustavo Díaz Ordaz	3	2	5
Hidalgo	2	0	2
Jaumave	3	4	7
Jiménez	2	1	3
Llera	1	0	1
Mainero	1	1	2
El Mante	4	3	7
Méndez	1	0	1
Mier	2	0	2
Miguel Alemán	3	7	10
Miquihuana	1	0	1
Nuevo Laredo	4	2	6
Nuevo Morelos	5	0	5
Ocampo	2	1	3
Padilla	4	1	5
Palmillas	2	0	2
Río Bravo	1	3	4
San Carlos	2	1	3
San Fernando	4	3	7
San Nicolás	1	0	1
Soto la Marina	6	4	10
Tula	6	4	10
Valle Hermoso	4	3	7
Villagrán	0	0	0
Xicoténcatl	2	1	3
TOTAL	94	50	144

Las calificaciones asentadas en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista, se registraron en el sistema de registro de aspirantes en el apartado correspondiente. Con esta información, el sistema generó la cédula integral de valoración curricular y entrevista, la cual contiene la calificación promediada por cada una de las Consejeras y Consejeros Electorales que integraron las comisiones de trabajo para el desahogo de las entrevistas.

En ese sentido, en atención al Principio rector de máxima publicidad, se llevó a cabo la publicación en la página web del IETAM [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), respecto de la calificación integral de valoración curricular y entrevista; por su parte, se realizó la notificación mediante correo electrónico a las personas aspirantes, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria; y que a continuación se detalla:

**Tabla 19**

**Listado de calificaciones de la  
Etapa de valoración curricular y entrevista**

No.	Municipio	Folio	Nombre	Genero	Curricular	Entrevista	Total
1	ABASOLO	CONV2025-01-001	MARTINA GARCIA GALLEGOS	MUJER	7.50	61.00	68.50
2	ABASOLO	CONV2025-01-002	JUAN CARLOS RETA GOMEZ	HOMBRE	11.50	59.00	70.50
3	ABASOLO	CONV2025-01-003	MARIA SOLEDAD CHAVEZ ORTIZ	MUJER	7.50	53.50	61.00

4	ALDAMA	CONV2025-02-001	CLAUDIA NOHEMI GOMEZ ONTIVEROS	MUJER	12.75	70.00	82.75
5	ALDAMA	CONV2025-02-003	ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS	HOMBRE	11.50	51.50	63.00
6	ANTIGUO MORELOS	CONV2025-04-001	DIANA LAURA HERNÁNDEZ ROJAS	MUJER	12.75	0.00	12.75
7	ANTIGUO MORELOS	CONV2025-04-002	ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS	MUJER	8.75	63.00	71.75
8	BURGOS	CONV2025-05-001	LUIS SILVESTRE GONZALEZ RIVERA	HOMBRE	10.00	68.50	78.50
9	BURGOS	CONV2025-05-002	MARIA DEL CARMEN GARCIA LEIJA	MUJER	14.00	69.00	83.00
10	BUSTAMANTE	CONV2025-06-001	ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ	MUJER	13.50	66.00	79.50
11	BUSTAMANTE	CONV2025-06-002	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES	MUJER	11.50	60.50	72.00
12	BUSTAMANTE	CONV2025-06-003	MARINA REYNA CASTILLO	MUJER	11.25	55.00	66.25
13	CAMARGO	CONV2025-07-001	CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORIN	HOMBRE	12.75	63.50	76.25
14	CAMARGO	CONV2025-07-002	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO	MUJER	6.25	51.50	57.75
15	CASAS	CONV2025-08-003	AIDA YESELY ZAMARRIPA MENDEZ	MUJER	10.25	67.00	77.25
16	CASAS	CONV2025-08-004	ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO	MUJER	6.25	42.00	48.25
17	CRUILLAS	CONV2025-10-002	OFELIA GUADALUPE RIVERA GOMEZ	MUJER	11.50	68.00	79.50
18	CRUILLAS	CONV2025-10-003	MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL	MUJER	8.75	61.50	70.25
19	GÓMEZ FARIAS	CONV2025-11-001	ROCIO CRUZ PONCE	MUJER	11.50	53.50	65.00
20	GONZÁLEZ	CONV2025-12-001	GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO	MUJER	11.50	67.00	78.50
21	GONZÁLEZ	CONV2025-12-002	LAURA VILLELA REYES	MUJER	14.75	58.50	73.25
22	GONZÁLEZ	CONV2025-12-004	OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO	HOMBRE	10.50	68.00	78.50
23	GONZÁLEZ	CONV2025-12-005	DIEGO TADEO BALDERAS JUAREZ	HOMBRE	11.50	67.00	78.50
24	GONZÁLEZ	CONV2025-12-006	ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRIQUEZ	MUJER	6.25	60.00	66.25
25	GONZÁLEZ	CONV2025-12-007	CECILIA PÉREZ MENDIOLA	MUJER	8.75	66.00	74.75
26	GONZÁLEZ	CONV2025-12-008	LUIS GERARDO VAZQUEZ ORDAZ	HOMBRE	10.00	68.50	78.50
27	GONZÁLEZ	CONV2025-12-009	MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ	MUJER	7.50	65.00	72.50
28	GONZÁLEZ	CONV2025-12-011	JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA	HOMBRE	11.75	57.50	69.25
29	GONZÁLEZ	CONV2025-12-012	MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA	MUJER	12.50	61.50	74.00
30	GONZÁLEZ	CONV2025-12-013	NURIA MAGALY MOCTEZUMA ARREOLA	MUJER	15.75	69.00	84.75
31	GONZÁLEZ	CONV2025-12-014	EVANGELINA PRADO CASTILLO	MUJER	7.50	69.50	77.00



32	GÜÉMEZ	CONV2025-13-003	TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MUJER	8.75	58.00	66.75
33	GÜÉMEZ	CONV2025-13-004	JESÚS HÉCTOR LERMA ZUÑIGA	HOMBRE	7.50	61.50	69.00
34	GUERRERO	CONV2025-14-002	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELAZQUEZ	MUJER	11.50	68.50	80.00
35	GUERRERO	CONV2025-14-003	KARINA ALMAGUER LOYDE	MUJER	3.75	0.00	3.75
36	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CONV2025-15-001	ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO	MUJER	7.50	62.00	69.50
37	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CONV2025-15-002	CESAR FLORES GARZA	HOMBRE	8.75	63.00	71.75
38	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CONV2025-15-003	CARLOS JAIME PEÑA MENDEZ	HOMBRE	12.50	67.50	80.00
39	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CONV2025-15-005	CLAUDIA ISABEL ESTRADA DIAZ	MUJER	12.50	56.00	68.50
40	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CONV2025-15-007	YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ	MUJER	8.75	63.50	72.25
41	HIDALGO	CONV2025-16-001	JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ	HOMBRE	12.75	69.50	82.25
42	HIDALGO	CONV2025-16-002	CARLOS ALBERTO DELGADO DIAZ	HOMBRE	12.75	58.00	70.75
43	JAUMAVE	CONV2025-17-001	AMERICA VALERIA RIOS CORDOVA	MUJER	13.75	69.50	83.25
44	JAUMAVE	CONV2025-17-002	ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ	HOMBRE	8.75	59.50	68.25
45	JAUMAVE	CONV2025-17-003	WENDY ALEJANDRA MARQUEZ GUEVARA	MUJER	11.50	66.00	77.50
46	JAUMAVE	CONV2025-17-004	JUAN JOSE MENDEZ YAÑEZ	HOMBRE	14.00	61.50	75.50
47	JAUMAVE	CONV2025-17-005	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH	HOMBRE	18.75	66.00	84.75
48	JAUMAVE	CONV2025-17-006	ARNOLDO SOTO HUERTA	HOMBRE	13.75	68.00	81.75
49	JAUMAVE	CONV2025-17-007	MIREYA COLLAZO MARQUEZ	MUJER	8.75	67.50	76.25
50	JIMÉNEZ	CONV2025-18-001	JOSEFINA CAMPOS ARANDA	MUJER	6.25	58.50	64.75
51	JIMÉNEZ	CONV2025-18-003	MARIA ADRIANA GARZA BOCANEGRA	MUJER	8.75	59.00	67.75
52	JIMÉNEZ	CONV2025-18-004	DAGOBERTO ROMERO SALINAS	HOMBRE	11.75	65.50	77.25
53	LLERA	CONV2025-19-001	BRIZEIDA JANETH LINARES MEJIA	MUJER	12.75	58.00	70.75
54	LLERA	CONV2025-19-002	ROCIO YAZMIN GONZALEZ NETRO	MUJER	8.75	0.00	8.75
55	MAINERO	CONV2025-20-001	EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA	MUJER	6.25	60.50	66.75
56	MAINERO	CONV2025-20-002	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA	HOMBRE	14.75	65.50	80.25
57	EL MANTE	CONV2025-21-001	MAYRA JAQUELIN PEREZ MOTA	MUJER	7.50	52.00	59.50
58	EL MANTE	CONV2025-21-002	MARIA ISIDRA MENDEZ MARTINEZ	MUJER	8.75	64.00	72.75
59	EL MANTE	CONV2025-21-003	OMAR VALENTIN CAMACHO CRUZ	HOMBRE	7.50	56.00	63.50

60	EL MANTE	CONV2025-21-004	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA	MUJER	6.25	48.00	54.25
61	EL MANTE	CONV2025-21-005	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE	HOMBRE	8.75	57.00	65.75
62	EL MANTE	CONV2025-21-007	NORA ALICIA TORRES ZAVALA	MUJER	7.50	39.00	46.50
63	EL MANTE	CONV2025-21-008	ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO	HOMBRE	12.75	64.50	77.25
64	MÉNDEZ	CONV2025-23-001	ITZEL DE LEON RODRÍGUEZ	MUJER	11.50	70.00	81.50
65	MIER	CONV2025-24-001	MONICA ELIZABETH LOPEZ CORONA	MUJER	8.75	49.50	58.25
66	MIER	CONV2025-24-003	YADIRA IVETT RICO NIÑO	MUJER	8.75	44.50	53.25
67	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-001	LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE	MUJER	12.50	61.50	74.00
68	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-002	OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO	HOMBRE	8.75	64.00	72.75
69	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-003	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA	HOMBRE	19.25	69.50	88.75
70	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-004	FLOR EDITH HINOJOSA GARZA	MUJER	16.25	69.00	85.25
71	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-005	JOSE GUADALUPE MONTES PADILLA	HOMBRE	12.75	64.00	76.75
72	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-006	JESÚS MONTAÑO PÉREZ	HOMBRE	10.00	53.00	63.00
73	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-007	JOSE ESPINO GUERRA	HOMBRE	7.50	57.00	64.50
74	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-009	ROBERTO LÓPEZ BALDERAS	HOMBRE	18.75	68.50	87.25
75	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-010	GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ	MUJER	10.00	69.00	79.00
76	MIGUEL ALEMÁN	CONV2025-25-011	OTONIEL LOPEZ CASTAÑEDA	HOMBRE	19.25	69.50	88.75
77	MIQUIHUANA	CONV2025-26-002	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ	HOMBRE	8.75	54.50	63.25
78	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-002	LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO	MUJER	8.75	43.00	51.75
79	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-003	TONY CASTILLO ACUÑA	HOMBRE	14.75	57.00	71.75
80	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-004	ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO	HOMBRE	8.75	58.50	67.25
81	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-006	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA	MUJER	8.75	57.00	65.75
82	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-009	STEPHANIE GUADALUPE GARCIA DE LA OLA	MUJER	11.50	54.00	65.50
83	NUEVO LAREDO	CONV2025-27-010	IMELDA RAMOS FELICIANO	MUJER	7.50	64.00	71.50
84	NUEVO MORELOS	CONV2025-28-001	JUANA RUBI BARBOSA HERRERA	MUJER	15.75	67.50	83.25
85	NUEVO MORELOS	CONV2025-28-003	CINDYA FERNANDEZ RIVERA	MUJER	7.50	65.50	73.00
86	NUEVO MORELOS	CONV2025-28-004	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO	MUJER	12.75	61.50	74.25
87	NUEVO MORELOS	CONV2025-28-005	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA	MUJER	7.50	62.50	70.00
88	NUEVO MORELOS	CONV2025-28-007	LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO	MUJER	8.75	67.00	75.75

89	OCAMPO	CONV2025-29-002	NADIA KRISTEL SALAZAR MARQUEZ	MUJER	8.75	65.50	74.25
90	OCAMPO	CONV2025-29-003	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	HOMBRE	8.75	65.50	74.25
91	OCAMPO	CONV2025-29-004	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO	MUJER	8.75	42.50	51.25
92	PADILLA	CONV2025-30-001	BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZALEZ	HOMBRE	8.75	60.00	68.75
93	PADILLA	CONV2025-30-002	SHEILA YESENIA MARTINEZ FLORES	MUJER	7.50	64.50	72.00
94	PADILLA	CONV2025-30-003	ANA MARIA ROCHA GARCIA	MUJER	21.75	65.50	87.25
95	PADILLA	CONV2025-30-004	PATRICIA DIANEY GARCIA HUERTA	MUJER	7.50	56.50	64.00
96	PADILLA	CONV2025-30-006	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	MUJER	12.25	68.50	80.75
97	PALMILLAS	CONV2025-31-001	OLIVIA RIOS RUIZ	MUJER	10.25	52.50	62.75
98	PALMILLAS	CONV2025-31-002	JOANA JASMIN CASTRO MENDOZA	MUJER	11.50	53.50	65.00
99	RÍO BRAVO	CONV2025-33-001	JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA	HOMBRE	12.75	57.00	69.75
100	RÍO BRAVO	CONV2025-33-002	BALBINA YBETH SOLIS CANO	MUJER	13.75	65.00	78.75
101	RÍO BRAVO	CONV2025-33-004	MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO	HOMBRE	13.75	66.00	79.75
102	RÍO BRAVO	CONV2025-33-005	JOSE MANUEL OLAYO CALVILLO	HOMBRE	8.75	66.00	74.75
103	SAN CARLOS	CONV2025-34-001	CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA	MUJER	7.50	57.50	65.00
104	SAN CARLOS	CONV2025-34-002	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES	HOMBRE	7.50	45.00	52.50
105	SAN CARLOS	CONV2025-34-003	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ	MUJER	7.50	60.50	68.00
106	SAN FERNANDO	CONV2025-35-001	FÉLIX FERNANDO JILOTE PEREZ	HOMBRE	8.75	31.50	40.25
107	SAN FERNANDO	CONV2025-35-002	HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ	HOMBRE	7.50	45.50	53.00
108	SAN FERNANDO	CONV2025-35-004	YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA	MUJER	8.75	33.50	42.25
109	SAN FERNANDO	CONV2025-35-005	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	HOMBRE	6.25	23.50	29.75
110	SAN FERNANDO	CONV2025-35-006	BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS	MUJER	8.75	64.50	73.25
111	SAN FERNANDO	CONV2025-35-007	LIDIA GRACIA PEREZ	MUJER	8.75	0.00	8.75
112	SAN FERNANDO	CONV2025-35-008	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO	MUJER	12.75	53.00	65.75
113	SAN FERNANDO	CONV2025-35-009	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	MUJER	10.00	51.00	61.00
114	SAN NICOLÁS	CONV2025-36-001	CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA	MUJER	11.50	38.50	50.00
115	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-001	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES	HOMBRE	7.50	51.00	58.50
116	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-002	BRENDA ALICIA ALMAZAN MUÑIZ	MUJER	8.75	69.50	78.25
117	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-003	NELSON AVELLANEDA MENDEZ	HOMBRE	8.75	68.50	77.25

118	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-004	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR	HOMBRE	8.75	53.50	62.25
119	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-005	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ	MUJER	13.75	52.00	65.75
120	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-006	ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ	MUJER	8.75	48.50	57.25
121	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-008	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MUJER	7.50	48.50	56.00
122	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-009	FLOR EDITH MARTINEZ MARTINEZ	MUJER	11.50	58.50	70.00
123	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-010	ROSA ISELA PEREZ CRUZ	MUJER	6.25	43.50	49.75
124	SOTO LA MARINA	CONV2025-37-011	HÉCTOR OMAR GARZA GARCIA	HOMBRE	8.75	63.50	72.25
125	TULA	CONV2025-39-001	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES	MUJER	8.75	62.50	71.25
126	TULA	CONV2025-39-003	DOLORES ELENA MATA RUIZ	MUJER	8.75	63.00	71.75
127	TULA	CONV2025-39-004	BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN	MUJER	13.75	68.50	82.25
128	TULA	CONV2025-39-005	KAREN ARELI TOVAR CASTILLO	MUJER	12.50	65.00	77.50
129	TULA	CONV2025-39-006	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ	HOMBRE	14.50	68.00	82.50
130	TULA	CONV2025-39-007	RAMONA MOLINA TOVAR	MUJER	8.75	62.00	70.75
131	TULA	CONV2025-39-008	JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR	HOMBRE	8.75	51.00	59.75
132	TULA	CONV2025-39-009	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS	MUJER	8.75	64.50	73.25
133	TULA	CONV2025-39-010	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA	HOMBRE	8.75	53.00	61.75
134	TULA	CONV2025-39-011	ELEAZAR GARCIA MENDEZ	HOMBRE	12.75	65.00	77.75
135	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-001	LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES	HOMBRE	7.50	65.00	72.50
136	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-002	GRACIELA ARREDONDO LOPEZ	MUJER	10.25	53.00	63.25
137	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-003	EDGAR FRANCISCO MARTINEZ BETANCOURT	HOMBRE	8.75	53.50	62.25
138	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-004	MARIA ISABEL HUERTA TORRES	MUJER	12.75	60.50	73.25
139	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-005	BERTHA ALICIA HUERTA TORRES	MUJER	8.75	51.50	60.25
140	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-008	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ	MUJER	11.50	56.50	68.00
141	VALLE HERMOSO	CONV2025-40-009	JESUS ANTONIO DESILOS BEAS	HOMBRE	11.50	0.00	11.50
142	XICOTÉNCATL	CONV2025-43-001	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA	MUJER	8.75	49.50	58.25
143	XICOTÉNCATL	CONV2025-43-002	ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ	HOMBRE	8.75	63.50	72.25
144	XICOTÉNCATL	CONV2025-43-003	IDALIA DELGADO MARTINEZ	MUJER	7.50	43.50	51.00

### De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas

De conformidad con los artículos 51 y 52 de los Lineamientos, así como a lo establecido en la Base Quinta, numeral 8 de la Convocatoria, una vez que se obtuvieron los resultados de las personas aspirantes, se procedió a complementar los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2024-2025, con la premisa, que el proceso de selección y designación de las consejeras y consejeros electorales es un acto complejo que se compone de etapas sucesivas, las cuales tiene un efecto depurador, de manera que las personas aspirantes que acrediten cada una de las estas, a partir de los criterios que se establecen tanto en los Criterios de evaluación, como en la Convocatoria y los Lineamientos, serán quienes continuaron en el procedimiento; a fin de complementar los organismos electorales distritales y municipales, pues la acreditación de la suma de las etapas garantiza de manera objetiva e imparcial la idoneidad de los aspirantes a ocupar el cargo.

Debiendo considerar en el proceso de designación los criterios orientadores referenciados en el considerando LXXIII, y que a continuación se detallan:

- a) *Compromiso democrático: la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;*
- b) *Prestigio público y profesional: aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;*
- c) *Pluralidad cultural: reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;*
- d) *Conocimientos en materia electoral: deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.*
- e) *Participación comunitaria o ciudadana: las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público;*
- f) *Principio de imparcialidad: Una vez elaborado el análisis individual y la valoración en su conjunto de las personas aspirantes, resultase una controversia de designación, con base en los elementos objetivos que se encuentren dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la convocatoria, el REINE y los criterios emitidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se asignará conforme a la lógica jurídica que estas fuentes formales del derecho proporcionan; y*
- g) *Principio de paridad de género: asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.*

Por lo que atendiendo los criterios mencionados se realizó el análisis individual de las personas aspirantes, con base en los elementos objetivos que se encuentran dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la Convocatoria, el Reglamento de Elecciones y los criterios emitidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SM-JRC2/2016 y su acumulado SM-JDC-1/2016; y SM-JRC-9/2016 y su acumulado SM-JDC-32/2016.

### Declinaciones a la Convocatoria por nombramientos como secretarías de los consejos

A la par del desarrollo de la Convocatoria, se llevó a cabo la instalación de los consejos distritales y municipales el 16 de febrero de 2025. En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 392, fracción XVII, las presidencias de los consejos distritales y municipales remitieron sus propuestas al Consejo General para la designación de las secretarías de los mismos. En ese sentido, 4 personas aspirantes fueron designadas como secretarías y secretarios de los consejos distritales y municipales, aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-ACG-034/2025.

Por lo anterior, toda vez que resultaron designadas como secretarías de los consejos distritales y municipales, las siguientes personas aspirantes presentaron su declinación a seguir participando en la Convocatoria:

**Tabla 20**  
**Personas aspirantes que declinaron al procedimiento de designación**

Municipio	Nombre completo
GÓMEZ FARIAS	ROCIO CRUZ PONCE
GONZÁLEZ	NURIA MAGALY MOCTEZUMA ARREOLA
NUEVO MORELOS	JUANA RUBI BARBOSA HERRERA
SOTO LA MARINA	BRENDA ALICIA ALMAZÁN MUÑIZ

**Consideraciones del artículo 4 de los Lineamientos**

El artículo 4 de los Lineamientos prevé que ante el supuesto de un déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente; las personas a ser consideradas debieron haber solventado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales, asimismo, haber participado en las etapas del procedimiento de selección y designación; en ese sentido, a la conclusión de la Etapa de valoración curricular y entrevista, se puede advertir los siguientes municipios que se encuentran en el supuesto señalado, y que a continuación se detallan:

**Tabla 21**  
**Concentrado de municipios con déficit de personas aspirantes para integrar los consejos distritales y/o municipales**

MUNICIPIO	CONSEJOS A INTEGRAR	TOTAL DE ASPIRANTES REQUIERIENTES PARA DESIGNAR	TOTAL DE ASPIRANTES PARA DESIGNAR	ASPIRANTES FALTANTES
Abasolo	1	5	3	2
Aldama	1	4	2	2
Antiguo Morelos	1	3	1	2
Cruillas	1	3	2	1
Gómez Farías	1	5	0	5
González	2	13	11	2
Guerrero	1	3	1	2
Llera	1	4	1	3
Mainero	1	5	2	3
Méndez	1	4	1	3
Mier	1	5	2	3
Miguel Alemán	2	13	10	3
Miquihuana	1	5	1	4
Nuevo Morelos	1	5	4	1
Ocampo	1	5	3	2
Padilla	1	10	5	5
Palmillas	1	3	2	1
San Carlos	1	4	3	1
San Nicolás	1	3	1	2
Soto la Marina	1	11	9	2
Tula	2	13	10	3
Villagrán	1	3	0	3

En esa tesitura, con la finalidad de integrar debidamente los consejos distritales y municipales de los municipios arriba señalados, una vez conformadas la complementación de los órganos desconcentrados del IETAM, motivo de este Dictamen, las personas aspirantes que integran la Lista de reserva estatal derivado del Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025 y aquellas que no fueron propuestas para integrar algún órgano desconcentrado de su municipio de residencia procedentes de esta convocatoria, fueron consideradas para integrar los consejos de los municipios señalados en la tabla que antecede.

**LXXXIV.** Conforme a lo anterior, con fundamento en los artículos 119, 120, 144 y 152 de la Ley Electoral Local, 25, fracción III del Reglamento Interno, 7 y 11, fracción VII del Reglamento de selección y designación, y en cumplimiento al Procedimiento establecido en la Convocatoria, se dictamina de manera fundada y motivada, las siguientes complementaciones de los Consejos Distritales y Municipales, de conformidad con lo siguiente:

**CONSEJOS DISTRITALES**

**06 MIGUEL ALEMÁN**

La integración del Consejo Distrital 06 Miguel Alemán de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ANALI RODRÍGUEZ PARTIDA	Mujer
Consejero Propietario	ALFONSO URIBE RUBALCAVA	Hombre
Consejera Propietaria	ANDREA YAQUELINE COSTILLA MIRELES	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS PROPIETARIAS**

**SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA**

El C. **Sergio Eladio Treviño Hinojosa** cuenta con estudios a nivel superior como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como secretario y director jurídico del Ayuntamiento de Miguel Alemán; como director de la Facultad de Derecho de la Universidad Miguel Alemán; y como docente de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de esta misma Institución Educativa durante 33 años, se desempeñó como abogado litigante en un Despacho Jurídico de su propiedad.

En cuanto a su experiencia en materia electoral, ha fungido como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Miguel Alemán durante el Proceso Electoral 2018- 2019; como Consejero Electoral de este mismo órgano colegiado en el Proceso de 2017-2018 y en el Consejo Distrital 04 de Miguel Alemán en el Proceso 2012- 2013; como Presidente del Consejo Municipal del municipio ya mencionado en los Procesos Electorales de 2007, 2009-2010, 2015-2016 y 2020- 2021, destacando su última participación como Secretario Técnico del Consejo Municipal Miguel Alemán en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Por lo antes expuesto, se concluye que su incorporación al Consejo Electoral traería un beneficio importante a dicho órgano colegiado, pues como se aprecia, su experiencia y capacidades antes descritas, sin duda abonarán y fortalecerán el buen desarrollo de las actividades en el seno del organismo electoral, por lo tanto, resulta ser un perfil idóneo para desempeñar el cargo.

**OTONIEL LÓPEZ CASTAÑEDA**

El C. **Otoniel López Castañeda** cuenta con estudios en Ingeniería en Tecnologías de la Información al haber egresado de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

En el ámbito laboral se desempeñó durante 7 años como docente en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 259, actualmente cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejercer el cargo.

De su experiencia en materia electoral tuvo participación como Consejero Propietario para el IETAM en el Proceso Electoral 2018-2019, de igual manera participó como Consejero Presidente en el Proceso Electoral 2020-2021, cuenta con curso de “Temas Electorales Básicos para consejeros Distritales y Municipales”.

En su escrito de intención deja manifiesto su interés en participar en este Proceso Electoral, con el compromiso de contribuir al desarrollo democrático de Tamaulipas, su formación y experiencia le han permitido desarrollar habilidades que son elementos clave para el desempeño adecuado de la función electoral.

Por lo antes expuesto, se concluye que su incorporación al Consejo Electoral abonará y fortalecerá el buen desarrollo de las actividades, toda vez que cuenta con experiencia en la materia por sus participaciones en el colegiado y por sus capacidades antes descritas. Es por ello, que resulta un perfil idóneo para encabezar los trabajos del Consejo Electoral.

**CONSEJERÍAS SUPLENTE****ROBERTO LÓPEZ BALDERAS**

El C. **Roberto López Balderas** cuenta con estudios concluidos a nivel superior al haber egresado de la Universidad del Atlántico como Licenciado en Derecho.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como jefe de operaciones en la empresa Bodega Aurrera durante 5 años; también se desempeñó como supervisor de cajas en la Tienda Soriana Express en donde más adelante se desempeñó como jefe de departamento durante un año.

Cuenta con experiencia en Materia Electoral al haberse desempeñado como Operador de Casilla Especial para el INE en los procesos electorales 2017-2018, 2018-2019, 2020-2021, 2021-2022; también tuvo participación como Observador Electoral en la consulta popular; anteriormente tuvo participación como CAE para el INE en el Proceso Electoral 2011-2012 y como SE en los Procesos Electorales 2014-2015 y 2015-2016; Actualmente se desempeña como Operador de Equipo Tecnológico para el INE en donde se desempeña desde 2017 hasta la fecha.

El Ciudadano cuenta con cursos en Materia Electoral como “Curso Ética y Función Electoral”, “Curso Introducción a las Autoridades Electorales”, “Curso Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral”, “Curso Representación Proporcional” y “Curso de Sistemas de Nulidades en Materia Electoral” estos impartidos en el 2021 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral.

En su escrito de intención deja manifiesto su deseo de participar en un Proceso electoral nuevo tanto para el INE como para IETAM y deja en claro estar dispuesto a aprender todo necesario para desempeñarse de la mejor manera en este cargo.

**JOSÉ GUADALUPE MONTES PADILLA**

El C. **José Guadalupe Montes Padilla** cuenta con estudios concluidos a nivel superior como Licenciado en Derecho por la Universidad de Miguel Alemán.

Durante su trayectoria laboral se desempeñó como secretario hasta Juez Calificador durante casi 9 años en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; también como colaborador de la procuraduría auxiliar del año 2018 al 2019. En lo que respecta a la materia electoral participó como CAEL para el IETAM en el pasado Proceso Electoral 2023-2024 y anteriormente en el Proceso Electoral 2015-2016 como CAE para el Instituto Nacional Electoral, actualmente se desempeña como abogado litigante.

En su escrito de intención detalla que su interés en participar como consejero electoral surge de su profundo compromiso con la democracia y la transparencia en los procesos electorales cree en la importancia de las elecciones y que estas sean justas, transparentes y accesibles para todos los ciudadanos, muestra su motivación por la oportunidad de trabajar en la promoción de un sistema electoral que inspire confianza en la ciudadanía y esto le permitirá aprender y crecer profesionalmente.

**JOSÉ ESPINO GUERRA**

El C. **José Espino Guerra** presenta constancia de estudios de la carrera de Licenciado en Administración y Mercadotecnia por la Universidad del Norte de Tamaulipas.

Actualmente y desde hace un año labora en una empresa como asesor de ventas, de su entrevista se desprende que tiene interés en participar como Consejero Electoral para poder conocer algo nuevo en su vida laboral, y así también poder aprender sobre un Proceso Electoral y poder aportar ideas u opiniones para contribuir a mejorar y que este se lleve a cabo de la mejor manera también puede aportar cosas como apoyar en trabajo en equipo y resolución de problemas mediante la comunicación y el dialogo para poder llegar al mejor acuerdo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 2 personas aspirantes residentes del municipio de Reynosa siendo las CC. Ana Lilia De Los Santos Martínez y Guillermo Alejandro Trujillo Leija, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Distrital 06 Miguel Alemán, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 06 Miguel Alemán:



Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ANALI RODRÍGUEZ PARTIDA	Mujer
Consejero Propietario	ALFONSO URIBE RUBALCAVA	Hombre
Consejera Propietaria	ANDREA YAQUELINE COSTILLA MIRELES	Mujer
Consejero Propietario	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA	Hombre
Consejero Propietario	OTONIEL LOPEZ CASTAÑEDA	Hombre
Consejero Suplente	ROBERTO LÓPEZ BALDERAS	Hombre
Consejero Suplente	JOSE GUADALUPE MONTES PADILLA	Hombre
Consejero Suplente	JOSE ESPINO GUERRA	Hombre
Consejera Suplente	ANA LILIA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ	Mujer
Consejero Suplente	GUILLERMO ALEJANDRO TRUJILLO LEIJA	Hombre

## 07 EL MANTE

La integración del Consejo Distrital 07 a de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA BRICIA VARGAS TORRES	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL MENDIOLA MARTINEZ	Hombre
Consejera Propietaria	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTINEZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS DE JESÚS JIMÉNEZ LAGUNAS	Hombre
Consejero Suplente	ÁNGEL MAURO OROZCO PINEDA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍAS SUPLENTES

### ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO

El **C. Anwar Geraldo Flores Castillo** quien cuenta con estudios de nivel superior, en la carrera de Licenciado de Educación Primaria, quien lo acredita con Título de la Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.

En su escrito de intención comento que es de su interés primordial participar en este proceso electoral extraordinario, por ser el primero en su historia que cambiara la manera y formad e impartir justicia en el país, argumento que participar es una oportunidad de transparentar la participación ciudadana en este proceso, además de ser una oportunidad de adquirir conocimientos.

De su entrevista podemos decir que comento que cuenta como experiencia en procesos electorales y que conoce de materia electoral, ya que participo como CAE, que cuenta actualmente con un trabajo de maestro, pero tiene la disponibilidad del tiempo, para los requerimientos del proceso, además de que sabe trabajar en equipo y bajo presión.

### MARÍA ISIDRA PÉREZ MARTÍNEZ

La **C. María Isidra Pérez Martínez**, cuenta con estudios concluidos de nivel superior, habiendo cursado la Licenciatura como Contador Público y Auditor en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En el ámbito laboral, menciona haber desempeñado durante dieciséis años el cargo de Coordinadora de expedientes y guarda valores en Financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero.

Dentro de su escrito de intención, muestra tener conocimiento de los principios rectores que rigen la materia electoral, puesto que de ser designado como Consejero, afirma su actuar será apegado a estos mismos. Menciona tener como objetivo el poder ampliar su experiencia profesional en el ámbito electoral, adquiriendo conocimientos sobre los procedimientos y normativas que rigen las elecciones, y con ello busca contribuir así al fortalecimiento de la democracia, comprometiéndose a colaborar para el cabal cumplimiento de la misión y visión del instituto.

En su entrevista, hace mención del aprendizaje que le dejo su último empleo como coordinadora y guarda valores, puesto que en diversas ocasiones se le presentaban situaciones en donde tenía que trabajar bajo presión, afirmando siempre haberse mantenido en total apego a la normatividad de la empresa. De igual forma, menciona su habilidad como mediadora, pues comprende la comunicación como base para la resolución de conflictos, buscando llegar siempre a un bien común.

**MAYRA JAQUELÍN PÉREZ MOTA**

La C. **Mayra Jaquelín Pérez Mota**, cuenta con estudios concluidos de bachillerato tecnológico en la carrera Técnica en Administración, por el Centro Educativo y Cultural Morelos.

Dentro de su escrito de intención, detona su deseo por servir a la patria desde el ámbito democrático para construir un mejor país, por ello afirma que es de suma importancia poder participar en este proceso electoral.

Durante su entrevista mencionó estar laborando como entrevistadora en el INEGI, cargo que le ha ayudado para desarrollar habilidades como la facilidad de palabra, el poder de convencimiento y el trato amable con los ciudadanos, pero a pesar de ello afirma contar con disponibilidad de horario para atender las tareas del Consejo. Por otra parte, se le cuestionó sobre los principios rectores que rigen la materia electoral, mostrando conocimiento de estos e identificándose con el principio de imparcialidad, ya que afirma siempre actuar de acuerdo a lo que rigen las leyes sin tomar en cuenta intereses personales. De igual forma, reafirma su gusto por querer participar en estas elecciones para aprender sobre el desarrollo del proceso electoral.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 07 El Mante:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA BRICIA VARGAS TORRES	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL MENDIOLA MARTINEZ	Hombre
Consejera Propietaria	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTINEZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS DE JESÚS JIMÉNEZ LAGUNAS	Hombre
Consejero Suplente	ÁNGEL MAURO OROZCO PINEDA	Hombre
Consejero Suplente	ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO	Hombre
Consejera Suplente	MARIA ISIDRA MENDEZ MARTINEZ	Mujer
Consejera Suplente	MAYRA JAQUELIN PEREZ MOTA	Mujer

**08 XICOTÉNCATL**

La integración del Consejo Distrital 08 Xicoténcatl de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ARMANDO CASTRO SEGURA	Hombre
Consejera Propietaria	ANEL SAGNITE HERNÁNDEZ OROZCO	Mujer
Consejero Propietario	GERARDO GEA BALDERAS	Hombre
Consejera Propietaria	MAURA ALICIA PORRAS ARAUJO	Mujer
Consejera Propietaria	DIANA ARACELY SALDIERNA MONTOYA	Mujer
Consejera Suplente	YENI GABRIELA GARCIA FACUNDO	Mujer
Consejera Suplente	ENA LIZETH VILCHIS NIETO	Mujer
Consejero Suplente	JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTILLO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES****ALAN ENRIQUE DOSAL BÁEZ**

El C. **Alan Enrique Dosal Báez**, tiene estudios de nivel superior, tiene la carrera de Ingeniero Petrolero y Energías Alternas el cual concluyo en la Universidad del Norte de Tamaulipas y acredita con copia de Título.

De su experiencia laboral se puede comentar que ha tenido participación como personal técnico al servicio de la CFE y como auxiliar administrativo en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, adquiriendo las habilidades de manejo de equipos digitales, negociaciones, facilidad de palabra, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, facilidad de palabra y orientación de servicio.

En su escrito de intención, comenta que desea participar para ser parte y apoyar en el proceso electoral en beneficio de su comunidad y de la ciudadanía, hacer valer la democracia con transparencia y legalidad, ya que le es fundamental que prevalezca la transparencia y participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

De la entrevista comento que ha tenido participaciones en procesos electorales y en diferentes cargos y funciones, comento que durante su participación ha adquirido conocimientos en materia electoral, ha adquirido habilidades y cualidades para el total desarrollo de los procesos electorales, sabe trabajar en equipo, le gusta ser líder, se le da la comunicación, le gusta apoyar a sus compañeros, sabe trabajar bajo presión, cuenta con disponibilidad de tiempo y sabe sobre el trato directo con las personas.

**MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA**

La **C. María Guadalupe González Reyna** cuenta con estudios a nivel superior, habiendo cursado la Licenciatura de Contaduría Pública en el Instituto Mantense de Estudios Profesionales, quien acredita con la Carta Pasante.

En su experiencia laboral se puede comentar que trabajo como cajera de un Banco, el cual tiene experiencia en atención a clientes, facilidad de palabra, se le da la negociación, manejo de equipos digitales, solución a problemas y trabajo bajo presión.

En su escrito de intención comenta que le gustaría participar en el proceso electoral por que lo ve como una oportunidad de aprendizaje y experiencia en materia electoral, en donde aprendería nuevas habilidades para poder ayudar a la ciudadanía en los procesos de democracia del país.

En la entrevista comento que anteriormente trabajo en un Banco como cajera, tenía responsabilidades y además era trabajo bajo presión, trato con las personas, comunicación directa y negociación con la gente, asegura que esta experiencia la utilizara en dado caso de que quedara como consejera.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 08 Xicoténcatl:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ARMANDO CASTRO SEGURA	Hombre
Consejera Propietaria	ANEL SAGNITE HERNÁNDEZ OROZCO	Mujer
Consejero Propietario	GERARDO GEA BALDERAS	Hombre
Consejera Propietaria	MAURA ALICIA PORRAS ARAUJO	Mujer
Consejera Propietaria	DIANA ARACELY SALDIERNA MONTOYA	Mujer
Consejera Suplente	YENI GABRIELA GARCIA FACUNDO	Mujer
Consejera Suplente	ENA LIZETH VILCHIS NIETO	Mujer
Consejero Suplente	JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTILLO	Hombre
Consejero Suplente	ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ	Hombre
Consejera Suplente	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYNA	Mujer

**09 TULA**

La integración del Consejo Distrital 09 Tula de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA	Mujer
Consejero Propietario	DAVID HERRERA VILLARREAL	Hombre
Consejera Propietaria	MATT CATALINA BORBOLLA BARRÓN	Mujer
Consejero Propietario	JUAN ANTONIO ROBLES PUENTE	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS PROPIETARIAS**

**BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDÍN**

La **C. Bella Rubí Hernández Verdín**, posee estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales desarrollados en el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria. Actualmente no se encuentra laborando por lo que afirma contar con disponibilidad de horario para realizar sus funciones dentro de un Consejo Electoral.

Dentro de su experiencia laboral manifiesta haber trabajado en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística ocupando el puesto de entrevistadora, en lo que respecta en materia electoral recientemente fungió como Capacitador Asistente Electoral en el PEO 2023-2024 durante el periodo de mayo a junio 2024.

De su entrevista desprende que cuenta con habilidades para el trabajo en equipo, así como tener conocimiento de ciertas funciones que tendría como Consejero Electoral. Los retos que advierte en este Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 es la participación ciudadana, por lo que concluye en dar difusión de los cargos a elegir, así como invitarlos a participar.

**CONSEJERÍAS SUPLENTE****KAREN ARELI TOVAR CASTILLO**

La C. **Karen Areli Tovar Castillo**, hace constar que actualmente cursa el décimo semestre de la carrera de Ingeniería Industrial en el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, en el ámbito civil y social fungió como representante del proyecto cultural Vitalebano, como parte del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.

De su escrito de intención menciona su interés para contribuir y facilitar la participación ciudadana en el Proceso Electoral en curso, así como el defender los derechos de los votos de manera clara fortaleciendo la democracia.

En su experiencia en materia electoral fue Supervisora Electoral Local en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, del cual desprende su intención de participar como Consejera Electoral a seguir trabajando y contribuyendo sobre el fortalecimiento de la democracia a través de la participación ciudadana.

La aspirante manifiesta en su entrevista estar estudiando sin embargo, eso señala que no es impedimento para ejercer las funciones como Consejera Electoral, de su experiencia laboral en materia electoral como Supervisora Electoral refiere ser de su agrado trabajar en equipo y presenciar las funciones llevadas a cabo por el Consejo Electoral, además de la claridad con la que se realizan las elecciones, señala como principal reto la falta de seriedad que llega a tener la población ante las elecciones.

**DOLORES ELENA MATA RUIZ**

La C. **Dolores Elena Mata Ruiz** posee estudios de Ingeniera Agrónomo Zootecnista desarrollada en el Instituto Tecnológico Agropecuario el Llano de Aguascalientes. Actualmente no se encuentra laborando por lo que manifiesta disponibilidad de horario.

Laboralmente menciona haber prestado sus servicios profesionales en SAGARPA durante el periodo de septiembre a diciembre de 2018, recientemente fue Técnico Productivo en la Secretaría del Bienestar como parte del programa Sembrando Vida por el periodo comprendido de noviembre 2019 a octubre 2024.

De su escrito de intención manifiesta cumplir con el cargo laboral de Consejera Electoral, así como respetar las reglas encomendadas, apegada conforme al derecho.

De su entrevista refiere haber laborado en el programa Bienestar Sembrando Vida, realizando las funciones de asesoría a los sembradores, así como asesoramiento técnico de manera personal, supervisión de parcelas, cerciorarse de los suministros solicitados, a su cargo además coordinó grupo de trabajo de alrededor de 25 personas, así como 10 viveros.

**RAMONA MOLINA TOVAR**

La C. **Ramona Molina Tovar**, posee estudios de Licenciatura en Derecho desarrollados en el Instituto Mantense de Estudios Profesionales. Actualmente no se encuentra laborando por lo que afirma contar con disponibilidad de horario para realizar sus funciones dentro de un Consejo Electoral.

Dentro de su trayectoria laboral manifiesta haber trabajado durante siete años como Oficial Judicial B dentro del Juzgado Menor Mixto del IX Distrito Judicial en el periodo de agosto 2014 a diciembre 2022, en el ámbito reciente laboró como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Mixto del IX Distrito Judicial por el periodo de diciembre 2022 a febrero 2024.

En su escrito de intención manifiesta su interés para participar como Consejera Electoral con el objetivo de involucrarse en actividades electorales dentro del municipio que reside y adquirir conocimientos en materia electoral para su crecimiento y desarrollo profesional.

De su entrevista desprende no tener experiencia laboral en materia electoral, sin embargo, advierte que contar con disponibilidad de tiempo para ejercer las funciones que implica ser Consejero Electoral, manifiesta la difusión como una herramienta para fomentar la participación ciudadana.

**JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR**

El C. **Jorge Antonio Ramírez Salazar**, posee estudios en Ingeniería en Sistemas Computacionales, desarrollados en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, actualmente se desempeña como docente, sin embargo, manifiesta contar con disponibilidad de tiempo como realizar las funciones necesarias para desempeñarse como Consejero Electoral.

De su escrito de intención se desprende su interés por participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, con el objetivo de aprender y contribuir como ciudadano en su municipio.

En materia electoral refiere haber participado como Capacitador Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2025, y conocer sobre las funciones y el horario que cumplen los Consejeros Electorales, refiere tener habilidades de trabajar en equipo lo que le facilitaría su integración al Consejo, uno de los principales retos que manifiesta como autoridad electoral es el apego a las funciones del Consejo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de Tampico siendo el C. Roberto Alfredo Loya Cobos, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integró la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fue considerada para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Distrital 09 Tula, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 09 Tula:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA	Mujer
Consejero Propietario	DAVID HERRERA VILLARREAL	Hombre
Consejera Propietaria	MATT CATALINA BORBOLLA BARRÓN	Mujer
Consejero Propietario	JUAN ANTONIO ROBLES PUENTE	Hombre
Consejera Propietaria	BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN	Mujer
Consejera Suplente	KAREN ARELI TOVAR CASTILLO	Mujer
Consejera Suplente	DOLORES ELENA MATA RUIZ	Mujer
Consejera Suplente	RAMONA MOLINA TOVAR	Mujer
Consejero Suplente	JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR	Hombre
Consejero Suplente	ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS	Hombre

**10 PADILLA**

La integración del Consejo Distrital 10 Padilla de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO	Mujer
Consejero Propietario	MARIANO ESCOBEDO ACEVEDO	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA CECILIA CASTILLO GARCÍA	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ ÁNGEL GALLARDO RENDÓN	Hombre
Consejero Propietario	JOSÉ ISIDRO PÉREZ RINCÓN	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**LEA ABIGAIL NIETO SALDÍVAR**

La C. **Lea Abigail Nieto Saldívar**, posee estudios concluidos a nivel básico, realizados en la Secundaria Técnica 5. Actualmente, se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública como Intendente.

De su escrito de intención, se observa su deseo por participar en el Proceso Electoral, puesto que busca aprender y adquirir conocimientos en materia electoral para así involucrarse en la toma de decisiones en la comunidad.

En su entrevista, menciona contar con experiencia al haberse desempeñado como Consejera Propietaria en el Proceso Electoral 2020-2021, por lo que conoce los principios rectores que rigen la materia electoral y los cargos que se estarán eligiendo el próximo 01 de junio. También, manifiesta saber trabajar en equipo y contar con disponibilidad de tiempo.

**SHEILA YESENIA MARTÍNEZ FLORES**

La **C. Sheila Yesenia Martínez Flores**, cuenta con estudios concluidos en la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial, carrera impartida por el Instituto Tecnológico Superior de El Mante; asimismo, dentro de su preparación profesional, se advierte que cuenta con una capacitación en Actualización de Textos Ejecutivos, curso impartido por la Secretaría del Bienestar Social. Actualmente se encuentra desempeñando labores dentro del ámbito público, dentro de la Secretaría de Bienestar Social como Secretaria; aunado a esto advierte la ciudadana advierte contar con la disponibilidad de horario para desarrollar las actividades que surgen dentro de un órgano desconcentrado. Dentro de su escrito de intención se percibe su compromiso con la democracia, por lo que para la ciudadana es importante la participación de la ciudadanía dentro de los procesos electorales para garantizar la justicia electoral.

De su entrevista se desprende el interés por incursionar dentro de la materia electoral, demostrando su entusiasmo por aprender lo que conlleva un proceso electoral; asimismo, se advierten sus habilidades para el trabajo en equipo como la tolerancia al trabajo bajo presión por lo que asegura no ser un inconveniente para ella. Por último, la ciudadana demuestra tener conocimiento sobre los principios rectores de la materia, sintiéndose identificada con los principios de legalidad y la certeza.

**PATRICIA DIANEY GARCÍA HUERTA**

La **C. Patricia Dianey García Huerta**, cuenta con estudios a nivel Media Superior, habiendo cursado el Bachillerato Tecnológico en el área de Físico Matemático en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 219. De su experiencia laboral se desprende que ha desempeñado labores en el ámbito privado como; Auxiliar Administrativa en Grupo Real Seis S.A. de C.V. durante el periodo de 2012-2017; Asistente Ejecutivo en el despacho Zúñiga y Gámez Abogados durante 2017-2018; Auxiliar Administrativo en Alarms ADS por el periodo de marzo 2018 a junio 2018. Asimismo, actualmente la ciudadana no se encuentra laborando por lo que advierte contar con la disponibilidad para atender las actividades inherentes de un proceso electoral.

De su escrito de intención se desprende el interés de la ciudadana por incursionar en el ámbito electoral, advirtiendo tener curiosidad por conocer más afondo la materia, y aprender todo lo que conlleva formar parte de un órgano colegiado participando de buena manera para el buen desarrollo de las actividades que surjan dentro del proceso electoral.

Por lo que concierne a su entrevista, se percibe a la ciudadana como una persona capacitada para el trabajo en equipo, de la misma manera demuestra su facilidad de palabra y la capacidad para delegar tareas, en el mismo sentido de ideas, afirma no tener ningún inconveniente con seguir instrucciones para el desarrollo de las actividades. Asimismo, la ciudadana advierte que el área de oportunidad en este proceso electoral es fomentar la participación de la ciudadanía ejercer su derecho a votar.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **2** personas aspirantes residentes los municipios de Ciudad Madero y Valle Hermoso siendo las CC. Lucero Garza Juárez y Bertha Alicia Huerta Torres, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Distrital 10 Padilla, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 10 Padilla:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO	Mujer
Consejero Propietario	MARIANO ESCOBEDO ACEVEDO	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA CECILIA CASTILLO GARCÍA	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ ÁNGEL GALLARDO RENDÓN	Hombre
Consejero Propietario	JOSE ISIDRO PÉREZ RINCÓN	Hombre
Consejera Suplente	LEA ABIGAIL NIETO SALDIVAR	Mujer
Consejera Suplente	SHEILA YESENIA MARTINEZ FLORES	Mujer
Consejera Suplente	PATRICIA DIANEY GARCIA HUERTA	Mujer
Consejera Suplente	LUCERO GARZA JUÁREZ	Mujer
Consejera Suplente	BERTHA ALICIA HUERTA TORRES	Mujer

**11 SAN FERNANDO**

La integración del Consejo Distrital 11 San Fernando de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	GUADALUPE MORÚA GARCÍA	Hombre
Consejera Propietaria	NANCY ROCIO ESCOBAR GARCIA	Mujer
Consejero Propietario	SERGIO CORREA BRAMBILA	Hombre
Consejera Propietaria	ERIKA YANET GARZA TORRES	Mujer
Consejera Propietaria	KENIA GUADALUPE VAZQUEZ ZAMORA	Mujer
Consejera Suplente	MARIA LUCIA PÉREZ PÉREZ	Mujer
Consejera Suplente	ROSA ISELA RINCONES GARZA	Mujer
Consejero Suplente	CHRISTHIAN EBERTH CARRIZALES NAVA	Hombre
Consejero Suplente	LUIS RODRIGO PALACIOS VAZQUEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES****BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS**

La C. **Brenda Nilda Saldaña Contreras**, cuenta con titulación a nivel superior, de Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En el ámbito laboral, se ha desempeñado como Catedrático en el Instituto de Tamaulipas campus San Fernando, de 2012 a 2015; desde el año de 1995 y hasta la fecha, se desempeña como responsable del Departamento de Registro de Fierro y Movilización en la Asociación Ganadera Local de San Fernando, Tamaulipas.

En materia electoral, cuenta con experiencia al haber participado como CAEL en el Proceso Electoral de 1995, asimismo, participó como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral 2020-2021.

En su escrito de intención, señaló que su deseo de participar como Consejera Electoral, nace del ejemplo de responsabilidad civil que le ha dado su padre, quien de igual manera participaba activamente en la vida democrática de su comunidad, y de su madre quien le ha enseñado a ser una ciudadana responsable y comprometida. Dando como resultado, su gran compromiso con la comunidad, acompañados de su esfuerzo, compromiso y dedicación.

Como parte de su entrevista, manifestó ser una persona responsable, colaboradora, preparada y con disposición para el trabajo en equipo; asimismo, expresó conocer los principios en materia electoral, además de su deseo por participar, con la finalidad de vivir de cerca nuevamente, la organización de la elección y poder aportar sus conocimientos y habilidades.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 11 San Fernando:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	GUADALUPE MORÚA GARCÍA	Hombre
Consejera Propietaria	NANCY ROCIO ESCOBAR GARCIA	Mujer
Consejero Propietario	SERGIO CORREA BRAMBILA	Hombre
Consejera Propietaria	ERIKA YANET GARZA TORRES	Mujer
Consejera Propietaria	KENIA GUADALUPE VAZQUEZ ZAMORA	Mujer
Consejera Suplente	MARIA LUCIA PEREZ PEREZ	Mujer
Consejera Suplente	ROSA ISELA RINCONES GARZA	Mujer
Consejero Suplente	CHRISTHIAN EBERTH CARRIZALES NAVA	Hombre
Consejero Suplente	LUIS RODRIGO PALACIOS VAZQUEZ	Hombre
Consejera Suplente	BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS	Mujer

**12 SOTO LA MARINA**

La integración del Consejo Distrital 12 González de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	GABRIEL PERALES CANO	Hombre
Consejera Propietaria	SIOMARA DANIELA GARZA CÁRDENAS	Mujer
Consejero Propietario	MARIO ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. CONCEPCIÓN MENDIOLA PADRÓN	Mujer
Consejero Propietario	CRISTOHPER ALEJANDRO LOPEZ GARZA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTE

#### HÉCTOR OMAR GARZA GARCÍA

El C. **Héctor Omar Garza García** posee estudios de Licenciatura e Contaduría Pública y Finanzas egresado el Instituto Costa de Estudios Superiores.

Laboralmente manifiesta actualmente desarrollarse como Coordinador de Zona en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En materia electoral ha participado como Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

De su entrevista manifiesta su interés en ser partícipe de este proceso electoral extraordinario por la primicia de las elecciones en cuestión, además de su curiosidad sobre el seguimiento de la democracia, en tanto al conocimiento de los principios rectores, enfatiza el principio de legalidad al ser imparcial en la toma de decisiones, en su experiencia electoral como Supervisor Electoral manifiesta la implementación de comunicación y dialogo como herramientas para solucionar los retos que se presentan con los funcionarios de casilla y en las comunidades rurales.

#### FLOR EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ

La C. **Flor Edith Martínez Martínez**, cuenta con estudios concluidos a nivel media superior, de Técnico en Informática por el Centro de Bachillerato Técnico Agropecuario No. 271, José Gómez Pedraza.

En el ámbito laboral, se desempeñó en el INEGI desde 2020 a 2024, como Entrevistador del Censo Población y Vivienda, como Profesional en Cartografía en el Censo Agropecuario, como Entrevistador en Censos Económicos y como Auxiliar Administrativo. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para ejercer la función electoral.

Como parte de su experiencia en materia electoral, participó con el IETAM como CAEL en el Proceso Electoral 2020-2021.

En su escrito de intención, señaló que, como ciudadana, desea tener la oportunidad de fungir como consejera, para involucrarse en el desarrollo y preparación de los procesos electorales y contribuir a la vida democrática de la entidad; lo que adicionalmente le permitirá adquirir nuevas experiencias y distintas perspectivas de las formas de participación ciudadana.

Durante el desarrollo de su entrevista, comentó que uno de los principales motivos para animarse a participar en la convocatoria, es su deseo de continuar siendo partícipe de las actividades que realiza el IETAM en cada proceso. Como parte de sus cualidades, mencionó ser una persona responsable, que sabe trabajar en equipo, haciendo hincapié en que, para que un grupo tenga éxito en sus actividades, es necesario apoyar a los compañeros para concluir satisfactoriamente las tareas asignadas. Al preguntársele por la habilidad adquirida como CAEL, respondió que fue la facilidad de palabra y convencimiento, pues el contacto con las personas es directo en dicha función.

#### MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ REYES

El C. **Miguel Ángel Alcalá Reyes**, cuenta con estudios a nivel media superior, de preparatoria realizados en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

En el ámbito laboral, se ha desempeñado como Supervisor de Almacén de 2009 a 2024. Actualmente cuenta con disponibilidad de tiempo para atender la función electoral.

En su escrito de intención manifestó, que su interés por participar surgió como una forma de contribuir a la vida democrática de su municipio, y así poder involucrarse en la presente elección extraordinaria.

Como parte de su entrevista, precisó que se enteró de la convocatoria en redes sociales y a partir de ahí surgió su interés por participar, pues cuenta con experiencia en el trabajo en equipo, lo cual considera fundamental para el desarrollo de los trabajos del consejo; adicionalmente, considera como parte de sus fortalezas el ser una persona trabajadora y responsable.



Por lo anterior, se considera que su incorporación al consejo electoral favorecerá al correcto desarrollo de las actividades encomendadas al colegiado. Por lo cual, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

### **ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ**

La C. **Erika Guadalupe Ramos Gutiérrez**, cuenta con estudios a nivel superior de Licenciatura en Enfermería por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para atender la función electoral.

Dentro de su escrito de intención, expresó que desea participar como Consejera Electoral, con la finalidad de conocer a fondo la totalidad de las funciones que desempeñan los órganos colegiados, y desahogar las etapas del proceso electoral, pues tiene gran interés de conocer la modalidad en la que la ciudadanía puede involucrarse en la vida democrática de su entorno.

En su entrevista, expresó que su deseo de participar nace por su curiosidad de conocer cómo es que se desarrolla y prepara la elección. Como parte de sus habilidades comenta ser una persona paciente, empática y atenta; considera que la comunicación es la base para lograr resultados satisfactorios en el trabajo en equipo, asimismo, cree que es importante la cercanía de la ciudadanía con la materia electoral, pues permite tomar mejores decisiones.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de Matamoros siendo la C. María Isabel Galván Izaguirre, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integró la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fue considerada para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Distrital 12 Soto la Marina, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 12 Soto la Marina:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	GABRIEL PERALES CANO	Hombre
Consejera Propietaria	SIOMARA DANIELA GARZA CÁRDENAS	Mujer
Consejero Propietario	MARIO ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. CONCEPCIÓN MENDIOLA PADRÓN	Mujer
Consejero Propietario	CRISTOHPER ALEJANDRO LOPEZ GARZA	Hombre
Consejero Suplente	HÉCTOR OMAR GARZA GARCIA	Hombre
Consejera Suplente	FLOR EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Mujer
Consejero Suplente	MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES	Hombre
Consejera Suplente	ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE	Mujer

### **13 RÍO BRAVO**

La integración del Consejo Distrital 13 Río Bravo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	DIANA LAURA LUNA OLMEDA	Mujer
Consejero Propietario	AMBROSIO CARRANZA RAZO	Hombre
Consejera Propietaria	SONIA GUERRERO CABRERA	Mujer
Consejero Propietario	JOSE DE JESUS ESCAREÑO GOMEZ	Hombre
Consejero Propietario	DANIEL ORNELAS PEREZ	Hombre
Consejera Suplente	KARLA VERONICA LUNA OLMEDA	Mujer
Consejero Suplente	GENARO ARREDONDO GARZA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### **CONSEJERÍAS SUPLENTE**

##### **MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO**

El C. **Miguel Ángel Rocha Amaro** inició sus estudios en la carrera como Ingeniero Industrial Administrador, misma que curso en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, presentando la carta pasante como comprobante de ello.

En su expediente el ciudadano manifiesta haberse desempeñado como responsable de área en el 2024, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del mismo modo estuvo laborando como encargado de mantenimiento en la granja porcina "La Soledad" en un periodo comprendido de noviembre de 2023 a diciembre de 2024.

En cuanto a su participaciones en materia electoral, el ciudadano en su expediente manifiesta contar con diversas participaciones en diferentes procesos electorales, siendo sus participaciones más destacadas las que tuvo como CAE para el Instituto Electoral Nacional en los comicios del 2014-2015, 2015-2016, así como SE en el 2018-2019 para el mismo Instituto; además ha tenido participaciones para el Instituto Electoral de Tamaulipas como CAEL en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; asimismo el ciudadano ha tenido participaciones como Funcionario de mesa directiva de casilla en los Procesos Electorales 2021-2022 y 2022-2023; dichas participaciones son comprobadas por el ciudadano presentado los Diplomas que recibió por sus participaciones.

En su entrevista manifiesta que siempre ha contado varios trabajos a la vez, lo que vislumbra que es una persona organizada en sus tiempos, de igual manera hace el comentario que acaba de terminar su contrato con el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), manifestando contar con el tiempo necesario para desempeñar las labores que le sean encomendadas, en el desarrollo de su entrevista el ciudadano demuestra tener conocimientos en la materia electoral y conocer los principios rectores que la rigen, destacando la legalidad como el principio rector que considera más importante para el funcionamiento de los procesos electorales, de igual manera es consciente de los cargos que se renovaran este próximo primero de junio; el ciudadano hace la observación que derivado de sus distintas participaciones en los comicios electorales, ha adquirido conocimientos empíricos sobre el tema, llevando esto a que diferentes integrantes de los órganos desconcentrados lo impulsen a participar como Consejero Electoral, aunado a su conocimiento que tiene de la zona geográfica del municipio de Río Bravo.

##### **BALBINA YBETH SOLÍS CANO**

La C. **Balbina Ybeth Solís Cano** cuenta con carta pasante de la carrera Ingeniero Químico Por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Durante su trayectoria laboral se ha desempeñado como auxiliar administrativo para el INEGI de noviembre 2023 a junio 2024 en donde posteriormente se desempeñó como coordinador municipal de octubre 2024 a enero 2025.

En cuanto a experiencia en materia electoral tuvo participación como Capacitador Asistente Electoral para el INE en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2017-2018, en su escrito de intención afirma su intención de haber participado en esta convocatoria es por su compromiso con la transparencia, la legalidad y la participación ciudadana en los procesos democráticos, considera que su experiencia, resolución de problemas y su atención hacia la ciudadanía le permiten estar preparada para atender la función.

##### **JOSÉ MANUEL OLAYO CALVILLO**

El C. **José Manuel Olayo Calvillo**, cuenta con estudios concluidos a nivel profesional, habiendo cursado la Licenciatura como Contador Público Auditor, impartida por la Universidad México Americana del Noreste. De su trayectoria laboral se desprende que, el ciudadano ha desempeñado labores en el ámbito privado como Supervisor de Cuentas por Cobrar en Transportes Canales S.A. de C.V. durante el periodo de 2012-2021; Administrador de Negocio en Kame Fries durante 2021-2023; Administrador de Proyectos Americanos en Holtmont Services S.A. de C.V. en 2023-2024. Actualmente se encuentra trabajando como Asistente Social en Comercio Integral OSSINING S.A. de C.V.

Por lo que comprende su escrito de intención, el ciudadano advierte su interés por participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario. Asimismo, plasmando el conocimiento de adquirido en una experiencia previa dentro del ámbito electoral, describiendo las actividades que fungiría como parte del órgano colegiado en caso de su designación.

Dentro de su entrevista, se advierte que el ciudadano ya tuvo una experiencia previa en la materia electoral, donde se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral Local, misma que lo motivo a participar en la convocatoria para complementar los consejos distritales y municipales, sintiéndose con la seguridad de poder integrar un órgano colegiado, ya que cuenta con los conocimientos necesarios para realizar las actividades inherentes de un proceso electoral. Adicionalmente el ciudadano advierte encontrarse laborando, pero dejando en claro que su trabajo no sería impedimento para llevar a cabo su labor como integrante de un órgano desconcentrado.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 13 Río Bravo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	DIANA LAURA LUNA OLMEDA	Mujer
Consejero Propietario	AMBROSIO CARRANZA RAZO	Hombre
Consejera Propietaria	SONIA GUERRERO CABRERA	Mujer
Consejero Propietario	JOSE DE JESUS ESCAREÑO GOMEZ	Hombre
Consejero Propietario	DANIELORNELAS PÉREZ	Hombre
Consejera Suplente	KARLA VERONICA LUNA OLMEDA	Mujer
Consejero Suplente	GENARO ARREDONDO GARZA	Hombre
Consejero Suplente	MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO	Hombre
Consejera Suplente	BALBINA YBETH SOLIS CANO	Mujer
Consejera Suplente	JOSÉ MANUEL OLAYO CALVILLO	Hombre

#### 14 VALLE HERMOSO

La integración del Consejo Distrital 14 Valle Hermoso de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SILVIA JIMENEZ MORALES	Mujer
Consejero Propietario	RICARDO GUADALUPE MEDRANO OTERO	Hombre
Consejera Propietaria	NORA HERNÁNDEZ GONGORA	Mujer
Consejero Propietario	LUIS MAXIMO RAMÍREZ AGUILAR	Hombre
Consejera Propietaria	YESENIA ARELY VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	LAURA SINAI CANCHOLA CASTILLO	Mujer
Consejera Suplente	YADIRA ROBLEDO MALDONADO	Mujer
Consejero Suplente	LUIS EDUARDO RAZCÓN HERNÁNDEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS SUPLENTES

##### MARIA ISABEL HUERTA TORRES

La C. **María Isabel Huerta Torres**, refiere que tiene estudios superiores en la carrera de Licenciatura en Derecho, en el Instituto de Ciencias y Estudios de Tamaulipas y que cuenta con carta pasante.

De su trayectoria laboral, comenta que actualmente se desempeña como directora en la Universidad del Norte de Tamaulipas, desde el mes de mayo del 2019 a la fecha, también comento que ha tenido otras participaciones laborales, menciono que fue Supervisora de Producción en el 2022, el cual adquirió la habilidad de trabajar sobre objetivos y bajo presión si como el trabajo en equipo y liderazgo. También se ha desempeñado como Ejecutivo de Banco, Líder de Brigada en Bansefi, Supervisora de Producción en KEY Automotive de México y como Gerente en Super G de Valle Hermoso, en los cuales ha ido adquiriendo conocimientos y habilidades que le han permitido desarrollarse personal y profesionalmente.

De su experiencia en materia electoral, comento que participo en el proceso electoral 2023-2024 como Supervisor Electoral Local (SEL) con el IETAM.

En su escrito de intención, menciono que desea participar en el proceso electoral ya que como mexicana tiene firme la convicción de servir y contribuir a su país, por ello considera importante participar en este tipo de procesos, desea aprender y tener conocimientos del proceso electoral.

En su entrevista comento el deseo de participar en un consejo en este proceso electoral, ya que anteriormente había participado y le gusto ser participe en materia electoral, comento que aportara al consejo su experiencia en trabajo en equipo, trabajo bajo presión, compañerismo, solución de problemas, facilidad de palabra y buena negociación.

**LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES**

El **C. Luis Manuel Quintanilla Reyes**, cuenta con estudios concluidos a nivel medio superior como Técnico Programador, habiendo cursado el Bachillerato, en el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 103, Actualmente labora como despachador en la empresa Grupo Syath, sin embargo, no resulta de impedimento para ejercer las funciones como Consejero Electoral.

En su escrito de intención refiere al interés de participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 contribuyendo en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones donde se han de elegir a las personas juzgados del poder judicial del estado de Tamaulipas.

En el ámbito laboral manifiesta actualmente trabaja como despachador en la empresa Grupo Sayath desde julio 2024, anteriormente refiere que trabajó en contraloría en la Preparatoria Juan José de la Garza durante el periodo de febrero a mayo 2022, en materia electoral señala haber participado como Auxiliar de Mesa Receptora en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, como Capacitador Asistente Electoral (CAE) en el INE durante el Proceso Electoral Ordinario 2022-2023 y en el ámbito reciente como Enlace Operativo en el IETAM durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

De su entrevista refiere tener experiencia en material electoral, contar con habilidades y herramientas para el trabajo en equipo, señala haber comprobado la buena organización de las elecciones, así como el apego conforme a lo legal, además refiere que en el ámbito profesional ser Capacitador Asistente Electoral (CAE) le ayudo a mejorar la habilidad de hablar y estar al frente de grupos de personas, así como desarrollar aptitudes y actitudes para desempeñarse como líder.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 14 Valle Hermoso:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SILVIA JIMENEZ MORALES	Mujer
Consejero Propietario	RICARDO GUADALUPE MEDRANO OTERO	Hombre
Consejera Propietaria	NORA HERNÁNDEZ GONGORA	Mujer
Consejero Propietario	LUIS MAXIMO RAMÍREZ AGUILAR	Hombre
Consejera Propietaria	YESENIA ARELY VAZQUEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	LAURA SINAI CANCHOLA CASTILLO	Mujer
Consejera Suplente	YADIRA ROBLEDO MALDONADO	Mujer
Consejero Suplente	LUIS EDUARDO RAZCÓN HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Suplente	MARIA ISABEL HUERTA TORRES	Mujer
Consejero Suplente	LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES	Hombre

**15 GONZÁLEZ**

La integración del Consejo Distrital 15 González de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ROLANDO VILLELA REYES	Hombre
Consejera Propietaria	ESTEFANIA CASTAÑEDA CASTILLO	Mujer
Consejero Propietario	VÍCTOR URIEL BRAVO CASTRO	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA GUADALUPE MALDONADO ALCANTAR	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS PROPIETARIAS****DIEGO TADEO BALDERAS JUÁREZ**

La **C. Diego Tadeo Balderas Juárez** cuenta con Título de Licenciatura en Derecho, egresado del Instituto Mantense de Estudios Profesionales.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral 223-2024, con el IETAM.

Menciona en la entrevista que cuenta con facilidad de horario para realizar las actividades del consejo, es una persona responsable que apoyaría a sus compañeros en todo lo posible y cuenta con idea de lo que son los principios en Materia Electoral.

Por lo expuesto, se concluye que cuenta con la experiencia y habilidades en la materia, derivado de sus participaciones previas, lo cual fortalecerá el desarrollo de las actividades del colegiado. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

### **CONSEJERÍAS SUPLENTE**

#### **CECILIA PÉREZ MENDIOLA**

La C. **Cecilia Pérez Mendiola** cuenta con Título de Licenciatura en Administración de Empresas, egresada de la Universidad del Desarrollo Profesional (UNIDEP) en Altamira.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral (CAEL) en los Procesos Electorales 2014-2015, 2015-2016 y 2017-2018 por parte del INE y como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Periodo Electoral 2023-2024 por parte del IETAM.

En su escrito de intención comenta que participar en el proceso electoral como consejera sería para ella un reto, en la que estaría dispuesta en lo que le corresponda hacer en los acuerdos e informes que se entregan al consejo electoral y dar todo el apoyo que se necesite estando dentro de las actividades como consejera.

Cuenta con habilidades como trabajo en equipo, responsabilidad, puede trabajar bajo presión, se considera honesta y transparente, cuenta con la disposición de tiempo para las actividades del consejo.

#### **MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA**

La C. **Mayra Alejandra Sandoval Montoya** cuenta con Estudios como Profesional Asociado en Tecnologías e Informática, cursados en la Unidades Académicas de Educación a Distancia (UNAED) - Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT).

Dentro de su experiencia laboral se ha desempeñado como Censor por parte del INEGI en tres ocasiones, además cuenta con experiencia como Vendedor de Mostrador.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Supervisor Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021 y en el 2021-2022, además participó como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.

Además, cuenta con estudios en materia Electoral tales como "Colaboración en el Curso de Capacitación de Asistencia Electoral a las SEL y CAEL del Marco del Proceso Electoral 2020-2021, Curso Virtual para SE y CAE primera y segunda etapa, Curso Virtual Cómputos Distritales.

Dada su anterior experiencia en el INE le interesa trabajar en el IETAM para conocer ambos lados y dada su experiencia poder manejar de mejor manera la comunicación, se considera que puede trabajar bajo presión ya que ya ha trabajado de esta manera, tiene disponibilidad de horario para las actividades del consejo, se considera una persona investigadora lo cual le permite resolver problemas y actuar en solución a ellos, además tiene experiencia en el trabajo en equipo.

#### **MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ**

La C. **Melba Patricia Villanueva Sánchez** cuenta con estudios a nivel preparatoria los cuales concluyó en la Preparatoria José Vasconcelos.

En lo que respecta al ámbito laboral trabajó en la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia Municipal de González del 2011 al 2013.

En su escrito de intención comenta que es de suma importancia crucial la elección de los Jueces y Magistrados en el País, por ser un evento electoral por primera y único en su tipo, el cual se siente motivada y comprometida con la ciudadanía el deseo de contribuir a la integridad del sistema democrático y está dispuesta a poner todo de su parte en lo que se le requiera para que este proceso electoral se lleve a cabo de una manera justa, equitativa y parcial.

Tiene ganas de trabajar y tiene idea de los principios de rectores, además de contar con disponibilidad de tiempo, cuenta con cursos en Inteligencia Emocional lo cual es un indicio de que puede trabajar bajo presión y estrés el estrés.

#### **ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRÍQUEZ**

La C. **Alma Rosa de la Cruz Manrríquez** cuenta con educación a nivel Bachillerato, además de contar con diferentes diplomas en: Programa AL de Repostería, Programa Jr. Chef, Intensivo Navideño y Profesional Gastronómico.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como Instructora de Repostería del 2018 al 2021.

Participó en la Organización CEDIF para el beneficio de la Sociedad en Talleres de Repostería y Panadería.

Cuenta con experiencia como Propietaria en el 2018, revisaba que no se presentaran anomalías, el conteo de votos, además cuenta con disponibilidad de horario ya que es pequeña empresaria y con esto ha adquirido habilidad en el trato a la gente “Tiene uno que tener buen trato, tratar de ser cordial y convivir”.

En su escrito de intención comento que desea participar como consejera para adquirir la experiencia en el desarrollo, preparación y vigilancia del proceso electoral extraordinario, desea presenciar de manera directa todo el proceso que se realiza, contribuir con la ciudadanía a que se interese a participar y hacer valer la democracia.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que “*De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente*”; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de El Mante siendo la C. Nora Alicia Torres Zavala, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integró la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fue considerada para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Distrital 15 González, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 144 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Distrital 15 González:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ROLANDO VILLELA REYES	Hombre
Consejera Propietaria	ESTEFANIA CASTAÑEDA CASTILLO	Mujer
Consejero Propietario	VÍCTOR URIEL BRAVO CASTRO	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA GUADALUPE MALDONADO ALCANTAR	Mujer
Consejero Propietario	DIEGO TADEO BALDERAS JUAREZ	Hombre
Consejera Suplente	CECILIA PÉREZ MENDIOLA	Mujer
Consejera Suplente	MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA	Mujer
Consejera Suplente	MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ	Mujer
Consejera Suplente	ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRIQUEZ	Mujer
Consejera Suplente	NORA ALICIA TORRES ZAVALA	Mujer

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### ABASOLO

La integración del Consejo Municipal Abasolo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ISELA CRUZ MANRIQUEZ	Mujer
Consejero Propietario	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA	Hombre
Consejera Propietaria	ANA SILVIA LUNA PESINA	Mujer
Consejero Propietario	REYNALDO MARTINEZ BALDERAS	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS SUPLENTES

##### JUAN CARLOS RETA GÓMEZ

El C. **Juan Carlos Reta Gómez** inició sus estudios en la carrera de Ingeniería Industrial, correspondientes al Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, donde actualmente se encuentra cursando, en la modalidad a distancia.

Ha participado en diversos cursos y talleres que benefician su carrera laboral y a su desarrollo personal tales como el “25º Certamen Estatal de Creatividad e Innovación Tecnológica Expociencias Tamaulipas” perteneciente al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACyT), así como de la edición 26º del mismo certamen; también en el taller “Educación Financiera construye tu Futuro Financiero” impartido por el Tecnológico Nacional de México (TECNM).

Cuenta con experiencia en materia electoral como Coordinador CATD del IETAM en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el que pudo desarrollar sus actividades de manera eficiente en un ambiente de compañerismo y colaboración.

De acuerdo con su entrevista, indicó poder resolver las adversidades sin dificultades. En sus actividades mencionó tener la responsabilidad de capturar la información referente al consejo en el sistema correspondiente. Del mismo modo prestó su apoyo en los asuntos documentales que se presentaban. A pesar de su poca experiencia en el ámbito, considera haber desarrollado sus tareas de la mejor manera. Se puede advertir su interés en las actividades que realizan los consejeros, en el correcto desarrollo de las mismas, así como en promover y ejercer las responsabilidades y derechos electorales de la ciudadanía, tales como el voto.

Respecto a su escrito de intención, menciona estar convencido en la importancia de las funciones de los consejos electorales

Por lo anterior, se concluye que cuenta con experiencia y habilidades en la materia, derivado de su participación previa, lo cual beneficiará el desarrollo de las actividades del colegiado. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

### **MARTINA GARCÍA GALLEGOS**

La C. **Martina García Gallegos** cuenta con estudios de Nivel Medio Superior en el Área de Físico-Matemáticas en la carrera de Mantenimiento en Equipo de Cómputo, cursados en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 208.

Dentro de su carrera profesional se desempeñó como secretaria de la empresa Agricenter S.A. de C.V. por un periodo de 10 años, siempre de acuerdo a los principios de rectitud y de legalidad. Esto la llevó a ser reconocida como una persona confiable y bastante estimada por sus superiores.

Actualmente, como jefa del hogar, trata de llevar sus actividades con los mismos ideales, buscando el consenso con sus relativos y resolver los conflictos por medio del diálogo, habilidades que desarrolló durante su periodo laboral y de las cuales se siente orgullosa.

Durante su entrevista indicó tener experiencia en materia electoral fungiendo como secretaria de mesa directiva de casilla en su Localidad, en el año 2004. Desempeñó actividades tales como el llenado de actas durante el desarrollo del proceso electoral. Se advierte su interés en conocer qué tipo de actividades corresponden a las consejeras y consejeros electorales, el cuál fue un motivante para registrarse para el proceso de selección. Mencionó sentirse identificada con el principio de legalidad en la materia electoral.

De su escrito de intención se puede advertir su interés en conocer en profundidad el desarrollo de los trabajos durante el proceso electoral, así como dar a conocer a la comunidad la importancia de las elecciones.

### **MARÍA SOLEDAD CHÁVEZ ORTIZ**

La C. **María Soledad Chávez Ortiz** cuenta con un Título de Técnico en Contabilidad, otorgado por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 208.

Relativo a su trayectoria laboral, actualmente se desempeña en actividades de agricultura.

De su entrevista menciona que se interesó en participar en el proceso gracias a una invitación por parte de una amistad. Considera importante motivar a la población a ejercer su derecho a votar. En cuestión de adversidades y conflictos que se le presentan, trata de resolverlos por medio del diálogo, ya que indica la firme creencia en que la conversación es el camino a seguir para lograr la paz.

Con respecto a sus intenciones al ser partícipe del proceso de selección de consejeros y consejeras, posee la intención primordial de participar de manera importante en las actividades del proceso de Elecciones que está en curso y poder ayudar activamente a su localidad en el óptimo desarrollo de dichas actividades, y, al mismo tiempo, aprender de las experiencias obtenidas y crecer en su desarrollo personal y en el ámbito electoral.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 2 personas aspirantes residentes del municipio de San Fernando siendo las CC. Félix Fernando Jilote Pérez y Yethzeny Isabel Becerra Iracheta, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Abasolo, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Abasolo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ISELA CRUZ MANRIQUEZ	Mujer
Consejero Propietario	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA	Hombre
Consejera Propietaria	ANA SILVIA LUNA PESINA	Mujer
Consejero Propietario	REYNALDO MARTINEZ BALDERAS	Hombre
Consejero Suplente	JUAN CARLOS RETA GOMEZ	Hombre
Consejera Suplente	MARTINA GARCÍA GALLEGOS	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA SOLEDAD CHÁVEZ ORTIZ	Mujer
Consejera Suplente	YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA	Mujer
Consejero Suplente	FÉLIX FERNANDO JILOTE PEREZ	Hombre

### ALDAMA

La integración del Consejo Municipal Aldama de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SARAHÍ VARGAS PEREZ	Mujer
Consejera Propietaria	MICAELA CRUZ SANTIAGO	Mujer
Consejera Propietaria	JESSICA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	Mujer
Consejera Propietaria	BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ	Mujer
Consejera Propietaria	ARACELY VARGAS PEREZ	Mujer
Consejero Suplente	JOSHUA GARCIA MARTINEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTE

#### CLAUDIA NOHEMI GÓMEZ ONTIVEROS

La C. **Claudia Nohemí Gómez Ontiveros** cuenta con estudios concluidos en la carrera de Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En el ámbito electoral, cuenta con experiencia como Coordinadora CATD del IETAM durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. También participó como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) para el INE.

De acuerdo a su entrevista, menciona poseer habilidades de administración y de interés por conocer lo que está sucediendo en el momento y las actividades que se deben de realizar, derivadas de su experiencia previa. Indica identificarse con el principio de imparcialidad, considerándolo de los más importantes debido a que las actividades se deben realizar de manera clara y correcta, sin mirar a intereses personales o particulares. Considera el trabajo en equipo una habilidad de suma importancia y confía en poseer dicha habilidad, para el apoyo y la integración de los consejos.

De su escrito de intención se puede advertir el interés en ampliar sus conocimientos en materia electoral, aplicar los conocimientos que ya posee gracias a su experiencia anterior y a la carrera que estudió, y conocer las diferencias en los diversos procesos de elecciones que existen.

#### ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS

El C. **Abraham Abdiel Gómez Ontiveros** cuenta con estudios concluidos en la carrera de Ingeniería en Agronomía, cursados en el Instituto Tecnológico de Altamira.

Actualmente se encuentra desempeñando sus conocimientos y habilidades en ingeniería en su trabajo.

En materia electoral ha participado como presidente de casilla en procesos electorales previos, así como Enlace Operativo del IETAM en el proceso electoral de 2024, en donde estuvo al servicio del consejo respectivo, ayudando en las actividades que se le presentaran.

De su entrevista se puede observar que, durante su participación como Enlace Operativo, pudo sobrellevar adversidades respecto a la comunicación dentro del mismo consejo, así como atender áreas de difícil acceso en la comunidad. Se identifica con el principio de imparcialidad, ya que no debe haber intereses políticos o personales de por medio, y existe la libertad de decidir de la población. Confía en sus habilidades para dar publicidad y difusión sobre las elecciones.



Posee la intención de conocer acerca de los procesos electorales y las áreas relacionadas con los mismos, para ampliar su experiencia en ese ámbito y apoyar eficientemente con su localidad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 2 personas aspirantes residentes del municipio de Altamira siendo las C. Carlos Andrés Limón Hernández y Lidia Rita Bonilla Delgado, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Aldama, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Aldama:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SARAHÍ VARGAS PÉREZ	Mujer
Consejera Propietaria	MICAELA CRUZ SANTIAGO	Mujer
Consejera Propietaria	JESSICA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	Mujer
Consejera Propietaria	BRENDA LUZ RESENDEZ JUAREZ	Mujer
Consejera Propietaria	ARACELY VARGAS PÉREZ	Mujer
Consejero Suplente	JOSHUA GARCIA MARTINEZ	Hombre
Consejero Suplente	CLAUDIA NOHEMI GOMEZ ONTIVEROS	Mujer
Consejero Suplente	ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS	Hombre
Consejero Suplente	CARLOS ANDRÉS LIMÓN HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Suplente	LIDIA RITA BONILLA DELGADO	Mujer

**ANTIGUO MORELOS**

La integración del Consejo Municipal Antigua Morelos de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR	Mujer
Consejero Propietario	RICARDO MEDINA DE LA CRUZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. ESTHER GARCIA DE LEON	Mujer
Consejera Propietaria	BLANCA ELIZABETH RESENDIZ PACHECO	Mujer
Consejera Propietaria	CLAUDIA NEREIDA SÁNCHEZ TURRUBIATES	Mujer
Consejera Suplente	OLGA LUZ TINAJERO TRISTAN	Mujer
Consejero Suplente	EDGAR JESUS TAVARES HERNÁNDEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS**

La C. **Ilse Yoali Badillo Sarmientos** cuenta con estudios concluidos como Licenciada en Pedagogía, cursados en el Instituto Mantense de Estudios Profesionales.

Actualmente se encuentra laborando atendiendo a los clientes en un negocio local. Por lo anterior se ha desarrollado como una persona comprometida con su trabajo y posee habilidades de trato directo con las personas.

De su entrevista se puede observar que busca la manera de apoyar en la toma de decisiones y resolver de manera satisfactoria la diferencia de opiniones que pudiesen surgir.

Muestra un importante interés en formar parte del Consejo correspondiente al municipio donde radica, indicando el querer conocer más acerca de las actividades y responsabilidades de los consejeros, así como conocer en amplitud acerca del proceso de las elecciones desde las actividades preliminares hasta la designación de los puestos respectivos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **2** personas aspirantes residentes del municipio de Altamira siendo las CC. Ana Isabel Colima Goytortua y Ricardo Martínez Córdova, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Antiguo Morelos, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Antiguo Morelos:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR	Mujer
Consejero Propietario	RICARDO MEDINA DE LA CRUZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. ESTHER GARCIA DE LEON	Mujer
Consejera Propietaria	BLANCA ELIZABETH RESENDIZ PACHECO	Mujer
Consejera Propietaria	CLAUDIA NEREIDA SÁNCHEZ TURRUBIATES	Mujer
Consejera Suplente	OLGA LUZ TINAJERO TRISTAN	Mujer
Consejero Suplente	EDGAR JESUS TAVARES HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Suplente	ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS	Mujer
Consejera Suplente	ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA	Mujer
Consejero Suplente	RICARDO MARTINEZ CÓRDOVA	Hombre

## BURGOS

La integración del Consejo Municipal Burgos de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	PERLA ISABEL CAMARILLO MORENO	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL	Hombre
Consejera Propietaria	YADIRA CORONADO BARRERA	Mujer
Consejero Propietario	FERNANDO CUEVAS CAVAZOS	Hombre
Consejera Propietaria	ESMERALDA ZUÑIGA GARZA	Mujer
Consejera Suplente	OLGA ALICIA GARCÍA GARCÍA	Mujer
Consejera Suplente	HORALIA ANABEL JUAREZ DE LEON	Mujer
Consejero Suplente	ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍAS SUPLENTES

### MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LEIJA

La C. **María del Carmen García Leija** posee Título Profesional como Licenciado en Ciencias de la Educación con Opción en Administración y Planeación Educativa, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como estudios concluidos de la Maestría en Docencia en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades de la misma casa de estudios anteriormente mencionada.

En el ámbito laboral se ha desempeñado como Maestra de Grupo para la Secretaría de Educación Pública desde el año 2013. También ha fortalecido su formación docente a través de la participación en cursos tales como "Formación Pedagógica para maestros de Educación Primaria Multigrado", "Aprendizajes clave para la educación Integral" y diplomados como "Formando Tutores para acompañamiento en el inicio de la práctica docente" y "Un docente en formación a un docente profesional autodirigido, formación de tutores."

De su entrevista se puede observar su interés en conocer acerca de los procesos electorales y de las actividades del consejo respectivo. También apoyar a la comunidad en la participación y entendimiento de las elecciones, haciendo uso de sus habilidades de interactuar con las personas, comunicación y uso de las palabras, lo cual deriva de su experiencia como docente.

En su escrito de intención manifiesta el interés en el progreso de su comunidad y contribuir con la democracia y hacer valer sus derechos y obligaciones electorales.

#### **LUIS SILVESTRE GONZÁLEZ RIVERA**

El C. **Luis Silvestre González Rivera** posee un Título Profesional como Licenciado en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas. Maestro Lauro Aguirre, así como una maestría en Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación, correspondiente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey.

Dentro de su carrera profesional se desempeñó como Tutor de Docentes de Nuevo Ingreso para la Secretaría de Educación Pública en el periodo correspondiente de agosto de 2017 a julio de 2018. Así mismo, fungió como Docente de Primaria de septiembre de 2013 a febrero de 2025. Presenta participación en cursos como "Taller de Fortalecimiento para Docentes 2013" y "La Formación de Valores en las escuelas de Educación Básica".

De su entrevista se observa que el aspirante considera de suma importancia los principios de legalidad y de transparencia. Posee la intención de servir en las actividades que se le presenten y poder trabajar con apertura y colaboración en el equipo. Siempre ha tratado de resolver los conflictos por medio del diálogo y una comunicación asertiva.

De su escrito de intención se puede advertir su interés en adquirir mayor experiencia en el ámbito electoral y aplicar sus conocimientos y habilidades que posee, siguiendo principios de honestidad, igualdad, justicia, equidad y transparencia.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Burgos:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	PERLA ISABEL CAMARILLO MORENO	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL	Hombre
Consejera Propietaria	YADIRA CORONADO BARRERA	Mujer
Consejero Propietario	FERNANDO CUEVAS CAVAZOS	Hombre
Consejera Propietaria	ESMERALDA ZUÑIGA GARZA	Mujer
Consejera Suplente	OLGA ALICIA GARCIA GARCIA	Mujer
Consejera Suplente	HORALIA ANABEL JUAREZ DE LEON	Mujer
Consejero Suplente	ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ	Hombre
Consejera Suplente	MARIA DEL CARMEN GARCIA LEIJA	Mujer
Consejero Suplente	LUIS SILVESTRE GONZALEZ RIVERA	Hombre

#### **BUSTAMANTE**

La integración del Consejo Municipal Bustamante de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	CHRISTIAN IDALIA GONZALEZ SALAZAR	Mujer
Consejero Propietario	JOSE ÁNGEL GONZALEZ HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ESMERALDA AZUCENA REYNA PÉREZ	Mujer
Consejero Propietario	LUIS MANUEL VARGAS REYNA	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Suplente	ANA AZUCENA CASTILLO BECERRA	Mujer
Consejera Suplente	CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTE

#### ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ

La C. **Esperanza Aguilar Rodríguez** cuenta con conocimientos de estudios iniciados en nivel Preparatoria.

Cuenta con experiencia en el ámbito electoral como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

De su entrevista se puede ver que le interesa el trabajo en equipo y llegar a un acuerdo teniendo en cuenta las opiniones de todos. También respetar los principios de responsabilidad y legalidad.

Busca integrar comisiones que el consejo electoral determine, y participar en las sesiones que se lleven a cabo.

#### MA. ANTONIA SÁENZ MIRELES

La C. **Ma. Antonia Sáenz Mireles** cuenta con estudios concluidos de nivel Medio Superior en el Instituto de Computación Electrónica de Nuevo Laredo.

Dentro de su carrera profesional se desempeñó en el programa de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo por un periodo de 3 años.

En el Área electoral cuenta con experiencia como Capacitadora Asistente Electoral (CAEL) del IETAM durante el Proceso Electoral 2023-2024.

Con respecto a su entrevista, menciona su experiencia en la resolución de conflictos en su participación en el proceso previo, también menciona el tener conocimiento en tener personas bajo su mando, gracias a su experiencia laboral, desarrollando habilidades de comunicación con las personas.

De su escrito de intención, está siempre dispuesta a apoyar en lo que se requiera siguiendo principios de verdad y transparencia. Llevar la responsabilidad de las tareas y las personas a su cargo y estar siempre presente en el desarrollo de las actividades dentro del proceso electoral.

#### MARINA REYNA CASTILLO

La C. **Marina Reyna Castillo** cuenta con estudios concluidos de nivel secundaria de la Escuela Jesús Reyes Heróles Numero 37.

Se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral (CAE) para el Instituto Nacional Electoral (INE) durante el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023.

De su entrevista, manifiesta tener interés en conocer acerca del proceso electoral que está en curso y sobre las actividades de los consejeros y consejeras. Piensa que ser imparcial es de suma importancia para el desarrollo de procesos de esta índole, así como tener buen trato con las personas, y trabajar en equipo para apoyarse mutuamente y completar los trabajos eficientemente.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Bustamante:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	CHRISTIAN IDALIA GONZALEZ SALAZAR	Mujer
Consejero Propietario	JOSE ÁNGEL GONZALEZ HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ESMERALDA AZUCENA REYNA PÉREZ	Mujer
Consejero Propietario	LUIS MANUEL VARGAS REYNA	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Suplente	ANA AZUCENA CASTILLO BECERRA	Mujer
Consejera Suplente	CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ	Mujer
Consejera Suplente	ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	MA. ANTONIA SAENZ MIRELES	Mujer
Consejera Suplente	MARINA REYNA CASTILLO	Mujer

### CAMARGO

La integración del Consejo Municipal Camargo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ AMARO	Hombre
Consejera Propietaria	OLIVIA CERVANTES TOLEDO	Mujer
Consejero Propietario	JESUS ÁNGEL SAENZ IBARRA	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA DE LOURDES RIOS ALDAPE	Mujer
Consejera Propietaria	TOMASITA ZURITA DE LA CRUZ	Mujer
Consejera Suplente	ARACELY GUERRA FRANCO	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS CANTÚ GARCÍA	Hombre
Consejero Suplente	ENRIQUE MAGDIEL GARCIA SALAZAR	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORÍN**

El C. **Cristian Ubaldo Zapata Morín** cuenta con un título profesional en Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información, correspondiente a la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Posee experiencia laboral fungiendo como Auxiliar contable en la Tesorería municipal del municipio de Camargo, Tamaulipas durante 1 año. También se desempeñó como titular de la unidad de transparencia en el Ayuntamiento de su municipio de residencia.

En el área electoral, presenta experiencia como Coordinador CATD del IETAM para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del año 2024.

De su entrevista menciona tener experiencia en simulacros variados en los que participó como CATD, así como conocer acerca de expedientes y actas. Se inscribió en la convocatoria para ampliar sus conocimientos en el área electoral. Se considera una persona imparcial y justa y con los suficientes conocimientos en tecnología. También es capaz de trabajar en toma de decisiones y en mantener la calma en situaciones adversas.

Respecto a sus intenciones al participar, busca contribuir en el correcto desarrollo y la mejora del proceso electoral.

**JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO**

La C. **Josefina Didier Turrubiates Castillo** cuenta con estudios concluidos de nivel secundaria de la Escuela Gral. Felipe Ángeles.

Cuenta con experiencia en el ámbito profesional desempeñándose como educadora comunitaria para el Consejo Nacional de Fomento Educativo con una trayectoria de 2 años.

De su entrevista se puede advertir su experiencia fungiendo en la mesa receptora para el IETAM, aprendiendo acerca del proceso de elecciones respectivo y de las jornadas laborales. Posee habilidades de toma de decisiones y de resolución de conflictos por medio del diálogo.

Dentro de sus intereses personales se encuentra un sentido de superación y la obtención de experiencias en procesos electorales.

Expuesto lo anterior, se concluye que posee características y objetivos que pueden beneficiar a las actividades del colegiado.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Camargo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ AMARO	Hombre
Consejera Propietaria	OLIVIA CERVANTES TOLEDO	Mujer
Consejero Propietario	JESÚS ÁNGEL SAENZ IBARRA	Hombre
Consejera Propietaria	MARÍA DE LOURDES RIOS ALDAPE	Mujer
Consejera Propietaria	TOMASITA ZURITA DE LA CRUZ	Mujer
Consejera Suplente	ARACELY GUERRA FRANCO	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS CANTÚ GARCÍA	Hombre
Consejero Suplente	ENRIQUE MAGDIEL GARCIA SALAZAR	Hombre
Consejero Suplente	CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORIN	Hombre
Consejera Suplente	JOSEFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO	Mujer

**CASAS**

La integración del Consejo Municipal Casas de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LETICIA REYES VANOYE	Mujer
Consejero Propietario	RODRIGO NAVARRO ÁVALOS	Hombre
Consejera Propietaria	XITLALY BECERRA CRUZ	Mujer
Consejera Propietaria	BRENDA YADIRA MARTINEZ GARCIA	Mujer
Consejera Propietaria	VICTORIA GUADALUPE MARTINEZ VALLEJO	Mujer
Consejera Suplente	ZOILA DELGADO VALLEJO	Mujer
Consejera Suplente	LORENA GUADALUPE MARTINEZ ALEJOS	Mujer
Consejera Suplente	ELSA MARGARITA RAMÍREZ ORTEGA	Mujer
Consejero Suplente	MARTIN JAIME IBARRA DE LEON	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES****AIDA YESELY ZAMARRIPA MÉNDEZ**

La C. **Aida Yesely Zamarripa Méndez** posee estudios de nivel secundaria, concluidos en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Cuenta con experiencia electoral habiendo fungido como Capacitadora Asistente Electoral (CAEL) del IETAM durante el proceso electoral 2023-2024.

De su entrevista se puede notar su interés en conocer más acerca del proceso electoral y de las actividades de los consejos. Considera importantes la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto. Menciona que es importante el diálogo en la toma de decisiones, para llegar a acuerdos satisfactorios.

Con respecto a su escrito de intención para participar como consejera electoral, posee interés de ampliar su experiencia en temas electorales y en apoyar en el proceso de elección en curso.

Por lo anterior descrito, se concluye que cuenta con experiencia y habilidades en la materia, derivado de su participación previa, lo cual beneficiará el desarrollo de las actividades del colegiado.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Casas:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LETICIA REYES VANOYE	Mujer
Consejero Propietario	RODRIGO NAVARRO ÁVALOS	Hombre
Consejera Propietaria	XITLALY BECERRA CRUZ	Mujer
Consejera Propietaria	BRENDA YADIRA MARTÍNEZ GARCIA	Mujer
Consejera Propietaria	VICTORIA GUADALUPE MARTÍNEZ VALLEJO	Mujer
Consejera Suplente	ZOILA DELGADO VALLEJO	Mujer
Consejera Suplente	LORENA GUADALUPE MARTÍNEZ ALEJOS	Mujer
Consejera Suplente	ELSA MARGARITA RAMÍREZ ORTEGA	Mujer
Consejero Suplente	MARTIN JAIME IBARRA DE LEON	Hombre
Consejera Suplente	AIDA YESELY ZAMARRIPA MÉNDEZ	Mujer

**CRUILLAS**

La integración del Consejo Municipal Cruillas de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	PEDRO SOTO PÉREZ	Hombre
Consejera Propietaria	PERLA JUDITH GARZA LEAL	Mujer
Consejero Propietario	MICHEL ALFREDO SANCHEZ SANDOVAL	Hombre
Consejera Propietaria	DIEGA GUADALUPE GUIJARRO WVALLE	Mujer
Consejera Propietaria	SURISADAI MONTES BONILLA	Mujer
Consejera Suplente	MIRIAM CAYETANA LOPEZ GARZA	Mujer
Consejera Suplente	JENNIFER ROXANA RAMÍREZ MENDEZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS SUPLENTES

##### OFELIA GUADALUPE RIVERA GÓMEZ

La C. **Ofelia Guadalupe Rivera Gómez** posee estudios a Nivel Medio superior al haber concluido sus estudios en el Centro Educativo CEMSADET #28 en el municipio de Cruillas.

Manifiesta en su entrevista que considera importante la legalidad en los procesos electorales, así como también darles publicidad a las elecciones para lograr la participación de la ciudadanía, considera poseer habilidades de responsabilidad para completar de manera eficiente las tareas que se le encomienden.

Ha participado como funcionaria de casilla en dos ocasiones y ha desempeñado actividades documentales tales como llenado de actas de inicio y fin de la jornada electoral.

Cuenta con el interés de participar en los procesos electorales para aprender acerca de las responsabilidades y actividades de los consejeros y consejeras electorales, así como ser partícipe de hacer valer la democracia en los procesos de esta índole.

Expuesto lo anterior, se considera que la aspirante posee objetivos y motivaciones aptas para desempeñar de manera satisfactoria el cargo que se propone.

##### MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL

La C. **Montserrat Edith Amaro Rangel** cuenta con estudios a Nivel Superior, al haber cursado la carrera de Licenciado en Psicología, misma que comprueba con Título.

En el ámbito laboral, trabaja de manera independiente ya que tiene negocio de arrendamiento, también comentó que ha trabajado en el Área de Cobranza en la Empresa Ford de México, comentó que, durante ese trabajo aprendió mucho de la contabilidad sin tener conocimiento previo de la materia, por tal motivo considera que una de las características con las que cuenta, es que tiene facilidad de aprender cosas nuevas y aplicarlas en sus funciones laborales.

Menciona en su escrito de intención, tener cierto interés en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, por lo que tiene la intención de participar en este proceso, afirmando que cuenta con la disponibilidad requerida, asimismo se considera una persona capaz y hábil para desempeñar las funciones del cargo que se le otorgue. Aseguró estar comprometida con hacer valer la participación ciudadana activa en los procesos electorales.

De su entrevista se desprende que cuenta con las habilidades y tiene la capacidad para desarrollar satisfactoriamente las funciones como Consejera Electoral, argumenta que una de las habilidades con las que cuenta para el puesto es la de interactuar con las personas, coordinarlas y persuadirlas, también comenta que cuenta con total disponibilidad de tiempo para lo que requiera el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 1 persona aspirante residente del municipio de San Fernando siendo la C. Hugo Alejandro Silva Núñez quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fue considerada para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Cruillas, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Cruillas:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	PEDRO SOTO PÉREZ	Hombre
Consejera Propietaria	PERLA JUDITH GARZA LEAL	Mujer
Consejero Propietario	MICHEL ALFREDO SÁNCHEZ SANDOVAL	Hombre
Consejera Propietaria	DIEGA GUADALUPE GUIJARRO WVALLE	Mujer
Consejera Propietaria	SURISADAI MONTES BONILLA	Mujer
Consejera Suplente	MIRIAM CAYETANA LÓPEZ GARZA	Mujer
Consejera Suplente	JENNIFER ROXANA RAMÍREZ MÉNDEZ	Mujer
Consejera Suplente	OFELIA GUADALUPE RIVERA GÓMEZ	Mujer
Consejera Suplente	MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL	Mujer
Consejero Suplente	HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ	Hombre

### GÓMEZ FARÍAS

La integración del Consejo Municipal Gómez Farías de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LEON HERNÁNDEZ BARRERA	Hombre
Consejera Propietaria	ELIZABETH FERREL HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Propietario	ISAIAS SANTIAGO MARTINEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ELIDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	LENIN ELISAMA SANCHEZ REYES	Mujer

En ese sentido, para la presente Convocatoria, de las 2 personas aspirantes que se registraron para participar en el municipio de Gómez Farías, una persona aspirante no cumplió con los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos; y una persona declinó al cargo en virtud la designación como Secretaria del consejo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *"De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente"*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 5 personas aspirantes residentes del municipio de Altamira siendo las C. Nohemi Elizabeth Vélez Mayorga, Alicia Moreno Pesina, Imelda Guzmán Vite y Dora Alicia Belfort Loyola quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Gómez Farías, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Gómez Farías:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LEÓN HERNÁNDEZ BARRERA	Hombre
Consejera Propietaria	ELIZABETH FERREL HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Propietario	ISAIAS SANTIAGO MARTÍNEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ELIDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	LENIN ELISAMA SÁNCHEZ REYES	Mujer
Consejera Suplente	DORA ALICIA BELFORT LOYOLA	Mujer
Consejera Suplente	NOHEMI ELIZABETH VÉLEZ MAYORGA	Mujer
Consejera Suplente	ALICIA MORENO PESINA	Mujer
Consejera Suplente	IMELDA GUZMÁN VITE	Mujer
Consejera Suplente	CARMEN JULIA NAVA CANO	Mujer

### GONZÁLEZ

La integración del Consejo Municipal González de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:



Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	RENE DE JESUS FLORES HEMPEL	Hombre
Consejera Propietaria	JESSICA JASIVE CASTRO RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL ISAAC OROCIO PEREZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS PROPIETARIAS

##### GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO

La C. **Grettell Paola Camargo Rico** curso y acredita Bachillerato General en el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, el cual comprueba con Constancia de Terminación de Estudios.

Comenta que cuenta con experiencia en Materia Electoral, al haber participado como Capacitador Asistente Electoral (CAE) 2023-2024 en el INE, el cual se desempeñó satisfactoriamente, ya que se le presentaron retos y situaciones y les dio atención inmediata manteniendo así bajo control la casilla en la que estaba a cargo.

En su escrito de intención, comentó que le es importante volver a participar en un evento electoral, ya que desea adquirir más experiencia y conocimientos para poner en práctica y dar una buena atención a la ciudadanía, ya que le es importante la democracia del país y quiere que se lleve de acuerdo con los lineamientos y que la ciudadanía siga participando en ella.

De su entrevista destaca que tiene habilidades y aptitudes para desempeñar el cargo de consejera, así como además la juventud que brindará frescura al proceso, comentó que es una buena compañera y que le gusta trabajar en equipo, así como atender situaciones en donde se requiera una inmediata solución y sabe trabajar bajo presión.

Por lo expuesto, se concluye que cuenta con la experiencia y habilidades en la materia, y su incorporación al colegiado abona al principio de paridad de género, además de fortalecer el desarrollo de las actividades del colegiado. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

##### OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO

El C. **Oscar Alejandro Portes Camargo** cuenta con Título de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas, egresado de la Universidad Del Golfo.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como jefe de Sistemas en Comapa González de Junio del 2007 hasta noviembre del 2021, Cuenta con Empresa propia donde tiene que aplicar la imparcialidad, aplicar las reglas demostrando que puede trabajar en equipo y de manera eficaz.

Participó en el Proyecto CAM GONZÁLEZ, CAM MANUEL, CEMSADET 13 GRACIANO SANCHEZ como Proveedor de Servicio de Internet Gratis para el Plantel.

Cuenta con experiencia en materia electoral como funcionario de casilla en el Proceso Electoral 2021-2022, además menciona que conoce los principios rectores en materia electoral que son legalidad e imparcialidad.

Por lo expuesto, se concluye que cuenta con la experiencia y habilidades en la materia, derivado de sus participaciones previas, lo cual fortalecerá el desarrollo de las actividades del colegiado. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

#### CONSEJERÍAS SUPLENTE

##### EVANGELINA PRADO CASTILLO

La C. **Evangelina Prado Castillo** cuenta con Estudios de Bachillerato cursado en el Centro de Bachillerato Tecnológico 56 Agropecuario, además cuenta con un Diplomado en Didáctica de las Ciencias Naturales en Educación Básica.

Dentro de su carrera laboral se ha desempeñado como Asesor Educativo por parte del ITEA durante 22 Años.

Participó en acciones Cívicas y Sociales como: "Atención e Incorporación de Personas Jóvenes y(o) Adultas a Educación Básica", "Apoyar a Personas de Mayores de 15 años a Concluir su Educación Básica", además participo en el ITEA como Figura Solidaria (Asesor Educativo).

Cuenta con experiencia en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral 2021-2022.

Cuenta con disponibilidad de horario y con la disposición para aprender nuevas cosas y para mejorar, tiene habilidad para la toma de decisiones, es una persona analítica que, gracias a esto ayuda a la solución de problemas.

**LUIS GERARDO VÁZQUEZ ORDAZ**

El C. **Luis Gerardo Vázquez Ordaz** cuenta con Licenciatura en Derecho el cual comprueba con Carta Pasante, egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y una Maestría en Metodología de la Enseñanza, comprobando este último con Certificado.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como Juez Calificador en la Presidencia Municipal de González del 2013 al 2016 y como Docente del 2008 al 2025.

Se siente afortunado de participar en este Proceso Electoral ya que es una oportunidad extraordinaria por que será la primera vez que se van a elegir jueces y magistrados por la nueva reforma judicial, además cuenta con disponibilidad de horario pues se encuentra designado como Comisionado en la inspección de Telesecundaria; hizo su servicio social en la Procuraduría General de la República (PGR), donde ocupó el cargo de Juez Calificador, para posteriormente dedicarse a la educación, conoce los Principios de Imparcialidad, Legalidad y Transparencia.

**LAURA VILLELA REYES**

La C. **Laura Villela Reyes** cuenta con Título de Licenciatura en Enfermería, egresada de la Universidad Regional Miguel Hidalgo.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como Enfermera General en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) desde 1997 hasta el 2019.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Consejera Propietaria en dos Ocasiones; en el Proceso Electoral 2009-2010 y en el Proceso Electoral 2012-2013, sabe cómo se desarrolla, la vigilancia que conlleva y como se lleva a cabo las funciones.

Mencionó en la entrevista que para el consejero siempre hay que trabajar con responsabilidad y honestidad, trabajar honradamente, mencionando que se tiene que asistir a las reuniones de trabajo, integrar el pleno para que se lleve a cabo la reunión, participar en la deliberación de los asuntos.

Por lo expuesto, se concluye que cuenta con la experiencia y habilidades en la materia, derivado de sus participaciones previas, lo cual fortalecerá el desarrollo de las actividades del colegiado. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

**JUAN ALBERTO CASTILLO PESINA**

El C. **Juan Alberto Castillo Pesina** cuenta con Licenciatura en Derecho, egresado del Instituto Mantense de Estudios Profesionales, el cual acredita con Cedula Profesional.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como Abogado Particular del 2003 al 2004; Profesor del 2004 al 2006; Defensor Público del 2005 al 2011; verificador notificador y ejecutor del 2013 al 2023, Guardia de Seguridad Privada del 2024 al 2025.

Cuenta con experiencia en materia electoral como funcionario de Casilla del Proceso Electoral 2011-2012 por parte del INE.

Cuenta con disponibilidad de horario para trabajar en el consejo, ya que tiene un negocio de bicicletas y motocicletas, se considera honesto, responsable, trabajador, además de saber trabajar en equipo en base a experiencias anteriores.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 1 persona aspirante residente del municipio de Altamira siendo la C. María de los Ángeles Carmona Pérez, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal González, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal González:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	RENE DE JESÚS FLORES HEMPEL	Hombre
Consejera Propietaria	JESSICA JASIVE CASTRO RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL ISAAC OROCIO PÉREZ	Hombre
Consejera Propietaria	GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO	Mujer
Consejero Propietario	OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO	Hombre
Consejera Suplente	EVANGELINA PRADO CASTILLO	Mujer
Consejero Suplente	LUIS GERARDO VÁZQUEZ ORDAZ	Hombre
Consejera Suplente	LAURA VILLELA REYES	Mujer
Consejero Suplente	JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA	Hombre
Consejera Suplente	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARMONA PÉREZ	Mujer

## GÜÉMEZ

La integración del Consejo Municipal Güémez de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	DORA ELIZABETH AGUILERA SÁNCHEZ	Mujer
Consejero Propietario	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE	Hombre
Consejera Propietaria	ZULMY NALLELY RUIZ RUIZ	Mujer
Consejero Propietario	CORNELIO MEDINA SALAZAR	Hombre
Consejero Propietario	JESUS FRANCISCO VELAZQUEZ CASTILLO	Hombre
Consejera Suplente	ELSA ADRIANA ALEMÁN ROEL	Mujer
Consejera Suplente	RAMONA GABRIELA RODRÍGUEZ GAMEZ	Mujer
Consejero Suplente	JUAN JIDALHTI ZAVALA AGUILERA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### JESÚS HÉCTOR LERMA ZÚÑIGA

El C. **Jesús Héctor Lerma Zúñiga** cuenta con Licenciatura en Enfermería egresado de la Facultad de Enfermería Victoria de la Universidad autónoma de Tamaulipas.

Dentro de su intención esta cumplir con los derechos de las y los mexicanos y su derecho a votar, así como seguir los lineamientos correctamente.

Considera que tiene capacidades para el trabajo como la tolerancia, organización, amabilidad, siempre trabajando en equipo, comunicación.

#### TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

La C. **Tania Lizeth Rodríguez Hernández** cuenta con Licenciatura en Educación Primaria, cursada en la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas.

Dentro de su carrera profesional se ha desempeñado como Docente de Primaria del 2015 hasta el momento y como Docente en el Instituto Cultural Anglo Hispano del 2007 al 2015.

Se considera que tiene cualidades como Responsabilidad, Apoyar, Innovar, Apoyo de Equipo. Además, conoce los principios récores de transparencia, justicia e imparcialidad.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Güémez:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	DORA ELIZABETH AGUILERA SÁNCHEZ	Mujer
Consejero Propietario	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE	Hombre
Consejera Propietaria	ZULMY NALLELY RUIZ RUIZ	Mujer
Consejero Propietario	CORNELIO MEDINA SALAZAR	Hombre
Consejero Propietario	JESÚS FRANCISCO VELÁZQUEZ CASTILLO	Hombre
Consejera Suplente	ELSA ADRIANA ALEMÁN ROEL	Mujer
Consejera Suplente	RAMONA GABRIELA RODRÍGUEZ GÁMEZ	Mujer
Consejero Suplente	JUAN JIDALHTI ZAVALA AGUILERA	Hombre
Consejero Suplente	JESÚS HÉCTOR LERMA ZUÑIGA	Hombre
Consejera Suplente	TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Mujer

## GUERRERO

La integración del Consejo Municipal Guerrero de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ISABEL NAVARRO FIGUEROA	Mujer
Consejero Propietario	BAYRON DAVID PONCE VELAZQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA DEL CARMEN ALEMAN GONZALEZ	Mujer
Consejera Propietaria	ROSA MARTHA ALEMAN SALAZAR	Mujer
Consejera Propietaria	DIANA LAURA HERNÁNDEZ GARZA	Mujer
Consejera Suplente	MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS GONZALEZ	Mujer
Consejero Suplente	JOSE CARLOS MORALES LOZANO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍAS SUPLENTES

### MARÍA DEL ROSARIO REYES VELÁZQUEZ

La C. **María del Rosario Reyes Velázquez** cuenta con estudios en preparatoria abierta en el Telebachillerato Comunitario.

Dentro de su experiencia laboral se ha desempeñado como empleada de limpieza de sanitización de oficinas en un ambiente privado.

Cuenta con experiencia en materia electoral como Supervisor Electoral Local por parte del IETAM.

Su intención es seguir aprendiendo para dar un buen servicio a la comunidad.

Tiene disponibilidad de horario para atender las actividades que sean encomendadas, menciona que hay que apoyar a los votantes en el día de la elección ya que para eso estamos, menciona que de su experiencia en el puesto se Supervisor Electoral Local se le dificultaron varias situaciones, pero está dispuesta a seguir aprendiendo, conoce algunos de los principios rectores en Materia Electoral que son Independencia, Legalidad e Imparcialidad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **2** personas aspirantes residentes del municipio de Nuevo Laredo siendo las C. Lizbely Guadalupe Martínez Castillo y Alejandro González Anguiano, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Guerrero, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Guerrero:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ISABEL NAVARRO FIGUEROA	Mujer
Consejero Propietario	BAYRON DAVID PONCE VELÁZQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA DEL CARMEN ALEMÁN GONZÁLEZ	Mujer
Consejera Propietaria	ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR	Mujer
Consejera Propietaria	DIANA LAURA HERNÁNDEZ GARZA	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA DEL CARMEN BARRIENTOS GONZÁLEZ	Mujer
Consejero Suplente	JOSÉ CARLOS MORALES LOZANO	Hombre
Consejera Suplente	MARÍA DEL ROSARIO REYES VELÁZQUEZ	Mujer
Consejero Suplente	ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO	Hombre
Consejera Suplente	LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO	Mujer

### GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

La integración del Consejo Municipal Gustavo Díaz Ordaz de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Hombre
Consejera Propietaria	PAULETTE EUNICE ALPIZAR BADILLO	Mujer
Consejero Propietario	JOSE MANUEL RUBIO VAZQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ELENA ZAPATERO LLAMAS	Mujer
Consejero Propietario	RAFAEL RUIZ OLIVARES	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### CARLOS JAIME PEÑA MÉNDEZ

El C. **Carlos Jaime Peña Méndez** cuenta con Licenciatura en Ingeniería Civil egresado del Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria.

Dentro de su trayectoria laboral se ha desempeñado como Representante de Ventas del 2022 al 2023, Chofer del 2021 al 2022, Supervisor de Encuestadores de julio de 2020 a septiembre de 2020, Coordinador Municipal de octubre de 2019 a mayo de 2020.

Cuenta con experiencia en Materia Electoral como Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales 2002-2003, 2011-2012, 2012-2013, 2017-2018, 2020-2021, y como funcionario de Casilla en los Procesos Electorales de 2018-2019 y 2020-2021.

Manifiesta en su escrito de intención que el haber participado anteriormente como Capacitador Electoral, cree en el firme compromiso con la democracia del país y cree en la importancia de las elecciones libres y justas fundamentales en esta sociedad, se considera con cualidades y experiencias que son necesarias para desempeñar el cargo, busca ver todos los panoramas del proceso electoral ocupando diferentes puestos para ver cómo se lleva a cabo el trabajo.

#### YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ

La C. **Yuliana Villarreal Rodríguez**, cuenta con estudio nivel superior al cursar y concluir la carrera de Ingeniero Industrial, el cual comprueba con Título.

En el ámbito Laboral, actualmente se encuentra trabajando para una Empresa, con el puesto de Auxiliar Contable, comenta que está laborando desde el 2014 a la fecha en ese puesto, que ha tenido gente a su cargo y que es una buena líder, por su trabajo ha aprendido negociar y relacionarse con la gente.

En su inscrito de intención, comenta que le interesa participar en este proceso electoral, para adquirir los conocimientos y aprender sobre la materia electoral, ya que le es muy importante poder brindar a la sociedad un buen desempeño en el proceso electoral.

**CÉSAR FLORES GARZA**

El C. **César Flores Garza** cuenta con Licenciatura en Educación Primaria egresado de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, además cuenta con Diplomado en la Reforma Integral de la Educación Básica 2009, Encuentro Estatal de Directivos "Las Competencias Profesionales para una Gestión de Calidad, Taller de Desarrollo de Habilidades Pedagógicas con Coaching en Educación Básica, Diplomado en Reforma Integral de la Educación Básica para Maestros de Primaria de 3 y 4 Grados.

Además, cuenta con participación en actividades Cívicas y Sociales como Asesor en el XLVIII Concurso Estatal de Oratoria Sentimiento Juarista 2015, Asesor en el Cincuentenario del Concurso Estatal de Oratoria Sentimiento Juarista 2017, Instructor en el Séptimo Concurso Estatal de Rondas Infantiles y Salto de Cuerda, Asesor en la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2017, Asesor en el XLIX Concurso Estatal de Oratoria Sentimiento Juarista 2016.

Cuenta con experiencia en Materia Electoral como Secretario en el Proceso Electoral 2008-2009.

Cuenta con disponibilidad de tiempo para atender las actividades del consejo, sabe resolver problemas ya que como docente se le han presentado en varias ocasiones situaciones en las que tiene que actuar para resolver ciertos problemas a los que se enfrenta con alumnos y padres de familia.

**ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO**

La C. **Erika Yocelin Zapatero Reymundo** cuenta con Certificado en Técnico en Programación cursado en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 220.

Dentro de su trayectoria laboral se ha desempeñado como recepcionista de marzo de 2015 a junio 2015, Auxiliar de Tesorería de enero del 2016 a septiembre de 2016.

En cuanto a su experiencia en materia electoral fungió como Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016.

Afirma ser una persona trabajadora que durante sus trabajos ha buscado apoyar las personas, busca dar solución a los problemas que enfrenta, además cuenta con la habilidad de poder trabajar bajo presión, tiene experiencia trabajando en equipo debido a varias experiencias anteriores, cuenta con la disponibilidad de tiempo requerida, le gustan los retos, tiene iniciativa de aprender cosas nuevas.

**CLAUDIA ISABEL ESTRADA DÍAZ**

La C. **Claudia Isabel Estrada Díaz**, cuenta con el Bachillerato General concluido, presentó certificado de término de estudios.

Hablando de su experiencia laboral, actualmente tiene un negocio propio instalado en su domicilio particular, por lo cual afirma que tiene el tiempo de sobra para poder realizar alguna otra actividad y como es negocio propio ella adecua el tiempo a las necesidades que se le requieran.

Cuenta con experiencia en la materia electoral, con anterioridad a participado en dos procesos electorales como CAEL, la cual se ha desempeñado de una manera correcta hacia la atención de la ciudadanía, ha demostrado tener disponibilidad de tiempo, comenta que conoce las funciones que conllevan representar el puesto de CAEL.

En su escrito de intención argumentó que quiere participar para poder seguir apoyando y aprender más sobre los procesos electorales para aumentar su experiencia en la materia electoral.

De su entrevista, la aspirante señala que es muy importante la participación de la ciudadanía en los procesos electorales y que ella con la experiencia que tiene se compromete a que se lleve a cabo el proceso electoral de una manera ordenada y sin ningún inconveniente, por último, comenta que sabe trabajar en equipo y bajo presión.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Gustavo Díaz Ordaz:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Hombre
Consejera Propietaria	PAULETTE EUNICE ALPIZAR BADILLO	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ MANUEL RUBIO VÁZQUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ELENA ZAPATERO LLAMAS	Mujer
Consejero Propietario	RAFAEL RUIZ OLIVARES	Hombre
Consejero Suplente	CARLOS JAIME PEÑA MÉNDEZ	Hombre
Consejera Suplente	YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Suplente	CESAR FLORES GARZA	Hombre
Consejera Suplente	ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO	Mujer
Consejera Suplente	CLAUDIA ISABEL ESTRADA DIAZ	Mujer

**HIDALGO**

La integración del Consejo Municipal Hidalgo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA	Hombre
Consejera Propietaria	MA. FRANCISCA ANDRADE GUTIÉRREZ	Mujer
Consejero Propietario	PEDRO ALVAREZ MOCTEZUMA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA NELLY HERNÁNDEZ VELAZQUEZ	Mujer
Consejero Propietario	OSIRIS GREGORIO IBARRA PEQUEÑO	Hombre
Consejera Suplente	ISAURA CARDENAS ALVAREZ	Mujer
Consejera Suplente	ALEHLY JESUCITA DE LEON GARZA	Mujer
Consejero Suplente	ABELARDO JOAQUIN DE LA ROSA RAMÍREZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES****JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ**

El C. **Juan José Varela Martínez** cuenta con la carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista, el cual acredita con Título de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Cuenta con experiencia en materia electoral y con varias participaciones en procesos electorales como CAEL, participó en los procesos 2020-2021 y 2023-2024 del IETAM, en los dos procesos se desempeñó como CAEL, teniendo una importante participación en ambos procesos.

En su escrito de intención menciona que le es importante participar directamente en el proceso electoral, comenta que aportaría su experiencia para hacer que se lleve a cabo la democracia de la ciudadanía.

En su entrevista declara que le gusta participar y que se le hacen interesante los procesos electorales, le gusta trabajar en equipo, apoyar y ayudar en lo que se requiera, sabe trabajar bajo presión, considera que es importante ser parte del proceso electoral y ver que se lleve a cabo el proceso de acuerdo a las leyes constitucionales.

**CARLOS ALBERTO DELGADO DÍAZ**

El C. **Carlos Alberto Delgado Díaz**, cuenta con estudios a nivel superior de Licenciatura en Informática por parte del Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria. Actualmente, se encuentra laborando como profesor de inglés.

En cuanto a su experiencia en materia electoral, se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral del INE, durante los Procesos Electorales 2018-2019 y 2021-2022.

De su escrito de intención manifiesta su interés por participar de forma activa en la vida democrática del país y en la toma de decisiones, lo cual califica como esencial para fortalecer la democracia y garantizar las elecciones.

De su entrevista se advierte que conoce la función electoral derivado de sus participaciones como Capacitador Asistente Electoral, por lo cual afirma poder aportar al órgano colegiado, su habilidad para trabajar en equipo, argumentando que lo mejor es fomentar la buena comunicación para el éxito de las tareas dentro del Consejo. Asimismo, comenta que la problemática más común que enfrentó siendo Capacitador, fue la apatía de los ciudadanos, por lo que siempre busca concientizar a la población sobre la importancia de participar en los Procesos Electorales.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Hidalgo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA	Hombre
Consejera Propietaria	MA. FRANCISCA ANDRADE GUTIÉRREZ	Mujer
Consejero Propietario	PEDRO ALVAREZ MOCTEZUMA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA NELLY HERNÁNDEZ VELAZQUEZ	Mujer
Consejero Propietario	OSIRIS GREGORIO IBARRA PEQUEÑO	Hombre
Consejera Suplente	ISAURA CARDENAS ALVAREZ	Mujer
Consejera Suplente	ALEHLY JESUCITA DE LEON GARZA	Mujer
Consejero Suplente	ABELARDO JOAQUIN DE LA ROSA RAMÍREZ	Hombre
Consejero Suplente	JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ	Hombre
Consejero Suplente	CARLOS ALBERTO DELGADO DÍAZ	Hombre

**JAUMAVE**

La integración del Consejo Municipal Jaumave de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ROCIO DEL CARMEN ESCALERA ECHAVARRIA	Mujer
Consejero Propietario	FILIBERTO TREJO ZAPATA	Hombre
Consejera Propietaria	ROCÍO CAROLINA CRUZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	EDNA MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BERMUDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	NALLELY EDITH HUERTA MORALES	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTE****CRISTO ALBERTO BANDA FARACH**

El C. **Cristo Alberto Banda Farach**, cuenta con estudios a nivel superior de Licenciatura en Ingeniería Civil impartidos por el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, lo cual acredita con cédula profesional. Adicionalmente, ha tomado el curso en línea "La Participación Social en el Programa Escuelas Dignas", impartido por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

En su experiencia laboral, el aspirante expone haberse desempeñado como profesor en la Universidad Politécnica de Victoria, y como coordinador estatal en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Actualmente es presidente de mesa directiva de la asociación de padres de familia en la Secundaria General No.1 Presidente Ruíz Cortines.

Cuenta con experiencia electoral, al haberse desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso de Revocación de Mandato en 2022, y como Técnico de Organización Electoral en la Junta Distrital 05 en el Proceso Electoral 2023-2024.

En su escrito de intención, plasma que cuenta con la experiencia derivada de sus anteriores participaciones y busca poder aportar sus conocimientos tanto en materia electoral como en otros ámbitos, lo anterior con el fin de una mejor organización para llevar cabo el proceso de manera exitosa. Asimismo, manifiesta tener visión de las actividades que se realizan en el Consejo Municipal, por lo que desea participar de manera activa.

En cuanto a su entrevista, el ciudadano reafirma lo manifiesto en su escrito de intención en lo referente a su experiencia como CAEL y Técnico de Organización. Además, menciona contar con habilidades como liderazgo puesto que, al haber tenido experiencias previas con grupos de personas, sabe dirigir y lograr que cada una de las actividades se lleven a cabo en tiempo y forma.

**AMÉRICA VALERIA RÍOS CÓRDOVA**

La C. **América Valeria Ríos Córdoba**, cuenta con titulación a nivel superior, habiendo cursado la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Prof. y Gral. Alberto Carrera Torres.

En el ámbito laboral, se desempeñó como comerciante durante un año en una ferretera y, actualmente se desempeña como maestra de Primaria desde el 2019. En cuanto a la materia electoral se refiere, cuenta con participaciones como Capacitadora Asistente Electoral y como Supervisora Electoral en los Procesos Electorales 2009-2010 y 2013-2014, respectivamente.

En cuanto a su escrito de intención señala que su interés por participar proviene de su gusto por la materia electoral y el deseo de seguir empapándose de esta misma. De igual forma, menciona que le gustaría seguir aportando sus conocimientos, ya que se considera una persona con experiencia para poder desempeñar cada una de las funciones que le sean encomendadas. Además, se considera una persona leal, transparente y con habilidad para comunicarse con los ciudadanos.

En su entrevista, la ciudadana menciona haberse enterado de la convocatoria por medio de redes sociales, y muestra interés en participar con el IETAM puesto que anteriormente ya se ha desempeñado en el INE. Durante el desarrollo de su entrevista, reafirma su gusto y habilidad para organizar, planificar y coordinar positivamente a grupos de personas, derivado de su experiencia como maestra, pues considera que el dialogo, la comunicación y la mediación son fundamentales para conocer la opinión de los demás, y así se pueda llegar a una solución.



**ARNOLDO SOTO HUERTA**

El C. **Arnoldo Soto Huerta**, cuenta con estudios a nivel superior como Médico Veterinario Zootecnista por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, anexa constancia del curso de capacitación a médicos veterinarios, impartido por la secretaría de agricultura y desarrollo rural.

En cuanto a su experiencia en materia electoral, comprueba haberse desempeñado dentro del Instituto Nacional Electoral como Capacitador Asistente Electoral y Primer Escrutador en los Procesos Electorales 2018-2019 y 2023, respectivamente; y en el Instituto Electoral de Tamaulipas como Coordinador y Auxiliar de Mesa Receptora en el Proceso Electoral 2023-2024.

De su escrito de intención se desprende su deseo por participar activamente en el Proceso Electoral, ya que lo considera un honor puesto que las próximas elecciones serán históricas, al ser la primera elección en donde se elegirán a jueces y magistrados. Además, afirma desempeñarse de manera imparcial poniendo todo su empeño y dedicando el tiempo necesario.

En su entrevista se pudo apreciar, que cuenta con conocimiento de los principios rectores de la materia electoral, así como las funciones que realiza el consejero presidente y los consejeros propietarios dentro del consejo municipal. Asimismo, busca apoyar en las funciones del consejo y aportar la experiencia adquirida de los procesos anteriores.

**MIREYA COLLAZO MÁRQUEZ**

La C. **Mireya Collazo Márquez**, cuenta con estudios a nivel superior como Licenciada en Educación Secundaria con especialidad en español por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas. Actualmente es maestra en la Primaria Héroes de Chapultepec Ejido Plan de Ayala.

En su escrito de intención menciona su deseo por adquirir conocimientos y participar en el presente Proceso Electoral, pues afirma ser consciente de que será la primera elección en donde se elegirán a jueces y magistrados.

En cuanto a su entrevista, la ciudadana reafirma lo que manifiesto en su escrito de intención, pues busca aprender y participar en estas elecciones históricas. Asimismo, demuestra su conocimiento sobre los cargos que se elegirán en las próximas elecciones y sobre los principios rectores, identificándose con el principio de legalidad, ya que siempre busca trabajar apegándose a las normas y leyes. También, demuestra tener habilidades para organizar y hablar frente a grupos de personas, lo cual se le facilita gracias a su desempeño como docente.

**WENDY ALEJANDRA MÁRQUEZ GUEVARA**

La C. **Wendy Alejandra Márquez Guevara**, cuenta con estudios no concluidos de Licenciatura en Derecho, realizados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En cuanto a su experiencia en la materia electoral, comprueba haber participado dentro del IETAM como Capacitadora Asistente Electoral Local en el pasado Proceso Electoral 2023-2024.

Dentro de su escrito de intención, califica la convocatoria como una muy buena oportunidad, pues de ser designada como Consejera, esto favorecería a su crecimiento profesional y desenvolvimiento personal. Además, manifiesta contar con la experiencia necesaria para desempeñar el cargo.

Durante su entrevista, afirma conocer la estructura del poder judicial y los principios rectores que rigen la materia electoral, de los cuales asegura identificarse con el principio de imparcialidad, ya que, lo considera clave para la honestidad, llevando a cabo todo de manera transparente sin inclinarse o favorecer algún interés particular. De la misma manera, reafirma su experiencia en lo electoral puesto que el proceso pasado se desempeñó como CAEL, cargo que le ayudó a mejorar su habilidad para la resolución de conflictos, pues menciona que, si la problemática era dentro de su sección, buscaba resolver con sus propios medios.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Jaumave:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ROCIO DEL CARMEN ESCALERA ECHAVARRIA	Mujer
Consejero Propietario	FILIBERTO TREJO ZAPATA	Hombre
Consejera Propietaria	ROCÍO CAROLINA CRUZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	EDNA MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BERMUDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	NALLELY EDITH HUERTA MORALES	Mujer
Consejero Suplente	CRISTO ALBERTO BANDA FARACH	Hombre
Consejera Suplente	AMÉRICA VALERIA RÍOS CÓRDOVA	Mujer
Consejero Suplente	ARNOLDO SOTO HUERTA	Hombre
Consejera Suplente	MIREYA COLLAZO MÁRQUEZ	Mujer
Consejera Suplente	WENDY ALEJANDRA MÁRQUEZ GUEVARA	Mujer

**JIMÉNEZ**

La integración del Consejo Municipal Jiménez de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JORGE DANIEL DE LOS REYES GARZA	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA EDITH GALLEGOS DE LOS REYES	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO NARVÁEZ NARVÁEZ	Hombre
Consejera Propietaria	LIDIA CITLALI SALDIVAR ANZUREZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE SALDÍVAR SALDÍVAR	Hombre
Consejero Suplente	JOSE ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ	Hombre
Consejero Suplente	HUMBERTO SAÚL SARRION VÁZQUEZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTE****DAGOBERTO ROMERO SALINAS**

El C. **Dagoberto Romero Salinas**, cuenta con estudios concluidos a nivel superior, habiendo concluido satisfactoriamente la Licenciatura en Pedagogía en la Universidad Miguel Alemán. Actualmente se desempeña como docente frente a grupo.

Dentro de su escrito de intención, muestra interés por participar en el actual proceso electoral, esto debido a que le llama la atención la elección por voto popular para designar jueces y magistrados. También, manifiesta ser una persona proactiva y propositiva, que demuestra inquietud por seguir aprendiendo y demostrar sus habilidades en otros ámbitos, pues actualmente se desempeña como docente frente a grupo, pero menciona tener experiencia en distintas ramas por lo que sabe trabajar bajo presión y cumplir en tiempo y forma con las tareas encomendadas.

En su entrevista, menciona haber participado anteriormente como presidente de mesa directiva de casilla y como escrutador, por lo que declara contar con experiencia, además señala ser una persona participativa y con mucha disposición, por lo que buscara aportar lo que se requiera al consejo. Ambas participaciones electorales, las describe como gratas experiencias donde se tuvo un buen trabajo en equipo; y de manera personal, afirma haber realizado todas las funciones encomendadas, debido a que siempre manejo un alto grado de responsabilidad.

**MARÍA ADRIANA GARZA BOCANEGRA**

La C. **María Adriana Garza Bocanegra**, cuenta con estudios concluidos de Licenciatura en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional. Actualmente es docente en la Escuela Primaria Nuevo Santander, donde labora desde el año 2012.

En su escrito de intención, manifiesta estar interesada en poder participar en la organización de las elecciones para magistrados y jueces del poder judicial, principalmente porque es una elección nueva en el país. Además, comenta que le gustaría adquirir conocimientos en materia electoral, esto debido a que en la escuela donde es docente, realizan diversas actividades buscando fomentar la participación democrática en los niños y niñas. Dichas actividades, le han servido para comprender como se llevan a cabo las jornadas electorales, asimismo, menciona sentirse motivada por lo que buscará aportar sus habilidades y destrezas para el buen funcionamiento del consejo.

En la entrevista reafirma su entusiasmo e interés por participar, por lo que se aprecia como una persona comprometida y con facilidad de adaptación a cualquier situación, asimismo declara contar con disponibilidad de horario.

**JOSEFINA CAMPOS ARANDA**

La C. **Josefina Campos Aranda**, posee estudios concluidos a nivel Secundaria, realizados en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Referente a su entrevista se aprecia que cuenta con total disponibilidad para desempeñar las funciones que se le designen como Consejera Electoral, así también, resalta el deseo de participar y su gusto por aprender. Se considera una persona responsable, comprometida y honesta, por ello busca dar lo mejor de sí en las tareas que le son asignadas.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Jiménez:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JORGE DANIEL DE LOS REYES GARZA	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA EDITH GALLEGOS DE LOS REYES	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO NARVÁEZ NARVÁEZ	Hombre
Consejera Propietaria	LIDIA CITLALI SALDIVAR ANZUREZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE SALDIVAR SALDIVAR	Hombre
Consejero Suplente	JOSE ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ	Hombre
Consejero Suplente	HUMBERTO SAUL SARRION VAZQUEZ	Hombre
Consejero Suplente	DAGOBERTO ROMERO SALINAS	Hombre
Consejera Suplente	MARIA ADRIANA GARZA BOCANEGRA	Mujer
Consejera Suplente	JOSEFINA CAMPOS ARANDA	Mujer

## LLERA

La integración del Consejo Municipal Llera de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA GUADALUPE MENDOZA NEGREROS	Mujer
Consejero Propietario	DAVID ALBERTO GARCIA HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	SCHEDIR ALKAIRA VARGAS AVALOS	Mujer
Consejero Propietario	OSCAR ISIDORO SANCHEZ MARTINEZ	Hombre
Consejera Suplente	LUCIA GUADALUPE TOVAR SANCHEZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍAS SUPLENTES

### BRIZEIDA JANETH LINARES MEJÍA

La C. **Brizeida Janeth Linares Mejía**, cuenta con estudios concluidos a nivel superior, habiendo cursado la Ingeniería en Tecnologías de la Información en la Universidad Politécnica de Victoria.

En su escrito de intención menciona ser una ciudadana interesada en conocer de cerca los procesos electorales, y demuestra su interés por participar en el desarrollo de las tareas que se realizan dentro del consejo municipal.

Durante su entrevista, la ciudadana se describe a sí misma como una persona responsable, que trata siempre de estar bien informada y que además cuenta con habilidades para comunicarse con los demás. En cuanto a la resolución de conflictos, declara ver cada situación desde distintas perspectivas para buscar la mejor manera de resolver cualquier problemática. Asimismo, manifestó haber participado como Capturista en el pasado Proceso Electoral 2023-2024, y contar con disponibilidad de tiempo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **3** personas aspirantes residentes de los municipios de Casas y Tampico siendo los CC. Enrique Blanco García y Carlos Bautista Ponce y la C. Alexa Yukary Izaguirre Salcedo, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Llera, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Llera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JUAN CARLOS MARTINEZ QUIROZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIA GUADALUPE MENDOZA NEGREROS	Mujer
Consejero Propietario	DAVID ALBERTO GARCIA HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	SCHEDIR ALKAIRA VARGAS AVALOS	Mujer
Consejero Propietario	OSCAR ISIDORO SANCHEZ MARTINEZ	Hombre
Consejera Suplente	LUCIA GUADALUPE TOVAR SANCHEZ	Mujer
Consejera Suplente	BRIZEIDA JANETH LINARES MEJÍA	Mujer
Consejero Suplente	ENRIQUE BLANCO GARCIA	Hombre
Consejero Suplente	CARLOS BAUTISTA PONCE	Hombre
Consejera Suplente	ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO	Mujer

### MAINERO

La integración del Consejo Municipal Mainero de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	RODOLFO LERMA IBARRA	Hombre
Consejera Propietaria	LILIANA LUNA GONZÁLEZ	Mujer
Consejero Propietario	LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ	Hombre
Consejera Propietaria	JUANA IDOLINA SÁNCHEZ VALLADARES	Mujer
Consejero Propietario	LUIS LAURO LERMA MUÑIZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA

El C. **Jesús Alberto González Escalona**, posee estudios a nivel superior como Licenciado en Educación por la Universidad Tecnológica Linares, mismos que acredita con su cédula profesional.

En cuanto a su experiencia dentro de la materia electoral, menciona haberse desempeñado como Enlace Operativo en Consejo Municipal Mainero en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

En su escrito de intención, manifiesta su interés en participar como Consejero Electoral para poder contribuir en la preparación, vigilancia y desarrollo de este histórico Proceso Electoral, en donde habrán de elegirse jueces y magistrados por medio del voto de los ciudadanos.

Durante su entrevista, muestra tener conocimiento de los principios rectores que rigen la materia electoral, así como de los cargos que se elegirán en este proceso. Asimismo, menciona que en el proceso pasado adquirió gran cantidad de conocimientos, puesto que apoyaba en todas las actividades por lo que asegura conocer las tareas que desempeña un Consejero Electoral. Por último, se considera una persona con facilidad de palabra y de trato flexible.

#### EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA

La C. **Evelyn Yudith González Escalona**, comprueba estudios hasta cuarto semestre en la Preparatoria No. 4 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En su escrito de intención menciona que en caso de ser designada se compromete a cumplir con las responsabilidades y actividades del cargo, apoyando en las diferentes diligencias.

En lo relativo a su entrevista se advierte que conoce los principios rectores de la materia electoral y con el que más se identifica es con el de la legalidad, ya que considera que su accionar debe estar apegado a las leyes. Asimismo, menciona ser una persona disciplinada y constante, con habilidades de liderazgo debido a su facilidad para dirigir grupos de personas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **3** personas aspirantes residentes del municipio de *Reynosa* siendo las CC. Carmela Duarte Sillas y Beatriz Esther Rocha Méndez y el C. Ernesto Elizalde Martín, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien

que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Mainero, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Mainero:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	RODOLFO LERMA IBARRA	Hombre
Consejera Propietaria	LILIANA LUNA GONZÁLEZ	Mujer
Consejero Propietario	LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ	Hombre
Consejera Propietaria	JUANA IDOLINA SÁNCHEZ VALLADARES	Mujer
Consejero Propietario	LUIS LAURO LERMA MUÑIZ	Hombre
Consejero Suplente	JESUS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA	Hombre
Consejera Suplente	EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA	Mujer
Consejera Suplente	CARMELA DUARTE SILLAS	Mujer
Consejera Suplente	BEATRIZ ESTHER ROCHA MENDEZ	Mujer
Consejero Suplente	ERNESTO ELIZALDE MARTIN	Hombre

## EL MANTE

La integración del Consejo Municipal El Mante de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	DULCE MARIA COMPEAN VARGAS	Mujer
Consejero Propietario	PEDRO BOLAÑOS HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	DELFINA YULIANA GARCIA HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	NAYELI FIORDALIZO RESENDIZ RESENDIZ	Mujer
Consejera Suplente	GRISELDA MORALES GUZMÁN	Mujer
Consejero Suplente	RICARDO ENRÍQUEZ SALAZAR	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍAS SUPLENTES

### FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE

El C. **Francisco Javier Baldazo Villafuerte** cuenta con estudios de Nivel Superior, al haber cursado y concluido la carrera de Licenciado en Contaduría Pública, quien acredita con Título.

En su escrito de intención, desea ser parte del proceso electoral extraordinario 2024-2025, desea participar para adquirir conocimientos sobre materia electoral, generar experiencia y seguir participando a futuro en procesos electorales y motivar a la gente a participar en los procesos electorales para hacer valer la democracia.

Durante su entrevista comento que está interesado en formar parte del proceso electoral extraordinario 2024-2025, cuenta con disponibilidad de tiempo, sabe trabajar en equipo y sobre todo sabe trabajar bajo presión.

### OMAR VALENTÍN CAMACHO CRUZ

El C. **Omar Valentín Camacho Cruz** cuenta con estudios cursados a Nivel Superior de Licenciatura en Derecho por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para desempeñar la función electoral.

En su escrito de intención, expresó sentirse profundamente interesado, pues, aunque es joven, siente el compromiso ciudadano de involucrarse en la vida pública de la localidad, aportando los conocimientos que posee, mismos que sin duda incrementarán con esta experiencia, pues se considera un hombre responsable, honesto y comprometido.

En el desarrollo de su entrevista, expreso haberse enterado de la convocatoria gracias a la difusión que se hizo de la misma en los espacios educativos, así como su deseo de contribuir con su trabajo y conocimientos al desarrollo y preparación de la elección; conoce los principios rectores en la materia y considera tener las cualidades de responsabilidad, tolerancia y pensamiento crítico, las cuales serán de gran importancia para la conclusión de los objetivos del colegiado.

#### **NAIRA YULISA CRUZ SARABIA**

La **C. Naira Yulisa Cruz Sarabia** cuenta con estudios realizados a nivel secundaria, por la Escuela Secundaria Técnica No. 2. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para desempeñar la función electoral.

En su escrito de intención manifestó que, el interés por participar en la convocatoria como Consejera es con la finalidad de contribuir al desarrollo de procesos electorales, más transparentes e imparciales, además de ser una manera de ejercer sus derechos político electorales.

Durante su entrevista, comento que le interesa contribuir a la vida democrática de su comunidad, por eso buscó incursionar en la materia a través de la participación en la convocatoria, y así adquirir experiencia que además le permita ser un ejemplo para quienes la conocen y se animen a involucrarse.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal El Mante:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	DULCE MARIA COMPEAN VARGAS	Mujer
Consejero Propietario	PEDRO BOLAÑOS HERNÁNDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	DELFINA YULIANA GARCIA HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	NAYELI FIORDALIZO RESENDIZ RESENDIZ	Mujer
Consejera Suplente	GRISelda MORALES GUZMÁN	Mujer
Consejero Suplente	RICARDO ENRÍQUEZ SALAZAR	Hombre
Consejero Suplente	FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE	Hombre
Consejero Suplente	OMAR VALENTIN CAMACHO CRUZ	Hombre
Consejera Suplente	NAIRA YULISA CRUZ SARABIA	Mujer

#### **MÉNDEZ**

La integración del Consejo Municipal Méndez de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA PALACIOS	Mujer
Consejero Propietario	JORGE AARON VALDEZ LEAL	Hombre
Consejera Propietaria	ESSLY RUBI GARZA TORRES	Mujer
Consejero Propietario	OSCAR ROBERTO VILLANUEVA SORIA	Hombre
Consejera Propietaria	GUADALUPE MARLEN GARZA RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	MA. MAGDALENA SORIA BORREGO	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### **CONSEJERÍAS SUPLENTES**

##### **ITZEL DE LEÓN RODRÍGUEZ**

La **C. Itzel De León Rodríguez** cuenta con Certificado de terminación de Estudios a Nivel Medio Superior al haber egresado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

En cuanto a su trayectoria laboral se desempeñó como Asesora Educativa, y también trabajo para el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos durante 4 años, en los cuales fue dotada de conocimientos diversos.

En su experiencia en Materia Electoral participó como Supervisora Electoral (SE) en el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, lo cual la animo a volver a trabajar dentro del Instituto, esta vez en la convocatoria para complementar la integración de los Electorales.

En la entrevista manifiesta haber tenido una buena experiencia en su trabajo como Supervisora Electoral (SE), también se puede notar que esta experiencia le permitió poner en práctica su liderazgo y resolución de problemas, ya que si tuvo situaciones que la pusieron a prueba, también cuenta con disposición de tiempo para atender las actividades propias del puesto de consejera sobre todo apegándose a lo legal durante el tiempo que dure el cargo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 3 personas aspirantes residentes del municipio de Reynosa siendo las CC. Shelsya Merany López Duarte y Mariana Saldívar Reséndez y el C. Rubén Domínguez Arita, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Méndez, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Méndez:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA PALACIOS	Mujer
Consejero Propietario	JORGE AARON VALDEZ LEAL	Hombre
Consejera Propietaria	ESSLY RUBI GARZA TORRES	Mujer
Consejero Propietario	OSCAR ROBERTO VILLANUEVA SORIA	Hombre
Consejera Propietaria	GUADALUPE MARLEN GARZA RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	MA. MAGDALENA SORIA BORREGO	Mujer
Consejera Suplente	ITZEL DE LEON RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	SHELSYA MERANY LOPEZ DUARTE	Mujer
Consejera Suplente	MARIANA SALDIVAR RESENDEZ	Mujer
Consejero Suplente	RUBÉN DOMINGUEZ ARITA	Hombre

**MIER**

La integración del Consejo Municipal Mier de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LESVIA ADALGIZA PÉREZ GONZALEZ	Mujer
Consejero Propietario	JESÚS ÁNGEL JIMÉNEZ NAVA	Hombre
Consejera Propietaria	ALONDRA GUADALUPE OLIVO RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	JULISSA RANGEL RANGEL	Mujer
Consejera Propietaria	LETICIA GUADALUPE RODRÍGUEZ PRADO	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**MÓNICA ELIZABETH LÓPEZ CORONA**

La C. **Mónica Elizabeth López Corona** posee estudios a nivel superior al haber obtenido su título de Licenciatura en Enfermería por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Actualmente y desde hace 8 años se desempeña como enfermera en la Secretaría de Salud.

De su entrevista se desprende su interés en conocer el proceso electoral desde el inicio, manifiesta no contar con experiencia en materia electoral, pero afirma tener disciplina y transparencia, cualidades que son ideales para este cargo y también menciona estar dispuesta a informarse, investigar y acercarse a las personas para preguntar si tiene dudas, le gusta ayudar, enseñar y apoyar a sus compañeros mostrando así su disposición al trabajo en equipo, cree que puede aportar cosas buenas al consejo y está dispuesta a aprender lo que se requiera para el cargo que va a desempeñar.

**YADIRA IVETT RICO NIÑO**

La C. **Yadira Ivett Rico Niño** cuenta con Licenciatura en Pedagogía por la Universidad Miguel Alemán.

En cuanto a su trayectoria laboral se ha desempeñado como Auxiliar administrativo en varias ocasiones en la Presidencia Municipal entre los años 2011 a 2024 y también en la Escuela Preparatoria México del 2018 al 2022.

En cuanto a procesos electorales manifiesta no contar con experiencia, más sin embargo así como en su entrevista como en su escrito de intención menciona el querer hacer valer su derecho no solo al voto si no a participar activamente en la función electoral y anhela ser parte de este nuevo proceso considerándolo un privilegio y una responsabilidad, así mismo hace mención que cuenta con el perfil y los conocimientos para ejercer el cargo como Consejera Electoral ya que es una persona responsable, comprometida con su trabajo aparte de contar con un alto sentido ético, al tener la oportunidad de ser consejera electoral se compromete a seguir al pie de la letra sus funciones apejándose a los principios rectores de rigen la función.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **3** personas aspirantes residentes del municipio de *Nuevo Laredo* siendo las CC. María Vicenta Romero Machuca, Stephanie Guadalupe García De la Ola e Imelda Ramos Feliciano, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Mier, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Mier:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LESVIA ADALGIZA PEREZ GONZALEZ	Mujer
Consejero Propietario	JESÚS ÁNGEL JIMÉNEZ NAVA	Hombre
Consejera Propietaria	ALONDRA GUADALUPE OLIVO RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	JULISSA RANGEL RANGEL	Mujer
Consejera Propietaria	LETICIA GUADALUPE RODRÍGUEZ PRADO	Mujer
Consejera Suplente	MONICA ELIZABETH LOPEZ CORONA	Mujer
Consejera Suplente	YADIRA IVETT RICO NIÑO	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA	Mujer
Consejera Suplente	STEPHANIE GUADALUPE GARCIA DE LA OLA	Mujer
Consejera Suplente	IMELDA RAMOS FELICIANO	Mujer

**MIGUEL ALEMÁN**

La integración del Consejo Municipal Miguel Alemán de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LUCIANO COSTILLA PEREZ	Hombre
Consejera Propietaria	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO	Mujer
Consejera Propietaria	MINERVA YADIRA GONZALEZ BARRERA	Mujer
Consejera Propietaria	SANDRA ELIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS PROPIETARIAS****GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ**

La C. **Graciela Carolina Chapa Ramírez** cuenta con Especialidad en Nutriología Clínica por la Universidad Autónoma De Nuevo León.

En su trayectoria laboral se desempeñó como Nutrióloga en la Clínica Nova del 2019 al 2020; también se desempeñó como Docente Universitaria desde 2019 al 2022; posteriormente trabajó como nutrióloga en el Centro Médico Empresarial de Monterrey del 2020 al 2022, actualmente y desde el año 2019 ejerce su carrera por cuenta propia.



Deja en manifiesto en su escrito de intención su compromiso con la honestidad, la transparencia y la imparcialidad para este Proceso Electoral lo cual la motiva a ser parte activa en el fortalecimiento de la democracia ya que es una persona que apoya y promueve la voz del pueblo, deja claro en su entrevista que como fortalezas tiene que es una persona responsable, sabe trabajar en equipo y es proactiva, no cuenta con experiencia en materia electoral pero está dispuesta a comprometerse con las actividades que sean requeridas para el cargo que va a desempeñar.

De lo anteriormente descrito, se puede afirmar que la ciudadana cuenta con un perfil ideal para ser integrada a los trabajos del Consejo Electoral, su incorporación abonará al principio de paridad de género y cuenta con aptitudes, así como habilidades de diálogo ideales para el desempeño del cargo.

#### **CONSEJERÍAS SUPLENTE**

##### **OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO**

El C. **Osbel Gertrudis Guerra Moreno** cuenta con estudios a nivel superior, habiendo cursado la Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Valle de Bravo.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como Administrativo en el Fondo de Aseguramiento Agrícola Miguel Alemán durante 10 años del 2014 al 2024, actualmente no se encuentra laborando por lo cual cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para desempeñar este cargo.

En su entrevista el ciudadano afirma que no cuenta con experiencia en el ámbito electoral, más sin embargo conoce algunas de las actividades que deben de realizar los consejeros electorales como contribuir y llevar a cabo las elecciones de manera democrática y bajo los estatutos de la ley electoral.

En su escrito de intención menciona que al ser la primera vez que se lleva a cabo un proceso electoral en el que se elegirán jueces y magistrados del poder judicial quiere formar parte de la historia del estado al ser de las primeras personas que organizarán el proceso, y se considera capaz y con disposición para enfrentar las funciones del cargo.

##### **LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE**

La C. **Laura Zcarlett Cerda Andrade** cuenta con título en Profesional Técnico -Bachiller en Contabilidad obtenido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

En cuanto a su experiencia en materia electoral se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral para el Instituto Nacional Electoral (INE) en el proceso electoral 2023-2024, que al tratarse de un proceso Electoral complicado por la situación de riesgo pudo enfrentar su cargo de manera eficiente, deja manifiesto en su escrito de intención que el haberse desempeñado en este cargo le permitió ver el funcionamiento de los organismos a nivel federal pero que tiene interés en ver el funcionamiento de los organismos locales.

De su entrevista se desprende que actualmente no se encuentra trabajando por lo cual cuenta con la disponibilidad de tiempo para desempeñarse en este cargo, y afirma querer participar en algo distinto a su última experiencia electoral.

##### **FLOR EDITH HINOJOSA GARZA**

La C. **Flor Edith Hinojosa Garza** cuenta con estudios terminados a nivel superior al haberse graduado de la Licenciatura en Administración de Empresas con Especialidad en Finanzas por la University Of Texas Pan American.

En lo que respecta a su trayectoria laboral se ha desempeñado como auxiliar administrativo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante los meses de octubre 2024 a enero de 2025; también trabajó como gerente administrativo y contable en Comercializadora y Distribuidora FAMSER S.A. de C.V. de Abril del 2022 a Diciembre de 2024; en el año 2019 y hasta el año 2022 fue propietaria D' Ávila 37; tuvo la oportunidad de desempeñarse como Subsecretaria del Ayuntamiento en el Municipio de Miguel Alemán de octubre 2018 a setiembre 2021.

En su experiencia en materia electoral tuvo participación como Supervisor Electoral en el Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral 2014-2015, y ante el mismo órgano como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018.

Cuenta con constancia de "Curso Virtual de Introducción al Derecho Electoral" impartido por El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral.

De su entrevista se desprende que le llama la atención la labor social, la democracia y el ser partícipe de los procesos electorales y al no estar trabajando actualmente cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para llevar a cabo la función de este cargo.

**JESÚS MONTAÑO PÉREZ**

El C. **Jesús Montaña Pérez** cuenta con carta pasante de maestría en Ciencias Económico-Sociales por la Universidad Miguel Alemán.

En el ámbito laboral se desempeñó como coordinador y catedrático durante 12 años en la Universidad Miguel Alemán; también se desempeñó como Ingeniero en Electrónica en Materiales las Alanzas de julio 2022 a marzo 2024; tuvo la oportunidad de participar en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como supervisor del cuestionario ampliado del censo 2020 de junio a agosto del año 2020.

De su escrito de intención se puede apreciar su interés en participar como Consejero Electoral, deja en claro que a pesar de no contar con experiencia electoral está dispuesto a comprometerse con el instituto, pues se considera una persona recta y que en su vida laboral ha demostrado su profesionalismo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de Reynosa siendo la C. Evangelina Ángeles Hernández, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fue considerada para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Miguel Alemán, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Miguel Alemán:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LUCIANO COSTILLA PEREZ	Hombre
Consejera Propietaria	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO	Mujer
Consejera Propietaria	MINERVA YADIRA GONZALEZ BARRERA	Mujer
Consejera Propietaria	SANDRA ELIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Propietaria	GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ	Mujer
Consejero Suplente	OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO	Hombre
Consejera Suplente	LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE	Mujer
Consejera Suplente	FLOR EDITH HINOJOSA GARZA	Mujer
Consejero Suplente	JESÚS MONTAÑO PÉREZ	Hombre
Consejera Suplente	EVANGELINA ÁNGELES HERNÁNDEZ	Mujer

**MIQUIHUANA**

La integración del Consejo Municipal Miquihuana de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA	Hombre
Consejera Propietaria	ZAIDA IVETTE BARRÓN MEJIA	Mujer
Consejero Propietario	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	GABRIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GODOY	Mujer
Consejera Propietaria	LAURA JOSEFINA SEGURA QUINTERO	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES****JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ**

El C. **Jorge Alberto Salas Gutiérrez** cuenta con estudios a nivel superior en Licenciatura en Educación secundaria especializado en Biología por la Escuela Normal superior de Tamaulipas, cuenta con diplomado en vida saludable por la Secretaría de Educación en Tamaulipas.

Actualmente ejerce su profesión al desempeñarse como profesor de biología en la Escuela Secundaria Técnica Número 26.

Deja en claro en su escrito de intención el querer aprender más sobre este Proceso Electoral y el querer ser participe ser testigo de la democracia en el país y ayudar a mantener la soberanía libre y democrata.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **4** personas aspirantes residentes del municipio de *Tampico* siendo los CC. Victor Manuel Martínez Martínez, Adriana Guadalupe Martínez Delgado, Manuel Ramos Alvarado y Juana Isabel Padrón Cano, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Miquihuana, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Miquihuana:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA	Hombre
Consejera Propietaria	ZAIDA IVETTE BARRÓN MEJIA	Mujer
Consejero Propietario	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Hombre
Consejera Propietaria	GABRIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GODOY	Mujer
Consejera Propietaria	LAURA JOSEFINA SEGURA QUINTERO	Mujer
Consejero Suplente	JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ	Hombre
Consejero Suplente	VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	Hombre
Consejera Suplente	ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO	Mujer
Consejero Suplente	MANUEL RAMOS ALVARADO	Hombre
Consejera Suplente	JUANA ISABEL PADRÓN CANO	Mujer

## NUEVO LAREDO

La integración del Consejo Municipal Nuevo Laredo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA DE LOS ÁNGELES OSORIO GUTIÉRREZ	Mujer
Consejero Propietario	ROLANDO ESPINOZA CARMONA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA VIRGINIA GARCIA ALEJANDRO	Mujer
Consejero Propietario	ALVARO ZAVALA ORTEGON	Hombre
Consejera Propietaria	KAREN AZENETH GUADARRAMA MONSIVAIS	Mujer
Consejera Suplente	BRENDA ANAHI LARA ESPINOZA	Mujer
Consejera Suplente	LAURA EDITH MELO HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Suplente	BERNARDINO AGUILAR CERDA	Hombre
Consejero Suplente	ANICETO RODRÍGUEZ RIVERA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

## CONSEJERÍA SUPLENTE

### TONY CASTILLO ACUÑA

El **C. Tony Castillo Acuña** cuenta con estudios a nivel superior como Licenciado en Derecho al haber egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En su trayectoria laboral se desempeñó como oficinista en el Despacho Jurídico Noe Domínguez del 2021 al 2023, y desde el año 2023 a la fecha se desempeña como Abogado por cuenta propia.

De su participación en materia electoral fue designado en el Proceso Electoral 2021-2022 como Consejero Suplente en el CD 03 Nuevo Laredo, y tuvo la oportunidad de ser Consejero Propietario en este mismo Proceso Electoral.

En su escrito de intención advierte que su intención al ser consejero electoral nuevamente en este Proceso Electoral es porque quiere vigilar y salvaguardar la primera elección del país en la cual se van a elegir los jueces que integraran el Poder Judicial por voto popular.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Nuevo Laredo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA DE LOS ÁNGELES OSORIO GUTIÉRREZ	Mujer
Consejero Propietario	ROLANDO ESPINOZA CARMONA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA VIRGINIA GARCIA ALEJANDRO	Mujer
Consejero Propietario	ALVARO ZAVALA ORTEGON	Hombre
Consejera Propietaria	KAREN AZENETH GUADARRAMA MONSIVAIS	Mujer
Consejera Suplente	BRENDA ANAHI LARA ESPINOZA	Mujer
Consejera Suplente	LAURA EDITH MELO HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Suplente	BERNARDINO AGUILAR CERDA	Hombre
Consejero Suplente	ANICETO RODRÍGUEZ RIVERA	Hombre
Consejero Suplente	TONY CASTILLO ACUÑA	Hombre

### NUEVO MORELOS

La integración del Consejo Municipal Nuevo Morelos de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ORALIA JHOCELYN ORTIZ GOMEZ	Mujer
Consejero Propietario	JOSE RAUL GOMEZ PEREZ	Hombre
Consejera Propietaria	EDNNA ARACELY CERVANTES TURRUBIARTES	Mujer
Consejero Propietario	EDGAR EDUARDO SIFUENTES LOPEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. ELIZABETH SILVA PAZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO

La C. **Lizceth Amparo Dueñez Briceño**, cuenta con estudios a nivel superior, en la carrera de Licenciatura en Contador Público, el cual acredita con Título y Cédula Profesional.

Dentro de su trayectoria laboral, se ha desempeñado como Facilitador Técnico Líder durante ocho años y como Tesorera Municipal en la Presidencia Municipal del 2019 al 2020.

En su escrito de intención manifiesta que desea participar en el proceso electoral extraordinario para poder contribuir a la sociedad con su buen desempeño, haciendo valer y respetando la democracia de los ciudadanos en la elección de las figuras que ocuparan los cargos del poder judicial.

De su entrevista se desprende su interés por participar para conocer más sobre las actividades previas a la jornada electoral, y así adquirir experiencia en la materia para ser participe de los ejercicios democráticos del país y del estado. También comenta que cuenta con habilidades de convencimiento, buena comunicación, facilidad de palabra, trabajo bajo presión y disponibilidad de tiempo.

#### CINDYA FERNÁNDEZ RIVERA

La C. **Cindy Fernández Rivera** cuenta con carrera Técnica Taquígrafo-Secretario con Computación por la Academia comercial "Prensa Nacional".

En el ámbito laboral se desempeñó como cajera en Coffe Matte de julio a diciembre de 2024. En su escrito de intención manifiesta que ve en esta convocatoria la oportunidad de superarse y conocer cómo se trabaja en los consejos.

Afirma en su entrevista que el Proceso Electoral pasado participo en la convocatoria de designación, pero no fue seleccionada y lo está intentando nuevamente porque quiere conocer más de lo electoral, manifiesta saber trabajar en equipo estableciendo reglas y coordinando para sacar adelante el trabajo.

**HEYDY YAMEL MARTÍNEZ TREJO**

La C. **Heydy Yamel Martínez Trejo**, cuenta con estudios de nivel superior en la carrera de Licenciado en Administración de Empresas, que acredita con Carta de Pasante del IMEP.

Cuenta con experiencia en materia electoral, gracias a sus participaciones, como Supervisor Electoral Local y como Capacitador Asistente Electoral Local, en el IETAM, en los Procesos Electorales 2022-2023 y 2023-2024, respectivamente.

En su escrito de intención, argumentó su gusto por participar en este proceso electoral extraordinario para seguir adquiriendo conocimientos y experiencias que le permitan crecer en la materia electoral.

En su entrevista reafirma su gusto participar y su deseo por tener nuevas experiencias y conocimientos que le permitan desenvolverse en materia electoral. En cuanto a sus fortalezas, se define a sí mismo como una persona líder que le gusta trabajar y hacer equipo con sus compañeros, además, cuenta con disponibilidad y asegura saber trabajar bajo presión.

**BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA**

La C. **Brenda Alejandra Cabrera Huerta**, estudio el Bachillerato General en el Estado de San Luis Potosí, el cual lo acredita con Certificado de Terminación de Estudios.

En cuanto a su experiencia en materia electoral, comenta que ha tenido participaciones en mesa directiva de casilla como Escrutadora y en otra ocasión como secretaria.

De su escrito de intención, se desprende su deseo de participar en el Proceso Electoral actual para apoyar como ciudadano haciendo pleno uso de sus derechos y deberes. También, menciona tener ciertas habilidades que asegura le ayudarán a desenvolverse de manera exitosa dentro del Consejo Electoral, pues afirma ser una persona responsable que sabe trabajar en equipo, lo cual considera fundamental para lograr llevar a cabo el proceso electoral sin ningún inconveniente.

En la entrevista comentó que le gustaría participar en este proceso electoral, ya que desea adquirir nuevos conocimientos, nuevas experiencias y poner en práctica sus conocimientos y habilidades antes mencionadas, con el fin de apoyar en el conducto del proceso electoral.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de *Ciudad Madero* siendo la C. Gabriela Estrada Patiño, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Nuevo Morelos, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Nuevo Morelos:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ORALIA JHOCELYN ORTIZ GOMEZ	Mujer
Consejero Propietario	JOSE RAUL GOMEZ PEREZ	Hombre
Consejera Propietaria	EDNNA ARACELY CERVANTES TURRUBIARTES	Mujer
Consejero Propietario	EDGAR EDUARDO SIFUENTES LOPEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MA. ELIZABETH SILVA PAZ	Mujer
Consejera Suplente	LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO	Mujer
Consejera Suplente	CINDYA FERNANDEZ RIVERA	Mujer
Consejera Suplente	HEYDY YAMEL MARTINEZ TREJO	Mujer
Consejera Suplente	BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA	Mujer
Consejera Suplente	GABRIELA ESTRADA PATIÑO	Mujer

**OCAMPO**

La integración del Consejo Municipal Ocampo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ONORIO LOPEZ LOPEZ	Hombre
Consejera Propietaria	PATRICIA MARÍA ESTRADA LARA	Mujer
Consejero Propietario	JUAN MIGUEL PORTALES MARTINEZ	Hombre
Consejera Propietaria	NORMA ALICIA RUIZ ESCOBAR	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTE

#### NADIA KRISTEL SALAZAR MÁRQUEZ

La **C. Nadia Kristel Salazar Márquez**, cuenta con estudios concluidos a nivel profesional, habiendo cursado la Licenciatura en Nutrición, impartida por la Unidad Académica Multidisciplinaria Mante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

De su trayectoria laboral se desprende que, ha desempeñado laborales dentro del Instituto Nacional de Estadística y Geografía siendo Censor en dos periodos diferentes que van de febrero a marzo del 2020 y de enero a mayo del 2024, asimismo fungió como instructor municipal en este mismo Instituto.

De su escrito de intención se desprende que, es su intención hacer valer los derechos de los ciudadanos al elegir a los candidatos de su elección, así como ejercer las encomiendas como parte de un órgano colegiado con claridad y entusiasmo, mismo que declara, ser un honor participar como Consejero Electoral.

De su entrevista se advierte que, la ciudadana tiene experiencia dentro de la materia electoral, dado que ha desempeñado labores como Capacitador Asistente Electoral en tres procesos electorales distintos, asimismo, advierte su participación en el Instituto Electoral de Tamaulipas donde participó como Capturista en un proceso electoral. Aunado a ello, se aprecia su conocimiento en los principios rectores que rigen la materia electoral, sintiéndose identificada con la legalidad y la imparcialidad, de igual manera se percibe su facilidad de palabra, demostrando cualidades para liderar equipos de trabajo, advirtiendo las características que son indispensables para ser un buen líder.

#### ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ SILVA

El **C. Alexis Fernando Sánchez Silva**, cuenta con estudios profesionales, concluyendo la carrera de Licenciatura en Educación Primaria impartida por la Escuela Normal Profesor y General Alberto Carrera Torres. De su trayectoria laboral se desprende su labor en el ámbito público, desempeñando labores como docente, en la Secretaría de Educación Básica desde 2011.

De su escrito de intención se advierte que para el ciudadano es importante participar dentro de un proceso electoral para así adquirir conocimientos de la materia electoral y alcanzar un buen nivel de profesionalismo, señalando tener las cualidades necesarias para cumplir con las encomiendas dentro del órgano colegiado.

De su entrevista se aprecia la facilidad de palabra, habilidad adquirida por su labor como docente, advirtiendo las cualidades que debe tener un buen líder como lo son estar abierto a sugerencias y tomar en cuenta los puntos de vista de los colaboradores involucrados en el equipo de trabajo. El ciudadano advierte que a pesar de ser su primera incursión participando para formar parte de un órgano colegiado se siente preparado dado que, ha participado dentro de la materia electoral como presidente de mesa directiva de casilla, señalando los conocimientos que le dejó esta experiencia. Por último, demuestra su capacidad para indagar más en un tema cuando lo desconoce, dejando en claro su interés por obtener un buen conocimiento dentro de la materia electoral.

#### ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO

La **C. Adriana Georgina Piña Alvarado**, cuenta con estudios concluidos de nivel profesional, habiendo concluido la Licenciatura en Administración, carrera impartida por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Por lo que refiere al ámbito laboral, se desempeña en el sector privado desempeñando labores como encargada de una farmacia desde hace 9 años. De su escrito de intención se desprende la importancia que representa para la ciudadana estar involucrados como ciudadanía en la participación dentro de la materia electoral, fomentando la participación en la democracia para así brindar certeza y transparencia en los procesos electorales.

En la entrevista la ciudadana advierte su participación dentro de la materia electoral, dado que ha desempeñado funciones dentro de un órgano desconcentrado como Auxiliar de Bodega, experiencia que advierte fue grata para ella, desarrollando un gusto por la materia electoral y generar un mayor conocimiento dentro de la misma. Asimismo, señala sentirse identificada con el principio de la legalidad, señalando que las actividades dentro del órgano colegiado se tienen que regir por este principio. Por último, la ciudadana advierte tener las cualidades

necesarias para formar parte de un órgano colegiado, resaltando la responsabilidad que tiene a la hora de trabajar y la buena comunicación para el trabajo en equipo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan 2 personas aspirantes residentes del municipio de *Ciudad Madero* siendo el C. José Luis Barrón Ruiz y la C. Claudia Guadalupe Neri Reyes, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Ocampo, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Ocampo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ONORIO LOPEZ LOPEZ	Hombre
Consejera Propietaria	PATRICIA MARÍA ESTRADA LARA	Mujer
Consejero Propietario	JUAN MIGUEL PORTALES MARTINEZ	Hombre
Consejera Propietaria	NORMA ALICIA RUIZ ESCOBAR	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO	Hombre
Consejera Suplente	NADIA KRISTEL SALAZAR MARQUEZ	Mujer
Consejero Suplente	ALEXIS FERNANDO SANCHEZ SILVA	Hombre
Consejera Suplente	ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO	Mujer
Consejero Suplente	JOSÉ LUIS BARRÓN RUIZ	Hombre
Consejera Suplente	CLAUDIA GUADALUPE NERI REYES	Mujer

#### PADILLA

La integración del Consejo Municipal Padilla de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	TOMÁS LÓPEZ TORRES	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ADRIANA ESPINOZA PIZAÑA	Mujer
Consejero Propietario	ELEAZAR EDUARDO CHAVEZ REYES	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA YANETH SALAZAR ANGUIANO	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL ALEJANDRO MEDINA ESCOBEDO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS SUPLENTES

##### ANA MARÍA ROCHA GARCÍA

La C. **Ana María Rocha García**, cuenta con estudios profesionales concluidos de la Licenciatura en Derecho, estudios avalados por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Dentro de su preparación profesional se advierte que cuenta con diversos cursos en la materia electoral, tales como el taller en Captura de información del Inventario General por Expediente con base en atribuciones y funciones, impartido por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE; curso de Prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas; curso de Inducción al INE. Aunado a esto, se advierte su experiencia dentro de la materia electoral, teniendo participación en distintas áreas dentro de la rama electoral, Secretaria de la 13 Junta Distrital Ejecutiva del INE Nuevo León en el periodo de 2023 a la fecha, Auxiliar de Atención Ciudadana en el INE en el periodo de 2018-2022; Capacitador Asistente Electoral en 2016; Capturista del INE en el periodo de 2015-2016.

En el escrito de intención la ciudadana advierte su capacidad y tenacidad para formar parte de un órgano colegiado, advirtiendo ser partidaria de la democracia por lo que resalta la importancia en la participación de la ciudadanía en los procesos electorales. Asimismo, advierte que las funciones que conlleva ser parte de un órgano colegiado es dar certeza y cumplimiento a la voluntad del pueblo mexicano dando con ello elecciones con transparencia. Por último, resalta la responsabilidad civil de los consejeros como ciudadanos mexicanos, dado que es la labor de esta figura difundir los valores de la democracia.

Por último, de su entrevista se advierte el compromiso de la ciudadana para cumplir con las actividades inherentes de un proceso electoral, demostrando tener las cualidades necesarias para desempeñar las labores dentro de un órgano colegiado; asimismo, se desprende su capacidad para el manejo de grupos de trabajo, la comunicación efectiva y la tolerancia para el trabajo bajo presión.

#### **BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZÁLEZ**

El **C. Brandon Isidro Aguilar González**, cuenta con título profesional como Ingeniero en Mecatrónica, carrera impartida por la Universidad Politécnica de Victoria. Actualmente no se encuentra laborando por lo que advierte contar con la disponibilidad necesaria para cumplir con las actividades encomendadas dentro del órgano colegiado. Asimismo, de su escrito de intención se desprende la intención de aplicar sus conocimientos como Ingeniero para el buen desarrollo de las actividades y contribuir a la democracia, promoviendo la transparencia y confianza, protegiendo los derechos políticos de la ciudadanía; así como, modernizar e innovar los procesos electorales.

De su entrevista se desprende su entusiasmo por incursionar dentro de la materia electoral, advirtiendo sus habilidades para trabajar en equipo, la facilidad de palabra y la dedicación a la hora de trabajar; en el mismo sentido de ideas, advierte las áreas de oportunidad para fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales. Por último, el ciudadano expresa que las estrategias que usaría para que la sociedad juvenil se interese en el ámbito electoral, promoviendo la publicidad por medio de redes sociales para así tener un mayor alcance con la sociedad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **3** personas aspirantes residentes del municipio de *Ciudad Madero* siendo los CC. Omar Becerra Ramírez, Luis Hernández Alvarado y José Antonio Zapata Hinojosa, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Padilla, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Padilla:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Sexo</b>
Presidencia	TOMÁS LÓPEZ TORRES	Hombre
Consejera Propietaria	ROSA ADRIANA ESPINOZA PIZAÑA	Mujer
Consejero Propietario	ELEAZAR EDUARDO CHAVEZ REYES	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA YANETH SALAZAR ANGUIANO	Mujer
Consejero Propietario	MANUEL ALEJANDRO MEDINA ESCOBEDO	Hombre
Consejera Suplente	ANA MARIA ROCHA GARCIA	Mujer
Consejero Suplente	BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZALEZ	Hombre
Consejero Suplente	OMAR BECERRA RAMÍREZ	Hombre
Consejero Suplente	LUIS HERNÁNDEZ ALVARADO	Hombre
Consejero Suplente	JOSE ANTONIO ZAPATA HINOJOSA	Hombre

#### **PALMILLAS**

La integración del Consejo Municipal Palmillas de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:



Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA ANTONIA GOMEZ AVILA	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO	Hombre
Consejera Propietaria	MARCELA BECERRA CONTRERAS	Mujer
Consejero Propietario	DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS	Hombre
Consejera Propietaria	CECILIA HERNÁNDEZ JERONIMO	Mujer
Consejera Suplente	JUANA AZUCENA SERNA CASTILLO	Mujer
Consejero Suplente	JAIME OMAR ESTRADA ALANIS	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**JOANA JASMÍN CASTRO MENDOZA**

La **C. Joana Jasmín Castro Mendoza** cuenta con estudios a nivel medio superior en el Telebachillerato comunitario del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

En cuanto a lo laboral se desempeñó como encuestadora para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía entre enero y marzo del año 2020, en lo que respecta a la materia electoral desempeñó el cargo de Supervisora Electoral Local para el IETAM en el Proceso Electoral 2023-2024, por lo cual se considera que la ciudadana cuenta con conocimientos en materia electoral lo cual será benéfico para el Consejo Electoral.

Afirma en su escrito de intención que es una persona capaz de ejercer el cargo de consejera, puesto que ya ha participado con anterioridad, se considera que cuenta con las habilidades correctas para el desempeño del cargo.

**OLIVIA RÍOS RUIZ**

La **C. Olivia Ríos Ruiz**, posee estudios concluidos a nivel Secundaria, realizados en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

En el ámbito laboral, menciona haberse desempeñado durante dos años como cajera multinacional en una tienda de regalos. Mientras que, en materia electoral comprueba haber participado dentro del Instituto Electoral de Tamaulipas como Capacitadora Asistente Electoral Local en el pasado Proceso Electoral 2023-2023.

De su escrito de intención se advierte que busca una oportunidad para aplicar sus habilidades y conocimientos, los cuales ha adquirido a lo largo de su vida, por lo cual expresa su gusto y deseo en participar en el actual proceso electoral.

En su entrevista, la ciudadana se describe como una persona honesta y amable que siempre muestra total disposición para llevar a cabo las funciones que le encomienden. Asimismo, menciona tener habilidades de comunicación y facilidad de palabra, lo cual le ayudo para tener un buen desempeño como CAEL, además, afirma contar con disponibilidad de horario.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora **1** persona aspirante residente del municipio de *Jaumave* siendo el **C. Ángel Castro Gutiérrez**, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Palmillas, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Palmillas:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MARIA ANTONIA GOMEZ AVILA	Mujer
Consejero Propietario	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO	Hombre
Consejera Propietaria	MARCELA BECERRA CONTRERAS	Mujer
Consejero Propietario	DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS	Hombre
Consejera Propietaria	CECILIA HERNÁNDEZ JERONIMO	Mujer

Cargo	Nombre completo	Sexo
Consejera Suplente	JUANA AZUCENA SERNA CASTILLO	Mujer
Consejero Suplente	JAIME OMAR ESTRADA ALANIS	Hombre
Consejera Suplente	JOANA JASMÍN CASTRO MENDOZA	Mujer
Consejera Suplente	OLIVIA RÍOS RUIZ	Mujer
Consejero Suplente	ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ	Hombre

### RÍO BRAVO

La integración del Consejo Municipal Río Bravo de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	OLGA LIDIA CARRIZALES HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE CARRIZALES AVITIA	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA YOALI GARZA ESPEJEL	Mujer
Consejero Propietario	RENÉ HERRERA CRUZ	Hombre
Consejero Propietario	LUIS ÁNGEL MARTINEZ CALDERON	Hombre
Consejera Suplente	MARTHA VANESSA FLORES RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Suplente	ELENA GARCÍA MORENO	Mujer
Consejera Suplente	LETICIA MONCADA DE LA CRUZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA

El C. **Juan Daniel Aguilera Esqueda** cuenta con Ingeniería en Operaciones y Procesos Industriales, por la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

En cuanto a lo referente a materia electoral tuvo participación como Capacitador Electoral Local Para IETAM en el Proceso Electoral 2023-2024, por lo cual se considera que cuenta con experiencia para desempeñar las funciones que le sean encomendadas.

Manifiesta en su escrito de intención su interés en involucrarse en este proceso electoral y adquirir experiencia, cuenta con disponibilidad de tiempo para realizar las actividades del cargo, en su entrevista afirma estar al pendiente de las publicaciones de la página del IETAM y vio la oportunidad de aplicar para este cargo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora **1** persona aspirante residente del municipio de Reynosa siendo la C. Yessica Yomara Lozano García, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal San Carlos, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Río Bravo:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	OLGA LIDIA CARRIZALES HERNÁNDEZ	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE CARRIZALES AVITIA	Hombre
Consejera Propietaria	LAURA YOALI GARZA ESPEJEL	Mujer
Consejero Propietario	RENÉ HERRERA CRUZ	Hombre
Consejero Propietario	LUIS ÁNGEL MARTINEZ CALDERON	Hombre
Consejera Suplente	MARTHA VANESSA FLORES RODRÍGUEZ	Mujer

Cargo	Nombre completo	Sexo
Consejera Suplente	ELENA GARCÍA MORENO	Mujer
Consejera Suplente	LETICIA MONCADA DE LA CRUZ	Mujer
Consejero Suplente	JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA	Hombre
Consejera Suplente	YESICCA YOMARA LOZANO GARCIA	Mujer

### SAN CARLOS

La integración del Consejo Municipal San Carlos de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LILIANA LIZETH RIVERA VALLEJO	Mujer
Consejero Propietario	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA SAN JUANITA JUÁREZ MUÑIZ	Mujer
Consejero Propietario	MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA	Hombre
Consejero Propietario	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDON	Hombre
Consejero Suplente	JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ

La C. **Aracely Ibarra Hernández**, cuenta con estudios de nivel medio superior realizado en el Bachillerato Tecnológico Agropecuario, recibiendo como Técnica Agropecuaria, el cual acredita con certificado de término de estudios.

En su escrito de intención, comentó que quiere ser consejera por que le es muy importante la participación en la democracia del estado, conocer los procesos electorales, como se llevan a cabo, desde la planeación hasta el día de la jornada electoral, así como aprender conceptos y procesos de la materia electoral.

De su entrevista podemos destacar que está interesada en la participación del proceso electoral extraordinario, cuenta con disponibilidad de tiempo, cuenta con facilidad de palabra, tiene tacto para el trato y negociación con las personas, posee habilidades para el trabajo en equipo y la solución de conflictos; también comentó que una de las habilidades que la caracterizan es que es una persona responsable, con actitud y valores.

#### CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA

La C. **Claudia Mireya Garza Ibarra**, cuenta con estudios concluidos a de nivel Medio Superior, actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Pedagogía, carrera impartida por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea. En él lo profesional, la ciudadana se ha desempeñado en el ámbito público como Maestra frente a grupo adscrita al Consejo Nacional de Fomento Educativo, labor que ha desempeñado desde 2017.

Por lo que refiere a su escrito de intención, se advierte la intención de la ciudadana por participar dentro de un órgano colegiado, fomentando la participación ciudadana para ejercer la democracia y así apoyar en las decisiones que se toman en el país.

De su entrevista se advierte que la ciudadana muestra interés por incursionar dentro el ámbito laboral, sintiéndose motivada por aprender que es lo que conlleva formar parte de un órgano colegiado; asimismo, sus habilidades como Maestra le han brindado la posibilidad de desenvolverse de mejor manera con las personas por lo que tiene una comunicación asertiva, además, de tener la capacidad de liderar equipos de trabajo. Advierte que estas habilidades le servirían de ayuda para poder llevar a cabo las actividades encomendadas como miembro de un órgano colegiado.

#### EDER MANUEL GONZÁLEZ CHARLES

El C. **Eder Manuel González Charles**, cuenta con estudios de nivel Medio Superior, habiendo cursado el Bachillerato General en el Telebachillerato 09 San Carlos "Ing. José Francisco Islas Gómez". Actualmente el ciudadano se encuentra laborando en el ámbito privado, llevando la administración de un emprendimiento propio desde 2015. De su escrito de intención se aprecia el entusiasmo del ciudadano por incursionar dentro de la materia electoral, afirmando el gusto por participar dentro de un proceso electoral para conocer más afondo de las actividades que competen del mismo, asimismo, generar el conocimiento necesario para participar en los subsecuentes procesos.

De su entrevista se advierte que el ciudadano cuenta con la disponibilidad necesaria para atender las actividades encomendadas dentro de un órgano desconcentrado. Asimismo, argumenta las habilidades necesarias para ser designado como consejo electoral, en el mismo sentido de ideas, describe las áreas de oportunidad y los retos a los que se enfrentaría en caso de ser designado.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora 1 persona aspirante residente del municipio de Reynosa siendo la C. Isela Contreras Salas, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal San Carlos, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal San Carlos:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	LILIANA LIZETH RIVERA VALLEJO	Mujer
Consejero Propietario	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA	Hombre
Consejera Propietaria	MARTHA SAN JUANITA JUÁREZ MUÑIZ	Mujer
Consejero Propietario	MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA	Hombre
Consejero Propietario	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDON	Hombre
Consejero Suplente	JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO	Hombre
Consejera Suplente	ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Suplente	CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA	Mujer
Consejero Suplente	EDER MANUEL GONZALEZ CHARLES	Hombre
Consejera Suplente	ISELA CONTRERAS SALAS	Mujer

### SAN FERNANDO

La integración del Consejo Municipal San Fernando de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	TANIHA ELIZABETH CORTINAS ROBLES	Mujer
Consejero Propietario	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO	Hombre
Consejera Propietaria	EDITH DEL CARMEN DAVILA DELGADO	Mujer
Consejero Propietario	ABEL RAMÍREZ X	Hombre
Consejera Propietaria	MIA GUADALUPE GARCÍA GARZA	Mujer
Consejera Suplente	ESMERALDA NALLELY LÓPEZ ALVARADO	Mujer
Consejera Suplente	ALMA CANDIDA JIMENEZ TREVIÑO	Mujer
Consejero Suplente	HÉCTOR MIGUEL BARCENAS MAYORGA	Hombre
Consejero Suplente	OMAR DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### GABRIELA YAZMÍN MARTÍNEZ POMPOSO

La C. **Gabriela Yazmín Martínez Pomposo**, cuenta con estudios concluidos a nivel superior, de Licenciatura en Pedagogía por la Universidad Veracruzana. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para ejercer la función electoral.

Como parte de su experiencia en materia electoral, participó con el IETAM como Auxiliar de Mesa Receptora en el Proceso Electoral 2023-2024.

En su escrito de intención, manifestó su deseo por participar nuevamente con el IETAM, pues considera contar con las habilidades necesarias y así continuar participando activamente en la vida democrática de su comunidad.

En su entrevista, señaló que nunca ha participado como consejera electoral, sin embargo, sus participaciones previas en distintos ámbitos la animaron a intentarlo, pues tiene interés en la materia electoral. Conoce los principios rectores en la materia, como parte de sus virtudes, mencionó el ser empática, responsable, contar con escucha activa, adaptación al cambio y trabajo en equipo

Por lo anterior, se considera que su integración al órgano colegiado abona al principio de paridad de género, además de contar con la experiencia para desarrollar las actividades del consejo. Por lo cual, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal San Fernando:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	TANIHA ELIZABETH CORTINAS ROBLES	Mujer
Consejero Propietario	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO	Hombre
Consejera Propietaria	EDITH DEL CARMEN DAVILA DELGADO	Mujer
Consejero Propietario	ABEL RAMÍREZ X	Hombre
Consejera Propietaria	MIA GUADALUPE GARCÍA GARZA	Mujer
Consejera Suplente	ESMERALDA NALLELY LÓPEZ ALVARADO	Mujer
Consejera Suplente	ALMA CANDIDA JIMENEZ TREVIÑO	Mujer
Consejero Suplente	HÉCTOR MIGUEL BARCENAS MAYORGA	Hombre
Consejero Suplente	OMAR DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Hombre
Consejera Suplente	GABRIELA YAZMIN MARTINEZ POMPOSO	Mujer

### SAN NICOLÁS

La integración del Consejo Municipal San Nicolás de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MA. DE SAN JUAN ZUÑIGA AGUIRRE	Mujer
Consejero Propietario	CRISTIAN ALDAIR GARCIA ZUÑIGA	Hombre
Consejera Propietaria	CLAUDIA ELIZABETH LOZOYA VALLEJO	Mujer
Consejero Propietario	LUIS ALEJANDRO RINCON RESENDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	KARLA YANETH SALAS RESENDEZ	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA SILVIA ZÚÑIGA AGUIRRE	Mujer
Consejero Suplente	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

### CONSEJERÍAS SUPLENTES

#### CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA

La C. **Carla Yudith Pérez Guevara**, cuenta con estudios a nivel media superior, de preparatoria realizados en el CEMSADET 11. Actualmente cuenta con disponibilidad de tiempo para atender la función electoral.

Como parte de su experiencia en materia electoral, participó con el IETAM como personal de CATD en el Proceso Electoral 2020-2021.

En su escrito de intención, manifestó que su deseo por participar por primera vez como Consejera Electoral, surge de sus ganas de aprender, conocer a profundidad la materia electoral, como se desarrollan las actividades del proceso y aportar sus habilidades, en favor de la vida democrática de su comunidad.

Como parte de su entrevista, destacó su interés por participar en la convocatoria; asimismo, señaló poseer las habilidades de responsabilidad, amabilidad, compromiso democrático, lo cual, en conjunto con el trabajo en equipo, fortalecerán las actividades del colegiado.

Por lo anterior, se considera que su incorporación al Consejo Electoral abona al principio de paridad de género, además de contar con habilidades que permitirán concluir satisfactoriamente las actividades encomendadas. Por ello, resulta perfil idóneo para ocupar el cargo.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **2** personas aspirantes residentes del municipio de Reynosa siendo las CC. Imelda Carrizales Santillán y Guadalupe Del Ángel García, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal San Nicolás, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal San Nicolás:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	MA. DE SAN JUAN ZUÑIGA AGUIRRE	Mujer
Consejero Propietario	CRISTIAN ALDAIR GARCIA ZUÑIGA	Hombre
Consejera Propietaria	CLAUDIA ELIZABETH LOZOYA VALLEJO	Mujer
Consejero Propietario	LUIS ALEJANDRO RINCON RESENDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	KARLA YANETH SALAS RESENDEZ	Mujer
Consejera Suplente	MARÍA SILVIA ZÚÑIGA AGUIRRE	Mujer
Consejero Suplente	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS	Hombre
Consejera Suplente	CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA	Mujer
Consejera Suplente	IMELDA CARRIZALES SANTILLAN	Mujer
Consejera Suplente	GUADALUPE DEL ÁNGEL GARCÍA	Mujer

#### SOTO LA MARINA

La integración del Consejo Municipal Soto la Marina de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	KARINA IMELDA FORNUE RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	ROLANDO ESTRADA ZARATE	Hombre
Consejera Propietaria	MARISSA ESMERALDA CEPEDA RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	SILVIA GARCIA VASQUEZ	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

#### CONSEJERÍAS PROPIETARIAS

##### NELSON AVELLANEDA MÉNDEZ

El C. **Nelson Avellaneda Méndez**, cuenta con título de educación superior, en Licenciatura en Computación Administrativa por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En el ámbito laboral, se ha desempeñado como Docente en la Preparatoria Fidencio Trejo Flores de 1998 al 2000; desde 1999 y hasta la fecha, se desempeña como Responsable de informática en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Como parte de su experiencia en materia electoral, tuvo la oportunidad de participar con el INE como Presidente de Mesa Directiva de Casilla en la jornada electoral del 2000.

En su escrito de intención manifestó, que su interés de participar en el presente proceso, nace del tipo de elección de que se trata, pues al elegirse por primera vez a las personas juzgadoras, tendrá la oportunidad de ser testigo de un hecho histórico, además de contribuir a la transparencia y legalidad de las actividades del consejo, lo cual contribuye a un país más justo.

En su entrevista, manifestó que su interés nació de la particularidad de la presente elección, en la que se elegirán a las personas integrantes del poder judicial, situación que considera un hecho histórico y desea ser parte de ello. Considera que la clave para el éxito, es el trabajo en equipo, además de desempeñarse en estricto apego a las disposiciones legales, pues eso permite dotar de validez las actividades realizadas, además de generar certeza en la ciudadanía,

Por lo anterior, se considera que su incorporación al consejo electoral favorecerá al correcto desarrollo de las actividades encomendadas al colegiado. Por lo cual, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

### **CONSEJERÍAS SUPLENTE**

#### **MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ**

La C. **Miriam Alejandra Rosas Sánchez**, cuenta con título de educación superior en la Licenciatura en Pedagogía por el Colegio de Estudios Superiores Rubinstein. Adicionalmente, tomo los cursos de “Estrategias Innovadoras para el Aula” de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 284 y “Detección y prevención de abuso sexual en niños y niñas de educación básica” del Centro de Actualización del Magisterio Chihuahua.

En el ámbito laboral, se desempeñó como Especialista de Mesa de Ayuda en Proyecto Banorte de 2017 a 2018; como Ejecutivo de Atención al Cliente en TKM Solutions en 2023; actualmente se desempeña como Subjefa de área en el Banco del Bienestar. Asimismo, participó como voluntaria beneficiaria del subsidio en apoyo a la formación del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

En materia electoral, participó con el IETAM como CAEL en el Proceso Electoral 2020-2021; con el INE como Segundo Escrutador en el Proceso Electoral 2021-2022; como SE en el Proceso de Revocación de Mandato; y como Primer Secretario en el Proceso Electoral 2022-2023.

En su escrito de intención, manifestó querer participar en esta nueva experiencia, pues sus participaciones previas le han motivado a seguir incursionando en la materia, mismas que considera gratificantes y enriquecedoras tanto personal como profesionalmente.

Durante el desarrollo de su entrevista, manifestó que tiene interés en participar, con la finalidad de adquirir conocimientos en la materia, así como experiencia en la misma, asimismo, demostró conocer los principios rectores que rigen la materia electoral. En su experiencia, el compañerismo y la empatía son claves para el trabajo en equipo, sobre todo en su experiencia como CAEL, pues representa un apoyo en el desarrollo de las actividades encomendadas.

#### **ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR**

El C. **Rogelio Hernández Nabor**, cuenta con título de educación superior de Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales por la UACSYT. Actualmente, cuenta con disponibilidad de tiempo para el ejercicio de la función electoral.

En su escrito de intención, expresó que desea participar como Consejero Electoral como una forma de ejercer sus derechos político-electorales, y así hacerse presente en vida democrática mexicana, así como con la finalidad de incentivar a la ciudadanía de su comunidad a que participe en el presente proceso electoral.

En el desarrollo de su entrevista, mencionó que el trabajo en equipo es muy importante para poder lograr los objetivos planteados, además manifestó que la integración ciudadana de los consejos, permite dar certeza y legalidad a las actividades que desarrollan.

Por lo anterior, se considera que su incorporación al consejo electoral favorecerá al correcto desarrollo de las actividades encomendadas al colegiado. Por lo cual, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

#### **MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

La C. **Mayra Janeth Hernández Hernández**, cuenta con estudios de nivel superior en la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. En el ámbito laboral, actualmente se desempeña como Facturista dentro de una empresa de combustibles y lubricantes en el municipio de Soto la Marina.

En su escrito de intención, señaló que el motivo de su participación nace de sus estudios en derecho, pues le interesa adentrarse en la materia electoral, a través de los mecanismos de participación ciudadana en la materia, con la finalidad de formar una sociedad interesada e involucrada en los asuntos políticos de su comunidad.

En el desarrollo de su entrevista, señaló que, dados los estudios realizados en derecho, nació el interés por la materia electoral, en particular por el desarrollo de la jornada electoral. Considera que el principio de legalidad es el que permite que las actividades en equipo se desarrollen de manera satisfactoria. Además manifestó que, su juventud aportará nuevas ideas y formas de lograr los objetivos del consejo.

Por lo anterior, se considera que su incorporación al colegiado abona al principio de paridad de género y favorece al desarrollo de las actividades del consejo. Por ello, resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo.

**ROSA ISELA PÉREZ CRUZ**

La C. **Rosa Isela Pérez Cruz** posee estudios a nivel medio superior como Técnico en Comunicación egresada del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios número 109.

Laboralmente menciona que actualmente se desempeña como Técnico Docente, en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

En materia electoral participo como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

De su entrevista manifestó su gusto de trabajar en equipo, en buscar soluciones a las diferentes contingencias que se pudieran presentar, enfatizando el apoyo mutuo. Como parte de su trabajo, menciona tener comunicación con comunidades rurales cercanas a la cabecera municipal así como la facilidad para trabajar en grupos grandes de personas, en el ámbito electoral demostró su interés por conocer las funciones que realizan los consejeros, enfatizando su interés por los trabajos que se desarrollan durante la jornada electoral, en el proceso que conlleva desde la llegada de los paquetes hasta el conteo de estos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorpora **1** persona aspirante residente del municipio de *Matamoros* siendo la C. Dora Alicia Ramos Luna, quien solventó cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Soto la Marina, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Soto la Marina:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	KARINA IMELDA FORNUE RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	ROLANDO ESTRADA ZARATE	Hombre
Consejera Propietaria	MARISSA ESMERALDA CEPEDA RODRÍGUEZ	Mujer
Consejera Propietaria	SILVIA GARCIA VASQUEZ	Mujer
Consejero Propietario	NELSON AVELLANEDA MENDEZ	Hombre
Consejera Suplente	MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ	Mujer
Consejero Suplente	ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR	Hombre
Consejera Suplente	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Mujer
Consejera Suplente	ROSA ISELA PEREZ CRUZ	Mujer
Consejera Suplente	DORA ALICIA RAMOS LUNA	Mujer

**TULA**

La integración del Consejo Municipal Tula de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ISMAEL GALARZA GUTIÉRREZ	Hombre
Consejera Propietaria	SILVESTRA MENDEZ LARA	Mujer
Consejera Propietaria	KARLA DENIF MONTALVO BANDA	Mujer

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS PROPIETARIAS**

**ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ**

El C. **Alberto Rosales Vázquez**, cuenta con estudios concluidos a nivel medio superior, habiendo cursado el Bachillerato, en el mismo sentido cuenta con estudios inconclusos de nivel superior, conforme a la carrera de Licenciado como Contador Público.



Dentro de su trayectoria laboral actualmente se desempeña como Auxiliar de Limpieza e Higiene en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, advierte contar con facilidades de horario y estar en condiciones de poder cumplir con las funciones de Consejero Electoral, en el ámbito electoral ha participado en los procesos 2014-2015 como Capacitador Asistente Electoral Local CAEL en el INE, en el proceso 2015-2016 como Consejero Propietario, en el proceso 2018-2019 como Consejero Presidente del Consejo Municipal, posteriormente en el proceso 2020-2021 como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el INE y finalmente en el proceso 2023-2024 fungió como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el INE.

En su escrito de intención manifiesta si interés para complementar la integración del Consejo ya sea Municipal o Distrital en Tula.

De su entrevista manifiesta contar con experiencia como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) y tener habilidades para trabajar en equipo para resolver los diferentes escenarios complicados que se lleguen a presentar, considera la participación ciudadana como uno de los principales retos y considera de la difusión una herramienta útil para enfrentarla.

#### **ELEAZAR GARCIA MÉNDEZ**

El **C. Eleazar García Méndez**, posee estudios de Licenciado en Administración, desarrollados en el Instituto Tecnológico de Altamira. Actualmente labora como empleado federal en Correos de México, sin embargo, no resulta de impedimento para ejercer las funciones como Consejero Electoral.

Dentro de su escrito de intención manifiesta su interés por participar en el Consejo Electoral, así como esforzarse y dedicarse en el desempeño de sus funciones como Consejero Electoral.

De su entrevista se desprende actualmente estar laborando, sin embargo en caso de ser designado como Consejero Electoral advierte contar con disponibilidad de horario, en tanto a su experiencia en materia electoral participó como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, advierte de su interés para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 deriva de la claridad con que se efectúan las elecciones y considera como desafío para la participación ciudadana no dejarse influenciar por alguna tendencia o presión.

#### **CONSEJERÍAS SUPLENTES**

##### **MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS**

La **C. Martha Lorena Mendoza Ramos**, posee estudios de Licenciada en educación secundaria con especialidad en Geografía, desarrolla por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas, actualmente se desempeña como docente, sin embargo, manifiesta contar con disponibilidad de tiempo como realizar las funciones necesarias para desempeñarse como Consejero Electoral.

De su escrito de intención manifiesta su interés por ampliar su conocimiento y participación sobre el proceso de elecciones del estado y municipio.

De su entrevista desprende laborar como docente desde hace dieciséis años sin que esto sea impedimento para ejercer las funciones como Consejera Electoral, en materia electoral refiere haber participado como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, considera la comunicación y empatía habilidades para integrarse a los grupo de trabajo, refiere ser de su agrado la transparencia y legalidad de los resultados de las elecciones, así como la veracidad del voto de la población.

##### **HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES**

La **C. Hilda Yulianna Méndez Chaires** posee estudios de Licenciatura en Enfermería desarrollada en la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, cuenta con asistencias a congresos impartidos en la Facultad de Enfermería de la referida Universidad.

Actualmente presta sus servicios profesionales como Enfermera por lo que manifiesta contar con disponibilidad de tiempo, asimismo, expresa tener facilidad para la integración y el trabajo en equipo. En el ámbito electoral participo hace seis años como observadora electoral, manifiesta interés por participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 por lo inédito del mismo, así como aprender sobre las funciones que ejercen los integrantes del consejo.

De su escrito refiere su interés por adquirir conocimientos en materia electoral en este Proceso Electoral Extraordinario en curso, ya que lo señala como algo inédito, es de su anhelo aprender sobre las funciones que realizan las Consejeros Electorales dentro del Consejo, menciona ser la primera ocasión que participaría en un Proceso Electoral como en el que actualmente se lleva a cabo.

De su entrevista menciona haber participado como observadora electoral hace seis años, manifiesta contar con habilidades para el trabajo en equipo y no tener dificultad para integrarse a un equipo de trabando.

**ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA**

El **C. Arturo Aldair Castillo Nava**, posee estudios de Licenciado en Educación Primaria, desarrollados en la Escuela Normal y General Alberto Carrera Torres. Actualmente no se encuentra laborando por lo que afirma contar con disponibilidad de horario para realizar sus funciones dentro de un Consejo Electoral.

De su escrito de intención manifiesta tener el perfil para desempeñarse como Consejero Electoral, además de ser responsable y regirse bajo los principios de certeza, independencia, cualidad y objetividad.

De su entrevista se desprende recontentamente haber concluido contrato laboral como docente, por lo que cuenta con disponibilidad de horario, en materia electoral participó como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, refiere su gusto por la experiencia adquirida, así como tener habilidades para el trabajo en equipo, en cuanto a participación ciudadana refiere el buscar alternativas de difusión.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **2** personas aspirantes residentes del municipio de *Tampico* siendo las CC. Rosa María De La Cruz Castillo y Abigail Miguelena Avalos Meraz, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Tula, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Tula:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	ISMAEL GALARZA GUTIÉRREZ	Hombre
Consejera Propietaria	SILVESTRA MENDEZ LARA	Mujer
Consejera Propietaria	KARLA DENIF MONTALVO BANDA	Mujer
Consejero Propietario	ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ	Hombre
Consejero Propietario	ELEAZAR GARCIA MENDEZ	Hombre
Consejera Suplente	MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS	Mujer
Consejera Suplente	HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES	Mujer
Consejero Suplente	ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA	Hombre
Consejera Suplente	ROSA MARIA DE LA CRUZ CASTILLO	Mujer
Consejera Suplente	ABIGAIL MIGUELENA AVALOS MERAZ	Mujer

**VALLE HERMOSO**

La integración del Consejo Municipal Valle Hermoso de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ	Hombre
Consejera Propietaria	YARA YAZMÍN CECILIANO GÓMEZ	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ REFUGIO MORENO GARCÍA	Hombre
Consejera Propietaria	LUZ ADRIANA CISNEROS GUEVARA	Mujer
Consejero Propietario	SALVADOR GARCÍA BENÍTES	Hombre
Consejera Suplente	MA. LETICIA MENDOZA ARENAS	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ**

La **C. Katia Karina Medrano de la Cruz** cuenta con Bachillerato General concluido, el cual acredita con Certificado de Terminó de Estudios.

En lo referente a su experiencia en materia electoral, ha participado como CAEL por parte del IETAM, en el proceso electoral 2023-2024, realizando sus actividades conforme a los requerimientos y lineamientos electorales cubriéndolos de una manera satisfactoria.

En su escrito de intención, comento que desea participar para cumplir con los requerimientos y disposiciones del consejo, así como ser participe de la validación del próximo proceso electoral y realizar las actividades y funciones con respeto y responsabilidad, para dar fe y credibilidad a la democracia.

De su entrevista cabe mencionar que argumento que durante su participación en el proceso electoral anterior, adquirió conocimientos, habilidades, cualidades y técnicas para poner en práctica el buen desempeño en una jornada electoral, comento que sabe negociar, tiene disponibilidad de tiempo, le gusta trabajar en grupo, conoce lo que es trabajar bajo presión, se le da el dialogo con las personas, le gusta ser compañera y apoyar en todo lo que se le requiera y le gusta aportar ideas y soluciones a situaciones en conflicto.

**GRACIELA ARREDONDO LÓPEZ**

La **C. Graciela Arredondo López**, cuenta con estudios de nivel básico, concluyo la secundaria y el cual lo acredita con certificado de termino de estudios.

De su experiencia en materia electoral, cuenta con una participación en el proceso electoral 2023-2024, desempeñándose como Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) por parte del IETAM.

En su entrevista comento sobre la participación que tuvo el año pasado en el proceso electoral como Capacitador Electoral Local (CAEL), comenta que le quedaron buenas experiencias y que además adquirió conocimientos sobre materia electoral y desarrollo habilidades que le permitieron desarrollarse satisfactoriamente, comenta que una de las habilidades que desarrollo fue el de hablar en frente de un grupo de personas, trabajar en equipo, trabajar bajo presión, facilidad de palabra y convencimiento, además de que tiene la disponibilidad requerida y sabe trabajar bajo presión, también desea participar para adquirir más conocimientos y tener más experiencia ya que le gusto la forma de trabajar con el IETAM.

**EDGAR FRANCISCO MARTÍNEZ BETANCOURT**

El **C. Edgar Francisco Martínez Betancourt**, cuenta con estudio nivel superior en la carrera de Licenciado en Tecnología Educativa, la cual concluyo en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el cual acredita con carta pasante.

En su escrito de intención comento que desea participar para poder ayudar en el proceso electoral, que se lleve a cabo el objetivo del proceso que es la renovación de los jueces y magistrados, y que la democracia se cumpla con la elección del pueblo, además de adquirir conocimientos, habilidades y experiencia en materia electoral.

En su entrevista comento que actualmente trabaja como guardia de una empresa que le trabaja a la termoeléctrica, y que desea participar por que ya cuenta con una participación en el proceso electoral 2020 como Capacitador Asistente Electoral (CAE), comenta que como resultado de esa participación sabe trabajar en equipo, bajo presión, de ser buen compañero y apoyar en lo que se requiera así como dar soluciones a contratiempos que se lleguen a presentar y quiere conocer más a profundidad los procesos electorales para mejorar su desempeño y aumentar su experiencia.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Valle Hermoso:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ	Hombre
Consejera Propietaria	YARA YAZMÍN CECILIANO GÓMEZ	Mujer
Consejero Propietario	JOSÉ REFUGIO MORENO GARCÍA	Hombre
Consejera Propietaria	LUZ ADRIANA CISNEROS GUEVARA	Mujer
Consejero Propietario	SALVADOR GARCÍA BENÍTES	Hombre
Consejera Suplente	MA. LETICIA MENDOZA ARENAS	Mujer
Consejero Suplente	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA	Hombre
Consejera Suplente	KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ	Mujer
Consejera Suplente	GRACIELA ARREDONDO LÓPEZ	Mujer
Consejero Suplente	EDGAR FRANCISCO MARTÍNEZ BETANCOURT	Hombre

**VILLAGRÁN**

La integración del Consejo Municipal Villagrán de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SERGIO BENJAMIN MARTINEZ VALDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ	Mujer
Consejero Propietario	JESUS PONCE CARDENAS	Hombre
Consejera Propietaria	NANCY ABIGAIL MARTINEZ GARZA	Mujer
Consejera Propietaria	MARIA TERESA RODRÍGUEZ JUAREZ	Mujer
Consejera Suplente	SAMIRA HAYDEE SANCHEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Suplente	JAVIER ELIAZAR GONZALEZ BARRERA	Hombre

En ese sentido, para la presente Convocatoria, de las 4 personas aspirantes que se registraron para participar en el municipio de Villagrán, ninguna de estas cumplió con los requisitos constitucionales, legales y documentales, establecidos.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 4 de los Lineamientos, en el que se establece que *“De existir déficit de aspirantes en un municipio determinado, con la preponderancia de integrar el o los consejos respectivos, se podrá designar a ciudadanas o ciudadanos de los municipios aledaños al Consejo Electoral requirente”*; y ante el supuesto del déficit de participación en el municipio de referencia, a dicha integración se incorporan **3** personas aspirantes residentes del municipio de *Matamoros* siendo la C. Leticia Ochoa Morales y los CC. Efraín Martínez Félix y Daniel De la Rosa Flores, quienes solventaron cada una de las etapas de la convocatoria o bien que integraron la Lista de reserva estatal aprobada por Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, y que no fueron consideradas para el órgano electoral de su municipio; en ese sentido, se integran en el cargo de suplente, a fin de conformar el Consejo Municipal Villagrán, con 5 consejerías propietarias y 5 consejerías suplentes, tal como lo establece el artículo 152 de la Ley Electoral Local y artículo 5 de los Lineamientos. Con la preponderancia de garantizar la correcta integración del Consejo, al momento de cubrir una eventual vacante, se seguirá lo establecido en el inciso b), del artículo 81 del Reglamento de selección y designación, dando preferencia a las personas con residencia efectiva en el municipio.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Villagrán:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	SERGIO BENJAMIN MARTINEZ VALDEZ	Hombre
Consejera Propietaria	MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ	Mujer
Consejero Propietario	JESUS PONCE CARDENAS	Hombre
Consejera Propietaria	NANCY ABIGAIL MARTINEZ GARZA	Mujer
Consejera Propietaria	MARIA TERESA RODRÍGUEZ JUAREZ	Mujer
Consejera Suplente	SAMIRA HAYDEE SANCHEZ RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Suplente	JAVIER ELIAZAR GONZALEZ BARRERA	Hombre
Consejera Suplente	LETICIA OCHOA MORALES	Mujer
Consejero Suplente	EFRAÍN MARTINEZ FÉLIX	Hombre
Consejero Suplente	DANIEL DE LA ROSA FLORES	Hombre

**XICOTÉNCATL**

La integración del Consejo Municipal Xicoténcatl de conformidad con el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	BLANCA IBETH MARTINEZ TRETO	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE CASTRO SEGURA	Hombre
Consejera Propietaria	NORMA FRANCISCA AVALOS RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	DAN CEPEDA ORDOÑEZ	Hombre
Consejero Propietario	JESUS ROBERTO LOPEZ MENDOZA	Hombre
Consejera Suplente	CHRISTIAN LORENA ARANDA MARTINEZ	Mujer
Consejero Suplente	RODRIGO CASTRO SEGURA	Hombre
Consejero Suplente	JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ VILLANUEVA	Hombre
Consejero Suplente	JONATÁN MONZÓN MONTELONGO	Hombre

En ese sentido, como producto de la Convocatoria, se incorporan las siguientes personas aspirantes a ocupar los siguientes cargos:

**CONSEJERÍAS SUPLENTES**

**IDALIA DELGADO MARTÍNEZ**

La C. **Idalia Delgado Martínez**, cuenta con estudios media superior, que los realizó en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, en la especialidad de Programación con Bachillerato en el área de Físico-Matemática, el cual acredita con Constancia de Terminación de Estudios.

En el escrito de intención comentó que el motivo por el cual le gustaría participar en este proceso electoral es porque está interesada en conocer en cómo se realizan las actividades electorales, para hacer valer sus derechos electorales, así como el de la ciudadanía en general, haciendo conciencia de las obligaciones que se tendría que hacer valer por el bien de la democracia del país.

De su entrevista podemos decir que argumentó que le gustaría trabajar como figura electoral en el proceso extraordinario, le gustaría saber y conocer directamente como se lleva a cabo una jornada electoral, desde su planeación hasta el cierre de la jornada electoral, le gustaría empezar a tener experiencia en el ramo electoral, comentó que sabe trabajar en equipo, sabe trabajar bajo presión, cuenta con orientación de servicio, se le da la facilidad de comunicarse con la gente, cuenta con disponibilidad de tiempo y le gusta apoyar en todo lo que esté a su alcance, con el fin de hacer valer la democracia del pueblo.

Por lo expuesto, a continuación, se muestra la propuesta de integración del Consejo Municipal Xicoténcatl:

Cargo	Nombre completo	Sexo
Presidencia	BLANCA IBETH MARTINEZ TRETO	Mujer
Consejero Propietario	JUAN JOSE CASTRO SEGURA	Hombre
Consejera Propietaria	NORMA FRANCISCA AVALOS RODRÍGUEZ	Mujer
Consejero Propietario	DAN CEPEDA ORDOÑEZ	Hombre
Consejero Propietario	JESUS ROBERTO LOPEZ MENDOZA	Hombre
Consejera Suplente	CHRISTIAN LORENA ARANDA MARTINEZ	Mujer
Consejero Suplente	RODRIGO CASTRO SEGURA	Hombre
Consejero Suplente	JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ VILLANUEVA	Hombre
Consejero Suplente	JONATÁN MONZÓN MONTELONGO	Hombre
Consejera Suplente	IDALIA DELGADO MARTINEZ	Mujer

**LXXXV.** Con base a lo anterior, de manera fundada y motivada se presenta las incorporaciones en los cargos de consejerías propietarias y suplentes de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, de conformidad a lo siguiente:

<b>CONSEJO DISTRITAL 06 MIGUEL ALEMÁN</b>	
CARGO	NOMBRE COMPLETO
PRESIDENCIA	ANALÍ RODRÍGUEZ PARTIDA
CONSEJERO PROPIETARIO	ALFONSO URIBE RUBALCAVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANDREA YAQUELINE COSTILLA MIRELES
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA</b>
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>OTONIEL LÓPEZ CASTAÑEDA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ROBERTO LÓPEZ BALDERAS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ GUADALUPE MONTES PADILLA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ ESPINO GUERRA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA LILIA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>GUILLERMO ALEJANDRO TRUJILLO LEIJA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 07 EL MANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA BRICIA VARGAS TORRES
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL MENDIOLA MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTÍNEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN DIEGO RAMOS HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MAYRA JANETH RAMÍREZ MENDOZA
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS DE JESÚS JIMÉNEZ LAGUNAS
CONSEJERO SUPLENTE	ÁNGEL MAURO OROZCO PINEDA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ANWAR GERALDO FLORES CASTILLO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISIDRA MÉNDEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MAYRA JAQUELIN PÉREZ MOTA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 08 XICOTÉNCATL</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ARMANDO CASTRO SEGURA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANEL SAGNITE HERNÁNDEZ OROZCO
CONSEJERO PROPIETARIO	GERARDO GEA BALDERAS
CONSEJERA PROPIETARIA	MAURA ALICIA PORRAS ARAUJO
CONSEJERA PROPIETARIA	DIANA ARACELY SALDIERNA MONTOYA
CONSEJERA SUPLENTE	YENI GABRIELA GARCÍA FACUNDO
CONSEJERA SUPLENTE	ENA LIZETH VILCHIS NIETO
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CASTILLO
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALAN ENRIQUE DOSAL BAEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 09 TULA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GABRIELA DE LA ASUNCIÓN LARA SALDAÑA
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID HERRERA VILLARREAL
CONSEJERA PROPIETARIA	MATT CATALINA BORBOLLA BARRÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN ANTONIO ROBLES PUENTE
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>BELLA RUBÍ HERNÁNDEZ VERDIN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>KAREN ARELI TOVAR CASTILLO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>DOLORES ELENA MATA RUIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>RAMONA MOLINA TOVAR</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JORGE ANTONIO RAMÍREZ SALAZAR</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 10 PADILLA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA GUADALUPE TRUJILLO SOTELO
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIANO ESCOBEDO ACEVEDO
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA CECILIA CASTILLO GARCÍA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ÁNGEL GALLARDO RENDÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ISIDRO PÉREZ RINCÓN
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LEA ABIGAIL NIETO SALDÍVAR</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>SHEILA YESENIA MARTÍNEZ FLORES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>PATRICIA DIANEY GARCÍA HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LUCERO GARZA JUÁREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BERTHA ALICIA HUERTA TORRES</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 11 SAN FERNANDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GUADALUPE MORÚA GARCÍA
CONSEJERA PROPIETARIA	NANCY ROCIO ESCOBAR GARCÍA
CONSEJERO PROPIETARIO	SERGIO CORREA BRAMBILA
CONSEJERA PROPIETARIA	ERIKA YANET GARZA TORRES
CONSEJERA PROPIETARIA	KENIA GUADALUPE VÁZQUEZ ZAMORA
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA LUCIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE	ROSA ISELA RINCONES GARZA
CONSEJERO SUPLENTE	CHRISTHIAN EBERTH CARRIZALES NAVA
CONSEJERO SUPLENTE	LUIS RODRIGO PALACIOS VÁZQUEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRENDA NILDA SALDAÑA CONTRERAS</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 12 SOTO LA MARINA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	GABRIEL PERALES CANO
CONSEJERA PROPIETARIA	SIOMARA DANIELA GARZA CÁRDENAS
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIO ALBERTO GARCÍA DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. CONCEPCIÓN MENDIOLA PADRÓN
CONSEJERO PROPIETARIO	CRISTOHPER ALEJANDRO LÓPEZ GARZA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>HÉCTOR OMAR GARZA GARCÍA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>FLOR EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL ALCALA REYES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ERIKA GUADALUPE RAMOS GUTIÉRREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 13 RÍO BRAVO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	DIANA LAURA LUNA OLMEDA
CONSEJERO PROPIETARIO	AMBROSIO CARRANZA RAZO
CONSEJERA PROPIETARIA	SONIA GUERRERO CABRERA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ DE JESÚS ESCAREÑO GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	DANIEL ORNELAS PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE	KARLA VERÓNICA LUNA OLMEDA
CONSEJERO SUPLENTE	GENARO ARREDONDO GARZA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL ROCHA AMARO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BALBINA YBETH SOLÍS CANO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ MANUEL OLAYO CALVILLO</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 14 VALLE HERMOSO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SILVIA JIMÉNEZ MORALES
CONSEJERO PROPIETARIO	RICARDO GUADALUPE MEDRANO OTERO
CONSEJERA PROPIETARIA	NORA HERNÁNDEZ GÓNGORA
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS MÁXIMO RAMÍREZ AGUILAR
CONSEJERA PROPIETARIA	YESENIA ARELY VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	LAURA SINÁI CANCHOLA CASTILLO
CONSEJERA SUPLENTE	YADIRA ROBLEDO MALDONADO
CONSEJERO SUPLENTE	LUIS EDUARDO RAZCÓN HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ISABEL HUERTA TORRES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS MANUEL QUINTANILLA REYES</b>

<b>CONSEJO DISTRITAL 15 GONZÁLEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ROLANDO VILLELA REYES
CONSEJERA PROPIETARIA	ESTEFANIA CASTAÑEDA CASTILLO
CONSEJERO PROPIETARIO	VÍCTOR URIEL BRAVO CASTRO
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE MALDONADO ALCANTAR
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>DIEGO TADEO BALDERAS JUÁREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CECILIA PÉREZ MENDIOLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA SANDOVAL MONTOYA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MELBA PATRICIA VILLANUEVA SÁNCHEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALMA ROSA DE LA CRUZ MANRRÍQUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NORA ALICIA TORRES ZAVALA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ABASOLO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ARTURO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ISELA CRUZ MANRÍQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	YURI CARDANIEL DESILOS SOSA
CONSEJERA PROPIETARIA	ANA SILVIA LUNA PESINA
CONSEJERO PROPIETARIO	REYNALDO MARTÍNEZ BALDERAS
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN CARLOS RETA GÓMEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARTINA GARCÍA GALLEGOS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA SOLEDAD CHÁVEZ ORTIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YETHZENY ISABEL BECERRA IRACHETA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>FÉLIX FERNANDO JILOTE PÉREZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ALDAMA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SARAHÍ VARGAS PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MICAELA CRUZ SANTIAGO
CONSEJERA PROPIETARIA	JESSICA GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	BRENDA LUZ RESÉNDEZ JUÁREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ARACELY VARGAS PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE	JOSHUA GARCÍA MARTÍNEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA NOHEMÍ GÓMEZ ONTIVEROS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ABRAHAM ABDIEL GÓMEZ ONTIVEROS</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS ANDRÉS LIMÓN HERNÁNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIDIA RITA BONILLA DELGADO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL ANTIGUO MORELOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR
CONSEJERO PROPIETARIO	RICARDO MEDINA DE LA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. ESTHER GARCÍA DE LEÓN
CONSEJERA PROPIETARIA	BLANCA ELIZABETH RESÉNDIZ PACHECO
CONSEJERA PROPIETARIA	CLAUDIA NEREIDA SÁNCHEZ TURRUBIATES
CONSEJERA SUPLENTE	OLGA LUZ TINAJERO TRISTÁN
CONSEJERO SUPLENTE	EDGAR JESÚS TAVARES HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ILSE YOALI BADILLO SARMIENTOS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>RICARDO MARTÍNEZ CÓRDOVA</b>



<b>CONSEJO MUNICIPAL BURGOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	PERLA ISABEL CAMARILLO MORENO
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL
CONSEJERA PROPIETARIA	YADIRA CORONADO BARRERA
CONSEJERO PROPIETARIO	FERNANDO CUEVAS CAVAZOS
CONSEJERA PROPIETARIA	ESMERALDA ZÚÑIGA GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	OLGA ALICIA GARCÍA GARCÍA
CONSEJERA SUPLENTE	HORALIA ANABEL JUÁREZ DE LEÓN
CONSEJERO SUPLENTE	ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LEIJA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS SILVESTRE GONZÁLEZ RIVERA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL BUSTAMANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	CHRISTIAN IDALIA GONZÁLEZ SALAZAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ESMERALDA AZUCENA REYNA PÉREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS MANUEL VARGAS REYNA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA ELENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	ANA AZUCENA CASTILLO BECERRA
CONSEJERA SUPLENTE	CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ESPERANZA AGUILAR RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MA. ANTONIA SÁENZ MIRELES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARINA REYNA CASTILLO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CAMARGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ ROBERTO LÓPEZ AMARO
CONSEJERA PROPIETARIA	OLIVIA CERVANTES TOLEDO
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ÁNGEL SÁENZ IBARRA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA DE LOURDES RÍOS ALDAPE
CONSEJERA PROPIETARIA	TOMASITA ZURITA DE LA CRUZ
CONSEJERA SUPLENTE	ARACELY GUERRA FRANCO
CONSEJERO SUPLENTE	ENRIQUE MAGDIEL GARCÍA SALAZAR
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS CANTÚ GARCÍA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CRISTIAN UBALDO ZAPATA MORÍN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOSÉFINA DIDIER TURRUBIATES CASTILLO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CASAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LETICIA REYES VANOYE
CONSEJERO PROPIETARIO	RODRIGO NAVARRO ÁVALOS
CONSEJERA PROPIETARIA	XITLALY BECERRA CRUZ
CONSEJERA PROPIETARIA	BRENDA YADIRA MARTÍNEZ GARCÍA
CONSEJERA PROPIETARIA	VÍCTORIA GUADALUPE MARTÍNEZ VALLEJO
CONSEJERA SUPLENTE	ZOILA DELGADO VALLEJO
CONSEJERA SUPLENTE	LORENA GUADALUPE MARTÍNEZ ALEJOS
CONSEJERA SUPLENTE	ELSA MARGARITA RAMÍREZ ORTEGA
CONSEJERO SUPLENTE	MARTÍN JAIME IBARRA DE LEÓN
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>AIDA YESELY ZAMARRIPA MÉNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL CRUILLAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	PEDRO SOTO PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PERLA JUDITH GARZA LEAL
CONSEJERO PROPIETARIO	MICHEL ALFREDO SÁNCHEZ SANDOVAL
CONSEJERA PROPIETARIA	DIEGA GUADALUPE GUIJARRO WVALLE
CONSEJERA PROPIETARIA	SURISADAI MONTES BONILLA
CONSEJERA SUPLENTE	MIRIAM CAYETANA LÓPEZ GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	JENNIFER ROXANA RAMÍREZ MÉNDEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>OFELIA GUADALUPE RIVERA GÓMEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MONSERRAT EDITH AMARO RANGEL</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>HUGO ALEJANDRO SILVA NUÑEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GÓMEZ FARÍAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LEÓN HERNÁNDEZ BARRERA
CONSEJERA PROPIETARIA	ELIZABETH FERREL HERNÁNDEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ISAIAS SANTIAGO MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ELIDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	LENIN ELISAMA SÁNCHEZ REYES
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>DORA ALICIA BELFORT LOYOLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NOHEMÍ ELIZABETH VÉLEZ MAYORGA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALICIA MORENO PESINA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA GUZMÁN VITE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARMEN JULIA NAVA CANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GONZÁLEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	RENÉ DE JESÚS FLORES HEMPEL
CONSEJERA PROPIETARIA	JESSICA JASIVE CASTRO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL ISAAC OROCIO PÉREZ
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>GRETTELL PAOLA CAMARGO RICO</b>
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>OSCAR ALEJANDRO PORTES CAMARGO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVÁNGELINA PRADO CASTILLO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS GERARDO VÁZQUEZ ORDAZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LAURA VILLELA REYES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN ALBERTO CASTILLO PECINA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GÜÉMEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	DORA ELIZABETH AGUILERA SÁNCHEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE
CONSEJERA PROPIETARIA	ZULMY NALLELY RUIZ RUIZ
CONSEJERO PROPIETARIO	CORNELIO MEDINA SALAZAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS FRANCISCO VELÁZQUEZ CASTILLO
CONSEJERA SUPLENTE	ELSA ADRIANA ALEMÁN ROEL
CONSEJERA SUPLENTE	RAMONA GABRIELA RODRÍGUEZ GÁMEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JUAN JIDALHTI ZAVALA AGUILERA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS HÉCTOR LERMA ZÚÑIGA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>TANIA LIZETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GUERRERO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ISABEL NAVARRO FIGUEROA
CONSEJERO PROPIETARIO	BAYRON DAVID PONCE VELÁZQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA DEL CARMEN ALEMÁN GONZÁLEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA MARTHA ALEMÁN SALAZAR
CONSEJERA PROPIETARIA	DIANA LAURA HERNÁNDEZ GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN BARRIENTOS GONZÁLEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ CARLOS MORALES LOZANO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA DEL ROSARIO REYES VELÁZQUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALEJANDRO GONZÁLEZ ANGUIANO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIZBELY GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL GUSTAVO DÍAZ ORDAZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PAULETTE EUNICE ALPIZAR BADILLO
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL RUBÍO VÁZQUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ELENA ZAPATERO LLAMAS
CONSEJERO PROPIETARIO	RAFAEL RUIZ OLIVARES
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS JAIME PEÑA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YULIANA VILLARREAL RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CÉSAR FLORES GARZA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ERIKA YOCELIN ZAPATERO REYMUNDO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA ISABEL ESTRADA DÍAZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL HIDALGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. FRANCISCA ANDRADE GUTIÉRREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO ÁLVAREZ MOCTEZUMA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA NELLY HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	OSIRIS GREGORIO IBARRA PEQUEÑO
CONSEJERA SUPLENTE	ISAURA CARDENAS ÁLVAREZ
CONSEJERA SUPLENTE	ALEHLY JESUCITA DE LEÓN GARZA
CONSEJERO SUPLENTE	ABELARDO JOAQUIN DE LA ROSA RAMÍREZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN JOSÉ VARELA MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO DELGADO DÍAZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL JAUMAVE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ROCIO DEL CARMEN ESCALERA ECHAVARRIA
CONSEJERO PROPIETARIO	FILIBERTO TREJO ZAPATA
CONSEJERA PROPIETARIA	ROCÍO CAROLINA CRUZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	EDNA MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ BERMUDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NALLELY EDITH HUERTA MORALES
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CRISTO ALBERTO BANDA FARACH</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>AMÉRICA VALERIA RÍOS CÓRDOVA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ARNOLDO SOTO HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MIREYA COLLAZO MÁRQUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>WENDY ALEJANDRA MÁRQUEZ GUEVARA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL JIMÉMEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JORGE DANIEL DE LOS REYES GARZA
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA EDITH GALLEGOS DE LOS REYES
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO NARVÁEZ NARVÁEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	LIDIA CITLALI SALDÍVAR ANZUREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ SALDÍVAR SALDÍVAR
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE	HUMBERTO SAÚL SARRION VÁZQUEZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>DAGOBERTO ROMERO SALINAS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA ADRIANA GARZA BOCANEGRA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOSÉFINA CAMPOS ARANDA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL LLERA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JUAN CARLOS MARTÍNEZ QUIROZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE MENDOZA NEGREROS
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SCHEDIR ALKAIRA VARGAS ÁVALOS
CONSEJERO PROPIETARIO	OSCAR ISIDORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE	LUCIA GUADALUPE TOVAR SÁNCHEZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRIZEIDA JANETH LINARES MEJÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ENRIQUE BLANCO GARCÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>CARLOS BAUTISTA PONCE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ALEXA YUKARY IZAGUIRRE SALCEDO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MAINERO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	RODOLFO LERMA IBARRA
CONSEJERA PROPIETARIA	LILIANA LUNA GONZÁLEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LEONARDO JUÁREZ MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	JUANA IDOLINA SÁNCHEZ VALLADARES
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS LAURO LERMA MUÑIZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ ESCALONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVELYN YUDITH GONZÁLEZ ESCALONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARMELA DUARTE SILLAS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BEATRIZ ESTHER ROCHA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ERNESTO ELIZALDE MARTÍN</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL EL MANTE</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FIDEL TAPIA RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	DULCE MARÍA COMPEAN VARGAS
CONSEJERO PROPIETARIO	PEDRO BOLAÑOS HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	DELFINA YULIANA GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NAYELI FIORDALIZO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
CONSEJERA SUPLENTE	GRISelda MORALES GUZMÁN
CONSEJERO SUPLENTE	RICARDO ENRÍQUEZ SALAZAR
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>FRANCISCO JAVIER BALDAZO VILLAFUERTE</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OMAR VALENTÍN CAMACHO CRUZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NAIRA YULISA CRUZ SARABIA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MÉNDEZ</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA PALACIOS
CONSEJERO PROPIETARIO	JORGE AARON VALDEZ LEAL
CONSEJERA PROPIETARIA	ESSLY RUBÍ GARZA TORRES
CONSEJERO PROPIETARIO	OSCAR ROBERTO VILLANUEVA SORIA
CONSEJERA PROPIETARIA	GUADALUPE MARLÉN GARZA RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MA. MAGDALENA SORIA BORREGO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ITZEL DE LEÓN RODRÍGUEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>SHELSYA MERANY LÓPEZ DUARTE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARIANA SALDÍVAR RESÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>RUBÉN DOMÍNGUEZ ARITA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIER</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LESVIA ADALGIZA PÉREZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ÁNGEL JIMÉNEZ NAVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ALONDRA GUADALUPE OLIVO RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	JULISSA RANGEL RANGEL
CONSEJERA PROPIETARIA	LETICIA GUADALUPE RODRÍGUEZ PRADO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MONICA ELIZABETH LÓPEZ CORONA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YADIRA IVETT RICO NIÑO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARÍA VICENTA ROMERO MACHUCA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>STEPHANIE GUADALUPE GARCÍA DE LA OLA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA RAMOS FELICIANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIGUEL ALEMÁN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LUCIANO COSTILLA PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	AMADA ALICIA BAÑUELOS ALAMILLO
CONSEJERA PROPIETARIA	MINERVA YADIRA GONZÁLEZ BARRERA
CONSEJERA PROPIETARIA	SANDRA ELIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
<b>CONSEJERA PROPIETARIA</b>	<b>GRACIELA CAROLINA CHAPA RAMÍREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OSBEL GERTRUDIS GUERRA MORENO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LAURA ZCARLETT CERDA ANDRADE</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>FLOR EDITH HINOJOSA GARZA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JESÚS MONTAÑO PÉREZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>EVÁNGELINA ÁNGELES HERNÁNDEZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL MIQUIHUANA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	JOSÉ RAMÓN GUERRERO SILVA
CONSEJERA PROPIETARIA	ZAIDA IVETTE BARRÓN MEJIA
CONSEJERO PROPIETARIO	CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	GABRIELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GODOY
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA JOSÉFINA SEGURA QUINTERO
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JORGE ALBERTO SALAS GUTIÉRREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>MANUEL RAMOS ALVARADO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JUANA ISABEL PADRÓN CANO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL NUEVO LAREDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO GUTIÉRREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROLANDO ESPINOZA CARMONA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA VIRGINIA GARCÍA ALEJANDRO
CONSEJERO PROPIETARIO	ÁLVARO ZAVALA ORTEGON
CONSEJERA PROPIETARIA	KAREN AZENETH GUADARRAMA MONSIVAIS
CONSEJERA SUPLENTE	BRENDA ANAHÍ LARA ESPINOZA
CONSEJERA SUPLENTE	LAURA EDITH MELO HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE	BERNARDINO AGUILAR CERDA
CONSEJERO SUPLENTE	ANICETO RODRÍGUEZ RIVERA
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>TONY CASTILLO ACUÑA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL NUEVO MORELOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ORALIA JHOCELYN ORTIZ GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ RAÚL GÓMEZ PÉREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	EDNNA ARACELY CERVANTES TURRUBIARTES
CONSEJERO PROPIETARIO	EDGAR EDUARDO SIFUENTES LÓPEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MA. ELIZABETH SILVA PAZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LIZCETH AMPARO DUEÑEZ BRICEÑO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CINDYA FERNÁNDEZ RIVERA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>HEYDY YAMEL MARTÍNEZ TREJO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>BRENDA ALEJANDRA CABRERA HUERTA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GABRIELA ESTRADA PATIÑO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL OCAMPO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ONORIO LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	PATRICIA MARÍA ESTRADA LARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN MIGUEL PORTALES MARTÍNEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	NORMA ALICIA RUIZ ESCOBAR
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ MALDONADO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>NADIA KRISTEL SALAZAR MÁRQUEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ALEXIS FERNANDO SÁNCHEZ SILVA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ADRIANA GEORGINA PIÑA ALVARADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ LUIS BARRÓN RUIZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA GUADALUPE NERI REYES</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL PADILLA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	TOMÁS LÓPEZ TORRES
CONSEJERA PROPIETARIA	ROSA ADRIANA ESPINOZA PIZAÑA
CONSEJERO PROPIETARIO	ELEAZAR EDUARDO CHÁVEZ REYES
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA YANETH SALAZAR ANGUIANO
CONSEJERO PROPIETARIO	MANUEL ALEJANDRO MEDINA ESCOBEDO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ANA MARÍA ROCHA GARCÍA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>BRANDON ISIDRO AGUILAR GONZÁLEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>OMAR BECERRA RAMÍREZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>LUIS HERNÁNDEZ ALVARADO</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JOSÉ ANTONIO ZAPATA HINOJOSA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL PALMILLAS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MARÍA ANTONIA GÓMEZ ÁVILA
CONSEJERO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER ESTRADA CASTRO
CONSEJERA PROPIETARIA	MARCELA BECERRA CONTRERAS
CONSEJERO PROPIETARIO	DAVID GERARDO GUEVARA VARGAS
CONSEJERA PROPIETARIA	CECILIA HERNÁNDEZ JERÓNIMO
CONSEJERA SUPLENTE	JUANA AZUCENA SERNA CASTILLO
CONSEJERO SUPLENTE	JAIME OMAR ESTRADA ALANÍS
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>JOANA JASMÍN CASTRO MENDOZA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>OLIVIA RÍOS RUIZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ÁNGEL CASTRO GUTIÉRREZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL RÍO BRAVO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	OLGA LIDIA CARRIZALES HERNÁNDEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ CARRIZALES AVITIA
CONSEJERA PROPIETARIA	LAURA YOALI GARZA ESPEJEL
CONSEJERO PROPIETARIO	RENÉ HERRERA CRUZ
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CALDERÓN
CONSEJERA SUPLENTE	MARTHA VANESSA FLORES RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE	ELENA GARCÍA MORENO
CONSEJERA SUPLENTE	LETICIA MONCADA DE LA CRUZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>JUAN DANIEL AGUILERA ESQUEDA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>YESICCA YOMARA LOZANO GARCÍA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN CARLOS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	LILIANA LIZETH RIVERA VALLEJO
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARTHA SAN JUANITA JUÁREZ MUÑIZ
CONSEJERO PROPIETARIO	MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MAYDÓN
CONSEJERO SUPLENTE	JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ARACELY IBARRA HERNÁNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CLAUDIA MIREYA GARZA IBARRA</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>EDER MANUEL GONZÁLEZ CHARLES</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ISELA CONTRERAS SALAS</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN FERNANDO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	TANIHA ELIZABETH CORTINAS ROBLES
CONSEJERO PROPIETARIO	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO
CONSEJERA PROPIETARIA	EDITH DEL CARMEN DÁVILA DELGADO
CONSEJERO PROPIETARIO	ABEL RAMÍREZ X
CONSEJERA PROPIETARIA	MIA GUADALUPE GARCÍA GARZA
CONSEJERA SUPLENTE	ESMERALDA NALLELY LÓPEZ ALVARADO
CONSEJERA SUPLENTE	ALMA CANDIDA JIMÉNEZ TREVIÑO
CONSEJERO SUPLENTE	HÉCTOR MIGUEL BARCENAS MAYORGA
CONSEJERO SUPLENTE	OMAR DE LA CRUZ DE LA CRUZ
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GABRIELA YAZMÍN MARTÍNEZ POMPOSO</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SAN NICOLÁS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	MA. DE SAN JUAN ZÚÑIGA AGUIRRE
CONSEJERO PROPIETARIO	CRISTIAN ALDAIR GARCÍA ZÚÑIGA
CONSEJERA PROPIETARIA	CLAUDIA ELIZABETH LOZOYA VALLEJO
CONSEJERO PROPIETARIO	LUIS ALEJANDRO RINCÓN RESÉNDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA YANETH SALAS RESÉNDEZ
CONSEJERA SUPLENTE	MARÍA SILVIA ZÚÑIGA AGUIRRE
CONSEJERO SUPLENTE	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>CARLA YUDITH PÉREZ GUEVARA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IMELDA CARRIZALES SANTILLÁN</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GUADALUPE DEL ÁNGEL GARCÍA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL SOTO LA MARINA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	KARINA IMELDA FORNUE RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	ROLANDO ESTRADA ZARATE
CONSEJERA PROPIETARIA	MARISSA ESMERALDA CEPEDA RODRÍGUEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SILVIA GARCÍA VÁSQUEZ
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>NELSON AVELLANEDA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MIRIAM ALEJANDRA ROSAS SÁNCHEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ROGELIO HERNÁNDEZ NABOR</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MAYRA JANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ROSA ISELA PÉREZ CRUZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>DORA ALICIA RAMOS LUNA</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL TULA</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	ISMAEL GALARZA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PROPIETARIA	SILVESTRA MÉNDEZ LARA
CONSEJERA PROPIETARIA	KARLA DENIF MONTALVO BANDA
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>ALBERTO ROSALES VÁZQUEZ</b>
<b>CONSEJERO PROPIETARIO</b>	<b>ELEAZAR GARCÍA MÉNDEZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>MARTHA LORENA MENDOZA RAMOS</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>HILDA YULIANNA MÉNDEZ CHAIRES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>ARTURO ALDAIR CASTILLO NAVA</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTILLO</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>ABIGAIL MIGUELENA ÁVALOS MERAZ</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL VALLE HERMOSO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER CANCHOLA SÁNCHEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	YARA YAZMÍN CECILIANO GÓMEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	SALVADOR GARCÍA BENÍTES
CONSEJERA PROPIETARIA	LUZ ADRIANA CISNEROS GUEVARA
CONSEJERO PROPIETARIO	JOSE REFUGIO MORENO GARCIA
CONSEJERA SUPLENTE	MA. LETICIA MENDOZA ARENAS
CONSEJERO SUPLENTE	CARLOS HUMBERTO BARRIENTOS LUNA
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>KATIA KARINA MEDRANO DE LA CRUZ</b>
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>GRACIELA ARREDONDO LÓPEZ</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>EDGAR FRANCISCO MARTÍNEZ BETANCOURT</b>



<b>CONSEJO MUNICIPAL VILLAGRÁN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	SERGIO BENJAMÍN MARTÍNEZ VALDEZ
CONSEJERA PROPIETARIA	MARIBEL HERNÁNDEZ JUÁREZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS PONCE CARDENAS
CONSEJERA PROPIETARIA	NANCY ABIGAIL MARTÍNEZ GARZA
CONSEJERA PROPIETARIA	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ JUÁREZ
CONSEJERA SUPLENTE	SAMIRA HAYDEE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE	JAVIER ELIAZAR GONZÁLEZ BARRERA
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>LETICIA OCHOA MORALES</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>EFRÁÍN MARTÍNEZ FÉLIX</b>
<b>CONSEJERO SUPLENTE</b>	<b>DANIEL DE LA ROSA FLORES</b>

<b>CONSEJO MUNICIPAL XICOTÉNCATL</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
PRESIDENCIA	BLANCA IBETH MARTÍNEZ TRETÓ
CONSEJERO PROPIETARIO	JUAN JOSÉ CASTRO SEGURA
CONSEJERA PROPIETARIA	NORMA FRANCISCA ÁVALOS RODRÍGUEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	DAN CEPEDA ORDOÑEZ
CONSEJERO PROPIETARIO	JESÚS ROBERTO LÓPEZ MENDOZA
CONSEJERA SUPLENTE	CHRISTIAN LORENA ARANDA MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE	RODRIGO CASTRO SEGURA
CONSEJERO SUPLENTE	JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ VILLANUEVA
CONSEJERO SUPLENTE	JONATÁN MONZÓN MONTELONGO
<b>CONSEJERA SUPLENTE</b>	<b>IDALIA DELGADO MARTÍNEZ</b>

**LXXXVI.** De conformidad con lo señalado en los artículos 9 y 29 de los Lineamientos, la propuesta de integración que presente la Comisión correspondiente, para designar a las presidencias, consejerías propietarias y consejerías suplentes de los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, incluirá además la propuesta de lista de reserva. En esa tesitura dicha lista de reserva se conformará con aquellas personas aspirantes que una vez que acreditaron las diversas etapas del procedimiento expedito, no fueron designadas en algún consejo distrital o municipal.

Por lo anterior, la lista de reserva estatal, a que se refiere el párrafo anterior, quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Municipio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sexo</b>
Altamira	DORA ARACELI PANTOJA ALONSO	Mujer
Ciudad Madero	ABRAHAM PORTILLO CASTILLO	Hombre
Ciudad Madero	JORGE OCTAVIO CAMACHO TREVIÑO	Hombre
Ciudad Madero	VERÓNICA SEGURA MEDINA	Mujer
Ciudad Madero	MARTHA ELBA PRADO GARCÍA	Mujer
Jaumave	JUAN JOSÉ MÉNDEZ YAÑEZ	Hombre
San Fernando	MARTIN EDUARDO MENDOZA LUCIO	Hombre
San Fernando	DAYRA IVONNE PALACIOS VÁZQUEZ	Mujer
Tampico	AMPARO GUAJARDO BÁRCENAS	Mujer
Tampico	EDUARDO TOVAR RUIZ	Hombre
Tampico	NORMA EDITH DEL TORO DEL ÁNGEL	Mujer
Tampico	ÁNGEL FROYLAN CISNEROS DE LOS SANTOS	Hombre
Tampico	GONZALO ALEJANDRO ZAMACONA FERRAL	Hombre

**DE LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM**

**LXXXVII.** Como lo han refrendado las autoridades jurisdiccionales en diversas resoluciones, como lo son las recaídas en los expedientes SUP-JDC77/2019 y su acumulado SUP-JDC-78/2019 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y TE-RDC-21/2020 y sus acumulados TE-RDC-22/2020 y TE-RDC01/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, tratándose de atribuciones discrecionales, la autoridad sólo debe justificar debidamente su decisión. En ese sentido, el acto de aprobación de la designación de las consejeras y consejeros distritales y municipales implica el ejercicio de la facultad discrecional de la autoridad administrativa electoral. Este ejercicio presupone por sí mismo la existencia de una determinación de órgano competente para elegir entre dos, o más alternativas posibles aquellas que mejor se adecuen a las normas, principios, valores o directrices aplicables al caso. La Convocatoria para la designación es un acto complejo para decidir en quien debe recaer la designación para ocupar los referidos cargos en apego al procedimiento contemplado de manera previa en la ley, así como en los Lineamientos emitidos para tal efecto, para dotarlo de plena validez y legalidad. Para llevar a cabo la designación de consejeras y consejeros para los consejos distritales y municipales, a partir de la etapa de valoración curricular, en la que se consideró los elementos de idoneidad de las y los aspirantes, la paridad de género, escolaridad y pluralidad cultural, así como los criterios establecidos en los Lineamientos, como lo son el compromiso democrático, prestigio público y profesional, participación comunitaria, ciudadana, entre otros.

En virtud de los antecedentes y considerandos antes expuestos, esta Comisión Especial de Seguimiento emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Las ciudadanas y ciudadanos a que se refieren las listas contenidas en el Considerando LXXXV del presente Dictamen, cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales, y el perfil idóneo para ser designadas y designados como consejerías propietarias y suplentes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta de incorporación en cargos de consejerías propietarias y suplentes, así como lista de reserva estatal de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

**TERCERO.** Se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que las preindicadas ciudadanas y ciudadanos sean designadas y designados, e incorporados en los cargos de consejerías propietarias y suplentes en los Consejos Distritales y en los Consejos Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la forma y descripción señaladas en el presente Dictamen.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORAL PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN SESIÓN NO. 10 EXTRAORDINARIA URGENTE, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2025, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTR. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ Y LCDA. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ.- Rúbrica.-  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.- C. ALBERTO CASTILLO REYES.- Rúbrica.**

---

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-039/2025**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONCURRENTEMENTE CON LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 1° DE JUNIO DE 2025**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución Política del Estado</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Decreto No. 66-67</b>	Decreto No. 66-67 expedido por la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>PJETAM</b>	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas
<b>POE</b>	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
2. En fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Electoral General.
3. El 13 de junio de 2015 se publicaron en el POE, los Decretos números LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado.
4. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo No. INE/CG661/2016 mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones, entrando en vigor el 13 de septiembre de 2016; al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; y lo aprobado por el Consejo General y Comisiones del INE mediante acuerdos No. INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020; INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG597/2022, INE/CG616/2022, INE/CG728/2022, INE/CG825/2022, INE/CG254/2023 INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 INE/CG294/2023, INE/CG437/2023 INE/CG521/2023, INE/CG529/2023, INE/CG560/2023, INE/CCOE/005/2023, INE/CG598/2023, INE/CCOE/001/2024, INE/CG263/2024, INE/CRFE12/02SE/2024, INE/CG2237/2024, INE/COE/001/2024, INE/CG2467/2024 e INE/CG57/2025.
5. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.
6. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE aprobó la designación del Mtro. Juan José Guadalupe Ramos Charre como Consejero Presidente del IETAM, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.
7. En fecha 1 de mayo de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-09/2020, por el cual fue designado como Secretario Ejecutivo de este Instituto, el Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, rindiendo la protesta de ley en esa propia fecha.

8. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, habiéndose promovido Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, radicada bajo el número 140/2020 y su acumulada 145/2020, resolviendo la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia que fue notificada al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
9. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
10. El 16 de septiembre de 2024, con la entrada en vigor del Decreto referido en el Antecedente que precede, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
11. El 23 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de instalación del Consejo General del INE, en términos de lo dispuesto por el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal. en materia de reforma del Poder Judicial.
12. En esa misma fecha, mediante acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General del INE, emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito, así como su etapa de preparación.
13. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, mismo que entró en vigor el 15 de octubre de esa anualidad.
14. El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el POE el Decreto No. 66-67 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
15. El 19 de noviembre de 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Entidad.
16. El 21 de noviembre de 2024, el Consejo General de INE, a través del Acuerdo INE/CG2358/2024, aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y la metodología de seguimiento, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
17. En esa misma fecha, fue publicada en el POE, la Convocatoria General, en la que se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas a fin de que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
18. El mismo día, se publicó en el POE el PUNTO DE ACUERDO No. 66-35 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 a fin de elegir a las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las magistradas y los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las magistradas y los magistrados regionales; las juezas y los jueces de Primera Instancia, y las juezas y jueces menores del PJETAM.
19. El 25 de noviembre de 2024, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM se declaró instalado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la renovación de los cargos del PJETAM.
20. El 27 de noviembre de 2024, se publicaron en el POE, las convocatorias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025, de candidaturas a cargos de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las magistradas y los magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las magistradas y los magistrados regionales; las juezas y los jueces de Primera Instancia, y las juezas y los jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
21. El 20 de diciembre de 2024, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2498/2024 por el que se señalan las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del Poder Judicial Federal en el año 2025.

22. El 31 de diciembre de 2024, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG2501/2024 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos.
23. El 16 de enero de 2025, se publicó en el POE el Decreto 66-228 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Entidad.
24. El 29 de enero de 2025, el Consejo General del IETAM, a través del Acuerdo IETAM-A/CG-004/2025 aprobó entre otras, la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del PJETAM.
25. El 5 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG57/2025, el Consejo General del INE, aprobó el modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
26. El 10 de febrero de 2025, el Consejo General de INE, a través del Acuerdo INE/CG61/2025, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.
27. El 12 de febrero de 2025, el Congreso del Estado de Tamaulipas entregó los listados y expedientes de las personas candidatas a participar en la elección de las personas juzgadoras del PJETAM.
28. El 14 de febrero de 2025, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación del INE, aprobó los formatos únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como de los materiales para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025.
29. El 20 de febrero de 2025, se recibió el oficio INE/DEOE/0252/2025 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual remitió los formatos únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como de los materiales para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025.
30. El 28 de febrero de 2025, el Consejo General del IETAM, a través del Acuerdo No. IETAM-A/CG-029/2025, aprobó el Plan Integral de Difusión Institucional para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del PJETAM.

## CONSIDERANDOS

### Atribuciones del INE y el IETAM

- I. Conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la Constitución Política Federal y 30, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, el INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, esto es, la elección para renovar a las personas integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- II. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, de la Constitución Política Federal, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.
- III. Asimismo, según lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero; y 116 párrafo 1, fracción III de nuestra Carta Magna; 494, párrafos 1, y 3 de la LGIPE, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía, las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral, magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas; así como que el INE y el IETAM, dentro de sus respectivas competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.
- IV. El artículo 495, numeral 4, de la LGIPE, señala que las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución Política Federal.

- V. El Decreto No. 66-67 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local, en materia de reforma al PJETAM, en su artículo Segundo Transitorio, en lo conducente dispone que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor de dicho presente Decreto. En dicha elección se elegirán por voto popular a nivel local: La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores.
- Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con este proceso.
- VI. El Apartado B de la Base V, inciso a), del artículo 41, de la Constitución Política Federal, señala que, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde al INE, entre otras:
- La capacitación electoral;
  - La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
  - El padrón y la lista de electores;
  - La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
  - Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión;
  - Observación electoral;
  - Impresión de documentos y producción de materiales electorales;
  - La fiscalización de los ingresos y egresos, en su caso de las candidaturas, y las demás que determine la ley.
- VII. Así también. el referido precepto constitucional en su segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2 y 9, dispone que los OPL ejercerán funciones entre otras, en materia de educación cívica y de participación ciudadana en los mecanismos que prevea la legislación local.
- VIII. De igual forma, los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política Federal, y 99, numeral 1, de la Ley Electoral General, disponen que los OPL gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y que cuentan con un órgano superior de dirección, integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva; y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizar el principio de paridad de género.
- IX. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), f) y g) de la Ley Electoral General, establece que entre los fines del INE se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- X. Conforme al artículo 44, inciso ee), de la referida Ley Electoral General, el Consejo General del INE tiene atribuciones para ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de procesos electorales locales.
- XI. Los artículos 81 y 82, numeral 2, de la Ley Electoral General disponen que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por la ciudadanía, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.
- XII. El artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral General, señalan, entre otras cuestiones, que los OPL son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y que éstos gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- XIII. El artículo 494, numeral 3 de la Ley Electoral General, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.
- XIV. El artículo 495, numeral 4 de la Ley Electoral General, señala que las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución Política Federal.

- XV.** El artículo 513 numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General, Libro Noveno, de la Integración del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas, en su Título Segundo. Del Proceso Electoral de las personas juzgadas del Poder Judicial de la Federación. Capítulo Segundo, Sección Cuarta. De las Mesas Directivas de Casilla, señala que la integración, ubicación y designación de las personas integrantes de las mesas directivas de casilla para la recepción de la votación, así como la capacitación de las personas funcionarias de casilla, se realizará en términos de dicha Ley y de los acuerdos que emita el Consejo General del INE; así como que diseñará para cada tipo de elección una estrategia diferenciada para integrar dichas directivas de casilla, que considere el tipo y número de cargos a elegir en cada circuito judicial o circunscripción plurinominal, considerando personas secretarías y escrutadoras adicionales, su incorporación a la mesa directiva durante la jornada electoral o a su conclusión.
- XVI.** Por su parte, el artículo 26, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.
- XVII.** El artículo 27, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación del INE con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y en su caso, en los anexos técnicos, financieros y adendas.
- XVIII.** El artículo 29, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, refiere que el INE y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales.
- XIX.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado IETAM, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; autoridad en la materia y profesional en su desempeño.
- XX.** El artículo 106, fracciones I, II y III de la Constitución Política Local establece que el Poder Judicial estará conformado por: el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial.
- XXI.** El artículo 109 de la Constitución Política Local las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y Jueces de primera instancia y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.
- XXII.** El artículo 93 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del Apartado C, de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política Federal, así mismo, establece que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos. Asimismo, señala que el Consejo General del IETAM será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales con derecho a voz y voto y que las decisiones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos de las consejeras y consejeros presentes, salvo que la ley prevea una mayoría calificada.
- XXIII.** El artículo 99, de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XXIV.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XXV.** De conformidad con el artículo 103, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el Órgano Superior de Dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas sus actividades. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- XXVI.** El artículo 110, fracciones XXXIX, LXVI y LXVII, en correlación con el artículo Séptimo Transitorio del Decreto LXII-597 de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones del Consejo General del IETAM, entre otras, las siguientes:
- Autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
  - Suscribir convenios con el INE para la organización de las elecciones locales.
  - Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XXVII.** En cuanto a la representación legal del IETAM, los artículos 112, fracción I y 113, fracción I de la Ley Electoral Local, establecen la facultad de la Consejera o Consejero Presidente y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IETAM para representar legalmente al Instituto.
- XXVIII.** El artículo 358 de la Ley Electoral Local establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Constitución Política Local, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, para elegir los cargos siguientes:
- I. Las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia
  - II. de Número;
  - III. La Magistratura Supernumeraria;
  - IV. Las Magistradas y los Magistrados Regionales;
  - V. Las Juezas y los Jueces de Primera Instancia;
  - VI. Las Juezas y los Jueces Menores; y
  - VII. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- XXIX.** El artículo 359 de la Ley Electoral Local, refiere el ámbito territorial electivo, mismo que se determinará conforme a lo siguiente:
- I. La elección de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Número, y Supernumerario, se realizará a nivel estatal;
  - II. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizará a nivel estatal;
  - III. La elección de las Magistradas y Magistrados Regionales, se realizará por región, según corresponda;
  - IV. La elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia, se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y
  - V. La elección de las Juezas y los Jueces menores, se realizará por distrito judicial.
- XXX.** El artículo 360, de la Ley Electoral Local, señala que la jornada electoral de la elección de las personas juzgadoras se realizará el primer domingo de junio del año que corresponda de manera concurrente con la elección de las diputaciones al Congreso y los Ayuntamientos del Estado. No obstante, el Artículo Segundo del Régimen Transitorio del Decreto No. 66-67 expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, establece que la Jornada Electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- XXXI.** El artículo 366 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso electoral de las y los integrantes del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y esa ley, realizados por los Poderes del Estado, la ciudadanía y las autoridades electorales, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.
- XXXII.** El artículo 368 de la Ley Electoral Local, establece que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las etapas de: I. La preparación de la elección; II. Convocatoria y postulación de candidaturas; III. Jornada electoral; IV. Cómputos y sumatoria; y V. Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.
- XXXIII.** Con base en las consideraciones anteriores, el INE cuenta con la atribución para suscribir convenios en relación con los procesos electorales locales, dicha facultad se determina en lo dispuesto por el artículo 44, inciso ee), de la Ley Electoral General.
- Por su parte, el Consejo General del IETAM cuenta con facultades para autorizar los convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones, así como para suscribir convenios con el INE en relación a la organización de las elecciones locales, como lo señala de manera específica las fracciones XXXIX y LXVI del artículo 110, de la Ley Electoral Local.



### Del Convenio General de Coordinación y Colaboración

XXXIV. El INE tiene competencia originaria para ejercer en los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras, las funciones relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las mesas directivas de casilla; la integración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; y el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos necesarios para implementar programas de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; así como la fiscalización de los ingresos y egresos de las personas candidatas a juzgadoras; asimismo, cuenta con atribuciones para aprobar la suscripción de convenios relacionados con los Procesos Electorales Locales.

En virtud de que actualmente el IETAM se encuentra en la etapa de preparación del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para renovar la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y la totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores, elecciones que son concurrentes con el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el domingo 1 de junio de 2025; por ese motivo, resulta evidente que el INE en coordinación con el IETAM desarrollarán las actividades de manera conjunta establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

En ese sentido, con el objeto de establecer las bases de coordinación entre el INE y el IETAM, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para elegir a las personas juzgadoras del PEJETAM, dichas autoridades electorales pretenden celebrar la suscripción de un Convenio General de Coordinación y Colaboración, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, los cuales serán detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para la Jornada Electoral que se celebrará el 1° de junio de 2025 en el Estado.

La coordinación y colaboración entre el INE y el IETAM tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en la Constitución Política Federal y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral General, la Ley Electoral Local y los lineamientos que emita el INE para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro país, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

Bajo esas premisas, en el referido instrumento jurídico que se pretende suscribir, el INE y el IETAM convienen llevar a cabo las actividades que, de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

1. Integración de los órganos desconcentrados de "EL IETAM".
2. Campañas de actualización y credencialización.
3. Listas nominales de electores.
4. Insumos registrales.
5. Marco geográfico local.
6. Capacitación y asistencia electoral.
7. Casillas seccionales únicas.
8. Documentación y materiales electorales.
9. Integración de mesas directivas de casillas seccionales únicas.
10. Observadoras y observadores electorales.
11. Fiscalización de los ingresos y egresos de las personas candidatas a juzgadoras
12. Organización de debates.
13. De la paridad de género.
14. Desarrollo de la jornada electoral.
15. Mecanismos de recolección y recepción de paquetes.
16. Promoción de la participación ciudadana.
17. Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.
18. Cómputos de las elecciones locales.

19. Sistemas informáticos.
20. Acceso a radio y televisión.
21. Monitoreo de espacios que difunden noticias.
22. Medidas cautelares en materia de radio y televisión.
23. Personas visitantes extranjeras.
24. En materia de comodatos.

Es preciso señalar que los compromisos específicos, técnicos y financieros, estarán contenidos en los anexos técnicos, anexos financieros, y en su caso, adendas, que para el efecto se deriven del referido Convenio. Asimismo, que las reglas y procedimientos serán detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para la Jornada Electoral que se celebrará el 1° de junio de 2025 en la Entidad.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos este Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Tamaulipas, concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se celebrará el 1° de junio de 2025; para tal efecto, la representación legal del Instituto Electoral de Tamaulipas estará a cargo de los CC. Juan José Guadalupe Ramos Charre y Juan de Dios Álvarez Ortiz, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de dicho órgano, respectivamente.

**SEGUNDO.** Se autoriza la formalización y suscripción de convenios específicos, anexos técnicos, financieros y adendas, en su caso, que deriven del Convenio General de Coordinación y Colaboración, debiéndose notificar los mismos a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez formalizado el Convenio General de Apoyo y Colaboración a que refiere el punto Primero de este Acuerdo, atendiendo al principio de máxima publicidad, se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su debido conocimiento y observancia.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los consejos municipales y distritales a efecto de que lo hagan del conocimiento de las personas integrantes de dichos órganos.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas para que, por su conducto, se notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 17, EXTRAORDINARIA URGENTE, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2025, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**